

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 1986

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 10 de mayo de 2013

Término del artículo 113: 21 de mayo de 2013

SUMARIO: **Cuenta** de inversión, presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010. Aprobación.

1. (31-J.G.M.-2010.)
2. (14-J.G.M.-2011.)

I. **Dictamen de mayoría.**II. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, de conformidad con las normas constitucionales y legales que determinan su competencia, se aplicó al estudio de las cuentas de inversión correspondientes a los ejercicios: 2009, expedientes J.G.M.-31/10, O.V.-194/09, O.V.-55/11, O.V.-56/11, O.V.-105/12, O.V.-106/12 y O.V.-487/12 y 2010, expedientes: J.G.M.-14/11, O.V.-270/10, O.V.-490/10, O.V.-280/12, O.V.-281/12 y O.V.-D 351/12; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2009.

Art. 2° – Apruébase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2010.

Art. 3° – Lo estatuido en los artículos 1° y 2° de la presente, no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de

las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en las cuentas de inversión que se aprueban por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de las mismas se originen.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2013.

Roberto F. Ríos. – José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y Maillman. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2009. Las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea se exponen a continuación, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General de la Nación, la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública.

I. OFICINA NACIONAL
DE PRESUPUESTO (ONP)1. **Cumplimiento de objetivos y metas***Informe de la AGN*

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el apartado “Alcance de la labor de auditoría”, podemos

concluir que el sistema de seguimiento de metas implementado por la Oficina Nacional de Presupuesto, no brinda una adecuada información conforme lo requerido por la ley 24.156 y su reglamentación, artículos 44 y 45 del decreto 1.344/07, conforme lo detallado en el apartado “Comentarios y observaciones”.

Asimismo, cabe destacar que a la fecha del presente informe, no fueron creados los centros de coordinación de información física en las órbitas de los diferentes SAFs, con el fin de centralizar la información de la gestión física y realizar el seguimiento de los programas, según a lo establecido por el artículo 44 del decreto 1.344/07.

De acuerdo a lo requerido por el artículo 45 del decreto 1.344/07, la Oficina Nacional de Presupuesto deberá instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, a fin de que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente a los registros de la gestión financiera, permitiendo ello fortalecer el sistema de gestión presupuestaria.

Conforme lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, surge la necesidad de implementar herramientas administrativas que posibiliten un seguimiento minucioso del circuito en la información. No obstante ello, se ha evidenciado un funcionamiento más preciso en cuanto a términos de plazos de presentación de la información requerida a los servicios administrativos financieros por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto.

Descargo de la ONP

No se comparte esta afirmación. De acuerdo a lo manifestado en las respuestas anteriores se estima que el seguimiento de metas realizado por la Oficina Nacional de Presupuesto da cumplimiento a lo dispuesto por la ley 24.156 y su reglamentación, artículos 44 y 45 del decreto 1.344/2007.

Se considera que la implementación del Módulo de Programación, Ejecución y Cierre Físico (e-PEF) en el marco del e-SIDIF permitirá establecer herramientas minuciosas de control en el circuito de la información de los organismos informantes a la Oficina Nacional de Presupuesto. En este sentido, mediante circular ONP 1/2010 se establecieron claramente los responsables de firmar los comprobantes electrónicos del subsistema e-PEF (jefes de SAF y responsables de las unidades ejecutoras de programas) y, adicionalmente, se pone en conocimiento que este subsistema brinda herramientas que permiten la descentralización de la gestión de la información física al interior de los organismos. Esta posibilidad, juntamente con los futuros desarrollos en lo que se refiere a la firma digital, permitirá contar en la base única de e-SIDIF con el registro de todos los firmantes de los comprobantes electrónico en el circuito de información física, desde su elaboración en los organismos hasta su aceptación o rechazo en el órgano rector.

Conclusiones de la CPMRC

Para poder relacionar la ejecución física y financiera de las metas, se solicita a la ONP que una vez implementados los sistemas del Módulo de Programación, Ejecución y Cierre Físico (e-PEF), en el marco del e-SIDIF, brinde los resultados de los informes obtenidos, para poder establecer la efectividad de los mismos.

1.1. Evaluación de las metas físicas

Informe de la AGN

No es posible brindar una evaluación sobre la ejecución del presupuesto, ya que en la formulación de las metas físicas definidas por los organismos en sus programas presupuestarios se constató que no se fundamentaron los parámetros utilizados para la medición objetiva de las metas.

La cuenta de inversión 2009 no expone en forma adecuada la información que permita identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación.

Por lo expuesto, la ONP debería rever los controles que realiza con el objeto de optimizar los criterios de presentación, de las unidades de medida, grado de uso y complejidad de las metas por parte de los SAF, a efectos de poder brindar una adecuada exposición sobre el tema, en la cuenta de inversión.

Descargo de la ONP

La ONP desarrolla una tarea permanente de revisión de los criterios utilizados para definir y denominar metas y unidades de medida. A tal fin durante la formulación del presupuesto 2010 se ha incorporado el formulario 8 bis en el *Manual de formulación del presupuesto*, de “Información respaldatoria de las metas físicas, producciones en proceso y otros indicadores”, referido a las características de los productos de los programas presupuestarios y sus mediciones físicas, los registros que las avalan y los aspectos de la relación física-financiera que resulten de relevancia. En este sentido se considera que tal solicitud apunta a fortalecer la captación de información homogénea y de mayor calidad sobre los bienes y servicios que produce y/o provee la Administración Pública Nacional.

Respecto a la afirmación de la AGN en cuanto a que la cuenta de inversión “no expone en forma adecuada la información que permita identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación” se aclara que en el tomo II de la cuenta de inversión “Evaluación de resultados de la gestión” se realiza –para todas las jurisdicciones y entidades de la administración nacional– una evaluación de los resultados alcanzados en la ejecución de las metas físicas y los proyectos de inversión bajo seguimiento, realizando un análisis de los desvíos entre lo programado y lo efectivamente ejecutado, e incorporando comentarios complementarios sobre la gestión de los programas.

Adicionalmente, en los cuadros anexos a dicho tomo se expone el universo de metas y proyectos de inversión bajo seguimiento físico, con sus correspondientes unidades de medida, explicitando el dato inicialmente presupuestado, la programación final y la meta ejecutada.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del nuevo formulario que incorporó la ONP y, mientras tanto, se mantiene la observación de la AGN en el sentido de que es necesario que se elaboren criterios objetivos que sirvan de fundamento de los parámetros utilizados para la medición de las metas.

1.2. Aspectos normativos sobre el cumplimiento de metas

Informe de la AGN

El decreto 1.344/07 aprobó la reglamentación de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional. De esta forma se ha buscado unificar en una sola norma los distintos decretos, decisiones administrativas y resoluciones que conformaban la reglamentación de la precitada ley.

En este orden, el anexo del decreto reglamentario, en su título II –Del sistema presupuestario–, sección V: De la evaluación de la ejecución presupuestaria, dispone en su artículo 44, la creación de centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los SAF de cada jurisdicción o entidad, a fin de centralizar la información de la gestión física de sus respectivos presupuestos.

Asimismo, establece que para ello la ONP deberá apoyar la operación de centros de medición, coordinar y normatizar, en colaboración con las unidades responsables de cada una de las categorías programáticas, la información que permita la cuantificación de la gestión física, de modo que los registros tengan respaldo documental, sean estandarizados y sistemáticos, sean verificables y que haya responsables de sus contenidos así como penalidades por el incumplimiento.

A la fecha de este informe, no se han creado los centros de coordinación de información física, en las órbitas de los diferentes organismos, con el objeto de realizar la centralización para el seguimiento de los programas más relevantes.

Descargo de la ONP

En lo que respecta a esta Oficina Nacional de Presupuesto, se informa que se encuentra bajo análisis el proyecto de normativa de reglamentación del artículo 44 del decreto 1.344/07 que crea los centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los servicios administrativos financieros de cada jurisdicción o entidad.

Durante el ejercicio 2.011 se espera realizar una consulta a diferentes entidades y organismos de la

administración nacional referida a la implementación de dicha normativa.

Conclusiones de la CPMRC

Se reitera la recomendación de que se agilicen las tareas destinadas a dar cumplimiento a lo observado por la AGN sobre la necesidad de creación de los centros de coordinación de información física, según lo dispuesto en el artículo 44 del decreto 1.344/07.

Informe de la AGN

Por su parte, el artículo 45 del decreto reglamentario, dispone que la ONP deberá llevar un registro centralizado de la información relevante sobre la programación y la ejecución física presentadas por cada jurisdicción o entidad, debiendo analizar su desenvolvimiento y correspondencia con la programación y ejecución financiera.

Asimismo, el artículo 45 establece que la máxima autoridad de cada una de las unidades será responsable de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos que suministren. Como consecuencia de ello, los informes trimestrales emitidos por la Dirección de Evaluación Presupuestaria, se deberán basar exclusivamente en la información remitida por los organismos que componen la Administración Pública nacional.

En consecuencia, la ONP genera informes sobre la ejecución física y financiera, debiendo para el caso de detectar desvíos significativos, comunicarlos a sus superiores jerárquicos. A su vez, la Contaduría General de la Nación se encuentra facultada, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la decisión administrativa 2/09, a no dar curso a los órdenes de pago correspondientes a las jurisdicciones y entidades que no hayan dado cumplimiento con el envío de la información exigida a la ONP, sobre la programación trimestral de las metas físicas de cada uno de los programas, su avance programado, las reprogramaciones si las hubiere y las causas de los desvíos efectuados.

De ello surge que la información trimestral que deben remitir las jurisdicciones y entidades a la Dirección de Evaluación Presupuestaria constituye el elemento básico para la preparación de informes de evaluación y la detección de desvíos entre lo programado y lo ejecutado. No obstante, se observa que el mecanismo del proceso de información no cuenta con procedimientos que permitan realizar un seguimiento sistematizado que cumpla con las cualidades de utilidad, identificación, oportunidad, representatividad, verosimilitud, confiabilidad y objetividad.

La Oficina Nacional de Presupuesto informó que los desvíos encontrados en la ejecución físico-financiera, son reportados a la superioridad y publicados en Internet, en la página web de la ONP, destacando que los informes publicados para el ejercicio fiscal 2009 exponen información sobre el desempeño físico-financiero, incluyendo comentarios sobre la gestión, solamente de los principales programas presupuestarios, esperando

en un futuro poder cubrir la totalidad de los programas con seguimiento físico de la Administración Pública nacional.

Al finalizar el cuarto trimestre, la ONP desarrolla una síntesis ejecutiva respecto al desempeño de los 20 programas de mayor relevancia financiera por la magnitud de su presupuesto, donde se ofrece una exposición sintética sobre la ejecución física y financiera. Para el año 2009 los mismos representaron el 63 % del presupuesto total de la administración nacional.

De las unidades bajo análisis, cuatro organismos estuvieron contemplados en la muestra de auditoría 2009, según el siguiente detalle:

–SAF 311. Ministerio de Desarrollo Social (Programas: 24-26 y 28).

–SAF 350. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Programa: 16).

–SAF 604. Dirección Nacional de Vialidad (Programas: 16-22 y 26).

–SAF 611. Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (Programa: 16).

Descargo de la ONP

La Dirección de Evaluación Presupuestaria realiza un seguimiento trimestral sistemático sobre la ejecución de las mediciones físicas incluidas en el presupuesto nacional. A partir de dicho seguimiento, se elaboran informes que son de utilidad, tanto para las autoridades de la Subsecretaría de Presupuesto como para el público en general, el cual puede acceder a ellos a través de la página web de la ONP. Estos informes tienden a incrementar la transparencia fiscal, en cuanto implican una difusión y rendición de cuentas de los resultados y productos obtenidos mediante el uso de los recursos públicos presupuestarios.

A su vez, el sistema de seguimientos se basa en el monitoreo trimestral de ejecución de mediciones físicas formuladas en el presupuesto nacional (metas, producciones terminales brutas, avance físico de los proyectos) en base a criterio de identificación que han sido desarrollados conceptualmente a lo largo de los años y que continuamente son mejorados, tal como se ha mencionado anteriormente. Para mayor detalle respecto a las características técnicas del sistema de seguimiento físico-financiero, puede consultarse el manual *El sistema presupuestario público en la administración nacional de la República Argentina*, disponible en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto.

En cuanto a los criterios de oportunidad del sistema de seguimiento, los mismos son definidos por la normativa que conforma el sistema de presupuesto, artículos 44 y 45 de la ley 24.156 y su decreto reglamentario 1.344/2007, y las normas complementarias y modificatorias.

En lo que se refiere a la representatividad, el sistema de seguimiento físico-financiero abarca un completo conjunto de mediciones que dan cuenta del accionar de

los organismos. En este sentido, se destaca que en la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2009, el sistema de seguimiento físico alcanzó una cobertura cercana a un 87,8 % de los programas presupuestarios de la administración nacional, lo cual da cuenta de un alto grado de representatividad del mismo.

En cuanto a la verosimilitud, confiabilidad y objetividad de los datos, el sistema se nutre con la información enviada por las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, las cuales deben llevar un registro de la gestión física de sus presupuestos y participar de sus resultados a la Oficina Nacional de Presupuesto, de conformidad con los incisos *a)* y *b)* del artículo 44 de la ley 24.156. Adicionalmente, el artículo 44 del decreto 1.344/2007, establece que son las máximas autoridades de las unidades ejecutoras de programas las responsables de la confiabilidad de las fuentes, de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos suministrados. En este sentido, la Oficina Nacional de Presupuesto lleva un registro centralizado de la información suministrada por los organismos, estimándose que es responsabilidad primaria de éstos la verosimilitud, confiabilidad y objetividad de los datos suministrados.

Si bien de acuerdo a lo dispuesto en la normativa mencionada, la verosimilitud, confiabilidad y objetividad de los datos suministrados es de responsabilidad primaria de los organismos, esta Oficina Nacional de Presupuesto estima que los esfuerzos realizados como órgano rector –tales como: la elaboración del proyecto de normativa de reglamentación del artículo 44 del decreto 1.344/07 que crea los centros de coordinación de información física, así como la implementación del formulario 8 bis, ambas iniciativas comentadas anteriormente– promueven que en los organismos se mejoren los procesos de definición metodológica de indicadores físicos, que se identifiquen claramente a los responsables de su contenido y comunicación, a la vez que propenden a que los registros de ejecución física cuenten con la cualidades necesarias para ser auditables.

Conclusiones de la CPMRC

Es necesario que la AGN explicité los fundamentos que la llevan a realizar esta observación a fin de que la ONP se disponga a subsanarla.

Informe de la AGN

Actualmente la Oficina Nacional de Presupuesto se encuentra trabajando en la reglamentación del artículo 44 del decreto 1.344/07, que crea los centros de coordinación de información física en la unidades de presupuesto o en los SAF de cada jurisdicción o entidad, donde se centralizará la información de la gestión física de los respectivos presupuestos. En este sentido, expresan que ello tenderá a que los indicadores físicos cuenten con mayor rigor metodológico y con las cualidades necesarias para ser auditables.

En relación a lo expuesto, es de señalar que la ONP debería instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, con el objeto de, por un lado, cumplir con lo requerido por el decreto 1.344/07 –artículos 44 y 45– de modo tal que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente al registro de la gestión financiera y, por otro lado, que ello tienda a fortalecer el sistema de la gestión presupuestaria, como un instrumento de evaluación de la gestión gubernamental.

Descargo de la ONP

Respecto a la “implementación de procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas”, debe considerarse que las registraciones físicas y financiera resultan independientes, dado que los momentos en que ocurre la ejecución financiera (cuando se devenga el crédito presupuestario) y la ejecución física (cuando se concreta la prestación de un bien o servicio) difieren temporalmente.

Al mismo tiempo, también difiere la periodicidad con que los organismos deben informar cada tipo de datos: mientras que los registros financieros se realizan en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) en forma diaria, los datos físicos se informan, en el marco del mismo SIDIF, pero en forma trimestral y anual.

A la vez, la ejecución del presupuesto físico y financiero corresponden a diferentes niveles de agregación, dado que la erogaciones se registran a nivel de la imputación presupuestaria completa, es decir al máximo nivel de desagregación, mientras que, de acuerdo al marco conceptual del presupuesto por programas (PPP), la determinación de las metas físicas se realiza sólo para un programa o subprograma presupuestario, en el entendimiento de que las asignaciones para esas categorías presupuestarias expresan el valor monetario del conjunto de insumos necesarios para la provisión de los productos.

Dadas estas características diferenciales de la ejecución física y la financiera, el establecimiento de una relación física-financiera es realizada por la ONP a través de una tarea de tipo analítico, que se sirve de los sistemas informáticos únicamente a los fines de la recopilación de los datos que sustentan la tarea.

Considerando estos aspectos, la Oficina Nacional de Presupuesto establece la relación física financiera –a nivel de cada programa y subprograma–, en el momento de la presupuestación (Ley de presupuesto, Decisión Administrativa de Distribución de Recursos y Créditos) y en el de la ejecución (Cuenta de Inversión, Informes Trimestrales de Ejecución Física Financiera), con la asistencia del sistema informático que permite realizar reportes físicos financieros a nivel de programa en forma trimestral y anual, y en base a los datos registrados en el SIDIF central.

Conclusiones de la CPMRC

Dado el diferimiento temporal observable entre las registraciones físicas y financieras de las metas, y la

diferencia en la periodicidad con que los organismos informan, se sugiere acortar los períodos de información de los registros físicos, ajustándolos lo más posible a los registros financieros.

1.3. Aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas

Informe de la AGN

Como resultado de las verificaciones realizadas, se efectúan las siguientes observaciones las cuales son reiteración de las ya realizadas para ejercicios anteriores:

1. La falta de aplicación de controles en el sistema de información Evalfis impide verificar el ingreso, procesamiento y salida de los datos sobre metas físicas, que incluyan pruebas de validación, que permitan determinar la consistencia de la información brindada por los organismos.

2. Existen programas que tienen metas con la misma denominación y código, pero que se desdoblán en diferentes unidades de medida y denominación. El sistema Evalfis no contempla la administración de las reprogramaciones y los desvíos en este tipo de situaciones, quedando registrados los cambios en la primera meta informada.

3. La programación vigente al 31 de diciembre de 2009 recoge las variaciones producidas por las modificaciones en los programas. Esta información y la ejecución correspondiente se encuentra expuesta en los formularios de cierre del ejercicio, exigidos por la resolución 313/09 de la Secretaría de Hacienda.

Descargo de la ONP

Las mejoras que puedan aplicarse a los módulos de evaluación presupuestaria se encuentran sujetas a los planes de desarrollo informático que comprenden a todo el Sistema Integrado de Información Financiera. En este sentido, la Subsecretaría de Presupuesto está trabajando en el desarrollo del Sistema Integrado de Información Financiera-Internet (e-SIDIF), el cual permitirá mejorar las prestaciones y facilidades de los diversos módulos del sistema presupuestario, entre ellos el inherente a la administración y explotación de datos sobre programación y ejecución física y evaluación presupuestaria, favoreciendo la implementación de sistemas de validación y conciliación de la información.

Más específicamente, la Oficina Nacional de Presupuesto está trabajando en la implementación (a partir de noviembre de 2010 y durante todo el año 2011) del módulo de programación y ejecución física (e-PEF) del sistema e-SIDIF. El citado módulo permitirá, entre otras cuestiones, mejorar las prestaciones inherentes a la administración y explotación de los datos físicos, favoreciendo la validación y conciliación de la información. La puesta en marcha de la nueva funcionalidad implicó la discontinuidad del sistema Evalfis, homogeneizando las herramientas de comunicación y transmisión informática. A este respecto puede consultarse la circular ONP 1/2010 mediante la cual se implementó el

módulo e-PEF, se desafectó definitivamente el sistema Evalfis y se definieron las estrategias de contingencia para aquellos organismos que no tuvieron instalado el e-PEF en sus respectivos SAF. Cabe mencionar que con la implementación del e-PEF quedan definitivamente solucionadas las carencias mencionadas al sistema Evalfis por el equipo de auditoría de la AGN.

Es de destacar que ya se encuentra operativa la aplicación en forma descentralizada del e-SIDIF que corresponde a la formulación presupuestaria, mediante la cual las distintas jurisdicciones y entidades tuvieron oportunidad de formular sus anteproyectos de presupuesto con motivo de la elaboración del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2010.

Conclusiones de la CPMRC

La observación realizada por el órgano de control de acuerdo a lo informado por el ONP será subsanada en el año 2011 con la implementación del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF)

1.4. Aspectos relacionados con el seguimiento físico financiero del cumplimiento de las metas

Informe de la AGN

El artículo 34 de la ley 24.156, señala que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería.

El decreto 1.344/07 faculta a la Oficina Nacional de Presupuesto, para dictar las normas complementarias e interpretativas que resultaren necesarias. En este orden, cabe informar que la circular 1/05 de la Oficina Nacional de Presupuesto, que establece los procedimientos a que deberán sujetarse las jurisdicciones y entidades para la remisión de información sobre programación y ejecución física, no contempla el envío de información financiera de las metas.

Es importante señalar que la Ley de Presupuesto y la decisión administrativa distributiva del mismo, asigna el crédito presupuestario de acuerdo a la desagregación que muestran las categorías programáticas; programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, no individualizando el crédito específico de cada una de las metas del programa.

Ahora bien, de presentarse como sucede actualmente, dentro de un programa, subprograma y actividad, más de una meta física, hacen que su particularidad técnica y el grado de desagregación de las categorías programáticas no permita individualizar información financiera sobre metas, impidiendo realizar desde el punto de vista financiero, un seguimiento desde el

Sistema Integrado de Información Financiera –SIDIF– sobre el crédito específico programado, vigente y devengado por el organismo, para cada una de las metas.

En consecuencia, resulta necesario, para el seguimiento físico y financiero de las metas, que se genere una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas.

Descargo de la ONP

Con relación a la circular ONP 1/05, la misma establece procedimientos para la remisión de información para la programación y reprogramación. No lo hace para la ejecución física en general sino sólo para el cierre de ejercicio en algunos aspectos relativos a la ratificación o rectificación de la ejecución informada, así como también a la programación vigente que los organismos deben informar en la etapa de cierre. Otras normas tales como las decisiones administrativas de distribución de gastos y recursos, las resoluciones de cierre de la Secretaría de Hacienda se ocupan de precisar aspectos referidos a la ejecución trimestral y al cierre, respectivamente.

No obstante, con el fin de recabar información vinculada a las metas y a los aspectos financieros, la DEP remite en forma complementaria una guía de presentación de la información con demandas específicas a nivel de cada programa y subprograma, destinada a orientar la elaboración del cuadro V de cierre de ejercicio.

En relación a la afirmación referida a que en la Ley de Presupuesto y en la decisión administrativa distributiva del mismo no se incluye la “información financiera de las metas y a la propuesta que se hace en consecuencia”, de “generar una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas”, esta oficina nacional considera que existen distintas razones técnicas y normativas por las cuales esta iniciativa no resulta aplicable, entre ellas:

–La normativa vigente establece que la ejecución del gasto corresponde al momento en que se devenga éste, con independencia del momento en que se utilizan los insumos adquiridos. Usualmente el momento de ejecución financiera del gasto difiere del momento de la ejecución física (es decir, de la provisión de un bien o servicio), hecho que dificulta establecer una relación físico-financiera rígida válida para todos los períodos.

–En un mismo programa suelen existir partidas de gastos vinculadas con procesos de gestión relacionados a distintas metas, así como la existencia de stocks de mercaderías acumulados a final de ejercicio. Es decir, establecer una relación físico-financiera entre gastos y productos, exige el desarrollo de mecanismos de prorrateo y análisis de costos, materia que excede las competencias del órgano rector del sistema presupuestario. Debe tenerse en cuenta que –a diferencia del sistema de contabilidad gubernamental– el sistema presupuestario

no tiene como objetivo la determinación de costos de las operaciones públicas, sino que comprende todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio (artículo 12 de la ley 24.156).

No obstante lo anterior, se tiene previsto desarrollar en el SIDIF-Internet herramientas que permitan la vinculación entre las partidas del clasificador presupuestario y las mediciones físicas, con el objetivo de identificar los gastos asociados con los principales insumos de la producción y/o provisión de bienes y servicios.

Adicionalmente, cabe destacar que desde la formulación presupuestaria del año ejercicio 2008 se viene solicitando a los organismos información referida a diversos aspectos de la relación física-financiera con el objeto de avanzar en esta temática.

Estos esfuerzos tienen por objetivo dimensionar la adecuación de los requerimientos presupuestarios a los niveles de producción y/o provisión de bienes y servicios de los organismos que integran la APN.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por AGN, en el sentido de que “resulta necesario, para el seguimiento físico financiero de las metas, que se genere un normativa, que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas”.

Informe de la AGN

A continuación se exponen las observaciones realizadas por esta auditoría respecto del estado de ejecución de las metas que integran la muestra 2009, a la Oficina Nacional de Presupuesto.

SAF 311: Ministerio de Desarrollo Social Programa 28: Familias por la Inclusión Social.

Meta 1.964: Inscripción al Régimen de Monotributo Social.

El organismo informó a través del cuadro de cierre que la ejecución anual fue de 145.832 beneficiarios del monotributo social, mientras que la Cuenta de Inversión publicó 73.943 beneficiarios.

Mediante nota aclaratoria el organismo informó que dicha meta tiene carácter acumulativo y que el sistema actual de medición únicamente permite medir producciones sumables o promediabiles. El nuevo sistema e-SIDIF contemplaría esta forma de medición.

De este modo, el programa lleva incorporado en el año 2007: 47.428; en el año 2008: 24.461 y en el año 2009 ha incorporado 73.943, de tal modo que la meta proyectada era de 118.264 monotributistas, la cual ha sido superada en razón de haber alcanzado al cierre del ejercicio 2009: 145.832 monotributistas incorporados.

Descargo de la ONP

Es correcta la observación. El diseño del modulo e-PEF, a implementarse durante 2011 y años sucesi-

vos, permitirá efectivamente incorporar otros tipos de totalizadores, incluyendo cortes transversales, lo que posibilitará dar cuenta de este tipo de situaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

SAF 357: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Programa 35: Defensa del consumidor.

Meta 1.009: Subsidios a entidades de consumidores.

El organismo informó a través del cuadro de cierre que la ejecución anual fue de 35 entidades beneficiadas, mientras que la Cuenta de Inversión publicó 32 entidades.

Descargo de la ONP

El organismo presentó en primera instancia un cuadro de cierre donde el dato de ejecución de la meta (35) incluía un error de tipeo.

El dato correcto era el promedio de la cantidad de subsidios ejecutados trimestralmente, es decir $32 = (30+30+32+35)/4$.

Dicho error fue advertido por la ONP, que solicitó la corrección del dato. El organismo rectificó la información a través de un nuevo cuadro cuya copia fue entregada a la Auditoría General de la Nación oportunamente.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

SAF 604: Dirección Nacional de Vialidad. Todos los cuadros de cierre entregados por la Dirección Nacional de Vialidad a la Oficina Nacional de Presupuesto, colocan el mismo importe tanto en la meta programada inicial como en la meta vigente y en muchos casos los importes son diferentes; esto permite observar si hubo aumento o disminución de lo programado y así poder realizar los diferentes análisis.

Descargo de la ONP

De acuerdo al instructivo del formulario de cierre de metas físicas, establecidos a través de disposición 71/2.009 de la Contaduría General de la Nación en la columna “Cantidad programada presupuesto 2009” debía indicarse la cantidad que se programó inicialmente para el ejercicio. Esta cantidad debe coincidir con la información prevista en la decisión administrativa de distribución de recursos y gastos del presupuesto del ejercicio.

Como se comenta, la DNV colocó en dicha columna la primera programación anual y trimestral (enviada en enero de 2009 en el correspondiente formulario 1 de programación) y no la establecida en la decisión administrativa. Esto fue corregido por la Oficina Nacional

de Presupuesto, y en los cuadros anexos se incluyó el dato correcto.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

2. Proyectos de Inversión

Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el apartado “alcance de la labor de auditoría”, podemos concluir que para el ejercicio fiscal 2009, el Plan Nacional Inversiones Públicas, compuesto por la inversión real directa y las transferencias de capital, ascendió a \$ 31.300 millones, conforme surge de lo señalado en el apartado “Plan Nacional de Inversiones Públicas 2009/2011”.

Los proyectos de inversión que requirieron dictamen por parte de la Dirección Nacional de Inversión Pública, ascendieron a 74 casos. Por su parte, los proyectos que tuvieron dictamen con observaciones fueron 25, conforme surge del apartado “Proyecto con dictamen de calificación”.

En el apartado donde se analizan las obras contempladas en el mensaje de presupuesto para el ejercicio fiscal 2009, se observa que del total de las obras, el 25 % no tuvieron ejecución financiera.

En el apartado se analiza la composición de los gastos de capital, observándose que las transferencias de capital han conformado el 60 % del mismo. Esta situación genera un menor seguimiento y control en la ejecución de los fondos destinados a la inversión en capital, en razón de la baja participación de la inversión real directa.

Del análisis del apartado “inversión pública total”, surge que el 93,86 % del total de transferencias de capital, se concentraron en 10 servicios administrativos financieros.

La ejecución presupuestaria de la inversión real directa alcanzó el 89,09 % del crédito vigente, según surge de lo indicado en el apartado, mientras que las transferencias de capital tuvieron una ejecución del 94,06 %.

En el apartado se identifican las modificaciones presupuestarias establecidas por el decreto 1.801/09 –de necesidad y urgencia– las cuales incrementaron el crédito autorizado en relación a los proyectos de inversión incorporados en \$ 79.828.597. Asimismo, se destaca que el monto total de inversión pública autorizado por la ley 26.422, para la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2009, se incrementó en \$ 5.288 millones, que representó un 13,42 % del total.

En el apartado “proyectos incluidos en la muestra de auditoría. Ejecución física y financiera”, se efectúa un análisis de la muestra identificada, donde se comparan los datos correspondientes a los proyectos de inversión

en lo que respecta a su ejecución física y financiera, según lo informado por los organismos y lo registrado en el SIDIF y en el BAPIN. Las observaciones más significativas corresponden al SAF 604, Dirección Nacional de Vialidad, cuyos proyectos de inversión representaron el 99,65 % de la inversión real directa del organismo y comprendieron 949 obras, de las cuales 529 tuvieron crédito vigente menor o igual a \$ 3.

El sistema del Banco Nacional de proyectos de inversión pública (BAPIN II) no registra el grado de avance físico de los proyectos de inversión. Esta situación impide un correcto seguimiento de los proyectos y un adecuado control entre la información brindada por los organismos a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Inversión Pública, conforme surge de lo expuesto en el apartado y en los anexos 1 y 2.

Los créditos destinados a proyectos de inversión y las variaciones financieras ocurridas en el ejercicio se encuentran razonablemente expuestos en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIDIF–.

Descargo de la ONP

En lo que respecta a las obras cuyo crédito final resultó igual o inferior a los \$ 3 se indica que dicha circunstancia, originada en modificaciones presupuestarias y reasignaciones crediticias, obedece a las necesidades del organismo ejecutor (DNV en este caso); en base a la priorización de los trabajos, los cronogramas de obras definidos y/o el avance de procesos licitatorios, entre otras cuestiones.

En lo atinente al Sistema del Banco Nacional de proyectos de inversión (BAPIN II), cuyo contenido no registra el avance físico de las obras, se entiende que corresponde a la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP) la administración y gestión de esa base de datos, que se enfoca en los aspectos técnicos de las obras en cartera. Se reitera que se promueve el enlace entre el BAPIN y el presupuesto, basado en datos de los proyectos de inversión que tienen utilidad para el seguimiento y monitoreo presupuestario.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones realizadas por el organismo de control.

Además se recomienda a los organismos intervinientes que evalúen la posibilidad de tomar las medidas necesarias a fin de lograr que el sistema BAPIN II comience a registrar el grado de avance de los proyectos de inversión correctamente.

2.1. Análisis del Proyecto de Inversión

Informe de la AGN

A través de la Dirección Nacional de Inversión Pública, se identificaron los proyectos y actividades que están comprendidos en el Plan Nacional de Inversiones Públicas, que ascendieron a 2.854 casos, representan-

do un total de \$ 11.760 millones, los cuales han sido cotejados con el SIDIF.

Del análisis de la información residente en el sistema BAPIN II se verificó la existencia de actividades y proyectos que no poseen su correspondiente número de registro (NR), así como también otros que no están identificados presupuestariamente (ND).

Se observa que de un total de 2.854 proyectos que integran el PNIP, el 13 % corresponde a proyectos no registrados en el BAPIN y el 2 % a proyectos no identificados presupuestariamente.

En el anexo I se puede observar el total de proyectos por ubicación geográfica, identificando los proyectos ND, NR y los registrados por BAPIN. Del mismo surge que los mayores importes relativos a la IRD fueron los asignados a la provincia de Buenos Aires con un monto de \$ 2.092 millones, correspondiente a 406 proyectos, a CABA por un importe total \$ 1.627 millones con 728 proyectos y de \$ 556 millones a la provincia de Santa Fe con 160 proyectos. Por su lado, San Luis fue la provincia a la que menor cantidad de proyectos se le destinara, con 9 proyectos por un importe de \$ 40 millones.

Del total de proyectos no identificados presupuestariamente, que representan 59 casos, la mayor cantidad correspondieron a CABA con un porcentaje del 57,62 % del total, siguiéndole la provincia de Buenos Aires con un 10,83 % del total.

Asimismo, se puede observar que del total de proyectos no registrados, los cuales ascienden a 360 casos, CABA posee la mayor cantidad de proyectos no registrados, lo que representa un 59,72 % del total.

Descargo de la ONP

El Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) es administrado por la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP) y corresponde a la órbita de esa dependencia su plena integración con el Plan Nacional de Inversión Pública, de forma de que cada proyecto que conforma el mencionado plan tenga su código BAPIN que permita su seguimiento.

En el marco del trabajo de la Oficina Nacional de Presupuesto, la interacción entre la herramienta presupuestaria y la base BAPIN se lleva a cabo al momento de la incorporación de los proyectos de inversión presupuestarios al árbol programático de los organismos ejecutores, identificando a cada obra su respectivo código BAPIN y recabando datos de interés presupuestario (costo total, fecha de inicio y fin). Mediante ese procedimiento se promueve que la totalidad de las obras de inversión presupuestarias se encuentren registradas en el citado inventario de proyectos que administra la DNIP. Asimismo se realiza el seguimiento trimestral del avance físico y financiero de la totalidad de las obras que conforman el presupuesto nacional.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que los organismos, BAPIN y Dirección Nacional de Inversión Pública, puedan conciliar

sus posturas para cumplimentar lo observado por el órgano de control.

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Informe de la AGN

El crédito inicial relativo a la inversión pública del SAF 354 “Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios” fue de \$ 12.075 millones, conformado por \$ 1.010 millones (8,36 %) correspondiente a la IRD y por \$ 11.065 millones (91,64 %) respecto de las transferencias de capital.

El crédito vigente de las transferencias de capital asignadas al citado SAF, ascendieron a \$ 12.031 millones. El 26,84 % (\$ 3.229. millones) correspondió al programa 43 “Desarrollo de la Infraestructura Habitacional, Techo Digno”, y el 19,51 % (\$ 2.347. millones) al programa 77 “Acciones para la Ampliación de las Redes Eléctricas de Alta Tensión”. (Anexo 5.)

Dentro de las modificaciones presupuestarias habidas durante el ejercicio fiscal 2009, cabe señalar que por decreto 1.801/2009, de necesidad y urgencia, de fecha 20/11/2009, se le asignó al programa 94 “Asistencia financiera a empresas públicas (BID 2.048/OC-AR), \$ 60 millones, el cual no presentó ejecución al cierre del ejercicio.

Al programa 1 “Actividades centrales” se le asignaron por resoluciones 2.249 y 2.310, \$ 33.09 millones en concepto de “Estudios s/la implementación del Sistema Argentino de TV Digital”. Al cierre del ejercicio este programa tuvo una ejecución del 100 %.

Ambos programas no fueron contemplados en el presupuesto al inicio del ejercicio fiscal.

Descargo de la ONP

Las categorías programáticas aludidas fueron dadas de alta en el árbol programático presupuestario durante el transcurso del ejercicio fiscal 2009, de acuerdo a expresas solicitudes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En lo que respecta a la asistencia financiera a empresas públicas (BID 2.048/OC-AR), la actividad fue incorporada al árbol programático mediante la disposición ONP 222 de fecha 19 de noviembre de 2009, a los efectos de reflejar las transferencias a la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y con el propósito de ejecutar las acciones del programa “Agua potable y saneamiento del área metropolitana y conurbano bonaerense”. Los fondos provendrían de una línea de crédito condicional, a partir del convenio suscrito entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo y la nula ejecución del crédito presupuestario compete al ámbito de la unidad ejecutora de la mencionada actividad.

Por otra parte mediante disposición ONP 232 de fecha 1° de diciembre de 2009, se incorporó al presupuesto la actividad de estudios sobre la implementación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre,

a los efectos de promover el desarrollo de la televisión digital en toda la República Argentina.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la Auditoría General de la Nación.

DECRETO 1.801/2009, DE NECESIDAD Y URGENCIA. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Informe de la AGN

Aclaraciones: a través del decreto 1.801/09 de fecha 20 de noviembre de 2009, establecido en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 3 de la Constitución Nacional, se afectaron partidas presupuestarias para atender gastos no contemplados en el presupuesto y se incrementaron créditos para atender el funcionamiento de las distintas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional como los programas de inversiones, transferencias y servicios de la deuda pública.

En razón de ello, cabe señalar que el crédito autorizado en relación a los proyectos de inversión incorporados, ascendió a \$ 79.828.597, distribuidos en 20 proyectos y 2 actividades, lo que representa un incremento del 214% del monto total autorizado a contratar en el ejercicio.

Así pues, debe señalarse que habida cuenta de la fecha de emisión en que fue expedida la medida modificatoria de los créditos presupuestarios, en muchos casos no se ha logrado dar comienzo a la ejecución del presupuesto vigente al cierre del ejercicio fiscal 2009.

El monto total de inversión pública autorizado por la ley 26.422, para la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2009, se incrementó en \$ 5.288 millones, que representa un 13,42 % del total.

Cabe destacar que al cierre de las tareas de campo del presente informe, el precitado decreto no contaba con la aprobación de ninguna de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

Descargo de la ONP

En lo que respecta al decreto de necesidad y urgencia 1.801/2009 se autorizó la contratación de obras y adquisición de bienes con incidencia futura, vinculados a la atención de necesidades de transporte vial, portuarias y de modernización de los medios de la defensa y la capacitación de las fuerzas armadas.

La incorporación de las iniciativas obedeció a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, que establece que “cuando los presupuestos de las jurisdicciones y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio financiero, se debe incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en

años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física. La aprobación de los presupuestos que contengan esta información implicará la autorización expresa para contratar las obras y/o adquirir los bienes y servicios hasta su monto total, de acuerdo con las modalidades de contratación vigentes”. En este caso la autorización se implementó mediante una norma con jerarquía de la ley; tal es el caso de los decretos de necesidad y urgencia (DNU), mecanismos contemplados en la Constitución Nacional.

Por otra parte cabe aclarar las obras no encuadraban, en lo que respecta a su costo total, en el monto de excepción de \$ 9.500.000 fijado por el artículo 1° de la resolución 221/2009 del secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, recurriéndose al DNU 1.801/2009 para la referida autorización plurianual.

En lo que atañe a la distribución temporal de los montos autorizados (\$ 5.288 millones), el 15% correspondió a 2009, mientras que el 27,6%, el 21,5% y el 49,5% correspondieron a 2010, 2011 y resto de ejercicios, respectivamente.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

PROYECTOS CONTEMPLADOS ESPECÍFICAMENTE EN LA LEY 26.422

Informe de la AGN

La ley 26.422 autorizó expresamente al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan a efectos de permitir la ejecución de los siguientes proyectos:

Art. 23. – Presa Embalse y Central Portezuelo del Viento esta obra no fue presentada como proyecto para ser evaluada por la DNIP y no se encuentra registrada en el BAPIN. Durante el ejercicio 2009 no se inició el proceso de contratación de la misma. Sin embargo, la decisión administrativa 2/2009, asignó créditos por un total de \$ 8.288.362 para la actividad 07 “Financiamiento Presa y Central Portezuelo del Viento” del programa 19 “Recursos Hídricos” del SAF 354, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Su ejecución durante el ejercicio alcanzó el 48,36%.

Descargo de la ONP

En lo que respecta a la evaluación técnica de las obras y el respectivo registro en la base de datos BAPIN, se indica que dichas acciones competen a la exclusiva órbita de la Dirección Nacional de Inversión Pública. Por otra parte el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios debe encargarse de comunicar las iniciativas de inversión a dicha dependencia técnica, órgano rector del Sistema de Inversión Pública.

Como fue mencionado, esta Oficina Nacional de Presupuesto lleva a cabo el enlace presupuesto-BAPIN

exclusivamente para las obras de inversión, puesto que se trata de una categoría programática específica que permite el seguimiento del avance físico y la explotación de diversos datos de interés presupuestario como ser el costo total y los plazos de ejecución, entre otros.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que concilien sus posturas para determinar quien lo debe registrar para cumplimentar lo observado por la AGN.

Art. 25. – Acueducto Río Colorado (Santa Rosa, General Pico-La Pampa)

Informe de la AGN

Este proyecto se registró en el BAPIN con el 39.790, programa 20 – “Asistencia Técnico - Financiera para el Saneamiento” - Proyecto 84, del SAF 613-Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. En fecha 15/4/2008, la DNIP emitió dictamen con observaciones.

La ley 26.422, en su artículo 11, autorizó su contratación y su inclusión en futuros ejercicios hasta su finalización por un costo total de \$325 millones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156 y sus modificatorias.

La decisión administrativa 2/2009 le asignó un crédito inicial de \$40.000.000. Por decreto 1.801/2009, de necesidad y urgencia, se reasignó dicha partida presupuestaria, dejando su crédito vigente con valor cero. En el ejercicio 2009 no se inició el proceso licitatorio.

Descargo de la ONP

En línea con las respuestas precedentes se indica que las modificaciones presupuestarias responden, entre otras cuestiones, a expresas solicitudes de los organismos ejecutores en base a sus prioridades y necesidades. Conforme a lo expuesto se indica que el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, encargado de las obras del Acueducto Río Colorado, promovió la modificación presupuestaria en bases a sus planes de acción del ejercicio 2009, considerando que el no inicio del proceso licitatorio resultaba un impedimento insoslayable para la ejecución de la partida crediticia y reasignando el crédito conforme a sus necesidades.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación de la Auditoría General de la Nación.

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA SAF
350-MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Informe de la AGN

Los proyectos de inversión tuvieron un crédito inicial de \$10 millones, que representó el 27,11% de la IRD del organismo.

De la revisión efectuada en 2 programas con 4 proyectos se exponen las siguientes observaciones que surgen del anexo 12 adjunto:

–La ejecución física de los proyectos en curso resultó en todos los casos inferior en más de un 50% a la meta vigente.

–El proyecto 5 del programa 1, denominado “Reparación edificio Callao 114” se devengó financieramente el 40,4% del crédito asignado, pero no tuvo ejecución física. Hubo demoras en el inicio de la obra, que causaron su reprogramación para futuros ejercicios.

–El proyecto 6 del programa 22, denominado “Construcción de agencias territoriales”, tuvo como fecha de inicio prevista enero 2008; no obstante al fin del ejercicio no tuvo ejecución física ni financiera.

Descargo de la ONP

Los proyectos de inversión responden a una lógica presupuestaria que puede exceder el ejercicio vigente, tratándose generalmente de iniciativas que requieren un seguimiento exclusivo y particular por su naturaleza plurianual. En ese marco puede existir cierta dificultad, por parte de los organismos ejecutores, en lo que respecta al cálculo de la programación física anual del grado de avance de las obras, jugando un rol determinante en los inconvenientes de ejecución los procesos licitatorios, la disponibilidad de insumos y/o mano de obra y hasta las condiciones climáticas donde se llevan a cabo las obras.

Por otra parte, la vinculación entre los aspectos financieros y físicos no responde necesariamente a una estructura lineal. Es decir, pueden acontecer durante la vida de un proyecto de inversión circunstancias que impliquen el devengamiento crediticio sin avance físico, por ejemplo para el caso de un gasto para acopio de materiales previo a la iniciación efectiva de las obras o también la utilización de insumos que fueron adquiridos en ejercicios anteriores.

En lo que refiere el proyecto de Construcción de Agencias Territoriales se indica que el inicio de las tareas está supeditado al cronograma que establezca el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y abarca diferentes puntos del país.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación del órgano de control.

SAF 357: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS. INFORME DE LA AGN

Los proyectos de inversión tuvieron un crédito inicial de \$39 millones, que representó el 49,53% de la IRD del organismo. Durante el ejercicio 2009, no tuvieron ejecución física ni financiera.

Los créditos asignados según decisión administrativa 2/2009, fueron reasignados en el mes de diciembre de

2009 para reforzar partidas del inciso 1 –Gastos en Personal.

De la revisión efectuada en 2 programas con 20 proyectos se determinaron las siguientes observaciones que surgen del anexo 13 adjunto:

–3 proyectos son obras finalizadas pero cuentan con crédito vigente debido a que se encuentra pendiente una redeterminación de precios según el decreto 1.295/02.

–4 proyectos se encuentran en etapa de llamado a licitación pública, si bien fueron incluidos en el presupuesto 2009.

–3 proyectos tuvieron una licitación pública suspendida o pendiente de contratación al cierre del ejercicio.

–5 proyectos se encuentran en etapa de elaboración técnica.

–2 proyectos han sido suspendidos.

Descargo de la ONP

De forma análoga a la respuesta anterior se indica que los proyectos de inversión responden a una lógica presupuestaria plurianual que requiere un seguimiento exclusivo y particular. Asimismo la vinculación entre los aspectos financieros y físicos no responde a una estructura lineal. Para el caso de los 3 proyectos finalizados los pagos pendientes deben registrarse en el presupuesto a la respectiva obra, pese a la efectiva culminación de los trabajos. El resto de los proyectos observados demuestra el amplio abanico de posibilidades que puede suscitarse en lo que se refiere a las licitaciones públicas de las obras a realizar, situación que excede el ámbito presupuestario. Debe considerarse que es requisito para encarar procesos licitatorios que la obra cuente con crédito presupuestario.

Conclusiones de la CPMRC

Se tomó conocimiento de lo comentado por los organismos.

SAF 342: AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO

Informe de la AGN

Los proyectos de inversión tuvieron un crédito inicial de \$ 89 millones, que representó el 100 % de la IRD del organismo.

De la revisión efectuada de 1 programa con 1 proyecto, que incluye 4 obras, se determinaron las siguientes observaciones que surgen del anexo 14 adjunto:

Se devengó el 54,9% del crédito asignado; no obstante la ejecución física del proyecto fue del 25,8%, resultando un desvío en defecto del 74,2% con respecto a la meta vigente. Siendo las causas del mismo las siguientes:

–Obra 51, denominada “Redes secundarias y Colectoras en La Matanza”: Se demoró en la firma del acta de inicio hasta fines del mes de abril del año 2009.

–Obra 52, denominada “Ampliación Planta Depuradora Sudoeste en La Matanza”: Dificultades legales durante la ejecución del proyecto demoraron el proceso.

–Obra 53, denominada “Colector Troncal-Ruta 21 en La Matanza”: Dificultades legales durante la ejecución del proyecto demoraron la liberación de la traza en el recorrido del colector troncal. A fin de 2009 se canceló la redeterminación de precios.

–Obra 55, denominada “Relleno Sanitario Cuenca Alta”, fue suspendida debido a que no será financiada con fondos correspondientes al préstamo BID 1059. Los mismos fueron redireccionados a Saneamiento Cloacal.

Descargo de la ONP

Las iniciativas mencionadas conforman un proyecto de inversión directa de vital relevancia para los trabajos de mejora ambiental y sanitaria en la Cuenca Matanza Riachuelo. El desfavorable desvío respecto de la ejecución anual y las causas del mismo responden a la exclusiva órbita del SAF 342 – Autoridad de la Cuenca Matanza - Riachuelo.

En lo que respecta al seguimiento físico-financiero de las mencionadas obras, esta Oficina Nacional de Presupuesto realizó el monitoreo trimestral del grado de avance físico de las mismas, elaborando un informe de publicación en Internet que contiene, entre otra información, el detalle de la ejecución de cada iniciativa de inversión y su comparación con la programación anual. Los datos expuestos surgen de las unidades ejecutoras de los programas y proyectos de inversión y son refrendados además en la Cuenta de Inversión, una vez concluido el cierre del ejercicio fiscal.

Conclusiones de la CPMRC

Se tomó conocimiento de lo comentado por los organismos.

SAF 604: DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Informe de la AGN

Los proyectos de inversión tuvieron un crédito inicial de \$ 5.533 millones, que representaron el 99,65 % de la IRD del organismo y comprendieron 949 obras.

Las modificaciones presupuestarias representaron el 14,29% del mismo, con un crédito vigente de \$ 6.324 millones.

De dicho total, 529 obras, cuyo crédito inicial ascendió a \$ 1.644.4 millones, tuvieron crédito vigente de entre \$ 0 y \$ 3.

De la revisión efectuada en 3 programas con 252 proyectos que comprenden 555 obras se determinaron las siguientes observaciones que surgen del anexo 15:

–76 obras que representaron el 13,7% del total, tuvieron devengamiento financiero sin ejecución física.

–31 obras que representaron el 5,6% del total, tuvieron ejecución física sin devengamiento financiero.

-179 obras que representaron el 32,3 % con crédito asignado no han tenido ejecución física ni financiera.

-43 obras que representaron el 7,75 % del total se encuentran pendientes de licitación.

-240 obras que representaron el 43,24 % del total se encuentran en ejecución.

-171 obras que representaron el 30,81 % del total se encuentran finalizadas sin reprogramación del precio.

-72 obras que representaron el 12,97 % del total se encuentran finalizadas con reprogramación del precio.

Descargo de la ONP

En línea con las respuestas anteriores se indica que existen diversas situaciones que inciden en la ejecución físico-financiera de las obras de inversión.

Debe considerarse, en el caso particular de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que se trata del organismo de mayor cantidad de iniciativas de inversión directa y con trabajos encarados en todo el territorio nacional. En el caso de las 555 obras sujetas a revisión, se observaron diferentes combinaciones donde prevaleció el 43,2 % de obras en ejecución y el 30,81 % de obras con devengamiento financiero que fueron culminadas y que debieron afrontar pagos pendientes con proveedores.

Se indica que las modalidades de ejecución y administración del presupuesto de inversión competen a la exclusiva órbita de la Dirección Nacional de Vialidad. Esta Oficina Nacional de Presupuesto realiza un seguimiento específico de las iniciativas a cargo de la DNV, tantos en los informes trimestrales que se publican en Internet como en la Cuenta de Inversión anual, contribuyendo a la transparencia fiscal y a la divulgación de las acciones de inversión.

Conclusiones de la CPMRC

Se tomó conocimiento de lo comentado por los organismos.

MENSAJE DE ELEVACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2009 - OBRAS EJECUTADAS.

Informe de la AGN

En el mensaje se establecen cuáles son los proyectos u obras que se consideran prioritarios a los fines de invertir en ellos con el presupuesto del año 2009.

Conforme los datos recabados los proyectos a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad (*a*) construcción de la doble vía Gualeguaychú-Paso de los Libres, ruta nacional 14; *b*) la construcción de la autopista Rosario-Córdoba, ruta nacional 9; *c*) las tareas de mantenimiento y reposición en el principio de autopista en la ruta nacional 38, provincia de Tucumán; *d*) la pavimentación de la ruta nacional 40, provincia de Santa Cruz; *e*) la construcción de la segunda calzada y acceso a Puerto Madryn de la ruta nacional 3, provincia del Chubut; *f*) construcción del alteo del terraplén

del viaducto ferroviario de la laguna La Picasa, para restablecer el corredor ferroviario que une la provincia de Buenos Aires con la provincia de Mendoza) continuaron ejecutándose durante el período bajo análisis, ello de conformidad a lo propuesto en el mensaje del presupuesto.

Haciendo un estudio pormenorizado de cada una de estas obras se puede concluir que: *a*) en la construcción de la doble vía Gualeguaychú-Paso de los Libres, ruta nacional 14, el crédito inicial para 2009 fue la suma de \$ 726.699.962, el vigente implicó la suma de \$ 605.024.871, y el devengado consistió en la suma de \$ 589.238.844.; *b*) en la construcción de la autopista Rosario-Córdoba, ruta nacional 9, el crédito inicial para 2009 fue de \$ 264.685.000, el vigente implicó la suma de \$ 788.431.003, y el devengado consistió en la suma de \$ 788.430.727; *c*) en las tareas de mantenimiento y reposición en el principio de autopista en la ruta nacional 38, provincia de Tucumán, el crédito inicial para 2009 fue la suma de \$ 60.280.098, el vigente fue \$ 116.659.644 y el devengado fue la suma de \$ 111.119.200; *d*) en la pavimentación de la ruta nacional 40, provincia de Santa Cruz, el crédito inicial para 2009 fue de \$ 357.137.701, el vigente fue la suma de \$ 334.103.751 y el devengado consistió en la suma de \$ 334.103.712; *e*) en la construcción de la segunda calzada y acceso a Puerto Madryn de la ruta nacional 3, provincia del Chubut, el crédito inicial para 2009 fue la suma de \$ 55.870.010; el vigente fue de la suma de \$ 32.097.991 y el devengado fue de \$ 32.097.989; *f*) en la construcción del alteo del terraplén del viaducto ferroviario de la laguna La Picasa, para restablecer el corredor ferroviario que une la provincia de Buenos Aires con la provincia de Mendoza, el crédito inicial para 2009 fue \$ 10.200.000, el vigente fue de \$ 8.440.000 y tuvo un devengado de \$ 5.149.861. En función del porcentajes su ejecución financiera fue: *a*) la RN 14 del 97,39 %; *b*) la RN 9 del 100 %, sin perjuicio de ello es de resaltar que el tramo que va desde Armstrong a Villa María no fue ejecutado; *c*) RN 38 del 95,25 %; *d*) RN 40 del 100 %, aunque se desprende del cuadro 1 del anexo I, que hay 11 tramos sin ejecución; *e*) RN 3 del 100 %; y por último el viaducto ferroviario de la laguna La Picasa tuvo un porcentaje de ejecución del 61,02 % (ver anexo del Cuadro 1: Oficina Nacional de Vialidad).

Descargo de la ONP

El citado proyecto de inversión se ejecuta bajo la órbita del SAF 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del Programa 62 - Secretaría de Transporte de la Nación, sin formar parte del árbol programático de la Dirección Nacional de Vialidad. La ejecución del 61,02 % abarcó a la obra de inversión, cuyo grado de avance físico acumulado ascendía al 100 % al cierre del ejercicio.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

Con relación a los proyectos de transporte a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, proyectados para iniciarse en el año 2009, es de destacar que los mismos no fueron ejecutados física ni financieramente durante ese período y ellos son: a) soterramiento del corredor ferroviario Caballito-Moreno de la línea Sarmiento; b) electrificación de las líneas San Martín y Roca.

Cabe destacar lo acontecido con el proyecto de soterramiento del corredor ferroviario Caballito-Moreno de la línea Sarmiento: en el año 2005, por decreto de necesidad y urgencia 1683, se aprobó un programa de obras a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, así como también se propuso desarrollar el programa de obras del sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, y en la planilla anexa a esta normativa se mencionaba dentro de las obras a realizarse a la línea Sarmiento.

En el año 2008 se anunció la realización de dicha obra y a través del decreto 151 se procedió a adjudicar el proyecto al Consorcio IECSA S.A.-Constructora Norberto Odebrecht S.A.-COMSA S.A.-Ghella Societa per Azioni y a determinar las etapas en que la misma se efectuaría (I- etapa: Caballito-Liniers; II- etapa: Liniers-Castelar y; III- etapa: Castelar-Moreno). En diciembre de 2008 por DNU 2.227 se instruyó a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que suscribiera el contrato de obra pública y diera inicio a la ejecución de la etapa I con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro nacional y 22 - Crédito Externo, incluidos en el presupuesto para el ejercicio 2009 y sus correlativos, dentro de la jurisdicción 91. Asimismo se ordenó a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para que, en uso de sus facultades, realice las adecuaciones necesarias, a nivel del presupuesto y del crédito público, para atender al pago de la obra correspondiente a la etapa I. Con posterioridad,

en abril de 2010, por DNU 600 se acordó reformular la primera etapa creándose dentro de la misma una subetapa que comprenderá la realización de la ingeniería de las obras civiles e instalaciones de las etapas I, II, III y el desarrollo del Sistema Integral Ferroviario del tramo Once-Moreno, montaje obradores y plantas elaboradoras. Esta reformulación implicó un primer desembolso a favor del contratista en concepto de anticipo financiero equivalente al 15 % del precio de la subetapa I de la etapa I.

Sin perjuicio de lo expuesto, de los datos recabados la obra en sí no tuvo ejecución financiera ni física en el año objeto de estudio, más aún si bien este proyecto aparece plasmado en la planilla anexa del artículo 11 correspondiente al año 2008 (servicio 354, programa 55, proyecto 5 con un importe a devengar en pesos 50.000.000, por disposición 1 del Director de la ONP de fecha 22/1/08 se lo deja sin crédito vigente), en el año 2009 la obra es mencionada en el mensaje del presupuesto pero no así en las planillas anexas al artículo 11 de la ley de presupuesto aprobada para ese año, incluso en dicho ejercicio a través de la disposición mencionada precedentemente, el programa es remplazado por el programa 62 en el cual no se encuentra incluido el proyecto 5. Asimismo, en las consideraciones generales de la Cuenta de Inversión 2009 no se hace mención a este proyecto. En el año 2010 tampoco aparece en la planilla anexa al artículo 11 de la ley de presupuesto aprobada para ese año. No tuvo ejecución física en el programa 62 y conforme surge de BAPIN para el año 2010 la obra tuvo un crédito inicial de \$ 251.906.077, aunque, como se dijera anteriormente, no tuvo ejecución.

Descargo de la ONP

El proyecto 05-Soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito, Etapa I, formó parte de la estructura programática del SAF 354-Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en los ejercicios 2.007 y 2008.

Durante el ejercicio 2008 se modificó, a expresa solicitud del organismo, la estructura programática del SAF 354, mediante disposición 1 del Director Nacional de la Oficina Nacional de Presupuesto. En lo que respecta a la Secretaría de Transporte de la Nación, la citada medida implicó los siguientes cambios:

Árbol presupuestario 2008 inicial	Árbol presupuestario 2008 modificado
09-Actividades comunes a los programas de transporte	09-Actividades comunes a los programas de transporte
16-Hidrovia Paraguay-Paraná	16-Hidrovia Paraguay-Paraná
55-Formulación y ejecución de políticas de transporte automotor y ferroviario	
60-Formulación y ejecución de políticas de transporte aerocomercial	60-Formulación y ejecución de políticas de transporte aerocomercial
	61-Formulación y ejecución de políticas de transporte automotor
	62-Formulación y ejecución de políticas de transporte ferroviario
91-Formulación y ejecución de políticas portuarias y vías navegables	91-Formulación y ejecución de políticas portuarias y vías navegables

Se aprecia el desglosamiento del programa 55-Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Automotor y Ferroviario entre los programas 61-Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte

Ferroviario. La citada apertura involucró además diversas obras de inversión y actividades presupuestarias, encontrándose en ese grupo la iniciativa de soterramiento del corredor Sarmiento.

El requerimiento de cambio de apertura programática fue solicitado por el organismo a partir de la mejora de los procesos y del control interno y la necesidad de registración separada de los recursos vinculados al transporte automotor y al transporte ferroviario, a los fines de optimizar la gestión.

Por otra parte, se indica expresamente que la modificación de aperturas programáticas no implica la automática reasignación crediticia, debiendo gestionar el organismo ejecutor la respectiva modificación presupuestaria para tal fin. En consecuencia resulta inexacta, desde el plano técnico-presupuestario, la apreciación de que “por disposición 1 del director de la ONP de fecha 22/1/2008 se lo deja sin crédito vigente” al proyecto de inversión.

En lo que respecta al ejercicio 2009 en el mensaje que acompañó el proyecto de ley de presupuesto remitido al Honorable Congreso de la Nación se mencionó la realización de tareas vinculadas con el soterramiento del Sarmiento, a desarrollarse por medio de la empresa Administración de Infraestructuras Ferroviarias SE, dejando de ser un proyecto presupuestario dentro de la órbita del SAF 354.

Conclusiones de la CPMRC

Se tomó conocimiento de lo comentado por los organismos.

Informe de la AGN

En consideración a los proyectos a cargo del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el mensaje menciona que se continuará e iniciará la construcción y remodelación de diversas cárceles entre las cuales se encuentran las de: a) Mercedes, provincia de Buenos Aires, la cual tuvo un crédito inicial \$ 38.375.000, un crédito vigente de \$ 74.538 y no tuvo devengamiento financiero; b) Güemes, provincia de Salta; la misma tuvo un crédito inicial de \$ 40.975.000, un crédito vigente de \$ 65.935.260 y un devengado de \$ 42.347.538, por lo que tuvo una ejecución financiera del 64,23 %; c) Coronda; provincia de Santa Fe, el crédito inicial para esta obra fue de \$ 10.000.000, el crédito vigente fue de \$ 10.827 y el devengado de \$ 6.600 con lo cual tuvo una ejecución financiera del 60,96 %; d) Ezeiza, provincia de Buenos Aires tuvo

un crédito inicial de \$ 12.845.000, un crédito vigente de \$ 17.608.162 y un devengado de 15.563.374, lo que representa una ejecución financiera del 88,39 % y por último resta mencionar a e) Jujuy, la cual contó con un crédito inicial de \$ 3.500.000, no tuvo crédito vigente, lo que deriva que la misma se vio imposibilitada de ejecución financiera. Es de destacar que esta obra no figura en la planilla anexa al artículo 11 de la ley de presupuesto 2009.

Descargo de la ONP

El proyecto de inversión ostentó crédito inicial en 2009 y fue desestimado por el organismo en el transcurso del ejercicio fiscal, motivo por el cual el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos solicitó la modificación de su presupuesto vigente despojándolo de asignación al cierre del período.

A su vez dicha iniciativa no figuró dentro de las obras de Inversión incluidas en la planilla anexa al artículo 11 de la ley de presupuesto 2009, dado que el último costo total del proyecto resultó inferior al monto de excepción para la expresa autorización plurianual dispuesta por el artículo 15 del decreto 1.344/2007. Dicho monto ascendía a \$ 5.500.000 (según resolución de la Secretaría de Hacienda de la Nación 149/2008).

Por otro lado, cabe aclarar que en la planilla anexa al artículo 11 (obras con incidencia de contratación plurianual) de la ley de presupuesto 2008 se incluyó la iniciativa de inversión atinente a la construcción de la penitenciaria en la provincia de Jujuy; autorización que atañe un plazo de vigencia de dos ejercicios presupuestarios.

Conclusiones de la CPMRC

Se tomó conocimiento de lo comentado por los organismos.

Informe de la AGN

Dentro del cuadro III Gestión de la Ejecución Física de proyectos y Obras. “Programa 26, proyecto 2, Obra 51- Construcción Centro de la UI de la Secretaría de Hacienda. No está registrado en el BAPIN”.

Fuente: Elaborado por la AGN sobre la base de datos del SIDIF.

CUADRO III “Gestión de la Ejecución Física de proyectos y Obras”

Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	SIDIF			BAPIN				Acum. 31/12/2008	Inicial 2009	Vigente 2009	Ejecutado 2009	Ejercicios Futuros	Desvío
					Crédito inicial	Crédito vigente	Deven-gado	BAPIN N°	Rea-liza-do	Dic-ta-men	Es-tado						
26				Administra-ción Financiera													
	2	0	51	Construc-ción de los Centros Cómputos de la UI de la Secre-taría de Hacienda	7.092.000	9.492.000	0		No está registrado en BAPIN			0 %	100 %	100 %	0 %	100 %	-100 %

Descargo de la ONP

De acuerdo a la información disponible en la base de datos BAPIN II obra de inversión inherente al centro de cómputos de la Secretaría de Hacienda de la Nación, se encuentra registrada bajo código 45.058. La carga de la obra en el Sistema BAPIN data del ejercicio 2008, de acuerdo a los registros consultados.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

II. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN)

1. Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables

Informe de la AGN

1.1. Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos
Se ha verificado la correspondencia entre la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del ejercicio 2009 y los respectivos registros contables generados en forma automática.

Si bien se han detectado diferencias de escasa materialidad, resulta razonable la exposición de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, a través de los cuadros que integran la Cuenta de Inversión del ejercicio bajo análisis.

Descargo de la CGN

La Auditoría General de la Nación informa que se han detectado diferencias de escasa materialidad con relación a la exposición de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, a través de los cuadros que integran la Cuenta de Inversión.

Al respecto, el organismo de control debería precisar cuáles son tales diferencias, atento a que al generarse los cuadros mencionados, las mismas no fueron detectadas.

Conclusión de la CPMRC:

Se toma nota de lo manifestado en el descargo del órgano rector.

1.2. Gestión Financiera Consolidada-Sector Público Nacional No Financiero

Informe de la AGN

Excepto por las diferencias entre los valores de transferencias corrientes informados en los cuadros presentados, en cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio, y los obtenidos del SIDIF a través de la ejecución de las partidas del inciso 5-Transferencias, que se mencionan, resulta razonable la información expuesta en el cuadro 35 de la Cuenta de Inversión.

No obstante, se reitera que estas situaciones afectan la calidad de la información expuesta en el cuadro 35 de la Cuenta de Inversión, en cuanto a la falta de in-

tegridad y de uniformidad en el criterio aplicado para consolidar la información financiera.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación efectuada por la Auditoría General, debe aclararse que el criterio utilizado para la consolidación, expuesta en el cuadro 35 de la Cuenta Inversión, es tomar de todos los entes contables (universidades, empresas, entes públicos, fondos fiduciarios) el total de las transferencias corrientes y de capital recibidas. Para proceder a la “eliminación”, las mismas se comparan con las registradas en el SIDIF, considerándose aquellas que presentan el monto menor.

Conclusión de la CPMRC

Se toma nota de la observación efectuada por el órgano de control.

1.3. Estado de Movimientos y Situación del Tesoro-Cuadro 33

Informe de la AGN

Se ha verificado la razonabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios del ejercicio a nivel de totales, con los expuestos en el cuadro 33. En lo que respecta a los movimientos no presupuestarios y contables, se validaron los Ingresos y Egresos Corrientes, de Capital y no Financieros, en tanto que en las Aplicaciones Financieras, se observó una diferencia de escasa materialidad en el total correspondiente a Disminución de Pasivos.

Descargo de la CGN

En cuanto a la diferencia de escasa materialidad observada por el Órgano de Control, en las Aplicaciones Financieras (total correspondiente a Disminución de Pasivos), corresponde puntual respuesta a la efectuada respecto del punto 1.1.

Conclusión de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado en el descargo del Órgano Rector.

*Movimientos extrapresupuestarios**Informe de la AGN*

Se ha comprobado la razonabilidad entre las registraciones de ingresos y egresos extrapresupuestarios y los saldos de los listados parametrizados de Códigos Contables AxT de la Administración Central.

Sin embargo, el nivel de exposición no resulta suficiente, considerando el impacto significativo de las transacciones extrapresupuestarias en los totales de movimientos deudores y acreedores del ejercicio, según surge del Resumen de Registros Contables.

Descargo de la CGN

El organismo de control expresa que el nivel de exposición no resulta suficiente, considerando el impacto significativo de las transacciones extrapresupuestarias

en los totales de movimientos deudores y acreedores del ejercicio, según surge del Resumen de Registros Contables.

Con relación a la observación formulada, corresponde señalar que los movimientos extrapresupuestarios se encuentran contenidos en los estados contables, en virtud de que éstos expresan la totalidad de las operaciones que se realizan, mientras los estados de Ejecución Presupuestaria sólo muestran aquellas operaciones que están previstas en la Ley de Presupuesto.

Conclusión de la CPMRC

Se recomienda al Órgano Rector considere la recomendación hecha por el Órgano de Control.

1.5. Compatibilización Presupuestaria-Contable

Informe de la AGN

La diferencia resultante en el Resultado Económico del ejercicio de (\$ 56.061.883.365,81) se produce como consecuencia de distintas formas de registración; la Cuenta AIF se integra con los recursos y gastos contemplados en la Ley de presupuesto mientras que el Estado de Recursos y Gastos Corrientes incluye además, las operaciones no contempladas en el presupuesto como Amortizaciones de Bienes de Uso, Previsiones, Diferencias de Cotización y de Cambio, Ajustes Contables, etcétera, reflejadas en las operaciones contables extrapresupuestarias.

La información expuesta en el Cuadro de Compatibilización Presupuestaria y Contable de la Cuenta de Inversión se corresponde con las registraciones contables de las cuentas de Recursos y Gastos.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el Órgano de Control.

2. Comentarios y observaciones

2.1. Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos como resultado de las pruebas mencionadas en Alcance de la labor de Auditoría, se ha verificado la correspondencia entre la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del ejercicio 2009 y los respectivos registros contables generados en forma automática.

Si bien se han detectado diferencias de escasa materialidad, resulta razonable la exposición de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, a través de los cuadros que integran la Cuenta de Inversión del ejercicio bajo análisis.

Al cierre de las tareas de campo de esta auditoría, no se tuvo información sobre ejecuciones en exceso del crédito autorizado vigente, a nivel de inciso y servicio administrativo financiero.

Al respecto, la C.G.N. informó que no había sido remitida la Nota que anualmente se envía al Procurador General de la Nación, referida a la tarea de revisión del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, inciso b), de la ley 25.152 de Administración de los Recursos Públicos.

Descargo de la CGN

El Organismo de Control expresa que la Contaduría General informó que no había sido remitida la nota que anualmente se envía al Procurador General de la Nación, referida a la tarea de revisión del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, inciso b), de la ley 25.152 de Administración de los Recursos Públicos.

Al respecto, corresponde señalar que el artículo 2° de la ley 26.530 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal) dejó sin efecto para los ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el artículo 21 de la ley 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, y durante los ejercicios citados precedentemente, no debían ser consideradas las provisiones contenidas en el último párrafo del artículo 15 y en el artículo 24 de la ley 25.917, ni en los artículos 2° y 3° de la ley 25.152.

Conclusión de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado en el descargo del Órgano Rector.

2.2. Gestión Financiera Consolidada-Sector Público Nacional No Financiero

2.2.1. Universidades Nacionales Informe de la AGN

La información contenida en los cuadros "Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento" de las universidades nacionales surge de los estados remitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Se observaron diferencias entre los valores de transferencias corrientes informados en los respectivos cuadros presentados por las Universidades, en cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio, y los obtenidos del SIDIF a través de la ejecución de las partidas del inciso 5-Transferencias.

Cuando los valores de las transferencias no coinciden con los registrados en el SIDIF, y las universidades no modifican la información, la Contaduría General de la Nación adopta como criterio la consolidación en base a las cifras informadas por las entidades.

En el presente ejercicio las transferencias a Universidades Nacionales ejecutadas en la partida 5.6.1, ascienden a \$ 9.866.387.444,25, en tanto que la cifra consolidada en el Anexo 19-Universidades Nacionales de la Cuenta de Inversión, en concepto de ingresos por transferencias corrientes, totaliza \$ 8.994.126.070,60. La diferencia de \$ 872.261.373,65, se debe mayorita-

riamente a la no consolidación de las Universidades del Comahue, de Río Negro, de Villa María y Tecnológica, que no presentaron la información requerida por las normas de cierre.

En el caso de las universidades comprendidas en la muestra seleccionada se han observado diferencias que tienen su origen en las siguientes causas:

–Se incluyen en los cuadros presentados créditos externos y otras fuentes de financiamiento.

–Se expone como devengado el monto total del crédito presupuestario y no el efectivamente ejecutado.

–Se exponen programas cuyos importes los consideran recursos propios y no los imputan como transferencias. Con respecto a las transferencias ejecutadas en la partida 5.6.2 éstas ascienden a \$ 138.706.915,01, en tanto que la cifra consolidada en el Anexo 19–Universidades Nacionales–de la Cuenta de Inversión, en concepto de recursos por transferencias de capital, totaliza \$ 104.126.561,61.

Cabe mencionar que en esta partida, del total ejecutado en el presente ejercicio, el 98,05 % corresponde a la subparcial 848 “Sin discriminar”.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el Órgano de Control.

2.2.2. Empresas del Estado Informe de la AGN

Se exponen en el cuadro de consolidación las empresas del Sector Público Nacional, incluidas en el Anexo I Nómina de Jurisdicciones, organismos y Entidades integrantes del Sector Público Nacional del presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional 2009, aprobado por Decisión Administrativa 339 del 28/9/2009.

Las empresas seleccionadas en la muestra, en general no presentan diferencias entre los importes registrados en el SIDIF y la información suministrada en cumplimiento de la Disposición 71/09-CGN, expuesta en los respectivos anexos, y consolidada en el Cuadro 35.

El total de transferencias corrientes a Empresas del Estado devengadas en la partida 5.5.2 alcanza a \$ 4.974.589.917,07, y representa una ejecución del 139,15 % del valor presupuestado. En los Anexos 20 a 29–Empresas del Estado– de la Cuenta de Inversión las transferencias corrientes ascienden a un total de \$ 4.947.417.101,07.

Cabe señalar que si los valores de transferencias no coinciden con los registros en el SIDIF y no se obtienen aclaraciones de las diferencias, la Contaduría General de la Nación consolida las cifras informadas por los organismos.

Del total de empresas, TELAM S.E. fue la que presentó mayor porcentaje de ejecución con relación

a lo estimado en el presupuesto 2009, seguida por Yacimientos Carboníferos Río Turbio.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el Órgano de Control.

2.2.3. Entes Públicos

Informe de la AGN

La información expuesta en el Anexo 35 Entes Públicos respecto de las transferencias corrientes corresponde a los siguientes entes:

–Administración Federal de Ingresos Públicos. (A.F.I.P.)

–Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. (I.N.S.S.J.P.)

–Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. (I.N.C.A.A.).

–Unidad Especial Sistema de Transmisión Yaciretá.

El total de transferencias asciende a \$ 398.309.332,22, suma que representa una ejecución del 157,76 % de lo presupuestado.

De dicho total le corresponde a A.F.I.P. la suma de \$ 396.606.832,22 (99,57 %) y a la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yaciretá \$ 1.702.500,00 (0,43 %).

Ambos importes son coincidentes con lo expuesto en el Cuadro N° 35 A.I.F. y con la ejecución presupuestaria de las partidas 5.5.2 y 5.5.4.

Con respecto al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.), se observa que no dio cumplimiento a la remisión de información dispuesta por las normas de cierre.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el Órgano de Control.

2.2.4. Fondos Fiduciarios

Informe de la AGN

Las Transferencias Corrientes a los Fondos Fiduciarios, son el segundo rubro en importancia (32,95 %), de los Ingresos Corrientes. En el Ejercicio 2.009 se ejecutó el 123,65 % con respecto a lo presupuestado y superó en un 29,68 % lo ejecutado en el ejercicio 2008.

Del total de dichas transferencias, el 92,53 % corresponden al Fondo de Infraestructura del Transporte provenientes de la administración nacional, destinados principalmente a compensar los incrementos de los

costos de las empresas de servicio de transporte público automotor de pasajeros y ferroviario.

Los montos consolidados por transferencias corrientes ascienden a \$ 3.756.045.742,00, y provienen de la propia información suministrada por los entes fiduciarios en virtud de las normas de cierre, en tanto que el ejecutado de transferencias corrientes a los entes fiduciarios, según la información obtenida del SIDIF, asciende a \$ 4.598.760.568,07.

La diferencia de \$ 842.714.826,07 corresponde principalmente a:

1) La ejecución del SIDIF del inciso 5 Ppal. 5 Special. 4 incluye los siguientes importes que no corresponden a Fondos Fiduciarios:

–Corporación del Mercado Central de Buenos Aires \$ 2.585.564,85.

–A.F.I.P. \$ 396.606.832,22.

–Dirección General de la Obra Social de Policía \$ 58.100.000,00.

–Otros (Servicio Penitenciario Federal) \$ 19.000.000,00.

2) El Anexo 32 de Fondos Fiduciarios de la Jurisdicción 56: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios presenta en el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte una diferencia de \$ 366.422.429,00, con la ejecución presupuestaria del SIDIF.

La CGN envió una nota a la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura, solicitando los motivos del origen de esta diferencia. En la respuesta a la misma se expresa que esa unidad no cuenta con la información que permita explicitar la citada diferencia.

3) El Fondo Fiduciario Transporte Eléctrico Federal, informa en el mismo Anexo transferencias por \$ 304.000,00, que no figuran en la ejecución presupuestaria.

En virtud de lo expresado anteriormente, la Contaduría General de la Nación consolida en el Cuadro 35 los valores informados por los entes, no obstante la existencia de diferencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Como ya se observara en informes anteriores, estas situaciones afectan la calidad de la información expuesta en el Cuadro 35 de la Cuenta de Inversión, en cuanto a la falta de integridad y de uniformidad en el criterio aplicado para consolidar la información financiera.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

2.3. Estado de Movimientos y Situación del Tesoro.

Informe de la AGN

Este estado de la administración central, que se presenta en el Cuadro N° 33 de la Cuenta de Inversión, expone la evolución de los saldos que integran el rubro Disponibilidades del Tesoro Nacional, con detalle de los saldos iniciales, ingresos y egresos de fondos clasificados en presupuestarios y contables, y los saldos finales de las cuentas involucradas.

En el mencionado cuadro, se exponen en la columna “Cuenta contable” los movimientos no presupuestarios y los ajustes contables efectuados por la Contaduría General de la Nación, del mismo modo en el reporte “Resumen de registros contables”, los movimientos derivados de los asientos contables de ajuste están incluidos juntamente con las transacciones no presupuestarias.

Al respecto, es recomendable que se expongan los movimientos contables derivados de los asientos de ajuste en forma separada del resto de las transacciones con el objeto de mejorar la exposición.

Como resultado de las pruebas de auditoría, se ha verificado la razonabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios del ejercicio a nivel de totales. En lo que respecta a los movimientos no presupuestarios y contables, fue posible validar los Ingresos y Egresos Corrientes, de Capital y no Financieros, en tanto que en las Aplicaciones Financieras, se observó una diferencia de escasa materialidad en el total correspondiente a Disminución de Pasivos.

El resultado del análisis de los saldos finales del rubro Disponibilidades se expone en el informe “Auditoría de los estados contables de la administración central”, que integra la auditoría de la Cuenta de Inversión del presente ejercicio.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

2.4. Movimientos extrapresupuestarios.

Informe de la AGN

La Cuenta de Inversión no incluye información que exponga en forma detallada las transacciones extrapresupuestarias. Éstas se presentan por totales de movimientos de ingresos y egresos en el Cuadro N° 33 Estado de Movimientos y Situación del Tesoro y en los estados contables, integrando los movimientos y saldos de las cuentas contables, según la relación existente con los códigos extrapresupuestarios AxT, definida en las tablas básicas del SIDIF.

El nivel de exposición no resulta suficiente, considerando el impacto significativo de las transacciones extrapresupuestarias en los totales de movimientos deudores y acreedores del ejercicio, según surge del Resumen de Registros Contables.

Como resultado de las pruebas de auditoría, se ha comprobado la razonabilidad entre las registraciones de ingresos y egresos extrapresupuestarios y los saldos de los listados parametrizados de Códigos Contables AxT de la Administración Central.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

2.5. Compatibilización presupuestaria-contable

Informe de la AGN

Se realizó la verificación del resultado que surge del estado de recursos y gastos corrientes y el resultado corriente de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Central, cuyo resumen se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CUENTA AHORRO -INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO	ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES	DIFERENCIAS
INGRESOS CORRIENTES	135.003.068.851,26	148.675.036.398,03	13.671.967.546,77
Ingresos Tributarios	115.696.280.805,12	115.696.280.805,12	0,00
Contrib. a la Seguridad Social	337.494.628,61	337.494.628,61	0,00
Ingresos no Tributarios	2.405.502.829,10	2.366.338.940,52	(39.163.888,58)
Vta de Bs. y Serv. Adm.Pública	814.563.580,22	814.563.580,22	0,00
Rentas de la Propiedad	5.781.954.598,05	6.299.812.625,90	517.858.027,85
Transferencias Corrientes	9.967.272.410,16	10.103.719.666,95	136.447.256,79
Otros recursos	0,00	13.056.826.150,71	13.056.826.150,71
GASTOS CORRIENTES	116.065.589.251,72	185.799.440.164,30	69.733.850.912,58
Gastos de consumo	29.347.555.945,01	29.455.185.475,69	107.629.530,68
Rentas de la Propiedad	25.812.982.734,88	37.357.179.902,18	11.544.197.167,30
Prestaciones de la Seg. Social	7.823.396.645,52	7.823.396.645,52	0,00
Impuestos Directos	5.384.799,77	0,00	(5.384.799,77)
Transferencias otorgadas	53.076.242.083,10	68.802.329.058,92	15.726.086.975,82
Otras pérdidas	27.043,44	42.361.349.081,99	42.361.322.038,55
RESULTADO ECONOMICO	18.937.479.599,54	(37.124.403.766,27)	(56.061.883.365,81)

La diferencia resultante en el Resultado Económico del ejercicio de (\$ 56.061.883.365,81) se produce como consecuencia de distintas formas de registración, la Cuenta AIF se integra con los recursos y gastos contemplados en la ley de presupuesto mientras que el estado de recursos y gastos corrientes incluye además, las operaciones no contempladas en el presupuesto como Amortizaciones de Bienes de Uso, Provisiones,

Diferencias de Cotización y de Cambio, Ajustes Contables, etcétera, reflejadas en las operaciones contables extrapresupuestarias.

Además, se presentan diferentes tratamientos en la exposición de las cifras, que junto a lo mencionado en el párrafo anterior explican la diferencia entre ambos resultados, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	TRATAMIENTO CONTABLE
	Cuadro 1-AIF	Cuadro de Resultados
Recursos Venta de Activo Fijo	Ingresos No Tributarios	Otros Recursos
Transferencias de Capital Recibidas	Recursos de Capital	Recursos Corrientes
Gastos por Juicios y Sentencias	Gastos de Consumo	Otras Pérdidas
Gastos por Impuestos Directos	Impuestos Directos	Gastos de Consumo
Gastos Militares y de Seguridad	Gastos de Consumo	Bienes de Uso
Transferencias de Capital Otorgadas	Gastos de Capital	Gastos Corrientes
Primas de Emisión de Títulos Pcos.	Rentas de la Propiedad	Otras Pérdidas

De acuerdo a lo expuesto en los cuadros anteriores y las verificaciones realizadas, se pudo determinar que:

1) Respecto a las diferencias en los Ingresos Corrientes, el rubro Otros Recursos por un monto de \$ 13.056.826.150,71 representa el 95,50 % de dicho total, el 41,00 % corresponde a la recompra del Fondo de Garantía y Sustentabilidad, el 18,92 % al Resultado del Canje de Bonos, y el 17,45 % a la registración del CER, coeficiente de estabilización de referencia 2009, que se encuentra expuesto en el Cuadro 34 Estado de la Deuda Pública del Tomo I de la Cuenta de Inversión.

Con respecto a la diferencia de Rentas de la Propiedad, el 41,70 % corresponde a la registración del CER, coeficiente de estabilización de referencia 2009 del Programa de Financiamiento Ordenado (PFO) y Programa de Asistencia Financiera (PAF).

2) Con relación a las diferencias por gastos, el rubro Otras Pérdidas por \$ 42.361.322.038,55 representa un 60,75 % del total, correspondiendo el 78,84 % a Diferencias de Cambio del Ejercicio.

3) En las diferencias de los ingresos corrientes, si comparamos el ejercicio 2.008 con el 2009, se observa que las mayores variaciones se produjeron en otros recursos, el cual representaba el 60,71 % en el ejercicio 2008 y el 95,50 % en el 2009, y en Rentas de la Propiedad que representaba el 39,22 % en el ejercicio 2008 y el 3,79 % en el 2009.

Como resultado del análisis efectuado, la información expuesta en el Cuadro de Compatibilización Presupuestaria y Contable de la Cuenta de Inversión se corresponde con las registraciones contables de las cuentas de Recursos y Gastos.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES

Informe de la AGN

Sobre la base de la labor realizada, considerando el efecto significativo de las limitaciones al alcance de la labor de auditoría y las observaciones de exposición y valuación no estamos en condiciones de expresar una opinión fundada y concreta sobre los estados contables al 31/12/2.009 tomados en su conjunto.

1. Limitaciones al alcance de la labor de auditoría

El alcance de las tareas de auditoría desarrolladas se vio limitado por las siguientes situaciones:

1.1. Bienes de Uso (6,41 % del activo neto de amortizaciones)

Las situaciones que se mencionan a continuación generan incertidumbre en cuanto a integridad y valuación del rubro y no permiten cuantificar el impacto con relación al activo y al patrimonio neto:

1. No ha finalizado el proceso de tasación de bienes inmuebles del Estado nacional, dispuesto por la decisión administrativa 56/99, proceso que tienen a su cargo el Tribunal de Tasaciones de la Nación juntamente con la Contaduría General de la Nación. Al respecto, según lo informado por el Tribunal, sobre un total de 12.187 unidades económicas presentadas, se encuentran tasadas al cierre del ejercicio 2009 la cantidad de 10.823 unidades, siendo el total de bienes registrados en la base de datos 45.881, de los cuales se realizó la tasación de 33.708, que alcanzan un valor técnico con fines contables de \$ 12.943.663.776,15. En consecuencia 12.173 bienes (26,53 %) no se encuentran valuados al cierre de ejercicio.

Por otra parte, cabe señalar que no existe certeza del universo de los bienes por cuanto el total de 45.881 inmuebles son aquellos que fueron denunciados por los organismos a los efectos de practicar su tasación. Cabe señalar que desde el inicio del proceso de tasación, se han superado ampliamente las estimaciones originales en un 206 %.

2. En cuanto a los Bienes Muebles, no existen datos en el sistema SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables.

3. El saldo de la subcuenta Otros Bienes de Uso, cuyo saldo representa el 14,19 % del rubro, incluye bienes de empresas privatizadas y liquidadas, cuyo inventario físico no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables.

4. Del control realizado sobre una muestra del 50,61 % del total de inmuebles de organismos descentralizados, se observa la falta de registro y de valuación en el 51,22 % y el 63,41 %, respectivamente. Esta situación impacta en los patrimonios netos de los organismos y afecta la razonabilidad de la información consolidada.

5. Existen partidas pendientes de análisis de ejercicios anteriores que se reflejan en el saldo de Otros Activos a asignar— largo plazo, hasta tanto se determine su definitiva imputación.

Descargo de la CGN

Con respecto al proceso de tasación de Bienes Inmuebles del Estado nacional, corresponde reiterar, una vez más, lo indicado por esta Contaduría General de la Nación en oportunidad de formular los descargos a las observaciones efectuadas por el órgano de control, rela-

cionadas con la Cuenta de Inversión del ejercicio 2.008 (Nota 137/10 D.N.S. de fecha 28 de octubre de 2010).

A través de la misma, se consigna que es el Tribunal de Tasaciones de la Nación el organismo encargado de la función a la que se refiere la Auditoría General, quien cuenta, además, con una base de datos que permite determinar cuáles son los bienes tasados y cuáles los pendientes de tasación.

En cuanto a los Bienes Muebles, el órgano de control expresa que "...no existen datos en el sistema SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los Servicios de la Administración Central al cierre del ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables".

Al respecto, se informa que el sistema SABEN de bienes muebles está instalado en cada organismo, no existiendo base central alguna en este órgano rector. Por otra parte, el control vinculado con la consistencia de lo informado en los respectivos cuadros de cierre respecto del contenido en el mencionado precedentemente es competencia de la auditoría que se lleve a cabo.

Para el caso en el cual el organismo utilice cualquier otro sistema de bienes muebles, el criterio a tener en cuenta deberá ser similar.

Asimismo, la Auditoría General indica que "...el saldo de la subcuenta Otros Bienes de Usos incluye bienes de empresas privatizadas y liquidadas, cuyo inventario físico no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables...".

En ese sentido corresponde aclarar que, según lo establece el decreto 67/03, uno de los objetivos asignados a la Subsecretaría de Presupuesto, organismo dependiente de la Secretaría de Hacienda, es el de organizar y dirigir el registro de los bienes del Estado nacional.

La Contaduría General de la Nación, en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, si bien centraliza el registro de la información contable proveniente de cada uno de los servicios administrativos financieros, corresponde a estos últimos, la responsabilidad vinculada con el registro primario de los mismos, así como también aquella relacionada con la de efectuar el cálculo en concepto de amortizaciones.

En ese entendimiento, el saldo de la cuenta a la que se hace referencia está conformado por la existencia informada por cada uno de los organismos y por la información surgida de los correspondientes balances. En el caso de las empresas privatizadas y liquidadas, corresponderá remitirse a aquellos organismos que ejerzan contralor de las mismas.

Complementariamente, el órgano de control hace mención a que "...Existen partidas pendientes de análisis de ejercicios anteriores que se reflejan en el saldo de Otros Activos a asignar-largo plazo, hasta tanto se determine su definitiva imputación".

Al respecto, cabe aclarar que el objetivo es el de registrar aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis correspondientes, la Contaduría General de la Nación procede a depurar los saldos de los rubros a los que se hace referencia.

Asimismo, resulta importante informar que, en el transcurso del ejercicio 2011, se está solicitando a los organismos involucrados realizar los ajustes pertinentes.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones señaladas por el órgano de control. Asimismo, e independientemente de quien tenga la responsabilidad primaria de los registros, se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de instrumentar nuevos mecanismos que permitan ir superando progresivamente las limitaciones al alcance presentadas en este punto.

1.2. Créditos corrientes y no corrientes (27,64 % del activo)

Informe de la AGN

Se mantiene incertidumbre respecto a la valuación y/o exposición y/o factibilidad de recupero. Se encuentran comprendidos los créditos no corrientes de ANSES, Dirección de Fabricaciones Militares, Entidad Binacional Yacypretá, Mercado Central de Buenos Aires, provincia de Misiones, Aguas Argentinas S.A., Nucleoeléctrica Argentina S.A., Distrigas Santa Cruz, INVAP, Fideicomiso Expansión Gasoducto Etapa II (Santa Cruz), Parque Interama S.A., Ex Municipalidad de Buenos Aires, Alcalis de la Patagonia y Autopistas Urbanas S.A. Entre los créditos a corto plazo, se mencionan los saldos derivados de las deudas indirectas afrontadas por el Tesoro nacional y el crédito de Sociedad Rural Argentina.

Por otra parte, en función de la incertidumbre que presentan los créditos, resulta insuficiente la Previsión para Deudores Incobrables constituida.

Descargo de la CGN

Con relación a que "... se mantiene incertidumbre respecto a la valuación y/o exposición y/o factibilidad de recupero" de determinados créditos corrientes y no corrientes, corresponde indicar que el criterio adoptado para su permanencia en el activo como tales está vinculado con las tareas de validación llevadas a cabo por la Contaduría General de la Nación con motivo del cierre del ejercicio y por lo tanto, mientras las unidades de registro primario no informen la inexistencia de los mismos mediante documentación cierta que así lo avale, debe asumirse que dichos créditos son recuperables.

La Auditoría General, agrega, que "... en función de la incertidumbre que presentan los créditos, resulta

insuficiente la Previsión para Deudores Incobrables constituida”.

Con respecto a ella se reitera que, a criterio de la CGN, el cálculo de dicha previsión, se considera adecuado.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se considere la posibilidad de instrumentar alguna solución para que las unidades de registro primario puedan aclarar la situación de incertidumbre respecto a la valuación y/o exposición y/o factibilidad de recupero de los créditos corrientes y no corrientes y, de esta manera, subsanar esta observación.

1.3. Aportes y Participaciones de Capital (59,85 % del activo)

Informe de la AGN

El saldo de Aportes y Participaciones de Capital, producto de la consolidación de los patrimonios netos de los entes y organismos de la administración nacional y los Aportes a Organismos Internacionales, mantiene una significativa incidencia en el activo en el presente ejercicio, atribuido principalmente a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), cuyo patrimonio neto al 31/12/09 presenta una variación positiva con respecto al cierre del ejercicio anterior de \$ 32.076.997.644,26. Dicho incremento obedecería al resultado de las operaciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, creado por la ley 26.425. Cabe señalar que el patrimonio neto de la ANSES representa el 28,97 % sobre el total del activo, y surge de estados contables sin dictamen del auditor. Esta situación implica una limitación al alcance de la labor de auditoría.

Se consolidan patrimonios que provienen de estados contables de carácter provisorio y sin dictamen de auditoría, o bien a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal, observándose también la omisión de registro de patrimonios netos de algunos entes, situaciones que afectan la integridad de la información contable. Se observan desvíos en la información expuesta en el Anexo B, por falta de actualización de los datos de la columna “Último estado contable auditado”, que demuestran dificultades en el flujo de la información, teniendo en cuenta que esta Auditoría General de la Nación ha producido dictámenes de ejercicios posteriores a los indicados en dicho Anexo, tal el caso de Banco de la Nación Argentina y Banco Central de la República Argentina, entre otros.

Descargo de la CGN

El órgano de control observa que el patrimonio neto de la ANSES surge de estados contables sin dictamen del auditor.

Cabe aclarar, una vez más, que no constituye responsabilidad de este órgano rector, que los balances

presentados por parte de los entes obligados carezcan del correspondiente dictamen del auditor, y que tal circunstancia no constituye por sí misma, motivo suficiente, para que se desconozca y se desestime la situación patrimonial en ellos expuesta.

La Auditoría General de la Nación observa, además, que se consolidan patrimonios que provienen de estados contables de carácter provisorio y sin dictamen de auditoría, o bien a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal, así como también la omisión de registro de patrimonios netos de algunos entes, situaciones que afectan la integridad de la información contable.

Con respecto a lo expresado precedentemente, resulta importante reiterar el criterio adoptado por este órgano rector, quien efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme su participación porcentual en ellos.

La integración citada se realiza sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En el caso de aquellos entes obligados a presentar sus estados contables, según la resolución 313/09 S.H.-cierre del ejercicio-que no lo hubieren hecho en tiempo y forma, esta Contaduría General de la Nación optó por mantener en sus registros el último patrimonio neto denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría, por un lado, desconocer la existencia de dichos entes y por el otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración nacional, sin ninguna documentación que avale el registro. La responsabilidad de la registración de las operaciones recae en las unidades de registro primario en este caso.

Conclusiones de la CPMRC

Respecto de la ANSES se mantiene la observación realizada por la AGN.

Asimismo, en relación al resto de las observaciones, se recomienda que se cumpla con los mecanismos establecidos a fin de que los estados contables de todos los organismos se presenten en tiempo y forma y con dictamen de auditor.

1.4. Disponibilidades (3,15 % del activo)

Informe de la AGN

Las disponibilidades fuera de la CUT por \$ 5.139.637.681,47 (39,16 % del rubro Bancos), comprenden los saldos bancarios en pesos y en LECOP de los servicios de administración central que no se han adherido al sistema de la Cuenta Única del Tesoro y los fondos correspondientes a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX).

Dicha cifra se obtiene por diferencia entre el saldo de la cuenta Bancos y el saldo de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la Nación,

hecho que imposibilita la conciliación y control del saldo que se atribuye a este tipo de disponibilidades.

Descargo de la CGN

Con referencia a la falta de conciliación de los saldos de disponibilidad de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central no adheridos al sistema de Cuenta Única del Tesoro y los fondos correspondientes a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX) resulta importante señalar la imposibilidad, por parte de este organismo, de poder efectuar la conciliación de la que se trata en virtud de no disponer de los extractos bancarios pertinentes, en poder de dichos servicios, quienes son los responsables de realizarla.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se establezcan mecanismos que permitan a la CGN disponer de los extractos bancarios de los Servicios de Administración Central no adheridos a la Cuenta Única del Tesoro y los fondos correspondientes a la UEPEX con el objeto de poder efectuar la conciliación bancaria correspondiente.

1.5. Activos y Pasivos a Asignar (1,83 % del activo y 0,41 % del pasivo)

Informe de la AGN

Se mantienen saldos en activos y pasivos a asignar, de considerable antigüedad y que presentan incertidumbre respecto a su definitiva valuación y exposición contable.

Descargo de la CGN

En respuesta a la observación formulada por parte del órgano de control, corresponde reiterar que el objetivo es el de registrar todos aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis pertinentes, esta Contaduría General de la Nación, procede a depurar los saldos de los rubros a los que se hace mención.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se agilicen las tareas de análisis que permitan depurar los saldos en activos y pasivos a asignar.

1.6. Deuda Pública (94,89 % del pasivo)

Informe de la AGN

En función de lo expresado en el respectivo Informe de Deuda Pública se exponen las contingencias más relevantes que podrían afectar el monto de la deuda pública:

a) La deuda en *default* no incluida en el decreto 1735/2004, asciende a la suma de miles de

U\$S 6.751.114 (\$ en miles 25.654.234). Incluye Club de París, Préstamos Bilaterales, Banca Comercial y otros Acreedores. A la fecha del presente informe el total de la deuda no incluida en el decreto 1735/04 se encuentra pendiente de reestructuración y/o renegociación.

b) En relación con la reestructuración de deuda instrumentada por los decretos 1.735/2004 y 563/2010, el Estado nacional mantiene un saldo remanente (“hold outs”), de miles de U\$S 11.189.290. (\$ 42.519.302 miles). A la fecha del presente informe, se encuentran pendientes los resultados de dicho proceso.

c) Intereses relacionados con los puntos a) y b) precedentes: Se ha verificado que el rubro “Deuda pública” expuesto en el Balance General (Nota 14 a los estados contables) de la Cuenta de Inversión 2009, no incluye los servicios financieros, intereses y comisiones en mora, exigibles y no pagadas. El monto de deuda por dichos conceptos, conforme a lo que surge del Anexo L “Deudas con Atrasos en la Separata II “Estado de Situación de la Deuda Pública”, Cuenta de Inversión 2009, asciende a la suma de miles de \$ 41.006.936. No obstante, como consecuencia de la reestructuración instrumentada por el decreto 563/2010, el valor se reduce a la suma de miles de \$ 20.649.789.

d) La Procuración del Tesoro de la Nación y los demás organismos no incluidos en el registro de juicios del Estado nacional han informado un importante volumen de casos y montos de sentencias adversas firmes y en proceso de apelación. La información obtenida, dada su característica y cuantía, resulta de dificultosa evaluación para poder estimar el impacto final que pudiera generar sobre los montos de la deuda pública.

e) Respecto de la conciliación entre la información que surge del SIDIF y la del SIGADE, la diferencia sin conciliar en este ejercicio ascendió a la suma de \$ 3.150.406.771. Por las evaluaciones efectuadas, parte de esta diferencia se explica por el traspaso de una cifra de aproximadamente \$ 1.615.500.000 en cuentas del SIDIF que antiguamente se integraban al rubro Deuda Pública. Teniendo en consideración esta operación, el saldo pendiente de conciliación reajustado para el ejercicio 2.009 es de \$ 1.534.906.771. Tal como se expresó en el informe del ejercicio anterior la DADP ha iniciado los procedimientos administrativos y contables a los efectos de proponer y efectuar en forma conjunta con la CGN una solución definitiva sobre la mencionada diferencia. A la fecha de este informe no se ha culminado el trámite administrativo pertinente.

f) Tal como se señaló en el informe correspondiente al ejercicio anterior, al momento de otorgarse el aval 1/2005-DNU 1.687/2004, 16/2005 y 811/2006 el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes, ley 26.122, no se encontraba sancionada. Los avales 4/2008 y 2/2008-DNU 1.472/2008, se han originado en decretos de Necesidad y Urgencia y fueron tratados en el marco de la ley 26.122. Estos

avales no han sido otorgados por leyes de presupuesto y tampoco comprendidos dentro de los conceptos del inciso f) del artículo 2° de la ley 25.152 de la Administración Federal de los Recursos Públicos-Régimen de Convertibilidad Fiscal.

g) Por medio de la resolución 202/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 21/9/2009 se dispuso la reestructuración del aval N° 4/99 otorgado en el marco de lo establecido en la Planilla Anexa N° 17 al Artículo 10 de la ley 25.064 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1999. A la fecha del presente informe no se han obtenido los antecedentes que obran en el expediente S01:0306042/2009 relativo a la tramitación de esta reestructuración.

h) La Coordinación del Área de Asuntos Internacionales de la Procuración del Tesoro de la Nación informó, por nota de fecha 15/10/2010, que se encuentran 45 casos de reclamos contra la República Argentina a consideración de la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones –CIADI–, 8 casos de reclamos a consideración de la jurisdicción arbitral bajo el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional –CNUDMI o UNCITRAL–, y 3 casos a consideración de la Cámara de Comercio Internacional –CCI –.

Del análisis de la información obtenida surge que 19 casos ante el CIADI, presentan un monto de reclamo que asciende a la suma de U\$S 7.976.843.883 y 7 casos ante el UNCITRAL, que ascienden a la suma de u\$S 2.457.898.702. A su vez, surgen 8 casos que corresponden a reclamos por montos indeterminados.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toman en cuenta los comentarios efectuados por el órgano de control.

2. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

1. CUENTAS 1111-0 CAJA Y 1112-0 BANCOS

Informe de la AGN

1.1. El total asciende a \$ 13.123.960.793,53 y se encuentra integrado de la siguiente forma:

Cuenta 1111-0 Caja	\$ 911.495.145,35
Cuenta 1112-1 TGN Bancos	\$ 12.124.911.982,90
Cuenta 1112-6 Depósitos en LECOP	\$ 87.553.665,28
Cuenta 1112-9 Otros Depósitos Bancarios	\$ 0,00
	\$ 13.123.960.793,53

En el presente ejercicio, se redujeron las disponibilidades en un 40,05 % con relación al ejercicio 2008.

La cuenta 1.112-9 –Otros Depósitos Bancarios– no registró movimientos durante el ejercicio.

Los movimientos contables del ejercicio de la Cuenta Custodia se imputaron en las cuentas 1.141-9 Otras Cuentas a Cobrar y 1.112-1 TGN, no registrando saldos por estas transacciones al 31/12/2009.

Con relación a la exposición en la nota 1 a los estados contables, cabe señalar que el saldo de Bancos se desagrega en función del operador de las cuentas bancarias, según el siguiente detalle:

Operador	Saldo
Tesorería General de la Nación	7.984.323.112,06
Fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT)	5.139.637.681,47
Total	13.123.960.793,53

Las disponibilidades fuera de la CUT por \$ 5.139.637.681,47, representan el 39,16 % y comprenden los saldos bancarios en pesos y en LECOP de los servicios de administración central que no se han adherido al sistema de la Cuenta Única del Tesoro y los fondos correspondientes a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX).

Dicha cifra se obtiene por diferencia entre el saldo de la cuenta Bancos y el saldo de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la Nación, imposibilitando la conciliación y control del valor expuesto. Ello constituye una limitación al examen del rubro, aspecto señalado en nuestros anteriores informes de auditoría.

Por otra parte, no existe uniformidad en la valuación al cierre de ejercicio de los saldos correspondientes a las cuentas en dólares, radicadas en el Banco Central de la República Argentina y en el Banco de la Nación Argentina, que se origina por aplicación de diferentes tipos de cotización.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación formulada por parte del órgano de control en cuanto a que la forma de cálculo de los saldos de disponibilidades fuera de la CUT imposibilita su conciliación y control del valor expuesto, constituyendo una limitación al examen del rubro, corresponde reiterar lo señalado en respuestas a observaciones de ejercicios anteriores en el sentido que este órgano rector sólo tiene la posibilidad de efectuar una conciliación pormenorizada de los movimientos que los servicios administrativos financieros efectúan a través de la CUT, para lo cual realiza una compulsua entre los movimientos obtenidos de los extractos bancarios emitidos por el sistema mencionado precedentemente y los registros en la cuenta contable Bancos extraídos del SIDIF.

Dichos movimientos se encuentran conciliados a su máxima expresión, por lo que el resto de los que no

se efectúan mediante la CUT, son no CUT, no porque exista en esta afirmación una determinada metodología sino que se trata de un hecho irrefutable desde el punto de vista lógico.

Sobre estos últimos movimientos, la Contaduría General de la Nación no puede efectuar control alguno ya que no dispone de elementos de contraste a compulsar, estando éstos en poder los Servicios Administrativos Financieros. Se entiende, que dada la naturaleza del control a efectuar, éste deberá ser realizado por los órganos de control, y toda limitación al alcance que se efectúe en ese sentido, no puede ser subsanada por este órgano rector.

Conclusiones de la CPMRC

Se reitera la recomendación efectuada en las limitaciones al alcance en el sentido de que se establezcan procedimientos que permitan a la CGN disponer de los extractos bancarios de los Servicios de Administración Central no adheridos a la Cuenta Única del Tesoro y los fondos correspondientes a la UEPEX con el objeto de poder efectuar la conciliación bancaria correspondiente.

Informe de la AGN

1.2 Con respecto a la información presentada al cierre de ejercicio, relativa a las transacciones generadas por las UEPEX, y los registros presupuestarios del SIDIF, se observa que el SAF 317 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable presenta registraciones contables de egresos por \$ 467.928,62 y de ingresos por \$ 18.943.296,68 correspondientes a la Fuente de Financiamiento 22. Estas cifras están expuestas en el Anexo 4.6 del SAF 305 Jefatura de Gabinete de Ministros.

El motivo de esta situación tiene su origen en los cambios ocurridos en la estructura organizacional de la administración central, por cuanto la Secretaría de Desarrollo Sustentable operó como SAF 317 únicamente durante el primer trimestre del ejercicio 2.009 y los proyectos con financiamiento externo que se desarrollaban bajo su órbita, fueron absorbidos dentro de la estructura del SAF 305 Jefatura de Gabinete de Ministros.

La misma situación se presenta también con las transacciones correspondientes a la Fuente de Financiamiento 21 por la suma de \$ 510.990,50.

Con relación al Anexo 4.27 Consolidado de Fuente de Financiamiento 21, no se expone el SAF 371 Estado mayor Conjunto de las FFAA, el cual según información obtenida del SIDIF, presenta una ejecución presupuestaria de gastos por \$ 12.344.238,41 y de ingresos por \$ 22.960.090,41.

Descargo de la CGN

En los primeros tres párrafos del presente acápite, se señala la situación observada para los SAF 317

–Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable– y 305 –Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de los cambios ocurridos en la estructura organizacional de la administración central.

Los comentarios citados precedentemente se encuentran expuestos en los “Aspectos Metodológicos incluidos en la Separata de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2009, a la que se puede acceder a través del sitio web <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/cuenta/2009/sep/uepex.htm>, de modo tal que no ameritan efectuar comentarios adicional alguno por parte de este órgano rector.

No obstante lo señalado, resulta incorrecta la cifra consignada de \$ 467.928,62, correspondiente a egresos del SAF 317, incluido a fs. 200 del informe, ya que según surge del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), el importe es por \$ 467.928,55.

Con relación a lo mencionado por el órgano de control respecto del anexo 4.27, Consolidado de Fuente de Financiamiento 21 y la no exposición del SAF 371, Estado mayor Conjunto de las FFAA, cabe reiterar que esta Contaduría General no incluye información al cierre de cada ejercicio presupuestario referente a fuentes de financiamiento externas, puesto que no se encuentran relacionadas con transacciones generadas por UEPEX. Corresponde aclarar, que esta misma respuesta fue oportunamente comunicada con motivo de la recepción de los informes elaborados por la auditoría.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos intervinientes que acuerden una postura sobre si las cifras deben ser consolidadas o no en el anexo sobre estados financieros de UEPEX según cual sea su relación con las transacciones generadas por UEPEX.

Informe de la AGN

Asimismo, se observa una diferencia de \$ 10.900.666,07 entre el saldo final del ejercicio 2008 y el inicial del ejercicio 2009 en la información consolidada por fuente de financiamiento, expuesta en el cuadro 4.26 “Total consolidado de FF 22 Préstamos externos”.

Este tipo de inconsistencia se presentó también en los respectivos cuadros y anexos remitidos por los servicios, totalizando una diferencia de \$ 9.607.004,07, según se detalla a continuación:

Descargo de la CGN

Con referencia a la diferencia de \$ 10.900.666,07, se adjunta el detalle identificado como Anexo A, en el cual se aclaran las razones que produjeron las mismas.

Por otro lado, y con respecto a la diferencia de \$ 9.607.004,07, a la que alude el órgano de control, co-

SAF	SALDOS FINALES 2008	SALDOS INICIALES 2009	DIFERENCIA
310 (1)	93.568.692,57	83.288.706,49	-10.279.986,08
312 (2)	24.385,63	346.781,28	322.395,65
354 (3)	667.658.961,40	666.980.094,12	-678.867,28
357 (4)	47.779.371,71	3.416.674,15	-44.362.697,56
362 (4)	0,00	45.392.151,11	45.392.151,11

(1) La diferencia corresponde al saldo final 2.008 del Programa Apoyo Sanitario para Sectores de Alta Vulnerabilidad no expuesto en el inicio 2009.

(2) En el cuadro 4.10 se informa que no se ha percibido las justificaciones que expliquen las diferencias a pesar de los reiterados reclamos realizados por la CGN.

(3) En el cuadro 4.17 se menciona la discrepancia entre los saldos finales 2.008 e iniciales 2.009 y expresa que podría estar atribuida a una redistribución por fuente de financiamiento, pero menciona también que las autoridades del proyecto no han especificado las razones que justifiquen y respalden esta modificación.

(4) La diferencia neta asciende a \$ 1.029.453,55 y se considera en conjunto pues el SAF 362 durante el ejercicio 2.008 formaba parte del SAF 357. El importe de la misma obedece a diferencias entre saldos iniciales 2.009 y finales 2.008 de los préstamos BID 925-1896, BID 989-1884. Con referencia al préstamo BID 989-1884, BID 1.850 y BID 1.118 los mismos figuran con saldo final 2.008 y no tienen inicial 2009.

responde informar que dicho monto resulta incorrecto, ya que la sumatoria de los importes identificados en la grilla de diferencias asciende a \$ 9.607.004,16.

Asimismo, debe señalarse que las referencias y comentarios incluidos en el Anexo citado precedentemente, han sido formulados de acuerdo con la información obrante en esta repartición.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el Órgano de Control.

2. CUENTA 1.141-0 CUENTAS A COBRAR

Informe de la AGN

El saldo de \$ 2.830.627.888,92 se integra de la siguiente forma:

SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO
1141-2	Ingresos no Tributarios	480.877,21
1141-8	Contribuciones Figurativas a cobrar	848.497.987,44
1141-9	Otras Cuentas a Cobrar	1.981.649.024,27

a) Subcuenta 1.141-8 Contribuciones Figurativas a Cobrar El saldo de la cuenta de \$ 848.497.987,44 se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	CONTRIBUCIONES \$	REMANENTES \$	TOTALES \$
Administración Central	50.193.484,72	1.436.871,00	51.630.355,72
Org. Desc e Int. Seg. Soc.	794.608.363,72	2.259.268,00	796.867.631,72
Totales	844.801.848,44	3.696.139,00	848.497.987,44

El total de administración central de \$ 51.630.355,72 surge como consecuencia del registro contable realizado por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de neutralizar los efectos en los resultados del ejercicio, producto de la imputación del gasto por el pago de las contribuciones y remanentes a favor de la Tesorería General de la Nación, realizada por los servicios de la administración central.

Con el objeto de compatibilizar el saldo contable por Contribuciones, correspondiente a organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, que asciende a \$ 794.608.363,72, con el expuesto en concepto de contribuciones pendientes de ingreso del cuadro 28, que totaliza \$ 748.875.461,64, se efectuó la conciliación entre ambas cifras, verificando los asientos de ajuste emitidos por la Contaduría General de la Nación.

De la conciliación surgió una diferencia de \$ 45.732.902,08 que corresponde a débitos contables de contribuciones devengadas por los servicios administrativos financieros a fin del ejercicio 2009, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2010 y que no se reflejan en el cuadro 28, hasta tanto se produzca el efectivo ingreso al Tesoro nacional.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios realizados por la AGN.

b) Subcuenta 1.141-9 Otras Cuentas a Cobrar

Informe de la AGN

Los conceptos más significativos de los créditos que componen el saldo de \$ 1.981.649.024,27, son los siguientes:

–Aplicaciones Financieras Servicio de la Deuda

El total asciende a \$ 1.152.114.585,76 y comprende las registraciones automáticas extrapresupuestarias de los auxiliares de Tesorería (AxT) 211, 212 y 213 por la emisión de órdenes de pago a acreedores externos, para los vencimientos del ejercicio siguiente, correspondientes a capital, intereses y comisiones, respectivamente. Este saldo se anula durante el ejercicio siguiente mediante formularios de regularización efectuando la imputación presupuestaria al ejercicio correspondiente.

Se ha verificado la regularización de las distintas órdenes de pago pendientes al 31/12/2008. Sin embargo, se mantiene sin regularizar una imputación de \$ 386.304,85 registrado por AxT 211 el 31/12/2005.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación formulada por la Auditoría General, corresponde reiterar lo indicado por esta Contaduría General de la Nación al efectuar los descargos correspondientes a la Cuenta de Inversión 2008, en cuanto a que el importe de \$ 386.304,85, sin regularizar, responde a deudas de la Entidad Binacional Yaciretá (EBY).

La Dirección de Administración de la Deuda Pública, en respuesta a la consulta que se efectuara, indicó que la regularización presupuestaria no pudo realizarse por falta de crédito presupuestario.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

–Garantía en BCRA de servicios de Préstamos Garantizados

El decreto de necesidad y urgencia 1.387 de fecha 1° de noviembre de 2001 instruyó al Ministerio de Economía y Producción para que ofreciera la posibilidad de convertir la deuda pública nacional o provincial en préstamos garantizados o bonos garantizados. Por esta norma, se autorizó a ese ministerio, a afectar recursos que le corresponden a la Nación, de conformidad al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o del impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, hasta la suma que resultara necesaria para atender los vencimientos de capital e intereses de los préstamos garantizados o bonos garantizados.

El saldo de \$ 604.141.472,74, fue registrado por códigos contables de la tesorería (AxT) 270 y tuvo una disminución respecto al valor registrado al 31/12/2008 del 34,79 %. Corresponde a los créditos a favor del

Tesoro nacional en el BCRA, provenientes de la recaudación tributaria, para garantizar el pago de los servicios de capital e intereses de los contratos de préstamos garantizados ordenados por decreto 1646/2001 y modificatorios.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios del órgano de control.

Informe de la AGN

–Deuda Indirecta afrontada por el Tesoro.

El saldo por este concepto de \$ 161.491.626,00 corresponde a vencimientos de la deuda externa afrontados por el Tesoro nacional, con el objeto de evitar incumplimientos con los acreedores del exterior.

Los créditos en concepto de Deuda Indirecta Afrontada por el Tesoro fueron objeto de un proceso de conciliación entre la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración de la Deuda Pública.

Como resultado de dicho proceso, se efectuaron los siguientes ajustes:

–Corrección del saldo inicial del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, incrementándolo en \$ 8.200,14.

–Anulación del saldo adeudado por la provincia de Buenos Aires de \$ 231.274,30, por haber informado la DADP su cancelación, mediante formulario de ingresos C10 N° 58.147 DEL 21/12/1999, el cual fue verificado en el SIDIF.

No se han producido recuperos de las transacciones impagas al cierre del ejercicio anterior de los siguientes deudores: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Instituto Geográfico Nacional, y la provincia de San Juan.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios de la AGN.

Informe de la AGN

–Depósitos Indisponibles Suscripción BODEN (Decreto 905/02)

La Contaduría General de la Nación registró la suma de \$ 56.483.776,05 con contrapartida en la cuenta 31.310 Resultado de Ejercicios Anteriores, en base a lo instruido por la Dirección de Administración de la Deuda Pública en mayo de 2010.

Dicho crédito corresponde al saldo de los fondos indisponibles al 31/12/2009, que se mantienen como garantía de las distintas series emitidas de los BODEN, con el correspondiente interés y CER, a fin de cumplir el procedimiento de “Registro de Operaciones Activas y Pasivas en el marco del decreto 905/02”, dispuesto en el memorando 1.673/07 TGN.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios de la AGN.

Informe de la AGN

Créditos por privatizaciones

De la revisión de los antecedentes y del registro de estos créditos, que totalizan \$ 7.358.928,72, se efectúan los siguientes comentarios:

1. *Concesión Terminal Quequén*

El incremento corresponde a los canones devengados y depositados en la cuenta de la Corte Suprema de Justicia en el Banco ciudad de Buenos Aires.

En el ejercicio 2009 se registró la suma de \$ 620.055,90, cifra que no resulta consistente en base al análisis de la documentación respaldatoria del asiento de ajuste.

2. *Hipódromo Argentino*

En respuesta a la circularización realizada, el Ministerio de Desarrollo informó que la empresa Hipódromo Argentino habría cumplimentado las obligaciones pendientes en el marco del decreto 1.544/99.

Por asiento de ajuste 880.031, la Contaduría General de la Nación registró la anulación del saldo de \$ 5.198.567,26 con cargo a Resultado de Ejercicios Anteriores.

3. *Cooperativa 12 de Noviembre*

El saldo expuesto en la nota 3 a los estados contables desde el ejercicio 2004 es de \$402.109,06.

En respuesta a la circularización efectuada, el Ministerio de Defensa informó que la deuda actualizada pendiente de cobro al 31/12/2009, fue calculada en \$ 368.453,87.

4. *Casino General San Martín*

Con respecto a este crédito de \$ 341.492,72, expuesto desde el ejercicio 2000, el Ministerio de Defensa en respuesta a la circularización efectuada, informó que no existe saldo deudor al 31/12/2009.

En los casos señalados en los puntos 3 y 4 se recomienda efectuar la verificación correspondiente de los importes registrados por estos conceptos.

Descargo de la CGN

Con referencia a la Concesión Terminal Quequén, el organismo de control manifiesta que en el ejercicio 2009 se registró la suma de \$ 620.055,90, cifra que no resulta consistente en base al análisis de la documentación respaldatoria del asiento de ajuste.

Sobre el particular, corresponde señalar que el importe mencionado precedentemente se tomó en base al cuadro que suministrara a esta Contaduría General la ex Secretaría de Agricultura, atento a que no fuera respondida la nota remitida oportunamente a la entidad, requiriendo el detalle de los ingresos depositados en ese ejercicio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Con relación a la Cooperativa 12 de Noviembre se informa que esta Contaduría General de la Nación, remitió al Ministerio de Defensa, en consulta, la solicitud de rectificación o ratificación de los montos vinculados con dichos créditos.

La respuesta a la nota enviada, requirió su revisión, dado que se observó la necesidad de contar con una mejor aclaración de los conceptos objeto de análisis.

Atento a ello, es que, sobre la base del criterio de prudencia, se mantuvo el saldo del ejercicio anterior, a la espera de que se formulen las pertinentes aclaraciones con respecto a la cuestión mencionada.

En el caso del Casino General San Martín, será remitida nuevamente una nota de solicitud de aclaraciones, a los efectos de acordar el ajuste que pudiera corresponder.

Finalmente, y con referencia a la recomendación de la Auditoría General de la Nación, efectuada a través de su informe se considera válida la necesidad de reformular las consultas al Ministerio de Defensa, de modo de dejar correctamente registrados los créditos por privatizaciones, con el objeto de verificar la consistencia de los mismos

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios de la AGN.

Informe de la AGN

–BANADE - Resolución 565/05 Art.13

Por el artículo 13 de la resolución 565/2005, se encomendó a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía y Producción, continuar la gestión de cobranza administrativa a cargo del liquidado Banco Nacional de Desarrollo, correspondiente a las deudas que mantienen los ex-usuarios no fiscales de la ex - Obras Sanitarias de la Nación, por servicios sanitarios prestados con anterioridad a su concesionamiento y la relativa a los créditos derivados de las deudas que mantienen empresas ferroviarias de países limítrofes con el Estado Nacional originados en la operación de la ex-empresa Ferrocarriles Argentinos.

Los fondos que resultaran de la gestión de cobranzas de los créditos a que se alude precedentemente, debían ser depositados en la cuenta 2.510/46 "Recaudaciones Tesorería General de la Nación" del Banco de la Nación Argentina-Sucursal Plaza de Mayo.

Los ingresos, por los conceptos expuestos, se registran con contrapartida en la cuenta bajo análisis. Al cierre del ejercicio, por asiento de ajuste, se anula el importe del saldo correspondiente a estos ingresos, acreditando la cuenta 22.990 Otros Pasivos a Asignar a Largo Plazo.

En este ejercicio se observó un error de imputación presupuestaria, por cuanto se registró en esta cuenta un ingreso efectuado por formulario C10 75.481, cuyo concepto obedece a un recupero del Préstamo BID 1134/OC-AR por \$ 446.886,24, y que impactó en el saldo de la cuenta de Pasivo 22.990-Otros Pasivos a Asignar a Largo Plazo.

Descargo de la CGN:

Corresponde señalar que el error de imputación al que hace referencia la Auditoría General, fue corregido al cierre del ejercicio 2010.

Conclusión de la CPMRC:

Subsanada.

3. CUENTA 1.142-0 DOCUMENTOS A COBRAR

Informe de la AGN

La cuenta registraba un saldo inicial de \$ 7.028.050.983,77 y un saldo final al cierre del ejercicio de \$ 9.031.776.942,34, cuya composición es la siguiente:

–Ministerio del Interior

El saldo inicial incluía \$ 7.000.000.000 de una aplicación financiera, a título gratuito, por parte de la Jurisdicción 30, Servicio Administrativo 325-Ministerio del Interior, establecida por el decreto 2.289/2008, cuya devolución se registró el 17/4/2009.

El decreto 1.837/2.009 establece que la Jurisdicción 30 Ministerio del Interior SAF 325 debía constituir una aplicación financiera gratuita de \$ 9.000.000.000, destinada al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro nacional. Este incremento de crédito tiene contrapartida en la cuenta 21.210 Documentos a Pagar.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios de la AGN.

Informe de la AGN

– Sociedad Rural Argentina

La deuda de la Sociedad Rural Argentina (SRA) registrada en esta cuenta, por \$ 31.262.928,12, incluye las cuotas pendientes de cobro por compensación de uso de inmueble y por la venta del Predio Ferial de Palermo, cuyos vencimientos han operado entre los años 2000 y 2003, con más sus actualizaciones e intereses.

El saldo corresponde al monto informado el 3/2/2010 por el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE) a la CGN, según consta en la documentación respaldatoria del asiento de ajuste 879.920.

En respuesta a la circularización efectuada por esta auditoría, el ONABE informó que la deuda que la Sociedad Rural Argentina mantenía al 6/4/2010 con el Estado nacional, por la adquisición del inmueble ubicado entre las avenidas Santa Fe y Sarmiento y las calles Cerviño y Oro, ascendía a \$ 119.042.807,34, conforme a la liquidación practicada de acuerdo a las pautas indicadas por el servicio jurídico de ese organismo.

Asimismo, informa el ONABE que se notificó a la Sociedad Rural Argentina la intimación de pago, y que la empresa interpuso el 6/5/2010 un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, rechazando por carta documento la intimación cursada por el ONABE.

Finalmente el 1º/6/2010 y el 11/6/2010 el ONABE y la SRA intercambiaron respectivas cartas documento rechazando mutuamente los términos de las misivas enviadas por ambas partes.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios de la AGN.

Informe de la AGN

– COMFER

Respecto al saldo de \$ 514.014,22 que se encuentra registrado desde 1993, se mantiene la situación de incertidumbre por cuanto no ha sido reconocido por el citado organismo.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación formulada por la Auditoría General de la Nación, vinculada al saldo de \$ 514.014,22 que se encuentra registrado desde 1993, corresponderá remitirse a lo expuesto por esta contaduría general a través de su nota 137/10 DNS de fecha 28 de octubre de 2010, en oportunidad de responder las observaciones inherentes a la cuenta de inversión del ejercicio 2008.

A criterio de esta contaduría general, deberá contarse con documentación de respaldo válida y suficiente a los efectos de proceder a excluirlo de esta cuenta.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se evalúe la posibilidad de conseguir la documentación de respaldo necesaria para poder excluir al COMFER de esta cuenta.

4. CUENTA 1211-0 CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

Informe de la AGN

La cuenta registra al cierre de ejercicio un total de \$ 83.052.970.832,38, el cual se integra con los saldos de las siguientes subcuentas: 1.211-6 Ingresos por Ventas de Bienes por \$ 42.854.794,40 y 1.211-9 Otras Cuentas a Cobrar por \$ 83.010.116.037,98.

El saldo de esta última subcuenta, se compone de los siguientes créditos:

Deudor	2009	2008	Variación
a) ANSES	8.110.442.100,60	8.110.442.100,60	0,00
b) Entidad Binacional Yacyretá	50.623.785.012,10	50.470.793.310,00	152.991.702,10
c) Pcias. BID-BIRF	0,00	299.706.024,26	-299.706.024,26
d) Activos escindidos BCRA	30.758.347,44	27.787.587,05	2.970.760,39
e) Fdo. Fid. p/Desarrollo Pcial. C.C.F	1.356.858.651,74	1.349.698.409,92	7.160.241,82
f) Pcias. Bonos del Tesoro	154.550.014,55	154.550.014,55	0,00
g) Direc. Fab. Militares	558.191.712,33	558.191.712,33	0,00
h) Pcia.de Misiones	18.642.051,54	18.642.051,54	0,00
i) Otros	15.377.457,06	19.673.333,24	-4.295.876,18
j) INVAP	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
k) Pcias. Prog. De Unif. Mon. PUM	1.523.062.564,40	2.279.138.342,12	-756.075.777,72
l) Pcias. Prog. Fin. Ord. PFO/PAF	19.696.980.308,07	13.707.387.266,46	5.989.593.041,61
m) Provincias (rescate de Lecop)	388.446.151,19	388.446.151,19	0,00
n) Provincia de Buenos Aires	89.509.797,29	72.704.861,11	16.804.936,18
o) Provincia del Neuquén	150.909,22	19.893.608,21	-19.742.698,99
p) Provincia de Sgo. del Estero	11.286,07	1.487.782,31	-1.476.496,24
q) Correo Argentino	391.453.874,38	383.301.832,65	8.152.041,73
r) Por privatizaciones	39.895.800,00	39.895.800,00	0,00
Total	83.010.116.037,98	77.913.740.187,54	5.096.375.850,44

a) Crédito ANSES

La situación del crédito no ha variado respecto a lo señalado en nuestros informes anteriores. La Contaduría General de la Nación ha informado oportunamente, que la factibilidad de recupero del crédito dependerá de factores que exceden a su competencia. No obstante, correspondería arbitrar los medios para la regularización de este crédito, teniendo en cuenta su antigüedad y el reconocimiento por parte del deudor.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación y recomendación realizadas por el órgano de control.

b) Crédito de la Entidad Binacional Yacyretá

Informe de la AGN

El saldo final de \$ 50.623.785.012,10, registró un incremento de \$ 152.991.702,10 correspondientes a los pagos realizados según partida presupuestaria 6.6.7.551.

De acuerdo con lo expuesto en la nota 5, la CGN manifiesta que el saldo no ha podido ser conciliado, por no disponer de los EE.CC. auditados en la entidad.

Al respecto, el criterio adoptado por la CGN en este ejercicio no resulta uniforme con relación al aplicado en el ejercicio anterior, en el cual se efectuaron los ajustes por actualización del saldo en base a estados contables provisorios de la entidad.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación efectuada por la Auditoría General, con referencia a que el saldo no ha podido ser conciliado por no disponer esta Contaduría

General de la Nación de los estados contables de la entidad, resulta importante aclarar que los correspondientes al ejercicio 2009, fueron presentados con fecha 7 de diciembre de 2010, mediante nota 46.481 EBY.

En el ejercicio 2010, se procedió a actualizar los créditos conforme a los estados contables provisorios presentados al cierre del mismo.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos intervinientes que aclaren sus posturas respecto a las diferencias registradas por uno y otro en relación a la existencia de un aumento en el crédito de la Entidad Binacional Yacretá.

Se mantiene la observación efectuada por la AGN.

Saldo inicial	299.706.024,26
Ejec. Presupuestaria Gastos Pda. 6.6.7.97	385.595.523,81
Ejec. Presupuestaria Recursos Pda. 35.4.2.2/29	1.422.986.661,77
Asiento 880.044 (actualización de saldo por Pmos. Externos)	-846.958.154,52
Asiento 880.046 (Reclasific. Por cambio de exposición)	-160.554.790,82
Asiento 880.048 (Reclasific. Fideicomiso Gasoducto Chubut)	51.281.750,00
Saldo final	0,00

Mediante el asiento 880.044 se dio de baja el saldo de \$ 846.958.154,52, con contrapartida en la cuenta 3131-0 "Resultados de Ejercicios Anteriores".

En el caso del asiento 880.046 por \$ 160.554.790,82, corresponde a una reclasificación de transacciones del ejercicio en la cuenta 1215-9 "Préstamos Otorgados a Largo Plazo".

Por asiento 880.048 de \$ 51.281.750,00, se incorpora un crédito de antigua data cuyo concepto es: "Reclasificación Fideicomiso Gasoducto Chubut", con cargo a la cuenta contable 3131-0 "Resultado de Ejercicios Anteriores".

Al respecto, se observa que no existe documentación que avale este crédito y además que este asiento resultó innecesario al quedar neutralizado por anulación del saldo.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación efectuada respecto de la incorporación de un crédito de antigua data cuyo concepto es Reclasificación Fideicomiso Gasoducto Chubut no existiendo documentación que avale el mismo, resulta importante aclarar que el importe de \$ 51.281.750,00 (asiento 880.048) corresponde a registros realizados, conforme surge del SIDIF (formularios C41 182.866/05, 41.944/06 y 13.215/06).

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

d) Activos escindidos del BCRA

c) Provincias BID-BIRF

Informe de la AGN

Se observa que este ejercicio se modificó nuevamente el criterio de exposición y se dio de baja el saldo acumulado al cierre de ejercicio, al igual que en el ejercicio 2007.

El cambio de criterio, no expuesto por la CGN en nota a los estados contables, obedece, según lo informado, a la imposibilidad de disponer al cierre de ejercicio del registro actualizado sobre el endeudamiento público, según lo establecido en la resolución conjunta 127 S.F. y 293 S.H. del 22/12/2004.

La evolución del saldo fue la siguiente:

Informe de la AGN

Al cierre de ejercicio presenta un saldo de \$ 30.758.347,44. El incremento de \$ 2.970.760,39 corresponde al ajuste realizado por diferencia de cambio, para adecuar el saldo al registrado por el Banco Central de la República Argentina.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario efectuado por el órgano de control.

e) Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (CCF)

Informe de la AGN

El saldo de \$ 1.356.858.651,74, según lo expuesto en la nota 5 a los estados contables, corresponde a préstamos otorgados en el marco del decreto 979/2001, instrumentados mediante la emisión de certificados de crédito fiscal, que fueran prestados a la entidad fiduciaria con carácter reintegrable.

Durante el presente ejercicio, continuaron los recuperos y se procedió a la actualización del saldo por CER.

La variación del saldo de \$ 7.160.241,82 se origina en los siguientes conceptos:

-\$ 81.355.594,66) baja por recuperos del ejercicio.

-\$ 88.515.836,48 asiento 880016, con cargo a resultado positivo en la cuenta 5.151-0 Intereses, corres-

pondiente a la actualización por aplicación del CER, más intereses y capital devengado e impago al cierre. Este valor fue obtenido por diferencia para adecuar el saldo a los valores determinados por el servicio de la deuda pública.

El saldo de este crédito resulta coincidente con la deuda que mantiene la entidad fiduciaria con la Secretaría de Hacienda, conforme a lo expuesto en sus respectivos estados contables.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

f) Créditos provincias (Bonos del Tesoro)

Informe de la AGN

El saldo al cierre de ejercicio de \$ 154.550.014,55 no presenta modificación alguna respecto al ejercicio anterior.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

g) Dirección General de Fabricaciones Militares

Informe de la AGN

El saldo de \$ 558.191.712,33 se mantiene sin variación alguna respecto a ejercicios anteriores, con las observaciones señaladas oportunamente.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación efectuada por el órgano de control.

h) Provincia de Misiones

Informe de la AGN

El crédito por \$ 18.642.051,54 no ha experimentado modificación alguna en los últimos ejercicios y estaría alcanzado por el régimen del decreto 1382/05, cuya instrumentación aún no fue materializada.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario de la AGN.

Informe de la AGN

i) Otros

El saldo final de \$ 15.377.457,06 está compuesto por los siguientes conceptos:

–Intervención ley 22.229 Grupo Greco \$ 10.184.800

–Anticipos varios \$ 5.192.657,06

La disminución de \$ 4.295.876,18 con respecto al saldo final del ejercicio 2008, obedece al ajuste realizado por la CGN para depurar los créditos no provisionados, sin detalle de su composición.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario efectuado por la AGN.

j) INVAP S.E.

Informe de la AGN

El crédito por \$ 12.000.000,00 se mantiene sin alteración con relación a lo señalado en ejercicios anteriores.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios de la AGN.

k) Provincias –Programa de Unificación Monetaria– (PUM)

Informe de la AGN

El saldo al cierre de ejercicio asciende a \$ 1.523.062.564,40 y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	2.279.138.342,12
Ejec. Presup. (Partida 35.4.2.2.)	-81.503.856,66
Asiento 880.017	125.428.078,94
Saldo final	1.523.062.564,40

La valuación del crédito, que incluye BODEN 2011 y 2013, se realizó al valor de amortización al 31/12/2009, con el coeficiente CER a esa fecha, y por el total de cupones pendientes de pago, según la información del SAF 355, Servicio de la Deuda Pública.

Esta conciliación del saldo generó el ajuste al cierre, con contrapartida en la cuenta de resultado positivo 5.151-0 “Intereses”.

Como se observara en el ejercicio anterior, atento a las características de este programa y al sistema de amortización establecido, se reitera nuestra observación respecto a que el total a ingresar durante el ejercicio 2010, debiera reclasificarse en el activo corriente.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación formulada por el órgano de control, corresponde aclarar lo manifestado por este órgano rector en oportunidad de efectuar los descargos correspondientes a la Cuenta de Inversión 2008 al señalar que, en virtud de la complejidad de la operatoria del programa, la cantidad de registros y los mecanismos que deben considerarse a los efectos de exponer los montos adeudados a nivel de detalle, la reclasificación de los mismos como porción corriente, produciría inconvenientes de carácter operativo para esta contaduría general. Es por ello, que se optó por exponerlos como porción no corriente.

Conclusiones de la CPMRC

Teniendo en cuenta lo comentado por la CGN respecto a la dificultad que traería aparejada la reclasificación sugerida por la AGN, se recomienda al órgano de control que evalúe si es aceptable lo propuesto por el órgano rector o si es necesario seguir manteniendo esta observación.

l) Provincias –Programa de Financiamiento Ordenado– (PFO/PAF)

Informe de la AGN

Este crédito presenta al cierre de ejercicio un saldo de \$ 19.696.980.308,07, y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	13.707.387.266,46
Ejecución presupuestaria (Partida 6.6.7.951)	7.107.457.685,60
Ejecución presupuestaria (Partida 35.4.2.29)	-1.333.801.066,79
Asiento 880.019	215.936.422,80
Saldo final	19.696.980.308,07

El ajuste por la actualización del crédito de \$ 215.936.422,80, se registró con contrapartida en la cuenta 5.151-0 “Intereses”, y obedece a la adecuación del saldo contable al total expuesto como deuda en los estados contables del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario realizado por el órgano de control.

m) Provincias (Rescate de Lecop)

Informe de la AGN

El saldo al cierre del ejercicio de \$ 388.446.151,19 no ha experimentado diferencias con respecto al ejercicio anterior.

El pasivo expuesto en el balance del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, por el reconocimiento del saldo a favor de las provincias, presenta una diferencia poco significativa con relación al valor de este crédito.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación de la AGN.

n) Provincia de Buenos Aires

Informe de la AGN

Se expone un saldo de \$ 89.509.797,29, cuya composición es la siguiente:

Saldo inicial	72.704.861,11
Ejecución presupuestaria (Partida 6.6.7.951)	22.392.254,04
Ejecución presupuestaria (Partida 35.4.2.2)	-5.723.366,16
Asiento 880.053	136.048,30
Saldo final	89.509.797,29

El asiento de ajuste se registró con contrapartida en la cuenta de resultado positivo 5151-0 “Intereses”, para adecuar el saldo contable al valor determinado por la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación.

El saldo corresponde a la deuda que mantiene la provincia de Buenos Aires con el Estado nacional, según convenio celebrado en el marco del artículo 22 de la ley 26.198 de presupuesto para el ejercicio 2007.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios del órgano de control.

o) Provincia del Neuquén

Informe de la AGN

Este crédito presenta un saldo de \$ 150.909,22, y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	19.893.608,21
Ejecución presupuestaria (Partida 35.4.2.2) Recuperos	-19.742.698,99
Saldo final	150.909,22

El saldo proviene del convenio firmado el 26 de septiembre de 2006, entre el Estado nacional y la provincia del Neuquén, en el marco del artículo 16 de la

ley 25.967 de presupuesto para el ejercicio 2005, para la cancelación recíproca de las acreencias entre ambos.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

p) Provincia de Santiago del Estero

Informe de la AGN

Este deudor presenta las mismas características que el crédito de la provincia del Neuquén. Del convenio firmado se estableció un crédito a favor del Estado nacional, que al cierre de ejercicio exhibe un saldo pendiente de recupero de \$ 11.286,07.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación realizada por el órgano de control.

q) Correo Argentino S.A.

Informe de la AGN

Este crédito expone un saldo de \$ 391.453.874,38, como producto del incremento de \$ 8.152.041,73, correspondiente a intereses sobre el canon post-concursal pendiente de pago, en la porción correspondiente a la administración central. El ajuste se imputó en la cuenta de resultado positivo 5151-0 "Intereses".

Con referencia a este saldo, mediante el proceso de circularización de deudores, con fecha 25/6/2010, se procedió a solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos lo siguiente:

1) Estado de situación del expediente caratulado "Correo Argentino S.A. s/concurso preventivo" en el cual el Estado nacional se presentó a verificar su crédito que, al año 2001, ascendía a la suma de \$ 296.205.376,49.

2) Si se efectuaron acciones judiciales para gestionar el cobro de los canones post-concursales, devengados hasta el 19/11/2003 (fecha de rescisión del contrato de concesión), adeudados por la citada empresa al Tesoro nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Este requerimiento fue remitido el 28/6/2010 a la Dirección de Gestión Judicial del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En su respuesta por nota de fecha 2/7/2010, la Dirección de Gestión Judicial de ese ministerio informó lo siguiente:

–“La causa Correo Argentino S.A. s/concurso preventivo fue elevada a conocimiento de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por la concursada contra la resolución del 18/3/2010 porque vuestra señoría decidió no homologar la propuesta de acuerdo presentada y aplicar el procedimiento previsto en el artículo 48 de la LCQ.”

–“Los autos ‘Correo Argentino S.A. s/concurso preventivo s/incidente de revisión’ promovido por la concursada al crédito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, se encuentra con resolución firme en cuanto se reconoce el crédito del Estado nacional en concepto de canones pre-concursales por \$ 296.205.376,49”.

–“En relación a los cánones post-concursales, se informó que aún no se ha instruido a este servicio jurídico a iniciar las acciones judiciales tendientes a su cobro”.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

t) Por privatizaciones

Informe de la AGN

El saldo representa las acreencias de la Nación, como consecuencia de procesos de privatizaciones, y está conformado en su totalidad por la Terminal Térmica Güemes, no habiendo experimentado el saldo variación alguna con respecto al ejercicio anterior.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

5. CUENTA 1.215-0 PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO

Informe de la AGN

La cuenta presenta un saldo al cierre de ejercicio de \$ 3.154.953.884,13 el cual se desagrega en los siguientes créditos:

a) Cammesa

La baja del crédito de \$ 2.942.799.237,15 obedece al ajuste autorizado en el artículo 18 de la ley 26.422 de presupuesto de la administración nacional del ejercicio 2008, que establece:

“Considéranse como aportes no reintegrables los efectuados mediante los decretos 1.181 de fecha 3/12/2003, 365 de fecha 26/3/2004, 512 de fecha 23/4/2004, 917 de fecha 21/7/2004, 962 de fecha

Deudor	2009	2008	Variación
a) Cammesa	1.000.000,00	2.943.799.237,15	2.942.799.237,15
b) Nucleoeléctrica Argentina	2.461.390.183,00	50.470.793.310,00	800.000.000,00
c) Programa de Propiedad Participada	189.565.604,19	178.413.389,29	11.152.214,90
d) Cooperativas eléctricas (FEDEI)	57.607.657,82	40.183.476,69	17.424.181,13
e) Aguas Argentina S.A.	283.604.562,32	244.473.329,35	39.131.232,97
f) Distrigas (Santa Cruz)	28.883.073,40	28.883.073,40	0,00
g) M. Educación, Cien. Tec. y Cred. Educa.	2.918.092,20	3.039.581,77	-121.489,57
h) Fundación Favaloro	1.884.711,20	949.750,74	934.960,46
i) Fideic. Exp. Gasoducto Et. II Sta. Cruz	128.100.000,00	0,00	128.100.000,00
Total	3.154.953.884,13	5.101.132.021,39	-1.946.178.137,26

29/7/2004, 1.672 y 1.687 ambos de fecha 30/11/2004, 1.466 de fecha 28/11/2005, 311 de fecha 21/3/2006 y las deudas por los préstamos dispuestos por el artículo 17 de la ley 26.198. Facúltase a la Secretaría de Hacienda a realizar las registraciones contables a que den lugar los efectos del presente artículo”.

En tal sentido, la Contaduría General de la Nación procedió a realizar el ajuste contable de \$ 2.942.799.237,18 con cargo a la cuenta 61.990 - “otras pérdidas”. El saldo del crédito de \$ 1.000.000,00, corresponde al crédito otorgado según la resolución 110/2000.

Con fecha 14/6/2010 se procedió a circularizar a Cammesa, solicitando los saldos adeudados al 31/12/2009.

En su respuesta del 27/7/2010, la empresa manifestó que no existían deudas a favor del Estado nacional dado que según las instrucciones recibidas de la Secretaría de Energía los aportes recibidos del Fondo Unificado con destino al Fondo de Estabilización no deben considerarse deudas, sino por el contrario aportes no reintegrables.

Al respecto, no fue reconocido por el deudor el saldo de \$ 1.000.000,00, expuesto en la nota 5 d) a los EE.CC., el cual no está alcanzado por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 26.422 de presupuesto del ejercicio 2008.

Descargo de la CGN

Con relación a lo expuesto por parte de la Auditoría General, resulta importante aclarar, tal como se consignara a través de respuestas a observaciones de ejercicios anteriores, que esta Contaduría General de la Nación limita el análisis del crédito en función a la información que surge del SIDIF central, correspondiendo al ente pertinente la responsabilidad en cuanto a su ejecución presupuestaria, financiera y de registro.

Conclusiones de la CPMRC

Se reitera la recomendación efectuada en el ejercicio anterior, de que se tomen las medidas conducentes para conciliar el saldo.

b) Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA)

Informe de la AGN

El saldo de \$ 2.461.390.183,00 se conforma de la siguiente forma:

Saldo inicial de \$ 1.661.390.183,00

Alta del ejercicio proveniente de la reclasificación por \$ 800.000.000,00 en concepto del programa de finalización Atucha II, proveniente de la cuenta 1211-9 Otras Cuentas a Cobrar.

Con fecha 14/6/2010, mediante nota 139/10 PC-SPPEYCI, se solicitó a la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) el origen, concepto, forma de cancelación y estado de situación del crédito al 31/12/2009.

En su respuesta de fecha 18/8/2010, NASA indicó que no tiene deuda con el Tesoro nacional, porque se procedió a capitalizar los importes adeudados al Estado nacional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 26.546 de presupuesto de la administración nacional del ejercicio 2010 publicada el 27 de noviembre de 2009, que se transcribe a continuación:

“Artículo 18. – Considéranse como aportes no reintegrables los préstamos otorgados por el Estado nacional, en el marco del artículo 1° del decreto 217 de fecha 27 de febrero de 2006, correspondientes a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) por las transferencias económicas realizadas y las que se efectivicen hasta el 31/12/2010.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a realizar las registraciones contables a que den lugar los efectos del presente artículo.”

Por efecto del ajuste efectuado por NASA en su patrimonio neto al 31/12/2009, se observa una duplicación en el activo del balance de la administración central, al encontrarse registrado en la cuenta bajo análisis y en la cuenta 12.330 Participaciones de Capital.

Descargo de la CGN

La Auditoría General manifiesta que la empresa procedió a capitalizar los importes adeudados al Estado nacional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18

de la ley 26.546 de presupuesto de la administración nacional del ejercicio 2010.

Al respecto y por efecto del ajuste que efectuara en su patrimonio neto al 31/12/2009, se observa una duplicación en el activo del balance de la administración central, al encontrarse registrado en la cuenta bajo análisis y en la cuenta 12.330 Participaciones de Capital.

Con referencia a lo expuesto por el órgano de control, resulta correcta la observación formulada. En el transcurso del ejercicio 2010, se procedió a efectuar el ajuste pertinente.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

c) Programa De Propiedad Participada

Informe de la AGN

El crédito de \$ 189.565.604,19 representa el saldo pendiente de cobro de los programas de propiedad participada (PPP) de las distintas empresas privatizadas, en el marco de la ley 23.696 y sus normas complementarias.

La disminución neta del saldo de \$ 11.152.214,90, corresponde a la devolución de los créditos y a los ajustes realizados en el ejercicio en base a la información suministrada por la Banca Fiduciaria del Banco de la Nación Argentina a la Dirección de Gestión de Cobranzas de la TGN.

La situación al cierre de ejercicio es la siguiente:

Empresa	Saldo inicial	Pagos	Ajustes	Saldo final
Banco Hipotecario S.A. (*)	69.500.000,00		5.500.000,00	75.000.000,00
Aerolíneas Argentinas S.A.	43.886.136,00	0,00	0,00	43.886.136,00
Transener S.A.	0,40		-0,40	0,00
Caja de Ahorro y Seguro S.A.	14.357.500,00		27.188,00	14.384.688,00
Metrogas S.A.	11.796.507,08		874.180,83	12.670.687,91
Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A.	9.118.975,63	82.876,62	1.977.399,56	11.013.498,57
Hidroeléctrica El Chocón S.A.	3.822.140,25	932.624,59	728.460,41	3.617.976,07
Central Térmica San Nicolás S.A.	1.221.811,27		-1.221.811,27	0,00
Hidroeléctrica Alicurá S.A.	3.699.675,15		1.848.690,17	5.548.365,32
Distribuidora Gas Cuyana S.A.	547.863,43	128.042,09	552.695,85	972.517,19
Districuyo S.A.	2.212.527,27	281.248,10	222.759,96	2.154.039,13
Transpa S.A.	1.444.596,08		247.344,71	1.691.940,79
Central Térmica Dock Sud S.A.	2.774.292,00			2.774.292,00
Hidroeléctrica Futaleufú S.A.	0,09		-0,09	0,00
Distribuidora Gas del Sur S.A.	2.355.880,29		1.267.778,21	3.623.658,50
Central Térmica Alto Valle S.A.	2.461.676,50			2.461.676,50
Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A.	1.833.384,34		787.776,14	2.621.160,48
Central Térmica Pedro de Mendoza S.A.	1.113.547,25	524.234,25	196.717,00	786.030,00
Central Térmica Noroeste S.A.	1.504.204,13			1.504.204,13
Central Térmica Patagonia S.A.	1.020.808,00			1.020.808,00
Transnoa S.A.	1.000.599,00			1.000.599,00
Central Térmica Sorrento S.A.	979.479,45			979.479,45
Hidroeléctrica Río Juramento S.A.	838.885,00	6.756,53	2.402,61	834.531,08
Transnea S.A.	493.417,05		85.190,21	578.607,26
Hidroeléctrica San Juan S.A.	250.905,63	1.267,51	0,37	249.638,49
Hidroeléctrica Tucumán S.A.	93.878,00		90,44	93.968,44
Distribuidora Gas Centro S.A.	0,00	10.638,86	15.511,93	4.873,07
Hidroeléctrica Río Hondo S.A.	84.700,00		7.528,81	92.228,81
Total	178.413.389,29	1.967.688,55	13.119.903,45	189.565.604,19

(*) En el caso del Banco Hipotecario, la Banca Fiduciaria del Banco de la Nación Argentina informó que la deuda de origen a la fecha es de \$ 52.500.000,00, la diferencia de \$ 22.500.000,00 se encuentra previsionada en la cuenta 1.229-0 Previsión por Otros Créditos a Largo Plazo desde el ejercicio 2005.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios formulados por el órgano de control.

d) Préstamos de cooperativas eléctricas:

Informe de la AGN

El saldo corresponde a préstamos otorgados a cooperativas eléctricas de distintas provincias cuyos vencimientos operan en plazos que exceden el ejercicio.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario del órgano de control.

e) Aguas Argentinas

Informe de la AGN

El crédito registrado al 31/12/2.009 asciende a la suma de \$ 283.604.562,32.

A través de la Nota 152/10-PCSPPEyCI de fecha 05/7/2010, esta auditoría solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios la siguiente información:

1. Estado de situación del concurso preventivo de acreedores de la citada empresa, que tramita bajo expediente 65.555/2006, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34.

2. Información sobre el reclamo judicial interpuesto mediante incidente de verificación tardío, ante la sindicatura concursal de “Aguas Argentinas S.A. s/ concurso preventivo”.

3. Cualquier otra información que estime corresponda agregar con respecto a la situación de los créditos a favor del Estado nacional adeudados por la ex concesionaria Aguas Argentinas S.A.

Mediante Providencia 000.513 CUDAP: Exp.-S01:0245565/2010 del 15/7/2010, la Dirección de Gestión Judicial informó que:

1. El expediente citado en el apartado 1) se encuentra con acuerdo homologado. Agrega que: “El 04/11/2.008 se libró por secretaría, oficio al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que se transfiera a la cuenta del Estado nacional la suma de \$ 1.765.278,80 en concepto de cuota concordataria por el crédito verificado. La concursada no ha informado excedentes de caja que permitan el pago adicional contingente que surge del acuerdo”.

2. En el Incidente de Verificación Tardía 68.207 en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría 34, se promovió la

acción por la suma de \$ 340.256.240,05, correspondiendo la suma de \$ 85.945,52 a multa impuesta por el ETOSS y la diferencia por el préstamo BID, su estado procesal es en prueba.

3. Agrega además: “Se encuentran en trámite incidentes promovidos por el Estado nacional y por la concursada. El primero tendiente a obtener el reconocimiento del derecho no admitido por la suma de \$ 271.625.111,58 en concepto de multas y \$ 41.995.305,30 por recomposición de la garantía de cumplimiento de contrato-En prueba”. “En el segundo Aguas Argentinas persigue la revisión de la admisión del crédito en concepto de fideicomiso por la suma de \$ 8.806.394, que fuera reconocido en el concurso-Se encuentra en prueba”.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

f) Distrigas Santa Cruz

Informe de la AGN

El saldo de \$ 28.883.073,40 no ha experimentado variación con respecto al ejercicio anterior. Se reiteran observaciones de ejercicios anteriores.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

g) Ministerio de Educación - Crédito educativo

Informe de la AGN

El saldo de \$ 2.918.092,20 corresponde al Programa Nacional de Crédito Educativo para la Educación Superior, cuya ejecución se encuentra en la órbita del Ministerio de Educación. La disminución del saldo ascendió a \$ 121.489,57.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo expuesto por el órgano de control.

h) Fundación Favaloro:

Informe de la AGN

El crédito expuesto de \$ 1.884.711,20 se origina por las cancelaciones de amortizaciones e intereses de los préstamos BID 125/TF-AT y BID 862/SF-AR, asumidas por el Estado nacional en su carácter de avalista.

La Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación ha sido instruida por la Dirección de Administración de la Deuda Pública, mediante nota 809/09 para que realice las gestiones necesarias a los efectos de obtener el recupero de este crédito.

Esa dirección ha procedido a efectuar el reclamo a la fundación, a través de la nota 8.043/09 del 20/11/09, donde se expone una deuda de u\$s 550.147,18 y se indica que se deberá efectuar el depósito por el equivalente en pesos.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario realizado por la AGN.

i) Fideicomiso Expansión Gasoducto Etapa II (Santa Cruz)

Informe de la AGN

El saldo de \$ 128.100.000,00 corresponde a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2006, suma

entregada en concepto de adelantos efectuados, por el Estado nacional, según lo dispuesto en el decreto 1.109/2006 y en el marco del acuerdo firmado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con la provincia de Santa Cruz, para el abastecimiento de gas natural a dicha provincia, sin información acerca de las condiciones de devolución del crédito.

En este ejercicio el saldo del crédito fue reclasificado de la cuenta 1.211-9 Otras Cuentas a Cobrar a la presente cuenta.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario del órgano de control.

6. CUENTA 1.216-9 OTROS FONDOS FIDUCIARIOS

Informe de la AGN

El saldo al cierre de ejercicio de \$ 15.562.503.490,53, según nota 5 e), se compone de los patrimonios de los siguientes fondos fiduciarios:

Fondo-Norma Legal	2009	2008
Para el Desarrollo Provincial (Decreto N° 286/1995)	11.342.809.569,72	10.548.416.428,10
Para la Reconstrucción de Empresas	1.872.287.061,86	1.514.681.266,83
Federal de Infraestructura Regional (Ley N° 24.855)	1.000.819.912,00	853.549.536,00
B.I.C.E. (Res. N° 1016/1.993 Ex MEyOSP)	853.597.676,72	1.188.473.000,00
Para el Transporte Eléctrico Federal (Res. N° 657/1999)	446.903.574,08	328.962.087,76
Para la Promoción Científica y Tecnológica (Dto. N° 1331/1996)	101.636.965,81	55.819.411,66
De Refinanciación de Deuda Hipotecaria	100.418.999,00	95.818.259,00
Para la Promoción de la Ganadería Ovina (Ley N° 25.422)	89.724.687,53	89.724.687,53
Para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas (ley 25.565)	76.833.195,93	97.325.984,99
De Infraestructura Hídrica (Dto. N° 1381/2001)	67.026.804,76	300.543.781,72
Fonapyme (Dtos. N° 1074/01 y 1633/02)	46.834.699,53	28.177.238,67
FOGApyme (Dto. N° 1074/2001)	33.698.186,56	31.357.694,05
De Capital Social (Dto. N° 675/1997)	26.987.017,00	26.276.560,00
Para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 26.020)	24.172.896,29	0,00
De Promoción para la Industria del Software	3.936.541,88	13.372.804,72
De Asistencia al Fondo Federal de Infraestructura Regional (Dto N° 48/2004)	2.277,81	2.277,81
De Recursos de Tasas sobre Gasoil y Viales (Dto. 976/2001)	-525.186.575,95	965.955.375,86
Total	15.562.503.490,53	16.138.456.394,70

Con relación al ejercicio anterior el saldo ha disminuido en un 3,57 %. Si bien al cierre del presente ejercicio se han incrementado la mayoría de los patrimonios,

con respecto a los importes registrados al 31/12/2008, se observan importantes disminuciones en los fondos que se detallan a continuación:

Fondo-Norma Legal	Diferencia	Porcentaje
De Recursos de Tasas sobre Gasoil y Viales (Dto. 976/2001)	-1.491.141.951,81	-154,37
De Infraestructura Hídrica (Dto. N° 1381/2001)	-233.516.976,96	-77,70
B.I.C.E. (Res. N° 1016/1.993 Ex MEyOSP)	-334.875.323,28	-28,18

En la nota 5 e) a los estados contables, la Contaduría General de la Nación señala la falta de presentación de estados contables por parte de los siguientes entes fiduciarios:

- Para la Recuperación de la Ganadería Ovina
- Asistencia al Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional Para la Reconstrucción de Empresas.
- Para el Transporte Eléctrico Federal (Res. N° 657/1999).
- Para la Promoción Científica y Tecnológica (Dto. N° 1.331/96)
- De Promoción para la Industria del Software.
- Con respecto a los cuatro últimos fondos fiduciarios, según surge de la citada nota, la CGN registró los patrimonios netos al 31/12/2009, conforme a la información proporcionada por la Gerencia de Banca Fiduciaria del B.N.A.

Se seleccionó una muestra que alcanzó a ocho entes, cuyos patrimonios al 31/12/2.009 representan el 83,24 % del total de patrimonios positivos y además se incluyó el único patrimonio negativo que corresponde al Fondo Fiduciario de Recursos de Tasas sobre Gasoil y Viales (Dto. 976/2001), denominado presupuestariamente Sistema de Infraestructura del Transporte.

Cabe señalar que la presente auditoría se limita a verificar la registración por parte de la CGN de la información suministrada por las entidades fiduciarias, en cumplimiento de la disposición N° 71/09 de la CGN.

Del análisis de la documentación respaldatoria de las registraciones contables del ejercicio, suministrada por la Contaduría General de la Nación, surgen los siguientes comentarios y observaciones:

1. Con relación al patrimonio neto negativo del Fondo Fiduciario decreto 976/2.001 de Sistema de Infraestructura del Transporte o Recursos de Tasas sobre Gasoil y Viales, se observa que el mismo surge por el incremento del pasivo por la colocación de Valores Representativos de Deuda (VRD) en junio y noviembre 2.009 que ascendió a \$ 1.500.000.000 y \$ 300.000.000, respectivamente. El mayor adjudicatario de estos VRD es el ANSES –Fondo de Garantía de Sustentabilidad Ley 26.425– con \$ 1.536.600.000.

2. En los estados contables presentados por el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, desde el 31/12/2.005 al 31/12/2.009 se expone en el Activo-Otros Créditos, el aporte de \$ 121.687.378,70 al Fideicomiso de Refinanciación Hipotecaria.

La Contaduría General de la Nación ha procedido a disminuir este importe del patrimonio neto informado por el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Em-

presas, tomando en cuenta las observaciones efectuadas por esta auditoría en nuestros informes anteriores.

3. En este ejercicio se registraron en esta cuenta Transferencias de Fondos provenientes de Compensaciones Evitadas –ley 26.019– por \$ 95.849.128, aprobadas por resoluciones 331/2009 y 774/2009 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, correspondientes a los siguientes fideicomisos:

- Fideicomiso Financiero Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de la provincia de Santa Cruz por \$ 57.786.004
- Fideicomiso Gasoducto Patagónico \$ 16.528.839
- Fideicomiso Financiero Gasoducto Cordillerano \$ 21.534.285

Al cierre del ejercicio estos importes fueron ajustados por la CGN con cargo a la subcuenta 61.523: Transferencias a Instituciones Provinciales o Municipales, por tratarse de fondos no incluidos en los Fondos Fiduciarios del Sector Público Consolidable.

4. Con respecto a la información remitida por los entes que integran la muestra, se observa que:

Los únicos estados contables con dictamen de auditoría corresponden al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (ley 24.855).

El Fondo Fideicomiso BICE con la Secretaría de Hacienda de la Nación presenta estados contables fiduciarios al 31/12/2.009 comparativo con el 30/11/2009, firmados por las autoridades del fondo.

El resto de los estados presentados han sido intervenidos únicamente por funcionarios del Banco de la Nación Argentina.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación formulada por la Auditoría General de la Nación respecto de la existencia de estados contables fiduciarios presentados, intervenidos únicamente por funcionarios del Banco de la Nación Argentina y sin dictamen de auditoría, corresponde reiterar lo indicado por este órgano rector en oportunidad de responder las observaciones correspondientes a la cuenta de inversión del ejercicio 2008 (nota 137/10 D.N.S de fecha 28 de octubre de 2010), en la que se aclaraba que si bien las resoluciones de cierre de la Secretaría de Hacienda, así como las disposiciones de esta contaduría general, en igual sentido, manifiestan un protocolo de los obligados a presentar la información y un régimen de firmas a seguir, teniendo en cuenta que el Banco mencionado es el agente fiduciario de la mayoría de los fondos de los que se mantienen registros, y a fin de, en lo posible, no omitir la exposición de información, se toma la que ha sido proporcionada. No obstante lo señalado, corresponde

informar que esta Contaduría General de la Nación carece de competencia para obligar al cumplimiento de las acciones mencionadas, cuestión que es inherente a otros organismos del Estado nacional.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones efectuadas por la AGN y se recomienda a los organismos responsables y con competencia en la materia que instrumenten las

medidas necesarias para poder encontrarles soluciones adecuadas y oportunas.

7. CUENTA 1219-0 OTROS CRÉDITOS A COBRAR A LARGO PLAZO

Informe de la AGN

El saldo al cierre del ejercicio asciende a la suma de \$ 1.937.185.810,42 y se compone de los siguientes créditos:

Deudor	Saldo 2009	Saldo 2008	Variación
Parque Interama S.A.	1.024.241.116,29	1.024.241.116,29	0,00
Papel del Tucumán S.A (1)	106.968.612,73	106.968.612,73	0,00
Ex Municipalidad Ciudad Bs. As.	98.821.615,79	98.821.615,79	0,00
Baiter S.A. (1)	53.197.723,46	53.197.723,46	0,00
Mercado Central de Bs.As.	562.334.850,63	531.210.075,28	31.124.775,35
Autopistas Urbanas S.A.	40.605.065,37	40.605.065,37	0,00
Otros (2)	17.804.365,55	17.804.365,55	0,00
Alcalis de la Patagonia S.A.	17.492.233,67	17.492.233,67	0,00
Transp. Aéreos Rioplatenses S.A (1)	15.720.226,93	15.720.226,93	0,00
Totales	1.937.185.810,42	1.906.061.035,07	31.124.775,35

(1) Créditos previsionados al 100 %

(2) Créditos previsionados por \$ 12.517.457,93

Cabe señalar que el saldo de esta cuenta se mantiene prácticamente sin variación durante los últimos ejercicios auditados y que las provisiones totalizan \$ 188.404.021,05, importe que representa sólo el 9,73 % del saldo.

a) En este ejercicio, la única variación registrada corresponde a Mercado Central de Buenos Aires y asciende a \$ 31.124.775,35. Dicho incremento obedece a los ajustes por actualización de la deuda por préstamos y avales caídos.

Esta empresa no presentó sus estados contables al cierre de ejercicio.

b) Con relación a Parque Interama S.A. con fecha 5/7/2010 se envió nota 153/2010-I a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, solicitando la siguiente información:

–Estado de la situación de la causa judicial de la Sindicatura de la Quiebra Interama S.A. contra la ex Municipalidad de Buenos Aires.

–Información respecto a la posibilidad del recupero del crédito por parte del Estado nacional.

En su respuesta de fecha 2/8/2010, mediante nota 4.299, la Dirección de Gestión y Control Judicial envió un informe de lo solicitado y con respecto a la posi-

bilidad de recupero del crédito por el Estado nacional expresa que:

“Dado que el único activo realizable sería una eventual sentencia favorable en autos ‘Parque Interama S. A. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/contrato de obra pública’, expediente 7.712/0, a la fecha no es posible determinar la posibilidad de recupero de crédito por parte del Estado nacional”.

c) Con fecha 14/6/2010 se envió la nota 138/10-PCSPPEyCI, solicitando información acerca del crédito registrado en los estados contables de la administración central atribuido a la ex Municipalidad de Buenos Aires por \$ 98.821.615,79 y que permanece sin variación en los ejercicios auditados.

En su respuesta de fecha 17/8/2010 la Dirección General de Relaciones Fiscales de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del gobierno de la CABA., informa que no resulta posible identificar el concepto y la desagregación de esta suma.

Por lo expuesto, se reiteran las observaciones y las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores, en el sentido de que se deberían propiciar las acciones para determinar las posibilidades ciertas de recupero y/o incrementar las provisiones.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación efectuada, resulta importante señalar que no es facultad de este órgano rector efectuar las gestiones tendientes a la pertinente cobranza de los créditos a los que hace referencia el organismo de control.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo observado por el órgano de control y del descargo del órgano rector, quedándose a la espera de su solución en el ejercicio fiscal 2010.

8. CUENTA 1229-0 PREVISIÓN PARA INCOBRABLES POR OTROS CRÉDITOS A LARGO PLAZO

Informe de la AGN

El saldo de la cuenta Previsión para Incobrables no ha tenido modificaciones con respecto al ejercicio anterior, reiterando que resulta insuficiente en función de la

incertidumbre respecto a las posibilidades de recupero que mantienen en general los créditos a largo plazo.

Descargo de la CGN

En respuesta a la observación realizada por la Auditoría General de la Nación, si bien se recepta lo manifestado por ese organismo, a criterio de este órgano rector, el cálculo de la previsión se considera adecuado.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda tanto al órgano rector como al de control que aúnen esfuerzos en pos de homogeneizar criterios respecto a este punto.

9. CUENTA 1231-1 ACCIONES

Informe de la AGN

La composición del saldo al 31/12/09, que asciende a \$ 524.673.468,32 es la siguiente:

Empresa	2009			2008
	Acciones	Val. Unit.	Monto \$	Monto \$
Hidroeléc. Piedra del Águila S.A.	119.913.371	2,780000	333.359.171,38	314.173.032,02
Papel Prensa S.A.	3.597.817.800	0,025000	89.945.445,00	79.151.991,60
Central Térmica Güemes S.A.	18.871.800	1,350000	25.476.930,00	24.533.340,00
América Latina Logística Central S.A.	130.534	69,280004	9.043.396,04	74.374.357,05
Nuevo Central Argentino S.A.	2.560.000	4,280000	10.956.800,00	10.828.800,00
Central Dique S.A.	7.131.460	2,310000	16.473.672,60	14.762.122,20
Ferrosur Roca S.A.	2.986.279	3,530000	10.541.564,87	11.228.409,04
América Latina Logística Mesopotámica S.A.	87.518	50,600002	4.428.410,98	16.938.233,98
Transpa S.A.	2.447.779	2,160000	5.287.202,64	5.580.936,12
Aerolíneas Argentinas S.A.	-	-	-	24.744.361,25
Interbaires S.A.	-	-	-	4.891.060,40
Centrales Térm. Patagónicas S.A.	1.327.050	2,600000	3.450.330,00	3.954.609,00
Ferrexpresso Pampeano S.A.	11.572.957	1,330000	15.392.032,81	9.258.365,60
Banco Hipotecario S.A.	150.000	1,850000	277.500,00	262.500,00
Belgrano Cargas S.A.	40.000	-8,240000	1,00	1,00
YPF S.A. (Clase A)	1	41,010000	41.010,00	51.760,00
Seguro de Depósitos S.A.	1	1,000000	1,00	1,00
Total			524.673.468,32	594.733.880,26

El saldo de la cuenta tuvo una disminución neta para el ejercicio 2009 de \$ 70.060.411,94 que representa el 11,78 % del saldo del ejercicio anterior.

La mayor disminución del saldo, por \$ 65.330.961,01, proviene de la cotización de las acciones de América Latina Logística Central S.A., en la cual el Estado nacional mantiene una participación del 16 %.

Como resultado del análisis del saldo, en base a la información sobre la tenencia accionaria del Estado nacional elaborada por la Subsecretaría de Servicios Financieros, surgen los siguientes comentarios:

-Aerolíneas Argentinas S.A.

No se encuentra informada por la Subsecretaría de Servicios Financieros. La Contaduría General de la Nación indica en la nota 4 a los EECC que, en virtud de la sanción de la ley 26.466, mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujetas a expropiación las acciones de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., se procedió a dar de baja dicha participación atento a que la misma se ha convertido en una empresa del Estado.

En la documentación respaldatoria del asiento de ajuste se incluye la baja de acciones con impu-

tación a “Diferencia de cotización negativa” por \$ 24.744.361,25 correspondiente a la valuación de la tenencia al 31/12/2008.

Esta diferencia no resulta una genuina diferencia de cotización, ya que surge de comparar el valor al 31/12/2008 contra un valor accionario igual a “0”.

Asimismo, cabe observar que el patrimonio neto de Aerolíneas Argentinas debió incluirse en el anexo B: Patrimonios Netos de Entidades del Sector Público Nacional y registrarse en la cuenta 12330 Participaciones de Capital. La CGN explicó que esta falta de exposición se produjo por no contar con los respectivos estados contables al 31/12/2009.

Con relación a los estados contables al 31 de diciembre de 2008, la Auditoría General de la Nación en su resolución 100 del año 2010, informó las razones por las cuales se abstuvo de opinar sobre dichos estados.

–Papel Prensa

La participación del Estado nacional no se expone en la información de la Subsecretaría de Servicios Financieros. Sin embargo, la Contaduría General de la Nación aplica como criterio de valuación la cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

–Banco Hipotecario Nacional

El saldo expuesto en la nota 4 corresponde al 0,10 % de acciones que mantiene en su poder el Estado nacional.

La Subsecretaría de Servicios Financieros informa, adicionalmente, las acciones incorporadas en el Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. El patrimonio de este fondo fiduciario se registra en la subcuenta 1216-9-Otros Fondos Fiduciarios del Activo no Corriente. Según la Memoria 2009 del BH, el Estado nacional sigue manteniendo por sí o a través del fideicomiso del Fondo de Infraestructura Regional más del 42 % de las acciones.

–Interbaires S.A.

La CGN indica en la nota 4 a) a los estados contables lo siguiente: “Dado que el Estado nacional ha vendido la participación que tenía en esta empresa, se procedió a dar de baja dicha participación”.

Si bien el decreto 1.670/2009 del 3/11/2009 autorizó al Ministerio de Defensa a adoptar las medidas necesarias para la venta de las acciones en manos del Estado, no se ha obtenido documentación respaldatoria de la venta efectiva al 31/12/2009 que permita validar el ajuste registrado en concepto de la baja de la participación estatal.

–Otras empresas del Estado nacional.

En la información suministrada por la Subsecretaría de Servicios Financieros se incluyen empresas con par-

ticipación estatal, tales como Intercargo, Correo Oficial de la República Argentina S.A., Tandano S.A.C.I. y N., ARSAT S.A. y BICE S.A.

La Contaduría General de la Nación no consigna estos valores en la cuenta bajo análisis, por tratarse de empresas con mayoría estatal, cuyos patrimonios netos se consolidan en la cuenta 1233-0 Otros Aportes y Participaciones.

Descargo de la CGN

–Aerolíneas Argentinas

La Auditoría General de la Nación manifiesta que en virtud de la sanción de la ley 26.466, esta contaduría general procedió a dar de baja las acciones con imputación a “Diferencia de cotización negativa” por \$ 24.744.361,25, correspondiente a la valuación de la tenencia al 31/12/2008.

Al respecto, cabe aclarar que la baja citada precedentemente se imputó a dicha cuenta, atento al uso habitual que se otorga a la misma para el registro de las variaciones producidas, atento a que el plan de cuentas vigente no contempla una cuenta específica de resultados que identifique la baja de las acciones.

–Interbaires S.A.

Con respecto a la observación formulada por parte del organismo de control en el sentido de que no se ha obtenido documentación respaldatoria de la venta efectiva al 31/12/2009 que permita validar el ajuste registrado en concepto de la baja de la participación estatal, corresponde señalar que el ingreso por el producido de la venta de la participación accionaria en poder del Ministerio de Defensa se verificó en el ejercicio 2010 mediante el formulario C-10 14.189 de fecha 28 de enero de 2010.

Conclusiones de la CPMRC

Con respecto a Aerolíneas Argentinas S. A. e Interbaires S. A., la observación se considera subsanada. En referencia a Papel Prensa, Banco Hipotecario Nacional y Otras Empresas del Estado nacional, se mantienen las observaciones efectuadas por el organismo de control.

10. CUENTA 1231-2 –APORTES Y CUENTA 1233-0 PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Informe de la AGN

El anexo B a los estados contables de la administración central incluye los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado y Aportes a los organismos internacionales, cuyo total al cierre de ejercicio, se desagrega en el siguiente cuadro:

Entidades	2009	2008
Bancos Oficiales	58.461.706.492,80	37.612.673.334,00
Organismos Descentralizados	31.260.295.945,83	25.923.510.776,68
Entes en Marcha	20.451.000.290,08	14.594.079.159,48
Aportes a Org. Internacionales	10.581.025.465,49	8.815.154.855,05
Universidades Nacionales	5.564.819.930,13	4.405.160.496,15
Entes en liquidación	-1.233.558.206,62	-1.350.517.593,27
Instituciones de la Seguridad Social	124.484.925.300,39	88.738.578.063,27
Total	249.570.215.218,10	178.738.639.091,36

El total de los patrimonios netos del sector público nacional, que se expone en este anexo, se encuentra registrado en las siguientes cuentas contables:

-1231 2-Aportes de Capital \$ 51.427.245.208,01
 -1233-Participaciones de Capital \$ 198.142.970.010,09

Se seleccionó una muestra de organismos, entidades financieras, universidades, empresas y entes, eligiéndose en total 23, que representan el 91,74 % de los patrimonios netos positivos y el 35,54 % de los negativos, expuestos en el anexo B que acompaña los estados contables al 31/12/09.

-1231 2-Aportes de Capital

El incremento del saldo es de \$ 10.963.667.126,72 y representa un porcentual del 27,10 %.

La muestra alcanzó el 72,45 % del total de los aportes del ejercicio y el importe más significativo, dentro de los organismos seleccionados, correspondió a la Dirección Nacional de Vialidad por \$ 5.316.120.536,10.

El siguiente corresponde al incremento de \$ 2.147.411.153,83 en la Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIFSE). El 92 % de este incremento, de \$ 1.973.973.153,83, fue registrado en esta cuenta por asiento 880.029, cuyo respaldo es la comunicación por nota del ONABE de la transferencia del patrimonio ferroviario del ONABE a la ADIF SE.

El saldo registrado en la cuenta 1233 Participaciones de Capital, por \$ 1.652.057.046,89, del ex-Enabief (SAF 662: Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios), fue cancelado en el presente ejercicio con cargo a Resultados de Ejercicios Anteriores.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

-1233-Participaciones de Capital

Informe de la AGN

En esta cuenta se registran los patrimonios netos informados por los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, en cumplimiento de las normas de cierre, a los que se les deducen los aportes registrados en la cuenta 1231-Aportes de Capital, mencionados en el acápite anterior, y las contribuciones adeudadas por estos entes que no se encuentren expuestas en el pasivo de sus respectivos estados contables.

Con respecto a los entes comprendidos en la muestra seleccionada, se analizó la información expuesta en el anexo B, los registros contables y los estados contables presentados en cumplimiento de la resolución 313/2009 de la Secretaría de Hacienda y la disposición 71/2009 CGN, detectándose las siguientes observaciones:

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Administración de Infraestructura Ferroviaria S. A. no presentaron los respectivos estados contables del ejercicio 2009.

Descargo de la CGN

Sin observación.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por el órgano de control con respecto a la falta de presentación de los estados contables del ejercicio 2009.

Informe de la AGN

La empresa Nucleoeléctrica Argentina S. A. incrementó su patrimonio neto con la registración de los efectos derivados de la ley de presupuesto de la administración nacional, 26.546, para el ejercicio 2010, publicada el 27/11/2009, que dispone los lineamientos a los efectos de resolver situaciones operativas y de endeudamiento originadas en factores exógenos a esta sociedad.

Según lo expuesto, al analizarse la composición del saldo de la cuenta 1215 9 Otros Préstamos Otorgados, se solicitó a la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. el estado de situación del crédito registrado

en esa cuenta, expuesto en nota 5 d) a los EECC al 31/12/2009, por \$ 2.461.390.183.

En su respuesta de fecha 18/8/2010, NASA indicó que por el artículo 18 de la citada ley de presupuesto 2010 se procedió a capitalizar el importe de préstamos adeudados al Estado nacional. También se acompañaron los EECC definitivos, que cuentan con dictamen de la AGN aprobado por resolución 105 del 7/6/2010.

Dado que la citada capitalización tuvo efecto sobre el patrimonio neto al 31/12/2009, cuyo 99,4 % se expuso en esta cuenta, existe una doble exposición del crédito registrado en la cuenta 1215 9 Otros Préstamos Otorgados, por \$ 2.461.390.183.

Descargo de la CGN

Resulta correcta la observación formulada por la Auditoría General con relación a que existe una doble exposición del crédito registrado en la cuenta 1215-9 Otros Préstamos Otorgados, por \$ 2.461.390.183.

En ese entendimiento, corresponde señalar que se procedió a realizar el ajuste en el ejercicio 2010.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo observado por el órgano de control y del descargo del órgano rector, quedándose a la espera de su solución en el ejercicio 2010.

Informe de la AGN

El patrimonio neto registrado de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) fue ajustado por la Contaduría General de la Nación en \$ 87.109.419,32 ante la falta de registro del crédito correspondiente al 30 % del canon post-concursal adeudado por la empresa Correo Argentino S.A., actualizado al 31/12/2009. Este ajuste no se expone en la nota 7 a los estados contables, en los comentarios sobre aspectos relevantes.

No obstante, en la citada nota la CGN señala que la variación positiva en el patrimonio neto de \$ 32.076.997.644,26, fue generada principalmente por resultado de las operaciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Cabe señalar que el patrimonio neto de la ANSES representa el 28,97 % sobre el total del activo, y surge de estados contables sin dictamen del auditor.

Descargo de la CGN

Es correcta la observación efectuada por el organismo de control con referencia a que en los comentarios sobre los aspectos relevantes incluidos en la nota 7 a los estados contables no se hizo mención al ajuste realizado por esta Contaduría General de la Nación de \$ 87.109.419,32. No obstante ello, se informa que los comentarios vinculados con los citados aspectos se refieren al ejercicio en curso, mientras que los ajustes realizados por este organismo son recurrentes y responden a ejercicios anteriores.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones efectuadas por el órgano de control y se recomienda a los organismos involucrados que adopten las medidas necesarias a fin de enmendarlas.

Informe de la AGN

No se expone en la mencionada nota 7 el ajuste efectuado al patrimonio neto de la Dirección Nacional de Vialidad, por el cual la Contaduría General de la Nación disminuyó del patrimonio neto informado por el organismo de \$ 25.994.804.500,82 la suma de \$ 3.610.082,70. Este importe que se ajustó en los últimos ejercicios auditados se originó en una diferencia en la deuda generada por la incidencia del aumento de la alícuota del impuesto al gasoil en los costos de obras ejecutadas. Con este ajuste, el patrimonio neto integrado ascendió a \$ 25.991.194.418,12.

Descargo de la CGN

Para la observación realizada por la Auditoría General, corresponde formular idéntica respuesta que la consignada al tratar la vinculada con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

El patrimonio neto del Banco Central de la República Argentina por \$ 49.674.636.000,00 constituye el 22,29 % de los patrimonios netos positivos de la muestra seleccionada y el 20,45 % del total de los patrimonios netos positivos, expuestos en el anexo B, sin considerar los aportes a organismos internacionales.

La documentación respaldatoria de la registración del patrimonio neto del BCRA, es un estado resumido de activos y pasivos al 31/12/2009, dado a conocer por comunicación 55.088 de fecha 7/1/2010, sin auditar, con cifras provisionarias y sujetas a la aprobación de los estados contables al 31/12/2009. En tal sentido, se menciona que el informe de auditoría sobre dichos estados contables fue aprobado por resolución AGN 181 del 15/9/2010, con dictamen razonable.

Descargo de la CGN

Sin observación.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

Con respecto al Banco de la Nación Argentina el patrimonio neto integrado, de \$ 8.761.527.000, se respalda en los estados contables correspondientes al período finalizado el 30/9/2009. Por lo tanto se consolida a una fecha que no es homogénea con el cierre del

ejercicio fiscal. Al respecto, se señala que el informe de auditoría de los estados contables al 31/12/2009 de la citada entidad financiera fue aprobado a través de la resolución AGN 149 del 5/8/2010, con dictamen razonable con salvedades determinadas e indeterminadas.

La información que brinda el anexo B, con excepción de los Aportes a Organismos Internacionales, se refiere a un total de 151 organismos y entes con indicación del último estado contable auditado y el tipo de dictamen de auditoría, información que debe ser remitida en cumplimiento de lo establecido por el artículo 15 de la resolución 313/2009 SH de cierre de cuentas del ejercicio 2009.

Al respecto, la mayor incidencia corresponde a los organismos que no informan (44) o no cuentan con EECC auditados (59 entidades) y a aquellos con estados contables auditados con anterioridad al ejercicio 2008 (45 entidades). Estas situaciones pueden derivar de la falta de actualización de los datos o dificultades en el flujo de información, teniendo en cuenta la ejecución, por parte de la AGN, de auditorías recurrentes en organismos tales como ANSES, AFIP, entidades financieras oficiales, Entidad Binacional Yacypetá, entre otros.

Descargo de la CGN

Con respecto a que los estados contables utilizados para la consolidación responden a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal, se informa que fueron considerados los estados contables consolidados del Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2009, con informe de auditoría externa, en razón de que han sido los últimos recibidos oficialmente a la fecha de emisión de los estados contables de la administración central (31/12/2009), considerando que dichos estados contables son más representativos del patrimonio neto de la entidad a dicha fecha, que los últimos al 31/12/2008.

En relación a la información que se brinda en el anexo B indicando el último estado contable auditado, cabe reiterar que los datos expuestos por esta Contaduría General de la Nación, en todos los casos, surgen de la información recibida de cada uno de los organismos en oportunidad de la presentación de los estados contables, cuadros e informes de cierre de ejercicio respectivo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control en el sentido de que es necesario que exista coincidencia entre los EECC utilizados y la fecha de cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, es necesario que los distintos organismos informen y cuenten con EECC auditados, por lo tanto, independientemente de quién sea el responsable, se recomienda que se instrumenten las medidas conducentes a dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la AGN.

Informe de la AGN

Se mantiene la observación formulada en informes anteriores, en el sentido de que no se integra la participación del Estado nacional en los patrimonios netos de Aerolíneas Argentinas SE, Compañía Administradora del Mercado mayorista Eléctrico (CAMMESA), el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), la Comisión Regional del río Bermejo y el Hospital de Pediatría “Profesor Juan P. Garrahan”, entre otros, situación que afecta la integridad y exposición del rubro. Asimismo, se mantienen sin actualizar, desde varios ejercicios fiscales, los Aportes no reintegrables-Salto Grande y la Corporación del Mercado Central, entre otros entes en marcha.

Descargo de la CGN

En lo concerniente a la observación realizada por el órgano de control en el sentido de que no se integra la participación del Estado nacional en los patrimonios netos de diversos entes, corresponde destacar que los patrimonios netos que han sido integrados a los estados contables de la administración central, en todos los casos, surgen de la información que le ha sido remitida, directamente por ellos, quienes son los responsables de la misma, y por la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respecto de los entes en liquidación.

En tal sentido, es opinión de esta contaduría general que las observaciones efectuadas por parte de la Auditoría General de la Nación al respecto no deberían constituir un impedimento para que, en los estados contables de la administración central, se integren los patrimonios netos más actualizados que se posean, habida cuenta que de lo contrario se estaría mostrando un resultado de integración irreal, constituido en su gran mayoría por estados contables de antigua data, lo cual atenta contra los principios contables de equidad, exposición, universalidad e importancia relativa.

Por otro lado, resulta importante aclarar que este órgano rector efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional conforme a su participación porcentual en ellos. La citada integración se realiza sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En el caso de que los entes obligados a presentar sus estados contables no lo hubieran hecho en tiempo y forma, la Contaduría General de la Nación opta por mantener en sus registros el último patrimonio neto denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría por un lado desconocer la existencia de dichos entes, y por otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración central sin ninguna documentación que avale el registro.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda al órgano rector que tome medidas adicionales a fin de que los entes que deben presentar sus estados contables lo lleven a cabo en tiempo y forma, cumpliendo con su obligación.

11. BIENES DE USO

11.1 Tasación de bienes inmuebles

Informe de la AGN

El Tribunal de Tasaciones de la Nación informa en la memoria del ejercicio 2009 que, en cumplimiento de la decisión administrativa 56/99, se continuó trabajando con la Contaduría General de la Nación en la determinación de los valores técnicos con fines contables de todos los bienes de dominio privado del Estado nacional, para luego continuar en una segunda etapa con los bienes de dominio público.

En tal sentido, señala que sobre un total de 12.187 unidades económicas presentadas, se encuentran tasadas al cierre del ejercicio 2009 la cantidad de 10.823 unidades. Además, informa que el total de bienes registrados en la base de datos hasta el presente ejercicio es de 45.881, de los cuales se realizó la tasación de 33.708, que alcanzan un valor técnico con fines contables de \$ 12.943.663.776,15, restando 12.173 bienes (26,53 %) en proceso de tasación para los próximos años.

Corresponde señalar que el total de 45.881 bienes no constituye el universo de los bienes existentes, sino aquellos que fueron denunciados por los organismos a los efectos de practicar su tasación. Esta cifra supera ampliamente los bienes estimados originalmente al inicio del proceso de tasación en más de un 206 %.

Descargo de la CGN

Sin observación.

Conclusión de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por el órgano de control.

11.2 Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN)

Informe de la AGN

a) Con referencia al funcionamiento y contenido del sistema SABEN, se efectúan los siguientes comentarios:

–El SABEN Inmuebles se encuentra instalado en todos los organismos, excepto en aquellos que poseen un número ínfimo de inmuebles. Los datos que muestra el sistema provienen de la carga realizada por cada uno de los servicios administrativos financieros.

Con relación a la vida útil de los bienes, el criterio aplicado es el siguiente:

–Para los bienes que no poseen tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación, le fueron asignados 50 años a partir de 1997.

–Para los bienes que están tasados, la asignación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

b) En cuanto a los bienes muebles, no existen datos en el sistema SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables.

c) Como resultado de la revisión del SABEN Inmuebles respecto a la información de los servicios incluidos en la muestra, surgieron las siguientes observaciones:

1) Se constató la existencia de edificios registrados, sin valuación del terreno (registros 12.148, 12.127/0, 12.212 y 12.241 del SAF 381 Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y registros 747, 748, 1.363, 1.364 y 2.251 del SAF 380 Prefectura Naval Argentina).

Para el SAF 381 se analizó una muestra del 48,14 %, observando que en el 21,38 % se presenta dicha situación.

En el SAF 380, la muestra analizada fue el 10 % del total de inmuebles, observando que en el 65,88 % no se encuentran valuados los terrenos.

2) Se incluyen terrenos e inmuebles que no registran valuación alguna en el sistema SABEN Inmuebles y en el cuadro 4.4 presentado por el servicio administrativo financiero. Si bien existe concordancia entre el sistema y la información de cierre, se observa una subvaluación como producto de la situación observada (por ejemplo: registros 17.065, del SAF 311, registros 2.260 y 17.123 del SAF 380).

3) Se observan diferencias con relación a la valuación y a la vida útil, entre los valores registrados en el sistema SABEN y los informados por el servicio administrativo financiero en el cuadro 4.4 (Por ejemplo: registro 12.179 del SAF 381).

4) Existen terrenos e inmuebles registrados en el sistema SABEN Inmuebles para el SAF 362 Ministerio de Producción, cuando los mismos se encuentran expuestos en el cuadro 4.4, presentado por el SAF 357 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

5) En el SAF 381, se presentan valores residuales de bienes totalmente amortizados, cuyo saldo no es \$ 1, tal como lo establece la normativa. Además, existe diferencia en la cantidad de bienes con respecto a su valor residual (códigos presupuestarios 434, 435, 436, 437, 438 y 439).

En el SAF 380 también se presenta la misma situación con relación al detalle de la cantidad de bienes, aunque en la totalidad de los registros.

6) Del control realizado sobre una muestra representativa del 50,61 % sobre el total de inmuebles de los organismos descentralizados, se observa que se mantiene la situación señalada en ejercicios anteriores, en cuanto a la falta de registro y de valuación de inmuebles. Las observaciones afectan el 51,22 % y el 63,41 % de la muestra, respectivamente. Esta situación impacta en el patrimonio del ente, que luego se ve reflejada en la información consolidada.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación realizada por la auditoría general en cuanto a que "...el SABEN Inmuebles se encuentra instalado en todos los organismos, excepto en aquellos que poseen un número ínfimo de inmuebles", corresponde informar que dichos sistemas no se hallan instalados en todos los organismos. Existen muchos de ellos, no pertenecientes a la administración central, que, dado a su uso no obligatorio, no lo tienen instalado.

Con relación al comentario efectuado por el organismo de control respecto a que los bienes que no poseen tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación le fueron asignados 50 años de vida útil a partir de 1997, debe aclararse que lo expresado corresponde únicamente a los bienes inmuebles comprendidos en el código presupuestario 4.1.2 (Edificios e instalaciones).

Por otra parte, y para los bienes tasados por parte del citado tribunal, corresponde otorgar, como plazo máximo, 50 años, aunque dicho organismo fijara una vida útil superior.

En cuanto a que respecto de los bienes muebles "...no existen datos en el sistema SABEN que permitan validar la información contenida en los cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre del ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables", se reitera lo expuesto por este organismo al formular los descargos correspondientes a las "Limitaciones al alcance de la labor de auditoría" del presente informe.

A través de los mismos, se aclaraba que el sistema SABEN de bienes muebles está instalado en cada organismo, no existiendo base central alguna en este órgano rector. El control vinculado con la consistencia de lo informado en los respectivos cuadros de cierre respecto del contenido en el sistema mencionado es competencia de la auditoría que se lleve a cabo.

Asimismo, y para el caso en el cual el organismo utilice cualquier otro sistema de bienes muebles, el criterio a tener en cuenta deberá ser similar.

Con referencia a la aseveración realizada por parte de la Auditoría General de la Nación respecto de la existencia de edificios registrados sin valuación del terreno, corresponde informar que al 31 de diciembre de 2009, los registros 12.148, 12.127/0, 12.212 y 12.241 del SAF 381, Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, poseen un valor de terreno de \$ 0, por tratarse de

propiedad horizontal, según la valuación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Por otro lado, y a la misma fecha, los registros 747, 748, 1.363, 1.364 del SAF 380, Prefectura Naval Argentina, tienen valor fiscal de terreno \$ 0, debido a que es lo registrado por el organismo en el sistema SABEN. Algunos de ellos son propiedad horizontal, no contándose, probablemente, con el valor discriminado del terreno.

Correspondería solicitarse la aclaración a dicho servicio administrativo financiero, así como también debieran intervenir, para este tipo de casos, las respectivas auditorías internas.

El registro 2.251 del Servicio Administrativo Financiero citado precedentemente posee valor de adquisición, incluyendo el mismo el valor del terreno y del edificio, según consta en el campo de "Observaciones" del mismo.

La Auditoría General de la Nación observa asimismo que "...se incluyen terrenos e inmuebles que no registran valuación alguna en el sistema SABEN Inmuebles y en el cuadro 4.4 presentado por servicio administrativo financiero (por ejemplo: registro 17.065 del SAF 311, registros 2.260 y 17.123 del SAF 380)".

Al respecto, corresponde aclarar que el registro 17.065 del SAF 311, está en el cuadro 4.4 y en el SABEN, con un valor de \$ 1.

Los registros 2.260 y 17.123 del SAF 380 están tanto en el SABEN como en el cuadro 4.4 con valor de \$ 1.

En cuanto a la falta de valuación, es de suponer que el Servicio Administrativo Financiero desconoce la misma, hasta tanto sea establecida por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación. Asimismo, y para este tipo de casos, se sugiere la intervención de la auditoría interna de cada uno de los organismos citados.

Con relación a las diferencias a las que hace referencia el organismo de control vinculadas con la valuación y la vida útil, entre los valores registrados en el sistema SABEN y los informados por el Servicio Administrativo Financiero en el cuadro 4.4 (Por ejemplo: registro 12.179 del SAF 381), debe señalarse que el mencionado registro informa la misma vida útil e igual valuación tanto en el sistema SABEN como en el cuadro 4.4.

La Auditoría General manifiesta, además, que "existen terrenos e inmuebles registrados en el sistema SABEN Inmuebles para el SAF 362 Ministerio de Producción, cuando los mismos se encuentran expuestos en el cuadro 4.4, presentado por el SAF 357 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos".

Con respecto a ello, resulta importante aclarar que los bienes consignados en el cuadro 4.4 del SAF 362 provienen de una transferencia del SAF 357. Los mismos se exponen como baja en el cuadro del SAF 357 y como alta en el cuadro 4.4 del SAF 362, razón por la cual no están considerados dos veces, tal como se expresa a través de la observación formulada por el órgano de control.

Con referencia a la observación vinculada con valores residuales de bienes totalmente amortizados, así como también, respecto de la cantidad de bienes con relación a su valor residual, corresponde señalar que tales situaciones fueron informadas, por parte de este órgano rector, a los Servicios Administrativo Financieros 381 y 380, Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y Prefectura Naval Argentina, respectivamente, estando aún pendientes de modificación.

Finalmente, el organismo de control observa la falta de registro y de valuación de inmuebles por parte de los organismos descentralizados.

En respuesta al comentario efectuado, se reitera lo señalado en cuanto a que esta Contaduría General de la Nación, en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, si bien centraliza el registro de la información contable proveniente de cada uno de los Servicios Administrativo Financieros, corresponde a estos últimos la responsabilidad vinculada con el registro primario de los mismos.

Conclusiones de la CPMRC

- a.1) Se toma nota del descargo del organismo.
- a.2) Se toma nota del descargo del organismo.
- b) Se toma nota del descargo del organismo. Se recomienda que la AGN verifique la información suministrada por cada organismo.
 - c.1) Registros 12.148, 12.127/0, 12.212 y 12.241 del SAF 381: se toma nota del descargo del organismo.
Registros 747, 748, 1.363, 1.364 del SAF 380: subsanado aunque faltaría discriminar el valor del terreno.
Registro 2.251 del SAF 380: subsanado aunque faltaría discriminar el valor del terreno.
 - c.2) Registro 17.065 del SAF 311, registros 2.260 y 17.123 del SAF 380: se toma nota del descargo del organismo.
 - c.3) Se toma nota del descargo del organismo.
 - c.4) Se toma nota del descargo del organismo.
 - c.5) Se mantiene lo observado por el órgano de control.
 - c.6) Se mantiene lo observado por el órgano de control.

11.3. Cuadros y anexos de bienes de uso. Resolución de cierre

Informe de la AGN

Del análisis de los cuadros y anexos presentados al cierre de ejercicio por los servicios incluidos en la muestra representativa del 26,13 % del valor residual de bienes de uso (SAF 311 Ministerio de Desarrollo Social, SAF 342 Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, SAF 357 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, SAF 380 Prefectura Naval Argentina y SAF 381 Estado Mayor General de la Fuerza Aérea), con los asientos y registros contables emitidos por la Contaduría

General de la Nación, se observaron las siguientes inconsistencias:

1. Observaciones generales

a) De la verificación realizada sobre el cálculo de amortizaciones y el valor residual del cuadro 4.2.1 de los servicios que integran la muestra, se observa que en los SAF 380 y 381 existen bienes totalmente amortizados cuyo saldo difiere de \$ 1 y en algunos casos se omite la cantidad de bienes.

b) Si bien la disposición 62/07 CGN aprobó la apertura de la cuenta 1.265 Previsión Bienes de Uso, al cierre del ejercicio no se constituyó previsión alguna.

c) En la nota 6 a los estados contables, se hace referencia al incremento total de \$ 2.052.752.750,04 en el rubro inmuebles, como consecuencia de la tasación de dichos bienes. Según la determinación efectuada por esta auditoría, el incremento asciende a \$ 2.819.810.344,54.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación formulada respecto a los SAF 381 y 380, vinculados con el cálculo de amortizaciones y el valor residual del cuadro 4.2.1, en cuanto a que existen bienes totalmente amortizados cuyo saldo difiere de \$ 1 y en algunos casos se omiten la cantidad de bienes, corresponde señalar que tales situaciones fueron informadas a ambos servicios administrativo financieros, estando, a la fecha, pendientes de modificación.

Respecto de lo manifestado por el organismo de control, con relación a la cuenta 1.265 Previsión Bienes de Uso, en cuanto a que al cierre del ejercicio no se constituyó previsión alguna, se reitera lo indicado por este órgano rector en oportunidad de dar respuesta a las observaciones correspondientes a la cuenta de inversión del ejercicio 2008 (nota 137/10 DNS de fecha 28 de octubre de 2010).

A través de la misma, se daba cuenta que esta Contaduría General de la Nación procedió a la apertura de dicha cuenta contable, atento a la observación que efectuara la Auditoría General al balance del Servicio Administrativo Financiero 613, ENHOSA, al 31 de diciembre de 2005.

El organismo de control, basado en la aplicación de las normas contables profesionales, objetó la forma de contabilizar las obras tendientes a lograr la optimización de las diferentes prestaciones de los servicios del agua potable y saneamiento en varias provincias y en municipios que se realizan sobre predios que le pertenecen y cuya responsabilidad en materia de financiamiento y ejecución es asumida por el citado organismo, siendo que las mismas, al ser finalizadas por los contratistas, son transferidas a las provincias pasando a formar parte de éstas.

Resulta importante aclarar, asimismo, que la ejecución presupuestaria se realiza a través de la partida 422 “Construcciones de bienes de dominio público” del presupuesto del ENHOSA, financiada a través de contribuciones figurativas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, así como también, que en los convenios se establece que una vez finalizadas las obras el organismo las transfiere a las provincias o municipios.

Esta contaduría general procedió a efectuar la apertura de la cuenta contable citada precedentemente a los fines de que, al cierre de cada ejercicio, el organismo procediera a constituir una previsión contable con el objeto de regularizar el saldo de la cuenta 1.2.5.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Privado, debitando a los efectos de registrar una transferencia para gastos corrientes, la cuenta 6.1.5.2.3 Transferencias a Instituciones Provinciales o Municipales y acreditando la cuenta de Regularización de Bienes de Uso.

Corresponde al ENHOSA, entonces, utilizar la cuenta a la que se hace referencia, atento a que se trata de un organismo descentralizado cuyo patrimonio neto se integra al activo del balance de la administración central al cierre de cada ejercicio.

La Auditoría General de la Nación manifiesta que en la nota 6 a los estados contables se hace referencia al incremento total de \$ 2.052.752.750,04 en el rubro Inmuebles, como consecuencia de la tasación de dichos bienes. Según la determinación efectuada por ese organismo de control, el incremento asciende a \$ 2.819.810.344,54.

Al respecto, corresponde aclarar que de la comparación de saldos al 31/12/2008 y 31/12/2009, respectivamente, la cuenta 3142-0 Variaciones Patrimoniales de la Administración Central DAJ.G.M. 56/99, surge de la siguiente información:

Saldo al 31/12/2008.	\$ 4.172.237.163,73
Saldo al 31/12/2009.	\$ <u>6.224.989.913,77</u>
Incremento	\$ 2.052.752.750,04

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se confirma el importe del incremento informado en la nota citada. El hecho de que la Auditoría General no efectúe aclaraciones con relación a la cifra por ella determinada, impide a este órgano rector la posibilidad de avanzar en cuanto el análisis de la diferencia señalada.

Conclusiones de la CPMRC

- 1.a) Se toma nota del descargo del organismo.
- 1.b) Independientemente de las competencias de cada uno, se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de dar alguna solución a la observación efectuada por la AGN.
- 1.c) No se puede arribar a una conclusión en este punto dado que el órgano rector reafirma la cifra informada y el órgano de control no efectúa las aclaraciones pertinentes en relación a la cifra por ella determinada.

2. Observaciones particulares

Informe de la AGN

a) SAF 311 Ministerio de Desarrollo Social

No surgieron observaciones entre los valores contabilizados y los informados en los cuadros respectivos.

b) SAF 342 Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo

A partir del presupuesto 2009 se incorpora el Servicio Administrativo Financiero 342-Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, creado por ley 26.168, ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En el presente ejercicio se registra en la cuenta 1256-0 Construcciones en Proceso \$ 68.363.205,85, correspondiente a la ejecución del programa 39 Obras 51, 52 y 53, expuesto en el cuadro 4.3 “Construcciones en proceso”, presentado por el organismo.

No surgieron observaciones entre los valores contabilizados y los informados en los cuadros respectivos.

c) SAF 357 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

No surgieron observaciones entre los valores contabilizados y los informados en los cuadros respectivos.

d) SAF 380 Prefectura Naval Argentina

Existen diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el servicio, aunque resultan de escasa materialidad.

En cuanto a los saldos finales de amortizaciones acumuladas, se verificó una diferencia de \$ 2.406.188,72 en la cuenta 1261-0 Amortización Acumulada Edificios e Instalaciones, correspondiente a saldos de inicio.

e) SAF 381 Estado mayor General de la Fuerza Aérea

Se observa una diferencia de \$ 6.201.424,78 en la cuenta 1251-0 Edificios e Instalaciones, entre los saldos finales de valores de origen y el cuadro 4.2.1 presentado por el organismo, correspondiendo a los saldos iniciales.

La cuenta 1252-0 Tierras y Terrenos presenta una diferencia de \$ 3.971.317,50 en los saldos finales de valores de origen, originada por una incorrecta registración de las bajas del ejercicio.

Se han observado otras diferencias en las subcuentas 1253, aunque revisten escasa materialidad.

En cuanto a los saldos finales de amortizaciones acumuladas, se verificó una diferencia de \$ 5.091.372,44

en la cuenta 1261-0 Amortización Acumulada de Edificios e Instalaciones, correspondiente a saldos de inicio.

Descargo de la CGN

d) SAF 380 Prefectura Naval Argentina

Con relación a la observación vinculada a la diferencia de \$ 2.406.188,72 en la cuenta 1261-0 –Amortización Acumulada Edificios e Instalaciones, corresponde señalar que la misma proviene de la omisión en cuanto a la contabilización de una amortización del ejercicio, error que fue subsanado durante el ejercicio fiscal 2010.

e) SAF 381 Estado mayor General de la Fuerza Aérea

Con referencia a la diferencia de \$ 6.201.424,78 consignada en informe, por parte de la Auditoría General, resulta importante aclarar que el cuadro 4.2.1 es utilizado a los efectos de exponer y conocer la situación, los movimientos del ejercicio y el valor residual de los bienes de uso muebles y semovientes de cada uno de los servicios administrativos financieros “excluyendo” los códigos presupuestarios 411 y 412, por lo tanto, la cuenta 1251-0 –Edificios e Instalaciones, no puede presentar diferencias con relación a dicho cuadro.

La diferencia citada se establece, por el contrario, entre los saldos finales de valores de origen y el cuadro 4.4 (SABEN) y corresponde, por un lado, a un cambio de código presupuestario (del 411 al 412) por \$ 8.853.880,00, ajustado contablemente durante el ejercicio 2009, y por \$ 7.936.687,50 correspondiente a formularios C10 del 2009.

A la fecha, se espera respuesta por parte del organismo a los efectos de establecer el tratamiento contable a adoptar en lo referente a los citados formularios.

El importe restante de la diferencia observada corresponde a ejercicios anteriores, y está siendo analizado a fin de determinar su tratamiento.

El órgano de control manifiesta que la cuenta 1252-0 –Tierras y Terrenos presenta una diferencia de \$ 3.971.317,50 en los saldos finales de valores de origen, originada por una incorrecta registración de las bajas del ejercicio.

Con relación a ello, corresponde señalar que la diferencia mencionada está compuesta por \$ 8.853.880, correspondientes a cambio de código presupuestario, del 411 al 412, ajustados contablemente durante el ejercicio 2009, y por \$ -4.882.562,50, correspondientes a formularios C10 de 2009.

A la fecha, se espera respuesta por parte de los organismos a los efectos de establecer el tratamiento contable a adoptar en lo referente a los citados formularios.

En cuanto a que la auditoría general verificó una diferencia de \$ 5.091.372,44 en la cuenta 1.261-0 - Amortización Acumulada de Edificios e Instalaciones, correspondiente a saldos de inicio, se aclara que la misma se compone de saldos de ejercicios anteriores, los que están siendo analizados y serán ajustados en ejercicios futuros.

Conclusiones de la CPMRC

2.d) La observación será subsanada en el próximo ejercicio.

2.e) Se mantiene lo observado por el órgano de control.

11.4 Cuenta 1259-0 - Otros Bienes de Uso

Informe de la AGN

El saldo al inicio del ejercicio ascendía a \$ 3.790.935.780,86, y al cierre la cuenta expone un valor residual de \$ 3.863.117.155,47, representando el 14,19 % del total del rubro Bienes de Uso. Esta cuenta incluye los bienes entregados en concesión correspondientes a empresas privatizadas, registrados en ejercicios anteriores.

Dado que no se dispone de información, inventarios físicos, vida útil de los bienes, y tampoco se registran amortizaciones, se reitera la existencia de limitaciones para aplicar procedimientos de auditoría con el objeto de validar el saldo.

Descargo de la CGN

La Auditoría General de la Nación expresa que dado que no se dispone de información, inventarios físicos, vida útil de los bienes, y tampoco se registran amortizaciones, existen limitaciones para aplicar procedimientos de auditoría con el objeto de validar el saldo.

Con respecto a la observación formulada, corresponde reiterar que el saldo de esta cuenta está conformado por la existencia informada por cada uno de los organismos y por la información surgida de los correspondientes balances. En el caso de los bienes entregados en concesión correspondientes a empresas privatizadas, corresponderá remitirse a aquellos organismos que ejerzan el contralor de las mismas.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de instrumentar nuevos mecanismos que permitan ir superando progresivamente las limitaciones señaladas.

11.5 Cuentas 1257-0 - Bienes de Dominio Público, 3133-0 –Resultados Afectados a la Construcción de Bienes de Dominio Público, y 3.900-0 - Patrimonio Público

Informe de la AGN

Se reiteran las observaciones señaladas en los informes de ejercicios anteriores, con respecto a las imputaciones que integran los saldos de la cuenta 1257-0 - Bienes de Dominio Público y 3900-0 - Patrimonio Público, los cuales no han experimentado variación alguna respecto al ejercicio anterior.

Las situaciones expuestas en su conjunto permiten concluir que al cierre del ejercicio 2009, si bien continúa avanzando el proceso, aún no se han completado las tareas de análisis, registro, regularización y valuación integral del rubro Bienes de Uso, de modo tal que

subsiste incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo expuesto, en cuanto a su integridad y valuación, que deviene en una limitación al alcance en la labor de auditoría.

Descargo de la CGN

Respecto de las cuentas a la que hace referencia, en su observación, la Auditoría General de la Nación, corresponde informar que los ajustes pertinentes fueron realizados en el transcurso del ejercicio 2010.

Por otro lado, y en respuesta a lo manifestado por el órgano de control, en el sentido de que al cierre del ejercicio 2009 aún no se han completados las tareas de análisis, registro, regularización y valuación integral del rubro Bienes de Uso, de modo tal que subsiste la situación de incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo expuesto, en cuanto a su integridad y valuación, que deviene en una limitación al alcance en la labor de la auditoría, debe reiterarse lo expresado en oportunidad de formular las respuestas a las observaciones correspondientes a la cuenta de inversión del ejercicio 2008 (nota 137/10 DNS de fecha 28 de octubre de 2010).

La expresión “valuación integral del rubro Bienes de Uso” no debería ser aplicable en los términos generales empleados por la Auditoría General, dado que los únicos rubros respecto de los cuales se realiza una valuación técnica contable son sobre terreno e inmuebles.

Asimismo, para el caso de la expresión “análisis, registro y regularización”, expuesta por dicho organismo de control, debe tenerse en cuenta que la mayoría de las diferencias enunciadas en el informe por él elaborado no se verifica.

Conclusiones de la CPMRC

En referencia a las diferencias de criterios respecto de los aspectos metodológicos, se recomienda a ambos organismos que evalúen la posibilidad de conciliarlos a fin de evitar futuras disparidades en este sentido.

12. CUENTA 1299-0 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR A LARGO PLAZO

Informe de la AGN

El saldo de esta cuenta al cierre de ejercicio asciende a \$ 7.623.562.472,08 y mantiene incertidumbre, respecto a su certeza y definitiva valuación, observada en nuestros informes anteriores.

Según lo señalado en la nota 8 a los estados contables, el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE) aún no ha efectuado la regularización en sus registros de los bienes transferidos por Ferrocarriles Argentinos y Ferrocarriles Metropolitanos S.A. por \$ 4.440.006.772,84.

Tampoco en este período se ha completado el análisis de los patrimonios netos positivos correspondientes a empresas y sociedades del Estado liquidadas y cerradas, cuyo total asciende a \$ 2.035.918.122,23.

Asimismo, se incluyen imputaciones por \$ 264.360.271,10, que provienen de inconsistencias del registro de bienes de uso, de diversos servicios, que se encuentran sin completar el respectivo análisis. En el presente ejercicio, con referencia a este concepto se registró un incremento por valor de \$ 136.930.748,27.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación efectuada por parte de la Auditoría General, se reitera lo manifestado en las respuestas a observaciones de ejercicios anteriores en el sentido, que el objetivo es el de registrar en esta cuenta aquellos débitos y créditos que, por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis correspondientes, la Contaduría General de la Nación procede a depurar los saldos pertinentes.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de agilizar las tareas de análisis a fin de depurar los saldos pertinentes, subsanando la observación efectuada por la AGN.

13. DEUDA EXIGIBLE

Informe de la AGN

Al cierre del ejercicio 2009, los saldos de las cuentas del pasivo corriente que integran la deuda exigible totalizan \$ 19.452.149.211,91.

En la nota 9 a los estados contables se exponen los saldos de la deuda exigible, por tipo de deuda y por servicio administrativo financiero, cuyo resumen es el siguiente:

El total de la deuda exigible ha experimentado un incremento neto de \$ 3.957.285.752,45, que

Concepto	2008	2009	Variación
Deudas comerciales	1.748.291.810,46	1.945.936.562,69	197.644.752,23
Deudas sociales y fiscales	1.500.759.063,50	2.119.598.329,88	618.839.266,38
Deudas financieras	7.295,16	0,00	-7.295,16
Deudas por transferencias	6.604.635.258,55	9.617.719.438,60	3.013.084.180,05
Otras deudas	5.641.170.031,79	5.768.894.880,74	127.724.848,95
Totales	15.494.863.459,46	19.452.149.211,91	3.957.285.752,45

representa 25,54 % del saldo al cierre del ejercicio anterior.

El mayor incremento en el presente ejercicio se presenta en la cuenta 21180 - Transferencias a Pagar, con un aumento de \$ 3.013.084.180,05, es decir, un 45,62 % superior al saldo al cierre del ejercicio anterior.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma de los comentarios realizados por el órgano de control.

14. CUENTA 2179-0 - OTRAS PREVISIONES

Informe de la AGN

El saldo de la cuenta al 31/12/08 se integra con la previsión sobre deudas por servicios básicos de \$ 9.055.994,53 y sobre la deuda de Correo Argentino por \$ 6.328.976,15.

El saldo no ha tenido modificación durante el presente ejercicio.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toman en cuenta los comentarios efectuados por el órgano de control.

15. CUENTA 2299-0 - OTROS PASIVOS A ASIGNAR A LARGO PLAZO

Informe de la AGN

El saldo al cierre de ejercicio asciende a \$ 2.500.789.675,16, y de acuerdo a lo expuesto en la nota 16 a los estados contables se integra con:

–\$ 179.201.633,17 en concepto de provisiones calculadas al 31/12/1999, sobre la base de deudas informadas por entes liquidados y cerrados, respecto de las cuales no se ha verificado al cierre del ejercicio su inclusión dentro de la deuda pública.

–\$ 2.321.588.041,99 corresponde a los patrimonios netos negativos de empresas y sociedades del Estado, liquidadas y cerradas, que se encuentran en análisis hasta tanto se establezca su certeza y definitiva imputación. Con respecto al ejercicio anterior, se ha incrementado el saldo del Banco Nacional de Desarrollo en la suma de \$ 3.610.137,94 por el cobro de créditos depositados en la cuenta 2510/46 - Recaudaciones Tesorería General de la Nación.

Tal lo mencionado en el apartado 2 b) Subcuenta 1141-9 - Otras Cuentas a Cobrar - BANADE, resolución 565/05, artículo 13, se ha producido un error de imputación al incluir un ingreso de \$ 446.886,24 que no correspondía, dado que el concepto era “Recupero

del Préstamo BID 1134/OC-AR” (formulario C10 7.5481), el cual impactó erróneamente en la cuenta bajo análisis.

Conforme a lo expuesto, el ajuste que correspondía realizar era de \$ 3.163.251,70 y, por consiguiente, el saldo final de la cuenta 2.299-0 ascendería a \$ 2.500.342.788,92.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación formulada por la Auditoría General de la Nación, se informa que el error de imputación fue subsanado al cierre del ejercicio fiscal 2010.

Conclusiones de la CPMRC

Será subsanado en el ejercicio 2010.

16. Deuda pública

Informe de la AGN

La conclusión resultante del análisis de cuentas que conforman los pasivos de la deuda pública al 31/12/09 y que surge del informe del servicio de la deuda pública expresa que, sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de la deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, la deuda elegible en los términos del decreto antes mencionado y del decreto 563/2010 no presentada al canje (*hold outs*), los intereses de la deuda con atrasos, reclamos por la vía judicial iniciados en tribunales locales y/o del exterior; a lo señalado respecto a la diferencia en la conciliación SIDIF-SIGADE, al tratamiento legal de los avales 1/2005, 2/2008 y 4/2008, al aval reestructurado 4/99 y por los posibles ajustes futuros que pudieran surgir como consecuencia de los reclamos ante el CIADI, y excepto por las observaciones referidas a partidas sobrevaloradas incluidas en la deuda pública, deuda indirecta, cuenta Préstamos a Pagar, tratamiento contable CER y diferencias de cambio, inconsistencias en el cuadro 34 y anexo L y falta de instrumentación de partidas incluidas en la deuda pública, la información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toman en cuenta los comentarios efectuados por el órgano de control.

III. TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Contribuciones y remanentes

Informe de la AGN

En base a la labor de auditoría realizada, excepto por las observaciones señaladas en el punto “Comentarios

y Observaciones”, la situación expuesta en los cuadros de Contribuciones y Recaudado No Devengado (remnentes) refleja razonablemente el cumplimiento de las normas legales y los registros obrantes en el sistema.

1.1 Aspectos normativos

Ingreso de contribuciones al Tesoro nacional

Informe de la AGN

El total de contribuciones adeudadas al Tesoro nacional al cierre del ejercicio, neto de ajustes y condonaciones, asciende a la suma de \$ 882.168.096,14, cuya composición por significación económica y organismo, se expone en el anexo III adjunto al presente informe.

Al respecto, se mantiene la permanencia de saldos pendientes de ejercicios anteriores, situación que implica la falta de cumplimiento de las normas que oportunamente han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional.

No obstante, debe resaltarse que año tras año vienen realizándose ajustes tratando de regularizar esta situación.

En el Cuadro 28, dentro de las contribuciones al Tesoro calculadas para el ejercicio 2009, se incluye para el SAF 850 Administración Nacional de la Seguridad Social, un importe que asciende a \$ 1.487.491.000,00.

Cabe señalar que de acuerdo a lo expresado en la nota de la Oficina Nacional de Presupuesto de fecha 22/4/2010, obrante en el expediente CUDAC: TRI-S01:0001919/2010, el monto expuesto en este cuadro no constituye un aporte al Tesoro. El concepto de este importe corresponde a transferencias que se realizan mensualmente para el pago de los servicios financieros de los Bonos de Consolidación Previsionales.

En el ejercicio 2009 se devengaron e ingresaron \$ 977.629.745,05. La Dirección de Administración de

la Deuda Pública, con fecha 17/12/2009, informó a la Dirección de Gestión de Cobranza de la TGN que no se realizarán otros ingresos por este concepto hasta fines del año 2009.

Por lo expuesto, la situación resultante a fin del ejercicio 2009 fue la siguiente:

Crédito vigente	\$ 1.487.491.000,00
Devengado e ingresado en el ejercicio	\$ 977.629.745,05
Diferencia	\$ 509.861.254,95

La Contaduría General de la Nación, en concordancia con el criterio expuesto por la Oficina Nacional de Presupuesto, procedió a ajustar la suma de \$ 509.861.254,95 en el cuadro 28. En nuestra opinión, resulta aconsejable que se asigne otra partida presupuestaria a este tipo de crédito, a fin de evitar que su ejecución impacte en el Cuadro 28.

Con relación al total de \$ 2.680.986.368,00, calculado en concepto de contribuciones del ejercicio 2009, el Tesoro nacional ha obtenido ingresos por \$ 1.964.850.576,16 y regularizaciones por \$ 509.861.254,95 que representan aproximadamente un 92 % del total.

Cabe señalar que con respecto a los ejercicios 1995, 2000, 2004 y 2006 no se produjeron recuperos o regularizaciones de los saldos pendientes de pago, en tanto que en los correspondientes a los ejercicios 1996, 2001, 2005 y 2007 hubo variaciones de escasa significatividad.

A continuación, se expone el estado de situación al cierre del ejercicio 2009 del saldo a favor del Tesoro nacional por año de origen, neto de ajustes y condonaciones de deudas:

Ej. fiscal	Saldos iniciales 2009 (1)	Calculado 2009 (2)	Ingresado y/regularizado (3)	Ajustes por reinc. créditos (4)	Condonado (5)	Pendiente de ingreso o regularización (1)+(2)-(3)-(4)-(5)	%
1995	290.522,02					290.522,02	100
1996	1.251.015,55			262,00		1.205.898,55	99
1997	2.530.397,49			1.296.487,49		1.826.161,00	48
1998	918.826,25			521.443,00	1,25	68.632,00	43
1999	7.246.047,00				7.246.047,00	0,00	0
2000	2.200.000,00					2.200.000,00	100
2001	70.563.774,00			2.139.155,00		68.205.973,00	96
2003	72.944.277,15			108.382,00	1,75	72.835.893,40	99
2004	59.717.484,22					59.717.484,22	100
2005	73.193.677,14				1,87	73.193.675,27	99
2006	102.533.000,00					102.533.000,00	100
2007	108.752.001,43				1,43	108.752.000,00	99
2008	329.737.905,88		139.504.356,27		5.169.229,82	185.064.319,79	56
2009		2.680.986.368,00	1.964.850.576,16	509.861.254,95		206.274.536,89	7,6
Totales	831.878.928,13	2.680.986.368,00	2.104.354.932,43	513.926.984,44	12.415.283,12	882.168.096,14	

Respecto al control de los saldos del Cuadro 28 con los registros de la Tesorería General de la Nación, no se observan discrepancias.

Asimismo, como resultado de los procedimientos aplicados para validar el Cuadro 28 con la información de cierre presentada por los Servicios Administrativos Financieros, identificada como Cuadro 2, no surgieron diferencias.

Descargo de la TGN

Se señala que los saldos mencionados en el informe han sufridos modificaciones para los años 1995-2009 durante el ejercicio 2010, producto de pagos y/o medidas que dispusieron su baja del ejercicio bajo análisis. A tal efecto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente dichas variaciones.

Año	Saldos al 31/12/09	Ingresado en el ejercicio 2010	Condonado en el ejercicio 2010	Ajustes del ejercicio 2010	Pendiente de ingreso o regularización	%
1995	290.522,02				290.522,00	100
1996	1.250.753,55		44.855,00		1.205.898,55	96
1997	1.233.910,00		731.163,00		502.747,00	41
1998	397.382,00		328.750,00		68.632,00	17
2000	2.200.000,00				2.200.000,00	100
2001	68.424.619,00		218.646,00	189.561,00	68.016.412,00	99
2003	72.835.893,40				72.835.893,40	100
2004	59.717.484,22				59.717.484,22	100
2005	73.193.675,27				73.193.675,27	100
2006	102.533.000,00				102.533.000,00	100
2007	108.752.000,00				108.752.000,00	100
2008	185.064.319,79			339.020,00	184.725.299,79	99
2009	206.274.536,91	44.895.612,71			161.378.924,20	78
Totales	882.168.096,14	44.895.612,71	1.323.414,00	528.581,02	835.420.488,43	

Al respecto, cabe señalar que se ha dado inicio a trámites de condonación del 87 % del saldo pendiente de ingreso al 31/12/2009

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control en relación a “la permanencia de saldos pendientes de ejercicios anteriores, situación que implica la falta de cumplimiento de las normas que oportunamente han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional”.

Asimismo, se toma nota de la incorporación prevista de la columna “ajuste por reincorporación de crédito”

que será incluida en la cuenta de inversión 2010, y que subsanaría la observación efectuada por el órgano de control.

1.2. Ingreso de remanentes al Tesoro nacional

Informe de la AGN

1.2.1. Del análisis del Cuadro 30 “Remanentes de ejercicios anteriores. Su ejecución en 2009”, se observan saldos pendientes de ingreso o regularización al Tesoro nacional, según se detalla a continuación:

Año	Saldo inicial (1)	Pagos (2)	Ajustes varios (3)	Saldo impago al 31/12/09 (1)-(2)-(3)
1996	37.777.073,06			37.777.073,06
1997	11.186.224,34			11.186.224,34
1998	4.763.806,18			4.763.806,18
1999	1.413.544,12			1.413.544,12
2000	19.074.903,29			19.074.903,29
2001	199.556,76			199.556,76
2002	1.272.741,44			1.272.741,44
2003	2.943.141,02			2.943.141,02
2004	2.894.620,25			2.894.620,25
2005	3.485.803,11			3.485.803,11
2006	72.241,28			72.241,28
2007	173.613,69	115.169,31	53.797,94	4.646,44
2008	585.581.157,00	580.562.119,41	14,07	5.019.023,52
Totales	670.838.425,54	580.677.288,72	53.812,01	90.107.324,81

Si bien se han efectuado recuperos de los saldos de los ejercicios 2007 y 2008, tal como se desprende del cuadro precedente persisten saldos impagos de remanentes de ejercicios anteriores de considerable antigüedad.

Respecto al control de los saldos del Cuadro 30 con los registros de la Tesorería General de la Nación, no se observaron discrepancias de criterio en el tratamiento dado por la TGN, la CGN y la ONP.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados para validar el Cuadro 30 con la información

de cierre presentada por los servicios administrativos Financieros, identificada como Cuadro 2, se señala que no surgieron diferencias.

Descargo de la TGN

Se señala que los saldos mencionados en el informe han sufrido modificaciones para los años 1996-2008 durante el ejercicio 2010. En función de lo expuesto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente las distintas variaciones.

Año	Saldo inicial al 31/12/2009	Ingresos en el ejercicio 2010	Ajustes varios del ejercicio 2010	Saldo impago al 31/12/10
1996	37.777.073,06			37.777.073,06
1997	11.186.224,34			11.186.224,34
1998	4.763.806,18			4.763.806,18
1999	1.413.544,12			1.413.544,12
2000	19.074.903,29			19.074.903,29
2001	199.556,76			199.556,76
2002	1.272.741,44	18.724,00		1.254.017,44
2003	2.943.141,02			2.943.141,02
2004	2.894.620,25			2.894.620,25
2005	3.485.803,11			3.485.803,11
2006	72.241,28			72.241,28
2007	4.646,44		1.537,00	3.109,44
2008	5.019.023,52	3.019.020,00		2.000.003,52
Totales	90.107.324,81	3.037.744,00	1.537,00	87.068.043,81

Por ultimo, se menciona que mediante expedientes CUDAP-S01:0250244/2002, Prov. 824 de fecha 10/10/2002, y CUDAP: expediente S01:0033728/2009, nota 532 de fecha 30/1/2009, se informaron a la Contaduría General de la Nación los saldos pendientes por este concepto, a efectos del análisis y permanencia de los mismos.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN, ya que el organismo informa que será subsanado en el próximo período.

IV. DEUDA PÚBLICA

Informe de la AGN

Hemos verificado el cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria relativa al endeudamiento público y el marco normativo con el cual se efectivizaron las modificaciones presupuestarias de los Gastos, Aplicaciones Financieras y Fuentes Financieras correspondientes a la Jurisdicción 90. Al respecto, sujeto a lo mencionado en "modificaciones presupuestarias - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.801/2009", se advierte que éstas fueron hechas

en un todo conforme con la delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias de la ley 26.422, y según la planilla anexa al artículo 3° de la decisión administrativa 2/2009.

En nuestra opinión:

Sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en el "Alcance de la auditoría", Reestructuración de la deuda pública: *a)* Deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004; *b)* Deuda elegible en los términos del decreto 1.735/2.004 y 563/2010 no presentada al canje ("hold outs"); *c)* Intereses de la deuda con atrasos; *d)* Reclamos por la vía judicial, iniciados en tribunales locales y/o del exterior; a lo señalado en Conciliación SIDIF-SIGADE; Tratamiento legal de los avales 1°/2005, 2/2008 y 4/2008; Aval reestructurado; Aclaraciones previas; Reclamos ante el CIADI, y de los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos.

Excepto por lo señalado en partidas sobrevaloradas incluidas en la deuda pública, deuda indirecta, Cuenta Préstamos a Pagar, tratamiento contable CER y diferencias de cambio, inconsistencia en Cuadro 34 y Anexo L y falta de instrumentación de partidas incluidas en la deuda pública; la información financiera objeto de

esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

1. Limitaciones al alcance

1.1 Reestructuración de la deuda pública:

A continuación se exponen las contingencias que podrían afectar el monto de la deuda pública:

a) La deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, al 31/12/2009, asciende a la suma de miles de u\$s 6.751.114 (\$ 25.654.234 miles). Incluye Club de París y bilaterales miles de u\$s 5.594.197. (\$ 21.257.950 miles), banca comercial miles de u\$s 897.018 (\$ 3.408.667 miles) y otros acreedores miles de u\$s 259.899 (\$ 987.616 miles). A la fecha del presente informe el total de la deuda se encuentra pendiente de reestructuración y/o renegociación.

b) En relación con la reestructuración de deuda instrumentada por los decretos 1.735/2004 y 563/2010, el Estado nacional mantiene un saldo remanente (*hold outs*) de miles de u\$s 11.189.290 (\$ 42.519.302 miles). Atento a lo expuesto en 3.1., a la fecha de este informe se mantiene la incertidumbre respecto de su resolución.

c) Intereses relacionados con los puntos a) y b) precedentes: se ha verificado que el rubro Deuda Pública expuesto en el balance general (nota 14 a los estados contables) de la cuenta de inversión 2009, no incluye los servicios financieros, intereses y comisiones en mora, exigibles y no pagadas. El monto de deuda por dichos conceptos, conforme a lo que surge del Anexo L “Deudas con Atrasos”, en la Separata II “Estado de Situación de la Deuda Pública”, Cuenta de Inversión 2009, asciende a la suma de miles de \$ 41.006.936. No obstante, sobre la base de lo expuesto en el punto 2.1. a) y b), como consecuencia de la reestructuración instrumentada por el decreto 563/2010, el valor se reduce a la suma de miles de \$ 20.649.789.

d) La Procuración del Tesoro de la Nación y los demás organismos no incluidos en el registro de juicios del Estado nacional han informado un importante volumen de casos y montos de sentencias adversas firmes y en proceso de apelación. La información obtenida, dada su característica y cuantía, resulta de dificultosa evaluación para poder estimar el impacto final que pudiera generar sobre los montos de la deuda pública.

1.2 Conciliación SIDIF-SIGADE

Respecto de la conciliación entre la información que surge del SIDIF y la del SIGADE, la diferencia sin conciliar en este ejercicio ascendió a la suma de \$ 3.150.406.771. Por las evaluaciones efectuadas, parte de esta diferencia se explica por el traspaso de una cifra de aproximadamente \$ 1.615.500.000 en cuentas del SIDIF que antiguamente se integraban al rubro Deuda Pública (ver punto 3.4. del presente informe). Teniendo en consideración esta operación el saldo pendiente de conciliación reajustado para el ejercicio 2009 es de aproximadamente \$ 1.534.906.771. Tal como se

expresó en el informe del ejercicio anterior, la DADP ha iniciado los procedimientos administrativos y contables a los efectos de proponer y efectuar en forma conjunta con la CGN una solución definitiva sobre la mencionada diferencia. A la fecha de este informe no se ha culminado el trámite administrativo pertinente.

1.3 Tratamiento legal de los avales. Aval 1/2005, aval 2/2008 y 4/2008

Tal como se señaló en el informe correspondiente al ejercicio anterior, al momento de otorgarse el aval 1/2005 - DNU 1.687/2004, 16/2005 y 811/2006- el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes, ley 26.122, no se encontraba sancionada. Los avales 4/2008 y 2/2008-DNU 1.472/2008- se han originado en decretos de necesidad y urgencia y fueron tratados en el marco de la ley 26.122. Estos avales no han sido otorgados por leyes de presupuesto y tampoco comprendidos dentro de los conceptos del inciso f) del artículo 2° de la ley 25.152, de la administración federal de los recursos públicos, Régimen de Convertibilidad Fiscal.

1.4 Aval reestructurado

Por medio de la resolución 202/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 21 de septiembre de 2009 se dispuso la reestructuración del aval 4/99 otorgado en el marco de lo establecido en la Planilla Anexa 17 al artículo 10 de la ley 25.064, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1999. A la fecha del presente informe no se han obtenido los antecedentes que obran en el expediente S01:0306042/2.009 relativo a la tramitación de esta reestructuración. (Ver A.4.2 Avales reestructurados.)

1.5 Modificaciones presupuestarias - Decreto de necesidad y urgencia 1.801/2009

El Poder Ejecutivo mediante el decreto de necesidad y urgencia 1.801/09, de fecha 20 de noviembre de 2009, procedió a modificar el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2009. A la fecha de cierre del presente informe el DNU se encuentra en tratamiento parlamentario.

2. Aclaraciones previas

2.1 Decreto 563/2010

Con posterioridad al cierre del ejercicio, el decreto 563 del 26 de abril de 2010 dispuso la reestructuración de la deuda del Estado nacional instrumentada en los bonos cuyo pago fue objeto de diferimiento según el artículo 59 de la ley 25.827 y el decreto 1.735/2004 del 10 de diciembre de 2004. La DADP informó que, al 30/9/2010, se dieron de baja títulos públicos por un valor de miles de u\$s 18.445.397 (incluye Principal miles de u\$s 12.909.172 e Intereses por miles de u\$s 5.536.225). A su vez se entregaron a cambio nuevos títulos de deuda por un valor equivalente a miles de u\$s 7.830.549

en diferentes monedas y bajo distintas legislaciones: bonos Par por el equivalente de u\$s 2.143.702 miles, bonos Discount por el equivalente de u\$s 949.380 miles y bonos Globales 2017 por el equivalente de u\$s 4.737.468 miles.

2.2 Reclamos ante el CIADI

La Coordinación del Área de Asuntos Internacionales de la Procuración del Tesoro de la Nación informó, por nota de fecha 15 de octubre de 2010, que se encuentran 45 casos de reclamos contra la República Argentina a consideración de la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias

Relativas a Inversiones CIADI, 8 casos de reclamos a consideración de la jurisdicción arbitral bajo el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional CNUDMI o Uncitral, y 3 casos a consideración de la Cámara de Comercio Internacional CCI.

Del análisis de la información obtenida surge que 19 casos ante el CIADI presentan un monto de reclamo que asciende a la suma de u\$s 7.976.843.883 y 7 casos ante el Uncitral, que ascienden a la suma de u\$s 2.457.898.702. A su vez, surgen 8 casos que corresponden a reclamos por montos indeterminados. En el cuadro que sigue se ilustra lo señalado:

Cantidad de casos					
Jurisdicción arbitral	Con monto determinado	Indeterminado	Laudo confirmatorio firme	Bonistas	Total
CIADI	19	5	3	3	30
UNCITRAL	7				7
CCI		3			3
RESTO					16
TOTAL					56

Asimismo surgen 3 casos comprendidos en los reclamos ante el CIADI que se encuentran con laudo condenatorio firme por un monto de u\$s 403.440.753 y por un monto de u\$s 701.961 (en concepto de gastos legales por uno de los casos antes mencionados). Estos valores se encuentran pendientes de cancelación.

Por otra parte, se informó la existencia de 3 casos vinculados con reclamos de tenedores de bonos cuyo tratamiento está comprendido en la situación de la

deuda pública que se trató en el punto 2.1 b) del presente informe.

Finalmente se señala que, del total de 56 casos, 16 de ellos se encuentran en la siguiente situación: 2 casos concluidos cuyos laudos rechazan el reclamo hecho a la Argentina por no corresponder a la jurisdicción del CIADI, 1 caso por no prosperar el reclamo contra la Argentina, 8 casos concluidos sin condena para ninguna de las partes, 3 casos desistidos y 2 casos discontinuados. El cuadro que sigue facilita la interpretación de este punto:

Estado de situación - Casos restantes					
Laudos que rechazan el reclamo hecho a la Argentina por no corresponder a la jurisdicción del CIADI	No prospera el reclamo contra la Argentina	Concluidos sin condena para ninguna de las partes	Desistidos	Discontinuos	Total
2	1	8	3	2	16

2.3 Independientemente de lo expuesto en el punto 2.2 del presente informe, en el detalle de conciliación de los saldos informados por el SIDIF y los saldos informados por el SIGADE se presentan partidas conciliatorias cuya inclusión genera un efecto neto (sobreevaluación) de \$ 4.329.972.564 (0,74 %) sobre el total de la nota 14 – Rubro Deuda Pública. Dicha suma surge de la sumatoria de conceptos vinculados con deuda a favor de las provincias aún no instrumentada (\$ 1.171.229.870) y códigos especiales de operaciones que no forman parte de las operaciones de deuda pública (\$ 3.158.742.694).

2.4 Deuda indirecta:

a) Integridad: tal como se ha mencionado en ejercicios anteriores el aval 15/1990, y además, en este ejercicio, el aval 2/2009 no han sido expuestos en el Cuadro 1-A de la cuenta de inversión por \$ 591.683.504. Asimismo, se ha reflejado en el Cuadro 1-A el saldo del aval 6/1999 por \$ 38.462.809 al 31/12/2009 siendo que el mismo se encontraba en el SIGADE con saldo \$ 0. Esta situación produce un efecto neto de elevación de la deuda indirecta en \$ 553.220.695. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda Pública Indirecta es equivalente al 1,04 %.

b) Ente Binacional Yacyretá (EBY): respecto al tratamiento contable asignado a la deuda pública relacionada con el EBY, desde el ejercicio 2001 se observa que las operaciones deben registrarse en la deuda directa. Durante el ejercicio en análisis se verificaron pagos por parte de la Secretaría de Hacienda por \$ 152.991.706, según Anexo H, Separata II de la cuenta de inversión 2009. Al 31/12/2009 el saldo de deuda de los instrumentos involucrados asciende a \$ 359.638.483. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 - Deuda Pública Indirecta es equivalente al 0,68 %.

c) Avales con atrasos confirmados: al 31/12/2009 el saldo total de los avales con atrasos confirmados asciende a \$ 1.027.840.008. Respecto de los avales 5/1997 y 4/2000 se observa una diferencia de conciliación de \$ 57.062.119 que surge de comparar el valor informado por la DADP (\$ 490.571.677) respecto al comunicado por el BNA (\$ 433.509.558). (Ver punto A.4.3. Consideraciones Específicas de Avales - Nucleoeléctrica Argentina S.A.). La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 - Deuda Pública Indirecta es equivalente al 1,94 %. Por ley 26.422 –presupuesto nacional de la administración general para el año 2009– se mantuvo el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional autorizado en forma continua e ininterrumpida desde el año 2004. Asimismo se observa que dos operaciones de avales identificadas con los SIGADE 75110.000 - Banco de la Nación Argentina, 72172.000 - ANDE registran un exceso respecto al valor autorizado de \$ 498.662.801.

d) Préstamo BID 552/OC-AR y BID 125/TF-AR: en forma recurrente respecto al ejercicio anterior se ha detectado que no se encuentran registrados en el pasivo de la administración central ni en el Cuadro 1 - A –que detalla la deuda directa e indirecta– los importes adeudados correspondientes a los préstamos BID 552/OC-AR “Proyecto de agua potable para la zona oeste de Buenos Aires” y BID 125/TF-AR “Proyecto de Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular Fundación Favalaro para Docencia e Investigación”, cuyos saldos ascienden a la suma de \$ 148.276.276 al 31/12/2009. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 - Deuda Pública Indirecta es del 0,28 %.

2.5 Cuenta Préstamos a Pagar

Exposición: en el balance general la cuenta Préstamos a Pagar, cuyo saldo asciende a \$ 2.015.500.003, no fue incluida como deuda pública. El saldo citado incluye, entre otros, \$ 1.615.500.000 que corresponden al saldo adeudado por la Secretaría de Hacienda al BNA por la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUOCO). Los conceptos mencionados deberían reclasificarse como Deuda Pública Directa en el Balance General al 31/12/2009. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 - Deuda Pública Directa es equivalente al 0,28 %.

2.6 Tratamiento contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio

Tal como se expresó en los informes de auditoría de la cuenta de inversión –capítulo Deuda Pública– correspondientes a los ejercicios 2006 a 2008, se verificó que:

– El registro del CER se realizó en su totalidad en la porción no corriente de la cuenta contable Deuda Pública Interna y Documentos a Pagar a Largo Plazo. Se efectuó con fecha 31/12/2009 a través de un asiento global que resume el impacto del coeficiente durante el ejercicio 2009 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe total de \$ 8.119.317.149.

– El registro de las Diferencias de Cambio se realizó en la porción corriente y no corriente de las cuentas contables Deuda Pública Externa y Préstamos Externos a Pagar. Con fecha 31/12/2009 se realizó a través de asientos globales que resumen el impacto de la variación cambiaria del ejercicio 2009 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe neto total de \$ 32.950.373.002.

Esta auditoría observa que debieron registrarse como deuda de carácter corriente al 31/12/2009 las diferencias de cambio y la porción del CER con vencimiento en el próximo ejercicio. Asimismo, al contabilizarse las Diferencias de Cambio y el CER de la manera en que se expresó previamente, no se cumple con la registración oportuna de estas variaciones a lo largo del año.

2.7 Se observa que el Cuadro 34 de la cuenta de inversión 2009 expresa como saldo de intereses impagos la cifra de \$ 0, lo que no es consistente con la información que proporciona el Anexo L de la cuenta de inversión. El punto 2.1.c) del presente informe cuantifica el valor de tales intereses.

2.8 Se mantiene lo señalado en el ejercicio anterior respecto a la falta de tratamiento formal e instrumentación de una operación considerada por parte de la CGN como deuda pública por \$ 2.823.677.166. Este pasivo obedece a una obligación con el Mercado Mayorista Eléctrico en virtud de las leyes 26.337 y 26.422 (presupuesto años 2008 y 2009), así como también de la resolución 406/2003 (metodología a aplicarse con la finalidad de preservar el abastecimiento de demandas que no se encuentran respaldadas por contratos de energía eléctrica en el mercado a término). Ver punto A.3.1, 4° párrafo del presente informe.

2.9 La materialidad de los hallazgos que generaron las salvedades señaladas en 2.3 a 2.5, en conjunto, en valor absoluto, es equivalente al 1,20 % respecto al total de la deuda pública directa - nota 14 a los estados contables de la cuenta de inversión - deuda directa y al 3,93 % sobre el total de la deuda pública indirecta.

Descargo de la DADP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones del órgano de control.

MEMORANDO DE CONTROL INTERNO

Informe de la AGN

Se ha tomado conocimiento de que, por medio de la resolución de la Secretaría de Finanzas 12/2008 se aprobó el Convenio de Asistencia Técnica con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo-UNCTAD, para la actualización y modernización del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), y la validación de los procedimientos a emplear a fin de garantizar la aplicación de estándares internacionales.

A partir del 2009 se estableció un programa de trabajo para la elaboración de las normas de procedimiento correspondientes con las actividades previstas dentro del proyecto de asistencia técnica de la UNCTAD para el fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Deuda Pública. Asimismo se ha podido constatar que la ONCP y sus dependencias se encuentran en pleno proceso de desarrollo de las actividades antes señaladas.

Independientemente de ello, durante el transcurso de esta auditoría se han evidenciado las siguientes observaciones y en base a ello se han redactado las siguientes recomendaciones.

I. OBSERVACIONES

I.1 Problemas en la información financiera.

Tal como se ha señalado en el ejercicio anterior este aspecto abarca:

1. Ausencia de un manual de procedimientos de la DADP concluido y aprobado, que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de las tareas del área.

Descargo de la DADP

Con respecto a este tema se reiteran que están en confección las normas de procedimiento para cada uno de los procesos que se ejecutan en esta dirección, en el marco de un proyecto de asistencia técnica suscrito con la UNCTAD.

Hasta el momento han sido aprobadas las siguientes normas:

–Disposición ONCP 1/2011: “Registro de Operaciones Contables”.

–Disposición ONCP 2 del 24/2/2011: “Información sobre deuda pública a remitir a la Contaduría General de la Nación”.

–Disposición ONCP 3 del 19/4/2011: “Administración del presupuesto del servicio de la deuda pública”.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo del organismo, esperando la confección y aprobación total de las normas de procedimientos.

Informe de la AGN

2. El SIGADE carece de las validaciones necesarias que permitan minimizar los riesgos de un erróneo ingreso de datos y, en consecuencia, se genera la posibilidad de ocurrencia de inconsistencias en los registros.

Descargo de la DADP:

En las normas de procedimientos se fueron incorporando puntos de control para subsanar deficiencias como la citada anteriormente.

Asimismo, a título informativo se señala que la versión 6.0 de SIGADE, próxima a entrar en producción, tiene incorporada una instancia de supervisión en el propio proceso de carga.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo y se queda a la espera de los resultados de la nueva versión del SIGADE.

Informe de la AGN

3. El SIGADE no permite rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de los datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas.

Descargo de la DADP:

Para salvar la deficiencia señalada la Coordinación de Sistemas de Información y comunicaciones ha efectuado un desarrollo que permite controlar todos los registros efectuados en el SIGADE.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo y se queda a la espera de los resultados de la actualización del SIGADE.

Informe de la AGN

4. La diferencia de funciones entre el SIGADE y el SIDIF no permite mantener un registro sobre el endeudamiento público adecuadamente articulado, lo que dificulta la conciliación entre ambos sistemas.

Descargo de la DADP:

Como se ha expresado en otras oportunidades, el SIGADE y el SIDIF presentan diferencias estructurales y operativas, debido fundamentalmente a que responden a diferentes propósitos y cumplen distintos roles en la administración financiera gubernamental.

En efecto el SIGADE es una herramienta de carácter financiero, no contable, por cuyo intermedio es posible llevar a cabo el control de gestión de cada operación de crédito público, por cuanto cuenta con la información de la totalidad de flujo financiero (desembolsos y pagos tanto históricos como proyectados), desde su formalización hasta la extinción total de las obligaciones del deudor.

Por su parte, el SIDIF es una herramienta de carácter contable destinada a registrar en pesos y durante el ejercicio presupuestario vigente las operaciones del sector público nacional en la “contabilidad presupuestaria” y en la “contabilidad patrimonial” (o por “partida doble”) del gobierno nacional.

Para integrar la información de los dos sistemas se ha desarrollado localmente un software que permite reflejar las transacciones de las operaciones de crédito público (desembolsos y pagos) en la contabilidad gubernamental y se ha adoptado medidas e instrumentado procedimientos, tanto de cada una de las operaciones que se llevan a cabo durante el ejercicio como de los saldos de cierre, para conciliar los datos de ambas fuentes, según se detalla a continuación:

– El subsistema SIDIF-Link vincula automáticamente a la contabilidad presupuestaria y a la central todas las transacciones relacionadas con los servicios de la deuda pública que dan origen a la emisión de una orden de pago o de un formulario de ingresos de fondos registrado en la TGN.

– Complementariamente, la coordinación de operaciones contables dependientes de la DADP realiza los registros contables en el SIDIF y, en caso de corresponder, los registros presupuestarios del resto de las operaciones registradas en el ajuste de monedas, desembolsos de organismos internacionales que no ingresan por cuenta de la TGN, etcétera.

Con estos elementos se puede afirmar que la totalidad de las transacciones de la deuda pública tiene su reflejo contable, aunque el mismo no se produzca en forma automática por la naturaleza de los sistemas (SIGADE-SIDIF) y las referidas limitaciones para la interconexión entre los mismos.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN hasta que se verifique el desarrollo e implementación del software mencionado por esa dirección.

I.2 Relacionadas con las operaciones examinadas de la muestra

Informe de la AGN

Se reiteran las consideraciones generales ya señaladas en informes anteriores, a saber:

I.2.1 Necesidad de contar con un subdiario del SIDIF

La falta de un subdiario del SIDIF que identifique—dentro de cada cuenta contable—el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública dificulta la tarea de seguimiento, análisis y evaluación de la nota 14 a los estados contables de la cuenta de inversión.

Descargo de la DADP

Se entiende que la regularización de esta observación es competencia de la Contaduría General de la Nación.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos intervinientes que evalúen la posibilidad de incorporar mecanismos en el

marco de las tareas que se están realizando, a fin de subsanar la observación efectuada por el órgano de control.

I.2.2 Ajustes a los saldos iniciales.

Informe de la AGN

1. La DADP no cuenta con un procedimiento reglado que establezca las actividades vinculadas con el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, ni que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de esta tarea.

Descargo de la DADP

En las normas de procedimiento en trámite de aprobación se ha ampliado el control interno y, hasta tanto se ponga en vigencia el módulo de seguridad de la versión 6.0 del SIGADE, se han implementado una serie de medidas orientadas a una mayor seguridad en el uso del sistema, tales como: i) registro de los usuarios que llevan a cabo cada operación; ii) registro en el sistema COMDOC de las solicitudes de modificación a la base de datos del SIGADE por motivos extraordinarios.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación de la Auditoría General de la Nación.

Informe de la AGN

2. La información y documentación respaldatoria del cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales se puede obtener exclusivamente de un funcionario específico.

En consecuencia, la validación y reconstrucción de los ajustes seleccionados en la muestra dependió de la presencia física de este funcionario, lo que representa una debilidad de control interno. No obstante, la documentación y análisis aportado por el funcionario respectivo ha sido adecuada.

Descargo de la DADP

Se reitera que no es un “solo funcionario” el encargado de responder y/o brindar información sobre las variaciones de los saldos iniciales de los distintos tipos de deudas, sino que la responsabilidad le cabe a cada coordinación que tiene a su cargo el registro en el SIGADE de cada tipo de deuda. En tal sentido, dado que los ajustes derivan de tareas de análisis, es posible que básicamente los técnicos que operan en cada coordinación manejen la documentación de respaldo, lo cual no significa que sean ellos los únicos que la poseen.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

I.2.3 Verificación de tipos de cambio.

Informe de la AGN

La DADP no cuenta con un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE.

Esta carencia genera una debilidad de los controles aplicados, posibilitando eventuales defectos de valuación de la deuda pública.

Descargo de la DADP

Los tipos de cambio en el SIGADE están contenidos en los ficheros de referencia, para cuya actualización se ha establecido una alimentación casi automática tomando los datos de los sistemas de información financiera. A tal efecto la coordinación de sistemas de información y comunicaciones ha desarrollado un módulo dentro del SIDF-Link “Alimentación automática de los ficheros de referencia del SIGADE”, para el cual existe un manual de usuario en el cual se señala que el módulo “...consiste en tomar datos de cotizaciones de tipos de cambio, tasas y valores del CER, desde una base de datos Access, alimentada por fuentes externas tales como el servicio de noticias Reuters.

”Los datos contenidos en la base de datos mencionada son responsabilidad de la coordinación de información sobre mercados y bases de datos, perteneciente a la Oficina Nacional de Crédito Público. El proceso de pasaje automático está a cargo de la Unidad de Registro de la deuda. Dicha tarea será realizada en forma diaria a las 17 hs. En el caso de datos CER se grabarán mensualmente”.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación y se queda a la espera del resultado de la implementación de los sistemas de información y comunicación desarrollados en efecto.

I.2.4 Verificación intereses devengados no exigibles

Informe de la AGN

Se reiteran las observaciones señaladas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, las cuales se resumen en los siguientes aspectos:

1. Inexistencia de un procedimiento reglado para el cálculo de los IDNE (resolución conjunta SF 127/2.004 y SH 293/2004).

Descargo de la DADP

Como se señalara anteriormente en el SIGADE se registra la deuda pública de acuerdo a lo definido en el artículo 57 de la ley 24.156, que no incluye los intereses devengados no exigibles. A partir del ejercicio 2005, con los datos del SIGADE, la ONCP confecciona un informe con los intereses devengados no exigibles, que es incluido luego por la Contaduría General de la Nación como nota en la cuenta de inversión de cada ejercicio.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos unificar sus criterios a fin de salvar las observaciones señaladas.

Informe de la AGN

2. Carencia de normativa que disponga el archivo sistemático de la base de datos “estática” del total de

la deuda pública expuesta en el SIGADE a la fecha de cierre.

Descargo de la DADP

Actualmente se esta tramitando un proyecto de disposición de la ONCP para aprobar el procedimiento “validación y cierre de la información trimestral sobre la deuda pública”, expediente SO1: 0231683/2.011 en el cual queda establecido el resguardo de la información de cierre de cada trimestre. Más allá de ello es importante señalar que la base de datos “estática” del total de la deuda pública expuesta en el SIGADE a la fecha de cierre, al igual que toda la información del sistema. Cuenta con un backup diario y las cintas son resguardadas en una caja ignifuga situada en la sala de servidores de la Oficina Nacional de Crédito Público.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación del órgano de control.

Informe de la AGN

3. Limitaciones del SIGADE para efectuar el cálculo de los IDNE.

Descargo de la DADP

A raíz de lo observado por el órgano de control en ejercicios anteriores, se ha solicitado a la UNCTAD la incorporación de esta prestación en la versión 6 del SIGADE, en curso de implementación.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación del órgano de control.

Informe de la AGN

4. El SIGADE presenta problemas vinculados con la capacidad de realizar proyecciones de intereses.

Descargo de la DADP

No se entiende el significado de esta observación, por cuanto el SIGADE está perfectamente capacitado para llevar a cabo cualquier tipo de proyecciones en base a las tasas de interés (o tipos de cambio) vigente a la fecha en que se las realiza. De hecho, es una de las informaciones que se producen y en las que se basan las previsiones presupuestarias, y que también se publican oficialmente en forma trimestralmente.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

I.2.5 Conciliación SIDIF-SIGADE

Informe de la AGN

Respecto de la conciliación entre la información que surge del SIDIF y la del SIGADE, la diferencia sin conciliar en este ejercicio ascendió a la suma de \$3.150.406.771. Por las evaluaciones efectuadas, parte de esta diferencia se explica por el traspaso de una cifra

de aproximadamente \$ 1.615.500.000 en cuentas del SIDIF que antiguamente se integraban al rubro deuda pública (ver punto 2.4. del presente informe). Teniendo en consideración esta operación el saldo pendiente de conciliación reajustado para el ejercicio 2009 es aproximadamente \$ 1.534.906.771. El ente auditado, con fecha 15 de octubre de 2009 ha iniciado los procedimientos administrativos y contables a los efectos de proponer y efectuar en forma conjunta con la CGN una solución definitiva sobre la mencionada diferencia. Esta situación ha sido planteada en los informes de auditoría de la Cuenta de Inversión –Capítulo Deuda Pública– de esta AGN respecto a los ejercicios 2000 a 2009. A la fecha de este informe no se ha culminado el trámite administrativo pertinente.

En el detalle de conciliación de los saldos informados por el SIDIF y los saldos informados por el SIGADE se presentan partidas conciliatorias cuya inclusión genera un efecto neto (sobreluación) \$ 4.329.972.564 sobre el total de la nota 14 –Rubro Deuda Pública–. Dicha suma surge de la sumatoria de conceptos vinculados con deuda a favor de las provincias aún no instrumentadas (\$ 1.171.229.870) y códigos especiales de operaciones que no forman parte de las operaciones de deuda pública (\$ 3.158.742.694).

Descargo de la DADP:

Con respecto a este punto, ponemos en su conocimiento que de acuerdo a lo conversado con funcionarios de esa Contaduría General de la Nación, la regularización de saldos en las cuentas del SIDIF solicitadas por esta dirección mediante la nota CUDAP SO1: 117327/2009, se efectuará en la cuenta de inversión del ejercicio 2010.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación de la AGN. El organismo informa que la conciliación SIDIF-SIGADE se regularizará en la Cuenta de Inversión 2010.

I.2.6. Verificación de instrumentos específicos

Informe de la AGN

Del análisis de los instrumentos de la muestra de auditoría en cuanto a razonabilidad de los saldos, el criterio de exposición y las registraciones contables efectuadas en el SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera) y SIGADE (Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda), y el marco normativo en los aspectos administrativos y presupuestarios aplicado para estos instrumentos, surge que:

a) Rubro Proveedores-Acreedor FONAVI

Tal como se mencionó en el ejercicio anterior, a la fecha existe una obligación por parte del gobierno nacional pendiente de definir por el valor de \$ 96.403.272, desconociéndose la forma en que se instrumentará su cancelación.

Descargo de la DADP:

La definición de la forma en que será cancelada la deuda señalada no es competencia de esta dirección.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación de la AGN. Se recomienda que se informe la forma en que se instrumentará la cancelación de la obligación del gobierno nacional.

Informe de la AGN

b) De la aplicación de los procedimientos para verificar el estado actual de los avales que forman parte de la deuda indirecta, respecto al saldo, estado de ejecución de la obra y uso financiero de los instrumentos surge que no existe comunicación fluida entre las partes involucradas por el aval (beneficiario, fiduciario, fideicomitente y la DADP).

Descargo de la DADP:

Se toma nota de la observación y, si bien no se han dictado aún las normas respectivas, se está trabajando para emitir una reglamentación tal lo establecido en los artículos 62, incisos e) y f) y 69 del decreto 1.344/2007.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación del órgano de control.

c) Rubro Títulos-BODEN

Informe de la AGN

Bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses – LIBOR 2012

Se realizó un cruzamiento de información entre los saldos del SIGADE, cuadro 1^a de la administración central y saldo de CRyL al 31/12/2009 resultando una diferencia pendiente de conciliación entre el SIGADE y el valor residual informado por la CRyL.

No se contó con documentación que demuestre la existencia de conciliación relacionada con la diferencia señalada.

Descargo de la DADP:

La AGN reporta diferencias en el saldo de los bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 al 31/12/2009, que están básicamente explicadas por los saldos que se mantienen en la cuenta 2323 de la Secretaría de Finanzas en la Caja de Valores S.A. (CVSA), sobre los cuales no se abonan los servicios financieros.

Saldo cuadro 1 ^a :	VR u\$s	6.545.069.912,50
Saldo en CRYL		
(cuenta 99999):	VR u\$s	6.543.741.450,00
Diferencia:	VR u\$s	1.328.462,50

Los saldos de la referida cuenta 2323 corresponden principalmente a los bonos que ingresaron a la CVSA

por la moratoria impositiva dispuesta mediante el decreto 1.005/2001, artículo 8°, cuya aplicación fue comunicada por la AFIP en el transcurso del año 2010, y en menor medida a bonos asociados a juicios iniciados contra el Estado nacional que, por distintas causas, fueron devueltos pero no se cuenta con información suficiente para darlos de baja del saldo de la cuenta.

Se destaca, sin embargo, que en oportunidad del pago de cada uno de los servicios financieros, se concilian los saldos con los agentes de registro y pago (en este caso la CRYL), contratados por el gobierno nacional, en base a lo cual se giran los fondos para la acreditación en las cuentas de sus tenedores.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación del órgano de control.

I.3 Exposición de la deuda intra sector público en los cuadros anexos de la Cuenta de Inversión.

Informe de la AGN

Se ha tomado conocimiento, conforme se señala en el cuadro 13 del presente informe, elaborado sobre la base de información publicada por la ONCP, de que organismos del sector público tienen en su poder títulos representativos de deuda pública en valores que se aproximan al 48 % de total del endeudamiento público. Esta información no está contenida en cuadros anexos ni complementarios a la Cuenta de Inversión 2009.

Descargo de la DADP

La información de la cuenta de inversión es básicamente de origen contable y los datos sobre la deuda en poder de los organismos del sector público no son de esa naturaleza, motivo por el cual no deberían formar parte del estado de situación de la deuda pública de la administración central.

La información de la deuda con agencias del sector público nacional, como se indica en la publicación a que refiere la AGN, incluye una tenencia de títulos públicos que puede experimentar variaciones en cualquier momento; dada esa circunstancia, de poco valor se considera su inclusión en los estados contables, que deben suministrar información relevante, confiable y oportuna. No obstante lo expuesto, merece destacarse que no es competencia de la Dirección de Administración de la Deuda Pública determinar el contenido de la cuenta de inversión.

Por otro lado, conviene señalar también que el concepto de deuda neta utilizado en la Argentina no refiere al endeudamiento con el sector privado sino a quién es el sujeto obligado a la atención de los servicios financieros, como se desprende de la información que se difunde.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación del órgano de control.

II. Recomendaciones

Informe de la AGN

1. Culminar las tareas de confección y aprobar un manual de normas y procedimientos internos. (Corresponde obs. I.1.1.)

2. Continuar con las mejoras en los sistemas que permitan minimizar los riesgos asociados a un erróneo ingreso de datos de registro. (Corresponde obs. I.1.2.)

3. Continuar con las mejoras en los sistemas de manera tal que permitan rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas, identificando como mínimo y para cada cambio realizado: *a)* fecha; *b)* hora; *c)* nombre del usuario; *d)* descripción del motivo del alta o modificación; y *e)* nombre de la estación de trabajo. (Corresponde obs. I.1.3.)

4. Implementar las nuevas versiones del SIGADE y SIDIF de manera tal que se simplifique la conciliación de la información que brinda cada sistema. (Corresponde obs. I.1.4.)

5. Implementar un subdiario en el SIDIF que permita identificar dentro de cada cuenta contable el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública.

6. Establecer un procedimiento reglado para el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, fijando funciones y responsabilidades de cada funcionario interviniente. (Corresponde obs. I. 2.2.)

7. Establecer un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE que contemple los siguientes criterios: *a)* asegurar que el origen de los datos quede establecido oficialmente a través de la normativa que corresponda; *b)* determinar formalmente los responsables de la provisión de la información, con detalle, fecha y hora; *c)* respaldar los registros ingresados en el SIGADE con la documentación respaldatoria pertinente; *d)* asegurar el correcto registro mediante controles cruzados; *e)* determinar las tareas y responsabilidades del personal involucrado en el proceso de registro. (Corresponde obs. I.2.3.)

8. Definir el procedimiento formal a aplicar por la DADP para realizar el cálculo correcto de los IDNE e informar en notas o anexo a los estados contables de la cuenta de inversión la metodología de cálculo adoptada (Corresponde obs. I.2.4.)

9. Identificar los conceptos que conforman la diferencia entre el SIDIF y el SIGADE y archivar la documentación de respaldo. Para ello se recomienda, entre otras, las siguientes medidas (Corresponde obs. I.2.5):

a) Asegurar que los registros del SIDIF discriminen la deuda pública de otros pasivos.

b) Permitir integrar progresivamente las bases de datos SIDIF y SIGADE, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los tomos "Resultados de las verificaciones efectuadas", que acompañan a las cuentas de inversión.

c) Archivar la documentación de respaldo como papeles de trabajo sustentatorios de los cálculos realizados.

d) Dar intervención a la DADP (Unidad de Registro Primario de todas las operaciones de crédito público) en aquellos ajustes que se efectúen en las cuentas contables donde se expone la deuda pública.

10. En relación a la observación I.2.6:

a) Establecer los mecanismos a través de los cuales se cancelará el saldo pendiente de la deuda garantizada al Fondo Nacional de la Vivienda. (Corresponde obs. I.2.6.a.)

b) Implementar mecanismos informativos que sean consensuados y aplicados por las partes intervinientes para mejorar el conocimiento sobre la situación física y financiera de las operaciones garantizadas. (Corresponde obs. I.2.6.b.)

c) Establecer los procedimientos de control de saldos, su frecuencia y partidas conciliatorias de eventuales diferencias. (Corresponde obs. I.2.6.c.)

11. En relación a la observación I.3:

Se sugiere exponer en los cuadros que la CGN conciona para la cuenta de inversión de cada ejercicio, en concordancia con la ONCP, la información acerca de las existencias de títulos públicos en poder de organismos e instituciones del sector público nacional (deuda intrasector público).

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se agilicen las tareas de implementación de los sistemas, para poder subsanar las observaciones realizadas por la AGN.

Cuenta de inversión 2010

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2010. Las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea se exponen a continuación, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General de la Nación, la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública.

I. Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)

1. Cumplimiento de objetivos y metas

Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el apartado “Alcance de la labor de auditoría”, podemos concluir que el sistema de seguimiento de metas implementado por la Oficina Nacional de Presupuesto, no brinda una adecuada información conforme lo requerido por la ley 24.156 y su reglamentación, artículos 44

y 45 del decreto 1.344/07, conforme lo detallado en el apartado “Comentarios y observaciones”.

Asimismo, cabe destacar que a la fecha del presente informe, no fueron creados los centros de coordinación de información física en las órbitas de las diferentes jurisdicciones y entidades, con el fin de centralizar la información de la gestión física y realizar el seguimiento de los programas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 44 del decreto 1.344/07.

De acuerdo a lo requerido por el artículo 45 del decreto 1.344/07, la Oficina Nacional de Presupuesto, deberá instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, a fin de que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente a los registros de la gestión financiera, permitiendo ello, fortalecer el sistema de gestión presupuestaria.

No obstante lo expuesto precedentemente, es de destacar conforme lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, la labor que ha desarrollado la Oficina Nacional de Presupuesto, a través de la emisión y puesta en funcionamiento de la circular 1º/2010, sobre la implementación del subsistema e-PEF.

Descargo de la ONP:

No se comparte esta afirmación. De acuerdo a lo manifestado en las respuestas anteriores se estima que el seguimiento de metas realizado por la Oficina Nacional de Presupuesto da cumplimiento a lo dispuesto por la ley 24.156 y su reglamentación, artículos 44 y 45 del decreto 1.344/2007.

Se considera que la implementación del Módulo del Programación, Ejecución y Cierre Físico (e-PEF) en el marco del e-SIDIF permitirá establecer herramientas minuciosas de control en el circuito de la información de los organismos informantes a la Oficina Nacional de Presupuesto. En este sentido, mediante la circular ONP 1/2010 se establecieron claramente los responsables de firmar los comprobantes electrónicos del subsistema e-PEF (jefes de SAF y responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas) y, adicionalmente, se pone en conocimiento que este subsistema brinda herramientas que permiten la descentralización de la gestión de la información física al interior de los organismos. Esta posibilidad, juntamente con los futuros desarrollos en lo que se refiere a la firma digital, permitirá contar en la base única de e-SIDIF con el registro de todos los firmantes de los comprobantes electrónico en el circuito de información física, desde su elaboración en los organismos hasta su aceptación o rechazo en el órgano rector.

Conclusiones de la CPMRC

Se solicita a la ONP agilizar la implementación del sistema e-PEF para poder subsanar la observación de la AGN y poder relacionar la ejecución física y financiera de las metas.

1.1 *Evaluación de las metas.*

Informe de la AGN

No se puede brindar una evaluación sobre la ejecución del presupuesto, ya que en la formulación de las metas físicas definidas por los organismos en sus programas presupuestarios se constató que no se fundamentaron los parámetros utilizados para la medición objetiva de las metas.

La cuenta de inversión 2010 no expone en forma adecuada la información que permita identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación.

Por lo expuesto, la ONP debería rever los controles que efectúa con el objeto de optimizar los criterios de presentación por parte de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, sobre las unidades de medida, grado de uso y complejidad de las metas a efectos de cumplimentar una adecuada exposición en la cuenta de inversión, que permita relacionar la información física y financiera de las metas.

Descargo de la ONP

La ONP desarrolla una tarea permanente de revisión de los criterios utilizados para definir y denominar metas y unidades de medida. A tal fin, durante la formulación del presupuesto 2010 se ha incorporado el formulario 8bis en el *Manual de formulación del presupuesto de Información respaldatoria de las metas físicas, producciones en proceso y otros indicadores*, referido a las características de los productos de los programas presupuestarios y sus mediciones físicas los registros que avalan y los aspectos de la relación física-financiera que resulten de relevancia. En este sentido se considera que tal solicitud apunta a fortalecer la captación de información homogénea y de mayor calidad sobre los bienes y servicios que produce y/o provee la administración pública nacional.

Respecto a la afirmación de la AGN en cuanto a que la cuenta de inversión “no expone en forma adecuada la información que permita identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación” se aclara que en el tomo II de la cuenta de inversión “Evaluación de resultados de la gestión” se realiza –para todas las jurisdicciones y entidades de la administración nacional– una evaluación de los resultados alcanzados en la ejecución de las metas físicas y los proyectos de inversión bajo seguimiento, realizando un análisis de los desvíos entre lo programado y lo efectivamente ejecutado, e incorporando comentarios complementarios sobre la gestión de los programas.

Adicionalmente en los cuadros anexos a dicho tomo se expone el universo de metas y proyectos de inversión bajo seguimiento físico, con sus correspondientes unidades de medidas, explicitando el dato inicialmente presupuestado, la programación final y la meta ejecutada. Estos cuadros contienen además la

información financiera de crédito inicial, crédito final y gasto devengado para cada uno de los programas bajo seguimiento físico, logrando de esa de manera realizar una exposición físico-financiera sintética sobre el desempeño de los programas bajo seguimiento.

Conclusiones de la CPMRC

Considerando el descargo efectuado por la ONP, se considera la observación subsanada; asimismo se sugiere a la AGN para próximos ejercicios, detallar en que aspectos considera inadecuada la manera en que es expuesta la información que permite identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizan para su cuantificación.

1.2 *Aspectos normativos sobre el cumplimiento de metas.*

Informe de la AGN

El decreto 1.344/07 aprobó la reglamentación de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional. De esta forma se ha buscado unificar en una sola norma los distintos decretos, decisiones administrativas y resoluciones que conformaban la reglamentación de la precitada ley. En este orden, el anexo del decreto reglamentario, en su título II –Del sistema presupuestario– sección V: De la evaluación de la ejecución presupuestaria, el artículo 44 dispone:

“Créanse los centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los servicios administrativos financieros de cada jurisdicción o entidad a fin de centralizar la información de la gestión física de sus respectivos presupuestos”.

A tenor de lo establecido en la normativa legal citada, a la fecha de este informe no se han creado los centros de coordinación de información física.

Descargo de la ONP

En lo que respecta a esta Oficina Nacional de Presupuesto, se informa que se encuentra bajo análisis el proyecto de la normativa de reglamentación del artículo 44 del decreto 1.344/07 que crea los centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los servicios de información financieros de cada jurisdicción o entidad.

Al respecto debe mencionarse que, para apoyar esta tarea, durante el año 2012 comenzó a ejecutarse en el ámbito de la Subsecretaría de Presupuesto, el Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera-Segunda Etapa (PROFIP II), en cuyo marco se prevé realizar estudios de diagnóstico sobre la situación y características actuales de los sistemas integrados de información financiera internos en una serie de organizaciones públicas seleccionadas, a los fines de evaluar las capacidades que éstas poseen para la definición, medición, seguimiento y evaluación de los indicadores de producción y de resultado.

Se espera que, en base estos análisis, surjan propuestas para la implementación y/o mejora en dichos sistemas, incluyendo aspectos normativos, conceptuales y metodológicos referido al proceso de evaluación presupuestaria y medición de los resultados e impactos alcanzados en términos físicos, esperando también que estas mejoras puedan extenderse a los demás organismos de la administración pública nacional.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control externo y se recomienda a la ONP agilizar la implementación del programa que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del decreto 1.344/07.

Informe de la AGN:

En el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, se informa que con el propósito de implementar el funcionamiento de los centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los servicios administrativos financieros de cada jurisdicción o entidad de la administración nacional, se dictarán normativas a fin de avanzar en su institucionalización y en el establecimiento de responsabilidades de estas unidades que llevarán adelante el seguimiento de la gestión física. De igual forma se señala que “El objetivo deseado es posibilitar que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente al registro de la gestión financiera. Esto implicaría que los distintos indicadores físicos cuenten—entre otras características— con el mayor rigor metodológico en su definición, que se identifique claramente a los responsables de su comunicación y contenido y que, a la vez, dichos indicadores reúnan las características necesarias para ser auditables”.

Por su parte, el artículo 45 de este reglamento, dispone que: “La Oficina Nacional de Presupuesto llevará un registro centralizado de la información relevante sobre la programación y la ejecución física presentadas por cada jurisdicción o entidad, analizará su desenvolvimiento y correspondencia con la programación y ejecución financiera”. Asimismo, se establece que la máxima autoridad de cada una de las unidades será responsable de la confiabilidad de las fuentes, de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos que suministren. Como consecuencia de ello, los informes trimestrales emitidos por la Dirección de Evaluación Presupuestaria, se deberán basar exclusivamente en la información remitida por los organismos que componen la administración pública nacional.

En consecuencia, la ONP genera informes sobre la ejecución física y financiera, debiendo para el caso de detectar desvíos significativos, comunicarlos a sus superiores jerárquicos, sin esperar los plazos establecidos para la preparación del informe mencionado. A su vez, la Contaduría General de la Nación se encuentra facultada, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la decisión administrativa 2/09, a no dar curso a las

órdenes de pago correspondientes a las jurisdicciones y entidades que no hayan dado cumplimiento con el envío de la información exigida a la ONP, sobre la programación trimestral de las metas físicas de cada uno de los programas, su avance programado, las reprogramaciones si las hubiere y las causas de los desvíos efectuados.

De ello surge que la información trimestral que deben remitir las jurisdicciones y entidades a la Dirección de Evaluación Presupuestaria constituye el elemento básico para la preparación de informes de evaluación y la detección de desvíos entre lo programado y lo ejecutado. No obstante, se observa que el mecanismo del proceso de información no cuenta con procedimientos que permitan realizar un seguimiento sistematizado que cumpla con las cualidades de utilidad, identificación, oportunidad, representatividad, verosimilitud, confiabilidad y objetividad.

Descargo de la ONP

La Dirección de Evolución Presupuestaria realiza un seguimiento trimestral sistemático sobre la ejecución de las mediciones físicas incluidas en el presupuesto nacional. A partir de dicho seguimiento se elaboran informes que son de utilidad, tanto para las autoridades de la Subsecretaría de Presupuesto como para el público en general, el cual puede acceder a ellos a través de la página web de la ONP. Estos informes tienden a incrementar la transparencia fiscal, en cuanto implican una difusión y rendición de cuentas de los resultados y productos obtenidos mediante el uso de los recursos públicos presupuestarios.

A su vez, el seguimiento se basa en el monitoreo trimestral de la ejecución de mediciones físicas formuladas en presupuesto nacional (metas, producciones terminales brutas, avance físico de los proyectos) en base a criterios de identificación que han sido desarrollados conceptualmente a lo largo de los años y que continuamente son mejorados, tal como se ha mencionado anteriormente. Para mayor detalle respecto a las características técnicas del sistema de seguimiento físico-financiero, puede consultarse el manual *El sistema presupuestario público en la administración nacional de la República Argentina*, disponible en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto.

En cuanto a los criterios de oportunidad del sistema de seguimiento, los mismos son definidos por la normativa que conforma el sistema de presupuesto, artículo 44 y 45 de la ley 24.156 y su decreto reglamentario 1.344/2007, y las normas complementarias modificatorias.

En lo que se refiere a la representatividad, el sistema de seguimiento físico-financiero abarca un completo conjunto de mediciones que dan cuenta del accionar de los organismos. En este sentido, se destaca que en la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2010, el sistema de seguimiento físico alcanzó una cobertura cercana a un 82 % de los programas pre-

supuestarios de la administración nacional, lo cual da cuenta de un alto grado de representatividad del mismo.

En cuanto a la verosimilitud, confiabilidad y objetividad de los datos, el sistema se nutre con la información enviada por las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, las cuales deben llevar un registro de la gestión física de sus presupuestos y participar de sus resultados a la Oficina Nacional de Presupuesto, de conformidad con los incisos *a)* y *b)* del artículo 44 de la ley 24.156. Adicionalmente, el artículo 44 del decreto 1.344/2.007 establece que son las máximas autoridades de las unidades ejecutoras de programas las responsables de la confiabilidad de las fuentes, de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos suministrados. En este sentido, la Oficina Nacional de Presupuesto lleva un registro centralizado de la información suministrada por los organismos, estimándose que es responsabilidad primaria de éstos la verosimilitud, confiabilidad y objetividad de los datos suministrados.

No obstante lo anterior, esta Oficina Nacional de Presupuesto estima que los esfuerzos realizados como órgano rector, tales como: la implementación de las circulares ONP 1/09 que amplía y profundiza el modelo conceptual para la formulación del presupuesto plurianual, ONP 2/09 que redefine criterios metodológicos para el presupuesto preliminar y ONP 1/2010 que implementa la carga y remisión de información sobre programación y ejecución físicas de programas y proyectos a través del subsistema e-PEF en el marco de los desarrollos de SIDIF Internet; todo ello promueven la mejora de los procesos de definición metodológica de indicadores físicos y la identificación de los responsables de su contenido y comunicación; a la vez que propenden a que los registros de ejecución física cuenten con las cualidades necesarias para ser auditables.

Al respecto, el citado subsistema e-PEF permite mejorar las prestaciones inherentes a la administración y explotación de los datos físicos, favoreciendo la validación y conciliación de la información. Al mismo tiempo, la puesta en marcha de la nueva funcionalidad implica la homogeneización de las herramientas de comunicación y transmisión informática de los datos físicos-financieros en el sistema presupuestario.

Durante el 2012 se espera que la cobertura de servicios administrativos financieros con el módulo e-PEF funcionando (programación y ejecución física del e-SIDIF) superará el 90%. Para fines de 2013 se espera una cobertura de 100%.

También corresponde mencionar que entre las tareas que el Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera - Segunda etapa (PROFIP II) prevé realizar en el marco de la Oficina Nacional de Presupuesto, se encuentran las vinculadas con el fortalecimiento de la evaluación presupuestaria y la implementación dentro de la administración nacional del modelo de gestión por resultados. La metodología de trabajo incluirá la elaboración y firma de convenios

de asistencia y colaboración técnica entre la Subsecretaría de Presupuesto y distintas instituciones de la administración pública. Durante el primer año la cobertura de convenios alcanzaría a 12 programas, que se sumarían a los 16 que conforman la línea de base, alcanzando una cobertura de 100 programas al finalizar el proyecto.

La finalidad de estos convenios es brindar asistencia técnica a los organismos asistidos para desarrollar distintas actividades vinculadas con la implantación del presupuesto orientados a resultados, tales como favorecer la responsabilización de las unidades responsables de los programas, implementar la firma digital en los procedimientos de seguimiento y evaluación previstos en el artículo 44 de la ley 24.156, en el marco del SIDIF Internet, realizar asistencia técnica tendiente a mejorar la auditabilidad de los registros físicos e identificar su ligazón con los registros financieros, y asistir metodológicamente en la elaboración y medición de indicadores de desempeño de los programas.

En lo que se refiere a fortalecer las acciones de implementación de la firma digital en e-PEF y los mecanismos de responsabilización, se prevé avanzar en acuerdos institucionales que permitan una mejor identificación de responsables a nivel de cada organismo (de programas y proyectos, y de metas e indicadores).

En lo estrictamente vinculado con los aspectos tecnológicos esto implicará establecer y administrar cadenas de firmas al interior de cada SAF, lo que demandará brindar asistencia y capacitación a los administradores locales de e-SIDIF. De esta manera se espera que la información de seguimiento físico (incluyendo indicadores de producción, más ampliamente, de desempeño) pueda comunicarse en tiempo real, a través del e-SIDIF, desde los responsables de cada programa hacia el órgano rector, con la intermediación y coordinación de los servicios administrativos financieros.

En materia de definición de indicadores se apunta en dos direcciones principales:

1. Asistir a los organismos en materia de cumplimiento del formulario 8 bis del *Manual de formulación de presupuesto de información respaldatoria de metas, producciones en proceso y otros indicadores* (donde se establecen criterios de auditabilidad de los registros físicos y donde se prevé mejorar la identificación de las relaciones físicas financieras de la producción pública).

2. Asistir metodológicamente en la implementación de indicadores de desempeño para su inclusión en los documentos presupuestarios (ley de presupuesto, decisión administrativa de distribución de créditos y recursos, cuenta de inversión, informes trimestrales de seguimiento físicos-financiero, etcétera).

Cabe destacar que la asistencia PROFIP permitirá apuntalar el trabajo ya realizado por la ONP en años anteriores, buscando mejorar los niveles de cobertura alcanzada en los dos planos, con el objetivo que

los programas generen y recaben periódicamente información que mejore las decisiones de asignación presupuestaria.

Adicionalmente, y como ya se mencionó, los convenios deben prever la realización de estudios de diagnóstico sobre la situación y las características actuales de los sistemas integrados de información físico-financiera interno en una serie de organizaciones públicas seleccionadas, a los fines de evaluar las capacidades que éstas poseen para la definición, medición, seguimiento y evaluación de indicadores de desempeño.

Conclusiones de la CPMRC

La observación se considera subsanada. Asimismo se sugiere a la AGN individualizar que aspectos tiene en cuenta para fundar su observación.

Informe de la AGN

La ONP informó que los desvíos encontrados en la ejecución físico-financiera son reportados a la superioridad y publicados en Internet, en su sitio web. Asimismo, la citada oficina nacional, desarrolla una síntesis ejecutiva respecto al desempeño de los 20 programas de mayor relevancia financiera por la magnitud de su presupuesto, donde se ofrece una exposición sintética sobre la ejecución física y financiera, incluyendo comentarios sobre la gestión. La ONP proyecta cubrir en ejercicios fiscales a futuro la totalidad de los programas con seguimiento físico de la administración pública nacional.

Al cierre del cuarto trimestre de 2010, las 20 unidades de análisis más relevantes en cuanto a su significatividad presupuestaria, reunieron créditos por \$219.231,1 millones, representando el 64,2% del presupuesto total de gastos de la administración nacional.

Por su parte, de las unidades bajo análisis, cuatro programas estuvieron contemplados en la muestra de auditoría 2010, según el siguiente detalle:

– SAF 310 Ministerio de Salud (Programa 36: Atención médica a los beneficiarios de pensiones no contributivas).

– SAF 604 Dirección Nacional de Vialidad (Programa 16: Mantenimiento, Programa 22: Construcciones y Programa 26: Sistema de contratos de recuperación y mantenimiento).

En relación a lo expuesto, es de señalar que la ONP, debería instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, con el objeto de por un lado, cumplir con lo requerido por el decreto 1.344/07 –artículos 44 y 45– de modo tal que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente al registro de la gestión financiera y por otro lado, que ello tienda a fortalecer el sistema de la gestión presupuestaria, como un instrumento de evaluación de la gestión gubernamental.

Descargo de la ONP

Respecto a la implementación de procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, debe considerarse que las registraciones físicas y financieras resultan independientes, dado que los momentos en que ocurre la ejecución financiera (cuando se devenga el crédito presupuestario) y la ejecución física (cuando se concreta la prestación de un bien o servicio) difieren temporalmente.

Al mismo tiempo, también difiere la periodicidad con que los organismos deben informar cada tipo de datos: mientras que los registros financieros se realizan en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) en forma diaria, los datos físicos se informan, en el marco del mismo SIDIF, pero en forma trimestral y anual.

A la vez, la ejecución del presupuesto físico y financiero corresponde a diferentes niveles de agregación, dado que las erogaciones se registran a nivel de imputación presupuestaria completa, es decir al máximo nivel de desagregación, mientras que, de acuerdo al marco conceptual del presupuesto por programas (PPP), la determinación de las metas físicas se realiza sólo para un programa o subprograma presupuestario, en el entendimiento de que las asignaciones para esas categorías presupuestarias expresan el valor monetario del conjunto de insumos necesarios para la provisión de los productos.

Dadas estas características diferenciales de la ejecución física y la financiera, el establecimiento de una relación física-financiera realizado por la ONP a través de una tarea de tipo analítico, se sirve de los sistemas informáticos únicamente a los fines de la recopilación de los datos que sustentan la tarea.

Considerando estos aspectos, la Oficina Nacional de Presupuesto establece la relación física financiera –a nivel de cada programa y subprograma– en el momento de la presupuestación (ley de presupuesto, decisión administrativa de distribución de recursos y créditos) y en el de la ejecución (cuenta de inversión, informes trimestrales de ejecución física financiera), con la asistencia del sistema informático, que permite realizar reportes físicos financieros, a nivel del programa, en forma trimestral y anual, y en base a los datos registrados en el SIDIF central.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

1.3 Aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas

Informe de la AGN

Como resultado de las verificaciones realizadas, se señala que la programación vigente al 31 de diciembre de 2010 recoge las variaciones producidas por las modificaciones en los programas. Esta información y la ejecución correspondiente se encuentra expuesta en

los formularios de cierre del ejercicio, exigidos por la resolución 360/2010 de la Secretaría de Hacienda.

A continuación se exponen las observaciones realizadas por esta auditoría respecto del estado de ejecución de las metas que integran la muestra 2010 a la Oficina Nacional de Presupuesto.

SAF 311: Ministerio de Salud

Programa 25: Atención Primaria de la Salud

Meta 354: Capacitación.

El organismo informó a través del cuadro de cierre que la ejecución anual fue de 4 cursos, mientras que la cuenta de inversión publicó 16 cursos.

Programa 41: Atención sanitaria en el territorio

Meta 2287: Realización de cirugías oftalmológicas.

El organismo informó a través del cuadro VI, la rectificación de las cuatro ejecuciones para la meta mencionada, arrojando una ejecución anual de 1.156 pacientes operados; mientras que el cierre de la cuenta de inversión informó 842 pacientes operados.

Descargo de la ONP

Meta 354: de acuerdo a la documentación obrante en la DEP, la programación vigente al finalizar el ejercicio era de 4 cursos. La ejecución correcta es de 2 cursos tal como figura en la cuenta de inversión, ya que el organismo rectificó la información de ejecución mediante el cuadro VI de cierre.

Meta 2287: de acuerdo a la documentación obrante en la DEP, la programación vigente al finalizar el ejercicio era 480 pacientes operados. La ejecución anual correcta es de 1.156 pacientes operados tal como figura en la cuenta de inversión, ya que el organismo rectificó la información de ejecución mediante el cuadro VI de cierre. Este cuadro rectificó el dato de la ejecución acumulada al 4º trimestre que –según la documentación de seguimiento trimestral que fuera enviada oportunamente al cabo de cada uno de los trimestres– había dado una ejecución total de 842 pacientes operados.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

SAF 342: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - (ACUMAR)

Programa 38: Programa Integral Cuenca Matanza Riachuelo.

Meta 2029: Provisión de agua potable a los habitantes de la cuenca.

El organismo informó que la sumatoria de las cuatro ejecuciones trimestrales ascendió a 495.246 habitantes asistidos, mientras que en el cierre de la cuenta de inversión se informó en 518.693 habitantes asistidos.

Descargo de la ONP

Cabe mencionar que en el año 2010, la unidad de medida a la que hace referencia el informe de la AGN era “bidón de agua entregado” (UM 933) y no “persona asistida” como se menciona en el mismo. El dato correcto es 518.693 bidones de agua entregados, que fue el número volcado tanto en el informe trimestral de seguimiento trimestral de ejecución física elaborado por la DEP correspondiente al cuarto trimestre de 2010 como en la cuenta de inversión 2010.

Toda la documentación obrante en la DEP (tanto la correspondiente al seguimiento trimestral como la de cierre de ejercicio) refleja que el número correcto de ejecución anual es de 518.693 bidones de agua entregados; por lo cual se desconoce la causa por la cual el informe de la AGN menciona como valor informado por el organismo los 495.246.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

SAF 604: Dirección Nacional de Vialidad

Programa 36: Control de concesiones viales.

Meta 830: Seguimiento financiero-contable y administración de las concesiones.

El organismo informó a través de su cuadro de cierre que la ejecución anual fue de 28 informes, lo que coincide con lo informado por la cuenta de inversión.

Aunque el organismo en sus ejecuciones trimestrales informó los siguientes importes: 1º trimestre: 3; 2º trimestre: 9; 3º trimestre: 8; y 4º trimestre 3, lo que suma 23 informes.

Meta 831: Seguimiento jurídico de las concesiones.

El organismo informó a través de su cuadro de cierre que la ejecución anual fue de 4 informes, lo que coincide con lo informado por la cuenta de inversión.

Aunque el organismo en sus ejecuciones trimestrales informó los siguientes importes:

1º trimestre: 1 informe; 2º trimestre: 1; 3º trimestre: 1; y 4º trimestre 8; lo que suma 11 informes.

Meta 832: Seguimiento técnico de las concesiones.

El organismo informó a través de su cuadro de cierre que la ejecución anual fue de 12 informes, lo que coincide con lo informado por la cuenta de inversión.

Aunque el organismo en sus ejecuciones trimestrales informó los siguientes importes:

1º trimestre: 3; 2º trimestre: 3; 3º trimestre: 3; y 4º trimestre 1; lo que suma 10 informes.

Descargo de la ONP

Meta 830: la cantidad correcta para el cuarto trimestre es 8. Por lo tanto, la suma de los cuatro trimestres da un total de 28 informes.

Meta 831: la cantidad correcta para el cuarto trimestre es 1. Por lo tanto, la suma de los cuatro trimestres da un total de 4 informes.

Meta 832: la cantidad correcta para el cuarto trimestre es 3. Por lo tanto, la suma de los cuatro trimestres da un total de 12 informes.

La disparidad se originó en un error de tipeo en la proforma excel impresa que fuera remitida a la ONP por el organismo (fs. 2 del expediente remitido por la DNV a la Dirección de Evaluación Presupuestaria –DEP– para informar la ejecución física del 4° trimestre). No obstante, es importante aclarar que este error fue rectificado en el mismo expediente en un cuadro donde se expone lo ejecutado en cada uno de los trimestres y que este último valor coincide con la información que posteriormente fue recibida por la DEP para la confección de la cuenta de inversión.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

1.4 Aspectos relacionados con el seguimiento físico financiero del cumplimiento de las metas

Informe de la AGN

El artículo 34 de la ley 24.156 señala que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería.

El decreto 1.344/07 dispone que la Oficina Nacional de Presupuesto queda facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas que resultaren necesarias. En este orden, cabe informar que la circular 1/05 de la Oficina Nacional de Presupuesto establece los procedimientos a que deberán sujetarse las jurisdicciones y entidades para la remisión de información sobre programación y ejecución física, aunque no contempla el envío de información financiera de las metas.

Es importante señalar que la ley de presupuesto y su decisión administrativa distributiva asigna el crédito presupuestario de acuerdo a la desagregación que muestran las categorías programáticas; programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, no individualizando el crédito específico de cada una de las metas del programa.

Ahora bien, de presentarse, como sucede regularmente, dentro de un programa, subprograma y actividad, más de una meta física, hacen que su particularidad técnica y el grado de desagregación de las categorías programáticas no permita individualizar información financiera sobre metas, impidiendo ello

realizar desde el punto de vista financiero un seguimiento desde el Sistema Integrado de Información Financiera –SIDIF– sobre el crédito específico programado, vigente y devengado por el organismo, para cada una de las metas.

En consecuencia resulta necesario, para el seguimiento físico y financiero de las metas, que se genere una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas.

De la muestra auditada, en sólo un organismo se logró desarrollar el seguimiento físico-financiero, ya que se contó con la información necesaria; para el caso del SAF Dirección Nacional de Vialidad, la información se obtuvo a través del SIDIF, ya que por la estructura de dicho organismo cada programa posee varios subprogramas y éstos a su vez poseen una sola meta, por lo que resulta posible determinar el crédito asignado a cada subprograma y así poder vincularlo con la meta.

Dirección Nacional de Vialidad –SAF 604–

Habida cuenta que dicho organismo formó parte de la muestra de auditoría para los ejercicios 2008 y 2009, se logró realizar un análisis evolutivo entre ambos ejercicios respecto de la ejecución física como de la ejecución financiera.

Programa 16: Mantenimiento.

Subprograma 7: Obras de seguridad vial.

Meta 1855: obras de seguridad social, el crédito inicial asignado fue \$40.259.466,00, mientras que el crédito vigente disminuyó a la suma de \$16.975.409,00, es decir que tuvo una disminución del 57,83% respecto de lo programado, y su ejecución financiera fue del 100%. En cuanto a la evolución física, la misma tuvo 0% de ejecución.

Programa 22: Construcciones.

Subprograma 3: Obras por convenio con provincias.

Meta 1480: obras por convenio con provincias, el crédito inicial asignado para el ejercicio 2010 fue \$964.928.083, y el crédito vigente \$2.391.132.748, es decir que este último tuvo un incremento del 147,8% respecto del crédito inicial programado, y su ejecución financiera fue del 99,96%. En cuanto a la evolución física, la misma tuvo 0% de ejecución.

Programa 22: Construcciones.

Subprograma 10: Mejoramiento y reposición de rutas - Fase III.

Meta 1481: Mejoramiento y reposición de rutas - Fase III: el crédito inicial fue \$710.656.550 y el crédito vigente \$772.740.426, es decir que tuvo un incremento del 8,74% respecto del crédito inicial programado.

El crédito devengado fue \$772.185.954,89, lo que representa una ejecución financiera del 99,93% respecto del crédito vigente. En cuanto a la evolución física, se programó 396 kilómetros rehabilitados, la meta vigente fue 300 y la misma tuvo ejecución por 14, logrando así sólo un 4,7% de la ejecución física.

Programa 22: Construcciones.

Subprograma 11: Mejoramiento y reposición de rutas - Fase IV

Meta 1481: Mejoramiento y reposición de rutas - Fase IV, el crédito inicial fue \$ 169.917.557 y el crédito vigente \$ 225.023.349, es decir este último tuvo un incremento del 132% respecto del crédito inicial programado. El devengado fue \$ 225.023.276,67, lo que representa una ejecución financiera del 100%. En cuanto a la ejecución física, se programó 115 kilómetros a rehabilitar, la meta vigente ascendió a 139 y la meta ejecutada fue 57, es decir que el grado de ejecución fue del 41%.

Si se compara con el ejercicio anterior, se observa que el crédito inicial del ejercicio 2010 se redujo en un 26% respecto al ejercicio anterior, el devengado aumentó en un 40% respecto al devengado del 2009. Si a esto lo relacionamos con la ejecución física, se deduce que habiendo aumentado la ejecución financiera en un 40%, se redujo la ejecución física en un 52%.

En el ejercicio fiscal 2010, la Dirección Nacional de Vialidad sumó 5 programas a los ya existentes, 36, 37, 38, 39 y 40. Estos provienen del ex SAF 659 - Órgano de Control de Concesiones Viales (órgano desconcentrado) - que a partir del año 2010 fueron transferidos a la Dirección Nacional de Vialidad.

El programa 36: Control de Concesiones Viales, posee 4 metas físicas, las cuales tuvieron seguimiento durante el ejercicio. En cuanto a los cuatro programas restantes, los mismos no tuvieron programación de metas físicas en la decisión administrativa 2010, aunque sí informaron ejecuciones durante el ejercicio a través de los formularios determinados a tal fin.

El seguimiento de las metas físicas de estos cuatro programas estuvo a cargo de la ONP a modo informativo, ya que las ejecuciones de las mismas no fueron expuestas en el cierre de la cuenta de inversión.

Descargo de la ONP

Con relación a la circular ONP 1/05, la misma establece procedimientos para la remisión de información para la programación y reprogramación. No lo hace para la ejecución física en general, sino sólo para el cierre de ejercicio en algunos aspectos relativos a la ratificación o rectificación de la ejecución informada, así como también a la programación vigente que los organismos deben informar en la etapa de cierre. Otras normas tales como las decisiones administrativas de distribución de gastos y recursos, las resoluciones de cierre de la Secretaría de Hacienda se ocupan de precisar aspectos referidos a la ejecución trimestral y al cierre, respectivamente.

No obstante, con el fin de recabar información vinculada a las metas y a los aspectos financieros, la DEP remite en forma complementaria una guía de presentación de la información con demandas específicas a nivel de cada programa y subprograma, destinada

a orientar la elaboración del cuadro V de cierre de ejercicio.

En relación a la afirmación referida a que en la ley de presupuesto y en la decisión administrativa distributiva del mismo no se incluye la “información financiera de las metas y a la propuesta que se hace en consecuencia, de “generar una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas”, esta oficina nacional considera que existen distintas razones técnicas y normativas por las cuales esta iniciativa no resulta aplicable, entre ellas:

- La normativa vigente establece que la ejecución del gasto corresponde al momento en que se devenga éste, con independencia del momento en que se utilizan los insumos adquiridos. Usualmente el momento de ejecución financiera del gasto difiere del momento de la ejecución física (es decir, de la provisión de un bien o servicio), hecho que dificulta establecer una relación fisco-financiera rígida válida para todos los períodos.

- En un mismo programa suelen existir partidas de gastos vinculadas con procesos de gestión relacionados a distintas metas, así como la existencia de stocks de mercaderías acumulados a final del ejercicio. Es decir, establecer una relación fisco-financiera entre gastos y productos exige el desarrollo de mecanismos de prorrateo y análisis de costos, materia que excede las competencias del órgano rector del sistema presupuestario. Debe tenerse en cuenta que –a diferencia del sistema de contabilidad gubernamental– el sistema presupuestario no tiene como objetivo la determinación de costos de las operaciones públicas, sino que comprende todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio (artículo 12 de la ley 24.156).

No obstante lo anterior, se tiene previsto desarrollar en el SIDIF-Internet herramientas que permitan la vinculación entre las partidas del clasificador presupuestario y las mediciones físicas, con el objeto de identificar los gastos asociados con los principales insumos de la producción y/o provisión de bienes y servicios.

Adicionalmente, cabe destacar que desde la formulación presupuestaria del año ejercicio 2008 se viene solicitando a los organismos información referida a diversos aspectos de la relación fisco-financiera con el objeto de avanzar en esta temática.

Estos esfuerzos tienen por objetivo dimensionar la adecuación de los requerimientos presupuestarios a los niveles de producción y/o provisión de bienes y servicios de los organismos que integran la APN.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN, en el sentido de que “resulta necesario, para el seguimiento físico y financiero de las metas, que se genere una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas”.

2 Proyectos de inversión

Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el apartado “Alcance de la labor de auditoría”, se desprende que las cifras identificadas son concordantes con los registros del SIDIF, conforme surge de lo señalado en el apartado “Plan nacional de inversiones públicas”.

Según se mencionara en informes anteriores, el BAPIN II no registra el grado de avance físico de los proyectos de inversión. Esta situación impide un correcto seguimiento de los proyectos y un adecuado control sobre la información brindada por los organismos, a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Inversión Pública, respectivamente. Asimismo, se verificó que de los 25 proyectos que integran el Programa de Obras Prioritarias, el 56 % no están registrados en el BAPIN II, conforme surge de lo señalado en el apartado “Análisis de los proyectos prioritarios”.

Los créditos destinados a proyectos de inversión y las variaciones financieras ocurridas en el ejercicio se encuentran razonablemente expuestos en el SIDIF y en la cuenta de inversión, salvo por la situación mencionada en el apartado “SAF 606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria”.

Descargo de la ONP

El Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) II es administrado por la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP). En el marco del trabajo de la Oficina Nacional de Presupuesto, la interacción entre la herramienta presupuestaria y la base BAPIN se lleva a cabo al momento de la incorporación de los proyectos de inversión presupuestarios al árbol programático de los organismos ejecutores, identificando a cada obra su respectivo código BAPIN y recabando datos de interés presupuestario (costo total, fechas de inicio y fin). Mediante ese procedimiento se promueve que la totalidad de las obras de inversión presupuestarias se encuentren registradas en el citado inventario de proyectos que administra la DNIP. Asimismo se realiza el seguimiento trimestral del avance físico y financiero de la totalidad de las obras que conforman el presupuesto nacional.

En lo que respecta a la ausencia de registración de las obras que conforman el programa de inversiones prioritarias en la citada base BAPIN II, se indica que es potestad de los organismos ejecutores, mayormente empresas y/o entes que no se encuentran en la órbita de las jurisdicciones y entidades de la APN (como fue explicado en el apartado respectivo), la registración y actualización de los datos técnicos de las iniciativas involucradas. Dichos datos competen a los plazos de ejecución, costos totales e indicadores que permitan el seguimiento y/o evaluación de las iniciativas.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

2.1 Programa de inversiones prioritarias

En el ejercicio fiscal 2010, a través de la ley 26.546, el Poder Ejecutivo implementó la creación del Programa de inversiones prioritarias a solicitud del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Este programa, conforme surge del artículo 17 de la mencionada ley, estará conformado por proyectos de infraestructura económica y social, destinados a la construcción de bienes de dominio público y privado para el desarrollo del transporte, la generación y provisión de energía, el desarrollo de la infraestructura educativa, ambiental y la cobertura de viviendas sociales.

Los proyectos que forman parte del programa se considerarán un activo financiero y se los tratará como adelantos a proveedores y contratistas hasta su finalización. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 44 y 56 de la ley 26.546, estas inversiones se financiarán a través de dos formas: 1. Operaciones de crédito público; y 2. Avales, fianzas o garantías que se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar. Por decreto 949/2010, se especifica cuales son las obras que se considerarán prioritarias y se faculta a la Secretaría de Hacienda a establecer, las adecuaciones, modificaciones y/o ajustes en los mecanismos de registración presupuestaria y/o contables.

Se solicitó a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) información sobre la apertura programática presupuestaria, la ejecución financiera y el avance físico para el ejercicio fiscal 2010 de las obras contenidas dentro del Programa de inversiones prioritarias. La respuesta brindada por la ONP no permite identificar las obras a las que se les destinaron gastos dentro del mencionado programa de inversiones.

Asimismo, la ONP informó que “en muchos casos se llevaron a cabo gastos que no necesariamente utilizaron los mecanismos de financiamiento mencionados en los artículos 17, 44 y 56 de la ley 26.546”.

De igual forma, se informó que existen obras que integran el Programa de inversiones prioritarias que se encuentran a cargo de empresas públicas, razón por la cual no se reflejan en la estructura programática del presupuesto de la administración nacional, quedando excluidas del sistema de seguimiento físico y de la rendición anual de la cuenta de inversión. También, en lo relativo a las TC, la ONP señala cuáles son las erogaciones que “podrían” vincularse a diversas inversiones prioritarias, resaltando que por tratarse de proyectos de inversión que no se ejecutan directamente por la administración nacional a través de sus jurisdicciones y entidades, no se detallan las obras a realizar sino que únicamente se identifica a las firmas beneficiarias.

Asimismo señaló con relación a las obras centrales Cóndor Cliff, Barrancosa, Chihuido, Los Blancos, Punta Negra y Barcasas Barranqueras, la ampliación de gasoductos troncales, la regasificación de gas natural licuado y los acueductos en las provincias de Buenos

Aires, Chaco, La Pampa y Santa Fe, que en la cuenta de inversión 2010 no se incluyó información física financiera sobre estas inversiones y que no se tiene conocimiento del inicio de los trabajos en el año 2010. Por su parte, en relación a la obra Central Termoeléctrica a Carbón, Río Turbio, la respuesta brindada por la ONP se analiza en el punto “Central Termoeléctrica a Carbón, Río Turbio-Santa Cruz” del presente informe.

De lo expuesto se puede concluir que la ONP no brindó una respuesta acabada con respecto a lo solicitado por este organismo de control en referencia al Programa de inversiones prioritarias.

2.1.1 *Análisis proyectos prioritarios*

De los 25 proyectos que integran el Programa Obras Prioritarias, el 56% de ellos no están registrados en el BAPIN. Cabe señalar que existen dos proyectos con el mismo número de BAPIN: Central Cóndor Cliff y Central La Barrancosa. A su vez, el 44% se encuentra en el Plan Nacional de Obras Públicas y el 12% no cuenta con dictamen.

Descargo de la ONP

El presupuesto nacional refleja la asignación anual de los programas y proyectos de inversión de las jurisdicciones y entidades que conforman la administración pública nacional (APN), con la máxima desagregación de las partidas de acuerdo al clasificador presupuestario vigente.

El Programa de inversiones prioritarias, conformado por obras de infraestructura económica y social, se refiere a iniciativas que mayormente son implementadas por empresas públicas y/o otros entes del sector público. Por otra parte dicho programa permite estructurar el financiamiento de las obras prioritarias mediante operaciones crediticias que pueden involucrar partidas presupuestarias de aplicaciones financieras.

En ese marco, algunas de las iniciativas se reflejan en el árbol presupuestario de las jurisdicciones e incluso están sujetas a seguimiento físico, mientras que otras se ejecutan bajo la órbita de entidades que no conforman el presupuesto nacional, puesto que manejan sus propios presupuestos, de acuerdo a la normativa vigente. En consecuencia, no sería adecuado demandar a la herramienta presupuestaria un caudal de información mayor al definido en los clasificadores presupuestarios, resultando imposible de atender la pretensión de que el presupuesto nacional refleje datos que exceden a su propia órbita, y que corresponden a la dinámica de gastos de entes no contemplados en las jurisdicciones y entidades de la APN.

Conforme a lo oportunamente expresado por esta Oficina Nacional en cuanto a la evolución del Programa de Obras Prioritarias se reiteran, a modo de síntesis, las empresas y las iniciativas del plan, aclarándose nuevamente que la herramienta presupuestaria no permite realizar el seguimiento pretendido por el informe de auditoría:

Iniciativas destacadas del Programa de inversiones prioritarias

Empresa a cargo	Denominación PIP
Energía Argentina S.A	Central Brigadier López
Energía Argentina S.A	Central Barragán
Nucleoeléctrica Argentina S.A.	Finalización Atucha II
Nucleoeléctrica Argentina S.A.	Prolongación Vida Central Atómica Embalse
Nucleoeléctrica Argentina S.A.	Atucha III
Agua y Saneamientos Argentinos	Plan de Obras AySA
Empresa Argentina Soluciones Satelitales ARSAT	Construcción del Sistema Satelital

Conclusiones de la CPMRC

Se toma conocimiento de lo manifestado por los organismos.

Informe de la AGN

2.1.2 *Central Termoeléctrica a Carbón, Río Turbio-Santa Cruz*

La obra denominada “Central Termoeléctrica a Carbón, Río Turbio”, con ejecución en la órbita del SAF 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tuvo devengamiento presupuestario para el trienio 2008/2010 por la suma total de \$ 2.443 millones (\$ 26.085.723 Gastos de capital y \$ 2.417.384.046 Adelanto a proveedores), sin que dicho proyecto haya contado previamente con los estudios y dictámenes de factibilidad e impacto ambiental que exige la normativa al efecto.

Asimismo, las asignaciones presupuestarias se imputaron como adelantos a proveedores, es decir que se utilizó esta forma de imputación con anterioridad a la creación del Programa de inversiones prioritarias.

Cabe informar que respecto a la ejecución física de la obra, el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) no registró movimientos. A su vez, conforme a la información suministrada por la ONP, el avance físico de esta obra para el ejercicio fiscal 2010 equivale a un 50%.

Descargo de la ONP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación formulada por el órgano de control.

2.2 *Proyectos incluidos en la muestra de auditoría - Ejecución física y financiera*

Informe de la AGN

A continuación se detallan los organismos que tuvieron proyectos de inversión con seguimiento físico y financiero:

2.2.1 SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad

Los proyectos de inversión tuvieron un crédito vigente de \$7.480 millones, que representaron el 66,51 % de la IRD de la administración pública nacional y comprendieron 738 obras. Los programas 16, 26 y 39 tuvieron un incremento total superior al 85 % del crédito inicial, mientras que el programa 40 tuvo una disminución del 100 % en su crédito de origen, dejándolo sin ejecución presupuestaria.

Se observa que de un total de 738 obras, 276, que representan el 37,40 %, del crédito vigente, tuvieron valor cero. Mientras, el 20,33 % que corresponde a 150 obras tuvieron valores entre \$1-5 en el crédito vigente. El 86,87 %, con 312 obras, corresponde a obras ejecutadas. El SAF 604 contó con 3 actividades incluidas en los programas 1, 16 y 36. La actividad "Control de concesiones viales" del Programa 36 tuvo una modificación significativa, superior a 6.200 veces el crédito asignado, alcanzando la suma de \$225 millones. Asimismo, todas las actividades tuvieron una ejecución superior al 97 %.

Descargo de la ONP

En lo que respecta a la evolución de la IRD de los programas de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) se indica que el presupuesto de inversión del organismo refleja las erogaciones que llevan a cabo las unidades ejecutoras, respondiendo a diversos factores (climáticos, ingenieriles, financieros, técnicos, etcétera), prioridades y necesidades. Las modificaciones presupuestarias aludidas fueron realizadas en el marco de la normativa vigente, en base a los criterios de la DNV. Por otra parte los aludidos guarismos físicos y financieros de ejecución de la IRD han sido reflejados en los diferentes informes de seguimiento y evaluación presupuestaria, y también en la cuenta de inversión del ejercicio 2010.

Por otra parte el Programa 36 no tuvo proyectos de inversión bajo su órbita. Llevando a cabo mayormente gastos inherentes a transferencias de capital, con una asignación inicial de \$7,1 millones y un crédito vigente de \$114,5 millones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

Informe de la AGN

2.2.2 SAF 310 - Ministerio de Salud

De la revisión efectuada se pudo verificar que el Programa 25, proyecto 2 "Ampliación Hospital doctor J. Uro", y el Programa 30, proyecto "Construcción equipamiento médico y puesta en operación del Hospital del Este - Banda Río Salí", no tuvieron crédito inicial.

No obstante ello, fueron incluidos mediante modificaciones presupuestarias con un crédito vigente de \$3 millones y \$20 millones respectivamente, con una ejecución presupuestaria superior al 98 %. A su vez el

Programa 38, proyecto 1 "Complejo de Laboratorios ANLIS", contó con un crédito inicial de \$12 millones y una modificación en menos del 28,61 %, alcanzando una ejecución presupuestaria del orden del 47,35 %. Asimismo, el proyecto 2 "Construcción Laboratorios Virología BSLIII", perteneciente al mismo programa, si bien no tuvo crédito inicial asignado, por modificación presupuestaria se incorporó un crédito por \$3 millones. No obstante, el citado proyecto no tuvo ejecución presupuestaria. El Programa 19, actividad 4, tuvo una modificación 44 veces superior al crédito asignado, mientras que en el Programa 20, las actividades 8, 9 y 10 no tuvieron ejecución presupuestaria. Por su parte, solamente la actividad 3 tuvo una ejecución presupuestaria del 100 % y contó con una modificación equivalente a 22 veces el crédito de origen. El Programa 30 contó con 3 actividades: 1, 4 y 6. De las cuales, la actividad 4 no tuvo ejecución presupuestaria mientras que las demás tuvieron una ejecución superior al 58 %. La actividad 1 tuvo una modificación de 2.800 veces el crédito asignado.

Descargo de la ONP

Respecto a los proyectos de inversión, se indica que las modificaciones presupuestarias que asignaron créditos a las distintas iniciativas fueron realizadas conforme a la delegación de facultades vigente. Debe ponderarse, en ese sentido, que la normativa tiende a resguardar los gastos de capital, impidiendo a los organismos ejecutores llevar a cabo modificaciones que alteren esos gastos a la baja y mermen la inversión pública prevista para el ejercicio.

En lo referente a la evolución de las actividades de los programas 19 - Determinantes de la salud, relaciones sanitarias e investigación; 20 - Prevención y control de enfermedades y riesgos específicos; y 30 - Fortalecimiento de la capacidad del sistema público de salud, se trata de erogaciones vinculadas a gastos de capital por fuera de los proyectos de inversión.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo expuesto por los organismos.

Informe de la AGN

2.2.3 SAF 606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria contó con 3 programas: 1, 16 y 17, con un total de 37 millones para el ejercicio fiscal 2010. Las obras del Programa 1, "Actividades centrales", se conformó con 18 proyectos, con un crédito inicial de \$19.682.907 y una modificación en menos del 30,53 %. Estas obras no fueron iniciadas por no haberse acordado el préstamo BID - ARL 1064. Asimismo, se verificó que no es coincidente el porcentaje de ejecución del Programa 1 de cuadro III "Gestión de la ejecución física de proyectos y obras" con lo expuesto en la cuenta de inversión.

El Programa 16, “Investigación fundamental e innovaciones tecnológicas I.F.I.T”, se conformó con 5 proyectos y 4 actividades. El proyecto “Coordinación del Parque de Innovación Tecnológico” no tuvo ejecución financiera y no le fue asignado crédito inicial en el BAPIN, a diferencia del SIDIF, que contó con un crédito inicial de \$ 359.998. El Programa 17, denominado “Investigación aplicada, innovación y transferencia de tecnologías AITT”, estuvo conformado por 10 proyectos: 1 obra del proyecto 25, 8 obras del proyecto 34, 12 obras del proyecto 35 y 9 obras del proyecto 37 no coinciden con el porcentaje de ejecución del cuadro III, “Gestión de la ejecución física de proyectos y obras”, con lo expuesto en la cuenta de inversión.

Descargo de la ONP

En la observación se hace referencia a una eventual inconsistencia de los porcentajes de ejecución de algunas iniciativas de inversión directa de los programas 01 - Actividades centrales; y 17 - Investigación aplicada, innovación y transferencias de tecnologías - AITT. Dicha diferencia correspondería a datos presentados en el cuadro III “Gestión de la ejecución física de proyectos y obras” y en cuadros anexos de la cuenta inversión.

En este marco, los datos incluidos en el cuadro III (remitidos por el organismo mediante expedientes 301:0066265/2.011 y 501:0197789/2011, rectificativo) coinciden con los importes reflejados en la cuenta inversión 2010, cuadro A: Resultado por programa y proyecto de organismos descentralizados.

Cabe mencionar que en dicho cuadro se exponen únicamente los datos inherentes a los proyectos de inversión directa, sin detallarse el avance físico de las obras de inversión que los componen.

Por último, en el sistema e-SIDIF se encuentra el comprobante inherente al cierre del ejercicio 2010 del INTA, donde la información resulta consistente, tanto con la suministrada por el organismo como con la expuesta en los cuadros anexos de la cuenta inversión.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

2.2.4 SAF 336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva contó con 3 programas y 7 actividades. De las actividades que integran los 3 programas, 2 superaron el 45% de ejecución presupuestaria. (Programa 1 - Actividad 2 y Programa 43 - Actividad 5.)

Descargo de la ONP

La observación hace referencia a la evolución de las actividades presupuestarias, sin considerar los proyectos de inversión del organismo. Dichas actividades

reflejaron en el ejercicio 2010 diversos gastos de capital no atribuibles a obras de inversión directa.

En ese sentido debe indicarse que los gastos inherentes a las actividades no son limitativos. De esta forma, por su carácter indicativo, el gasto devengado de una actividad puede superar al crédito final, siempre dentro de los límites de objeto del gasto y del programa que correspondan.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

2.2.5. SAF 452 - Servicio Meteorológico Nacional

El SAF 452 está compuesto por una actividad “Servicios de Meteorología Nacional”, que contó con una modificación presupuestaria en más al 835,70% y una ejecución financiera del 36%.

2.2.6. SAF 323 - Comisión Nacional de Comercio Exterior

En relación al SAF 323, se pudo verificar que la ejecución de la IRD ascendió a \$ 115,611, representando un 79% de lo asignado al efecto, correspondiendo en su totalidad a la adquisición de maquinaria, equipos y otros conceptos.

Descargo de la ONP

Tal como se mencionó en los párrafos precedentes, los citados organismos no contaron con erogaciones inherentes a proyectos de inversión directa en su estructura programática 2010, mencionándose en ambos casos la variación crediticia correspondiente a otros gastos de capital.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

II. Contaduría General de la Nación (CGN)

1. Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en “Alcance de la labor de auditoría”, excepto por las situaciones observadas en “Gestión financiera consolidada - sector público nacional no financiero”, “Estado de movimientos y situación del Tesoro” y “Movimientos extrapresupuestarios”, resulta razonable la información expuesta en los estados de ejecución presupuestaria, de la gestión financiera consolidada del sector público nacional y de movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central de la Cuenta de Inversión, mencionados en “Objetivo de la tarea de auditoría”.

Del mismo modo y en función de las pruebas realizadas, la información expuesta en el cuadro de compatibilización presupuestaria y contable de la cuenta

de inversión se corresponde con las registraciones contables de las cuentas de Recursos y Gastos.

1.1. Gestión financiera consolidada - sector público nacional no financiero

1.1.1. Universidades nacionales

Informe de la AGN

La información contenida en los cuadros “Cuenta ahorro inversión financiamiento” de las universidades nacionales surge de los estados remitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Se observaron diferencias entre los valores de transferencias corrientes informados en los respectivos cuadros presentados por las universidades, en cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio, y los obtenidos del SIDIF a través de la ejecución de las partidas del inciso 5 - Transferencias.

Cuando los valores de las transferencias no coinciden con los registrados en el SIDIF, y las universidades no modifican la información, la Contaduría General de la Nación adopta como criterio la consolidación en base a las cifras informadas por las entidades.

En el presente ejercicio las transferencias a universidades nacionales ejecutadas en la partida 5.6.1. ascienden a \$ 12.658.940.166,15, en tanto que la cifra consolidada en el anexo 20 –universidades nacionales– de la cuenta de inversión, en concepto de ingresos por transferencias corrientes, totaliza \$ 11.769.030.970,46. La diferencia de \$ 889.909.195,69 se debe mayoritariamente a la no consolidación de las universidades de Río Negro y Tecnológica Nacional, que no presentaron la información requerida por las normas de cierre.

En el caso de las universidades que integran la muestra seleccionada, se han observado diferencias entre los registros del SIDIF, el anexo 20 –universidades nacionales– de la cuenta de inversión, el comentario de ejecución presupuestaria (Programa 26) y el análisis del articulado de la ley de presupuesto.

Ello obedece a diferentes criterios de tratamiento y exposición en las fuentes de información compulsadas.

Las transferencias ejecutadas en la partida 5.6.2. ascienden a \$ 228.225.692,30, en tanto que la cifra consolidada en el anexo 20 –universidades nacionales– de la cuenta de inversión, en concepto de recursos por transferencias de capital, totaliza \$ 185.919.699,37.

Del total ejecutado en dicha partida, el 88,61 % corresponde a la subparcial 848 “Sin discriminar”.

Descargo de la CGN

Respecto de la diferencia mencionada por el organismo de control entre la información que surge del SIDIF, el anexo 20 de la cuenta de inversión, el comentario de la ejecución presupuestaria (Programa 26) y el análisis del articulado, resulta importante aclarar que en el SIDIF se cuenta con todas las transferencias rea-

lizadas a las universidades nacionales por parte de los organismos de la administración nacional en tanto que el Programa 26 incluye sólo las que realiza la Secretaría de Políticas Universitarias.

El articulado se refiere también al Programa 26 del Ministerio de Educación, pero la partida subparcial 848 engloba transferencias a todas las universidades en forma agregada, mientras que en el anexo 20 se ha procedido a desagregarlas de acuerdo a la universidad beneficiaria.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por ambos organismos.

1.1.2. Entes públicos

Informe de la AGN

La información expuesta en el anexo 35 –entes públicos– respecto de las transferencias corrientes corresponde a los siguientes entes:

–Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

–Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

–Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

–Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá.

El total asciende a \$ 2.972.714.584,13, correspondiendo a la AFIP la suma de \$ 2.968.433.449,88 (99,86 %), a la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá \$ 1.941.750,00 (0,06 %) y al INCAA \$ 2.339.384,25 (0,08 %). Dichos importes se corresponden con lo expuesto en el cuadro 35 AIF y con la ejecución presupuestaria de las partidas 5.5.2 y 5.5.4., excepto en el caso del INCAA.

El presupuesto inicial para transferencias corrientes ascendió a \$ 1.444,48 millones, el crédito vigente se autorizó por \$ 2.978,71 y el total devengado alcanzó \$ 2.972,71 millones, representando el 205,80 % del crédito inicial autorizado.

Con respecto al Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados (INSSJP), se observa que no dio cumplimiento a la remisión de información dispuesta por las normas de cierre, reiterándose la misma situación que en el ejercicio pasado. Este hecho genera la falta de exposición en el cuadro 35 de las transferencias efectuadas al INSSJP Como procedimiento alternativo, se remitió nota 372 al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), solicitando información sobre el total de transferencias recibidas del Estado nacional durante el ejercicio 2010. Con fecha 28/9/2011, por nota 3.129/GEF11 se adjuntó el cuadro 10.4.1. Transferencias corrientes y de capital, que expone la suma de \$ 3.518.088.226,00, la cual si bien difiere con los

registros del SIDIF, la diferencia resulta de escasa materialidad.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario efectuado por la Auditoría General de la Nación.

1.1.3. Fondos fiduciarios

Informe de la AGN

Las transferencias corrientes a los fondos fiduciarios, son el segundo rubro en importancia (90,43 %) de los ingresos corrientes. En el ejercicio 2010 se ejecutó el 144,87 % con respecto a lo presupuestado y superó en un 55,33 % lo ejecutado en el ejercicio 2009.

Del total de transferencias el 90,46 % corresponden al Fondo de Infraestructura del Transporte, para compensar los incrementos de los costos de las empresas de servicio de transporte público automotor de pasajeros y ferroviario.

Los montos consolidados por transferencias corrientes ascienden a \$ 5.834.152.173,47, y provienen de la propia información suministrada por los entes fiduciarios en virtud de las normas de cierre, en tanto que el ejecutado de transferencias corrientes a los entes fiduciarios, según la información obtenida del SIDIF, asciende a \$ 6.603.366.721,47.

La diferencia de \$ 769.214.548,00 obedece principalmente a:

1) El anexo 34 de fondos fiduciarios de la jurisdicción 56: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, coincide con la información del cuadro 10.3 presentado por el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte pero presenta una diferencia de \$ 697.803.418,00 con la ejecución presupuestaria obtenida del SIDIF, dado que en el cuadro y en el anexo exponen transferencias de capital por \$ 720.000.000,00, en tanto que en el SIDIF se registraron como transferencias corrientes.

2) El Fondo Fiduciario de Capital Social no informó en el anexo 34 transferencias por \$ 34.000.000,00, que sí surgen de la ejecución presupuestaria obtenida del SIDIF, y por otra parte el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte informó transferencias por \$ 195.000,00 que no se encuentran registradas en el SIDIF.

3) El Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica informó en el anexo 34 transferencias por \$ 92.647.724,00, en tanto que la ejecución presupuestaria fue de \$ 126.920.520,00, la misma situación se observó en el Fondo Fiduciario de Promoción Ovina, que presentó transferencias por \$ 16.666.666,00 y el SIDIF registraba \$ 20.000.000,00.

Como ya se observara en informes anteriores, estas situaciones afectan la calidad de la información expuesta en el cuadro 35 de la cuenta de inversión, en cuanto a

la falta de integridad y de uniformidad para consolidar la información financiera.

Descargo de la CGN

La diferencia observada por la Auditoría General obedece a que algunos fondos presentaron información distinta a la registrada en el SIDIF. En tal sentido, corresponde informar que para la elaboración de la gestión financiera consolidada se toma el menor de los valores que provienen de la información suministrada por los entes fiduciarios y por el SIDIF.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos organismos.

1.2. Estado de movimientos y situación del Tesoro

Informe de la AGN

Este estado de la administración central, que se presenta en el cuadro 33 de la cuenta de inversión, expone la evolución de los saldos que integran el rubro Disponibilidades del Tesoro Nacional, con detalle de los saldos iniciales, ingresos y egresos de fondos clasificados en presupuestarios y contables, y los saldos finales de las cuentas involucradas.

En el mencionado cuadro, se exponen en la columna "Cuenta contable" los movimientos no presupuestarios y los ajustes contables efectuados por la Contaduría General de la Nación, del mismo modo en el reporte "Resumen de registros contables", los movimientos derivados de los asientos contables de ajuste están incluidos juntamente con las transacciones no presupuestarias.

Esta situación debiera subsanarse para que los movimientos contables, derivados de los asientos de ajuste, se expongan en forma separada del resto de las transacciones con el objeto de mejorar la exposición.

Como resultado de las pruebas de auditoría, se ha verificado la razonabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios del ejercicio a nivel de totales. En lo que respecta a los movimientos no presupuestarios y contables fue posible validar los ingresos y egresos corrientes, de capital y no financieros, en tanto que en las aplicaciones financieras se observó una diferencia de escasa materialidad en el total correspondiente a la disminución de pasivos.

Descargo de la CGN

La observación formulada se refiere a diferencias de escasa materialidad. El organismo de control debería precisar la magnitud de las mismas.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos organismos.

1.3. Movimientos extrapresupuestarios

Informe de la AGN

La cuenta de inversión no incluye información que exponga en forma detallada las transacciones

extrapresupuestarias. Éstas se presentan por totales de movimientos de ingresos y egresos en el cuadro 33 “Estado de movimientos y situación del Tesoro” y en los estados contables, integrando los movimientos y saldos de las cuentas contables, según la relación existente con los códigos extrapresupuestarios AXT, definida en las tablas básicas del SIDIF.

En este ejercicio han aumentado los movimientos extrapresupuestarios con respecto al ejercicio 2009, representando un promedio del 47,70 % de los totales de movimientos de ingresos y egresos del ejercicio según lo expuesto en el cuadro 33.

El nivel de exposición no resulta suficiente, considerando el impacto altamente significativo de las transacciones extrapresupuestarias en los totales de movimientos deudores y acreedores del ejercicio, según surge del resumen de registros contables.

Como resultado de las pruebas de auditoría, se ha comprobado la razonabilidad entre las registraciones e ingresos y egresos extrapresupuestarios y los saldos de los listados parametrizados de códigos contables AXT de la administración central.

Descargo de la CGN

Respecto de ello, corresponde aclarar que la misma debe mostrar principalmente la ejecución de recursos y gastos “presupuestarios realizados durante el ejercicio, en función de la ley de presupuesto aprobada por el Honorable Congreso de la Nación.

La suma de todas las operaciones que se registran durante un ejercicio, tanto presupuestarias como no presupuestarias, están contenidas dentro de los estados contables que se presentan y que forman parte de la citada cuenta de inversión, así como también en el estado de movimientos y situación del Tesoro.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

2. Auditoría de los estados contables

Informe de la AGN

Sobre la base de la labor realizada, considerando el efecto significativo de la limitación al “Alcance de la labor de auditoría”, sujeto a las situaciones y excepto por las observaciones mencionadas en “Aclaraciones previas”, no estamos en condiciones de expresar una opinión fundada y concreta sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2010, tomados en su conjunto.

2.1. Aportes y participaciones de capital (\$ 303.873 millones, 58,13 % del activo)

a) El saldo del rubro incluye la participación al 31/12/10 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), por \$ 171.953.630.081,08, que equivale al 56,59 % del saldo y representa el 32,89 % del activo total. Cabe señalar que el informe de auditoría de los estados contables de la mencionada insti-

tución de la seguridad social presenta un dictamen con abstención de opinión, teniendo ello por su relevancia impacto en el dictamen de auditoría sobre los estados contables de la administración central.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación formulada por la Auditoría General respecto de la participación al 31/12/10 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), por \$ 171.953.630.081,08, corresponde señalar que este órgano rector tomó el patrimonio neto informado por parte de dicho organismo, independientemente del dictamen con abstención de opinión, ya que ello constituye una limitación de la propia auditoría.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma conocimiento de lo comentado por los organismos.

Informe de la AGN

b) Se omite incluir al 31/12/10 las participaciones del Estado nacional correspondientes a Aerolíneas Argentinas S.E., Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), Ente Regulador de Agua y Saneamiento, Comisión Regional del Río Bermejo y Hospital de Pediatría “Profesor Juan P. Garrahan”, situación que afecta la integridad del saldo del rubro.

Descargo de la CGN

Con referencia a lo expresado por el organismo de control vinculado con la omisión de registro de participaciones de algunos entes, situación que afecta la integridad de la información contable, resulta importante reiterar el criterio adoptado por esta Contaduría General de la Nación, quien efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme su participación porcentual en ellos.

La integración citada se efectúa sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos intervinientes conciliar criterios a fin de subsanar la observación realizada por el órgano de control.

Informe de la AGN

c) Se omite considerar a valores actualizados al 31/12/10 los saldos de las participaciones de empresas del Estado o con participación estatal, tales como Energía Argentina S.A., Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud, EDUCAR S.E., Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias, Polo Tecnológico Constituyentes, Yacimientos Mineros Agua del Dionisio, Comisión Binacional Puente Buenos Aires-Colonia, Operadora Ferroviaria S.E., Aportes No Reintegrables Salto Gran-

de, Comisión Mixta Argentino-Brasileña Puente Santo Tomé-São Borgia y Corporación Interestadual Pulmarí.

En su defecto, se mantienen en el anexo B importes de ejercicios anteriores, que no reflejan el valor actual de la inversión.

Descargo de la CGN

Respecto de lo observado en cuanto a la omisión en considerar a valores actualizados al 31/12/10 los saldos de las participaciones de diversas empresas del Estado o con participación estatal obligadas a presentar sus estados contables, según lo indicado por la normativa de cierre del ejercicio, que no lo hubieran hecho en tiempo y forma, este organismo optó por mantener en sus registros el último patrimonio neto denunciado por las mismas, dado que su omisión implicaría por un lado desconocer la existencia de dichos entes y, por el otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración nacional, sin ninguna documentación que avale el registro.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a la CGN instruir a las empresas del Estado o con participación estatal que deban presentar sus estados contables, cumpliendo con la normativa de cierre del ejercicio.

Informe de la AGN

2.2. Créditos. Cuentas a cobrar a largo plazo (\$ 128.902,6 millones, 24,66 % del activo)

a) El saldo de la cuenta se incrementó un 55,21 % con relación al ejercicio anterior, siendo el más significativo el crédito por \$ 53.531.801.185,69 correspondiente al Fondo de Desendeudamiento Provincial decreto 660/2010, que creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias, con el objeto de reducir y reprogramar sus deudas con el gobierno nacional en condiciones que permitieran mejorar su situación en el corto y largo plazo eliminando el ajuste por el CER.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario efectuado por el órgano de control.

Informe de la AGN

b) El crédito de la Entidad Binacional Yacyrétá (EBY) es el mayor crédito registrado en la cuenta por un valor de \$ 56.912.044.896 y tuvo un incremento del 12,42 % respecto al saldo inicial. Sobre el particular, corresponde señalar que el dictamen de auditoría sobre los estados contables de la entidad al 31/12/10, aprobado por resolución AGN 223 del 13/12/2011, expresa una abstención de opinión debido al efecto muy

significativo que representan los aspectos pendientes de definición por las altas partes contratantes, tales como las condiciones aplicables a la tarifa, las deudas con el gobierno argentino, compensación por territorio inundado e integración del capital, no siendo posible satisfacerse acerca de la recuperabilidad de los valores activados en propiedades, planta y equipos y en cargos diferidos, ni de la factibilidad de la cancelación de las obligaciones de la entidad con el gobierno argentino. Asimismo, agrega que se encuentra pendiente de resolución el proceso arbitral llevado adelante con el anterior contratista de la EBY, ERIDAY-UTE.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por el órgano de control.

Informe de la AGN

c) Se mantienen registrados créditos de antigüedad significativa, que no han experimentado variación alguna en los ejercicios anteriores y sobre los cuales no se advierten acciones para obtener su recupero o la regularización definitiva. En esta situación se mencionan los créditos atribuidos a la ANSES, créditos provincias - bonos del Tesoro, Dirección General de Fabricaciones Militares, provincia de Misiones, INVAP S.E., Aguas Argentinas S.A., créditos por privatizaciones y los que se incluyen bajo la denominación de "otros".

Corresponde señalar con relación al crédito de la Dirección General de Fabricaciones Militares, expuesto por \$ 558.191.712,33, que el informe de auditoría de los estados contables de la entidad al 31/12/2009, aprobado por resolución AGN 157 de fecha 31/8/2011, cuyo dictamen presenta una abstención de opinión, observa que se incluyen deudas con el Tesoro nacional en el pasivo corriente por \$ 1.186.818.650,84 por las que no se han efectuado cancelaciones. Asimismo, menciona el informe que los estados contables auditados presentaron una pérdida del ejercicio de \$ 83.072.336,83, un patrimonio neto negativo de \$ 1.119.936.113,98, y proyecciones económico-financieras que evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Estas situaciones no fueron consideradas en la estimación de la previsión para deudores incobrables.

Descargo de la CGN

Con respecto a la observación formulada por el organismo de control en el sentido de que se mantienen registrados créditos de antigüedad significativa, que no han experimentado variación alguna en los ejercicios anteriores y sobre los cuales no se advierten acciones para obtener su recupero o la regularización definitiva, corresponde reiterar que el criterio adoptado para su permanencia en el activo como tales está vinculado

con las tareas de validación llevadas a cabo por este órgano rector con motivo del cierre del ejercicio y por lo tanto, mientras las unidades de registro primario no informen la inexistencia de los mismos mediante documentación cierta que así lo avale, debe asumirse que dichos créditos son recuperables.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo observado por el órgano de control y del descargo del órgano rector quedándose a la espera de su solución.

Informe de la AGN

2.3. Bienes de uso (\$ 28.456,6 millones neto de amortizaciones 5,44 % del activo)

a) No surgen evidencias que permitan determinar con certeza el universo de bienes inmuebles del Estado nacional, por lo cual se mantiene la incertidumbre respecto a la integridad y valuación de los mismos. En el saldo del rubro sólo se integran aquellos inmuebles que fueron denunciados por los organismos a los efectos de que el Tribunal de Tasaciones de la Nación practique su correspondiente tasación. El total de bienes registrados en la base de datos del tribunal asciende a 46.882, de los cuales se realizó la tasación de 37.871, con un valor técnico con fines contables de \$ 17.177.313.266,15, restando 8.881 bienes (18,87 %) en proceso de tasación para los próximos años.

Descargo de la CGN

a) Con referencia a lo observado, resulta importante señalar que el saldo se integra con aquellos inmuebles que cada uno de los organismos procedió a registrar en el sistema SABEN inmuebles, independientemente que los mismos los hayan o no denunciados al Tribunal de Tasaciones de la Nación a los efectos que se practique la tasación correspondiente.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

b) La verificación en el sistema SABEN de los bienes inmuebles correspondientes a los servicios comprendidos en la muestra seleccionada, ha arrojado observaciones referidas a la valuación, cuya incidencia porcentual del orden del 50 % resulta significativa.

Descargo de la CGN

En relación a lo manifestado por la Auditoría General respecto de la valuación, cuya incidencia porcentual, según lo manifiesta el citado órgano de control, se sitúa en el orden del 50 %, corresponde aclarar que el tenor de las mismas vinculadas con las muestras seleccionadas, en ningún momento, fue informado a esta Contaduría General de la Nación.

Atento a ello, este órgano rector se ve imposibilitado de opinar al respecto.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control. Se recomienda a la AGN informar a la Contaduría General de la Nación para que esta pueda emitir su opinión.

Informe de la AGN

c) Con respecto a los bienes muebles, no existen datos en el sistema SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación citada precedentemente, corresponde reiterar que el sistema SABEN de bienes muebles, está instalado en cada organismo, no existiendo base central alguna en este órgano rector. El control vinculado con la consistencia de lo informado en los respectivos cuadros de cierre respecto del contenido en el sistema mencionado, es competencia de la auditoría que se lleve a cabo.

Asimismo, y para el caso en el cual el organismo utilice cualquier otro sistema de bienes muebles, el criterio a tener en cuenta, deberá ser similar.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo del organismo. Se recomienda que la AGN verifique la información suministrada por cada organismo.

Informe de la AGN

d) El saldo de la subcuenta Otros Bienes de Uso, que representa el 13,80 % del rubro, incluye bienes entregados en concesión de empresas privatizadas, cuyo inventario físico no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables en ejercicios anteriores. Persiste la imposibilidad de aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correspondencia de los registros contables con inventarios físicos.

Descargo de la CGN

El organismo de control indica que “El saldo de la subcuenta Otros Bienes de Uso, que representa el 13,80 % del rubro, incluye bienes entregados en concesión de empresas privatizadas, cuyo inventario físico no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables en ejercicios anteriores”.

En ese sentido, corresponde aclarar que según lo establece el decreto 67/03, uno de los objetivos asignados a la Subsecretaría de Presupuesto, organismo dependiente de la Secretaría de Hacienda, es el de organizar y dirigir el registro de los bienes del Estado nacional.

La Contaduría General de la Nación, en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, si bien centraliza el registro de la información contable proveniente de cada uno de los servicios administrativo-financieros, corresponde a estos últimos, la responsabilidad vinculada con el registro primario de los mismos, así como también aquella relacionada con la de efectuar el cálculo en concepto de amortizaciones.

En ese entendimiento, el saldo de la cuenta a la que se hace referencia, está conformado por la existencia informada por cada uno de los organismos y por la información surgida de los correspondientes balances. En el caso de las empresas privatizadas, corresponderá remitirse a aquellos organismos que ejerzan el contralor de las mismas.

Complementariamente, y atento a lo indicado precedentemente, se informa que mediante el decreto 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, fue creada la Agencia de Administración de Bienes del Estado como organismo descentralizado de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y en cuyo ámbito se crea el Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado, que tendrá por objeto ingresar, registrar y dar de baja los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado nacional.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control y se toma nota del descargo realizado por el órgano rector.

Informe de la AGN

e) Existen partidas pendientes de análisis de ejercicios anteriores que se reflejan en el saldo de Otros Activos a Asignar - Largo Plazo, y que mientras no se determine su definitiva imputación tampoco soportan cargos por amortizaciones.

Descargo de la CGN

Al respecto, cabe reiterar que, el objetivo, es el de registrar aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis correspondientes, la Contaduría General de la Nación, procede a depurar los saldos del rubro al que se hace referencia.

Complementariamente, resulta importante mencionar que en el transcurso del ejercicio 2012, se solicitó a los organismos involucrados, realizar los ajustes pertinentes.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

2.4. Disponibilidades (\$ 26.046,5 millones 4,98 % del activo)

a) Las disponibilidades fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) por \$ 7.207.093.540,43 representan el

27,95 % del saldo y comprenden los saldos bancarios en pesos y en LECOP de los servicios de administración central que no se han adherido al sistema de la Cuenta Única del Tesoro y los fondos correspondientes a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX). Dicha cifra se obtiene por diferencia entre el saldo de la cuenta Bancos y el saldo de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la Nación, hecho que imposibilita la conciliación y control del saldo, tal como se ha puesto de manifiesto en nuestros informes de auditoría anteriores.

Descargo de la CGN

Con referencia a la falta de conciliación de los saldos de disponibilidades de los servicios administrativos financieros de la administración central no adheridos al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro y los fondos correspondientes a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX), resulta importante señalar la imposibilidad, por parte de este organismo, de poder efectuar la conciliación de la que se trata en virtud de no disponer de los extractos bancarios pertinentes, en poder de dichos servicios, quienes son los responsables de realizarla.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a ambos organismos conciliar criterios con el objeto de subsanar esta observación en próximos ejercicios.

Informe de la AGN

b) Con relación a la información presentada, relativa a las transacciones generadas por las UEPEX y su correspondiente ejecución en el SIDIF, se observan diferencias en los recursos de FF 22 por \$ 367.021.501,53. Esta diferencia se verifica en el anexo 4.18 presentado por el SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sin determinación de su origen.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación formulada por el órgano de control respecto de la diferencia en los recursos de FF 22 por \$ 367.021.501,53; verificada en el anexo 4.18 presentada por el SAF 354 –Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios–, se informa que la misma corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo (imputación 36.2.2) así como también aquellos vinculados al contrato con China –Subterráneos línea A–. No se trata de desembolsos efectuados a las UEPEX y por lo tanto no está incluido en su ejecución.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

c) En cuanto a los egresos presupuestarios la diferencia observada es de \$ 5.452.587.125,21 y corresponde

casí en su totalidad al SAF 354. Sobre el particular, la Contaduría General de la Nación explica en nota adjunta al anexo 4.18 que el SAF informa que un grupo de programas registran una significativa ejecución de fuente externa que, si bien está asociada a crédito de FF 22, dichos gastos no responden a un financiamiento efectuado por organismos multilaterales de crédito, sin posibilidad de determinar el correspondiente marco normativo que respalda la ejecución. Dentro de este conjunto de programas se omite incluir aclaraciones respecto de la ejecución presupuestaria de gastos de fuente externa que corresponde a contribuciones figurativas a la Dirección Nacional de Vialidad por \$ 685.000.000 (comprometido y devengado por \$ 750.000.000), que no tiene asociado ningún código del SIGADE a pesar de tratarse como crédito externo.

Descargo de la CGN

Con referencia a la diferencia de \$ 5.452.587.125,21, corresponde señalar que a fs. 135 de la separata de la ejecución presupuestaria, incorpora un cuadro en el que se informan los gastos realizados por el SAF 354 que están financiados con fuentes de financiamiento 22, pero para lo cual no existe creada una UEPEX que lo administre.

Merece citarse como ejemplo, entre otras, a las contribuciones figurativas a la Dirección Nacional de Vialidad, aplicaciones financieras a la Secretaría de Energía, ejecución de obras de transmisión de energía y de política de energía eléctrica, cuya ejecución la realiza el organismo a través de su dirección de administración.

Prog.	Act.	Denominación del proyecto	Recaudado	Crédito vigente	Compromiso	Devengado	Pagado
77	4	Ejecución de obras de transmisión de energía		770.305.000,00	758.000.000,00	758.000.000,00	365.000.000,00
63	1	Acciones para la implementación del sistema único de boleto electrónico		17.648.155,00	17.648.154,71	17.648.154,71	17.570.744,99
74	2	Ejecución de política de energía eléctrica		624.362.844,00	624.362.844,00	624.362.844,00	615.000.000,00
32	0	Construcción Central Termoelectrica a Carbón. Subsecretaría de Minería		354.092.861,00	351.412.921,06	351.412.921,06	311.032.550,23
		Contrato con China-Bs y Serv Subterráneos Línea A	50.637.007,37				
62	3	Optimización de Sistema Ferroviarios		85.000.000,00	85.000.000,00	85.000.000,00	71.310.003,04
43	1	Desarrollo de la Infraestructura Habitacional "TECHO DIGNO"		9.684.000,00	9.652.485,34	9.652.485,34	0,00
43	2	Acciones complementarias por la disminución del déficit habitacional		0,00	30.969,70	30.969,70	0,00
98	1	Aplicaciones Financieras de la Secretaría de Energía		3.360.836.616,00	3.357.357.894,00	3.357.357.894,00	3.357.357.894,00
99	1	Contribuciones Figurativas DNV		1.153.706.230,00	750.000.000,00	750.000.000,00	685.000.000,00

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN:

2.5. Fondos fiduciarios (\$ 15.513,9 millones 2,97 % del activo)

a) En la nota 5 e) a los estados contables, se menciona la falta de presentación de los estados contables al 31/12/10 de los siguientes entes fiduciarios:

–Para la promoción de la ganadería ovina.

–Asistencia al Fondo Federal de Infraestructura Regional para la Reconstrucción de Empresas.

–De Capital Social para la Promoción Científica y Tecnológica.

–De Promoción para la Industria del Software.

Dicho incumplimiento deriva en la falta de exposición a valores actualizados al 31/12/10, de los patrimonios de las entidades fiduciarias.

b) La información remitida por los entes que integran la muestra seleccionada, carecen de dictámenes de

auditoría, con excepción del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Asimismo, los estados presentados han sido intervenidos únicamente por funcionarios del Banco de la Nación Argentina, entidad que actúa en calidad de agente fiduciario.

Descargo de la CGN

Respecto de la observación formulada por la auditoría general en el sentido que la información remitida por los entes que integran la muestra seleccionada, carecen de dictámenes de auditoría, cabe aclarar que no constituye responsabilidad de este órgano rector, que los balances presentados por parte de los entes obligados, carezcan del correspondiente dictamen del auditor, y que la circunstancia no constituye por sí misma motivo suficiente, para que se desconozca y se desestime la situación patrimonial en ellos expuesta.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones efectuadas por la AGN y se recomienda a los organismos responsables y con competencia en la materia que instrumenten las

medidas necesarias para poder encontrarles soluciones adecuadas y oportunas.

Informe de la AGN:

c) Se observó un error de registración, con impacto en resultados negativos por más de \$ 1.000 millones, al determinar la variación del ejercicio del Fondo Fiduciario de Recursos de Tasas sobre Gasoil y Viales. Dicho error se produce al considerar el patrimonio neto presentado por la entidad, con un error de signo en el capital del cuadro de evolución del PN.

Descargo de la CGN

Con referencia al error de registración mencionado por el órgano de control, respecto del Fondo Fiduciario de Recursos de Tasas sobre Gasoil y Viales, corresponde aclarar que el mismo surge del cuadro de evolución del patrimonio neto presentado por la citada entidad. Esta contaduría general procedió a efectuar el ajuste pertinente.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

2.6. Activos y pasivos a asignar (\$ 7.792,4 millones 1,49 % del activo y \$ 2.505,6 millones 0,35 % del pasivo)

Se mantienen saldos en activos y pasivos a asignar, de significativa antigüedad, que presentan incertidumbre respecto a su definitiva valuación y exposición contable.

Descargo de la CGN

En respuesta a la observación efectuada por parte del órgano de control, corresponde reiterar que el objetivo es el de registrar todos aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez realizadas las tareas de análisis pertinentes, esta Contaduría General de la Nación, procede a depurar los saldos de los rubros a los que se hace mención.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de agilizar las tareas de análisis a fin de depurar los saldos pertinentes, subsanando la observación efectuada por la AGN.

Informe de la AGN

2.7. Adelantos a contratistas y proveedores a largo plazo (\$ 3.181,3 millones 0,61 % del activo)

a) La nota 5 c) a los estados contables desagrega el saldo de la cuenta, el cual experimentó un significativo incremento respecto al ejercicio anterior del orden del 53 %.

b) El 77 % del saldo, equivalente a \$ 2.455.656.640,86, corresponde a los pagos de certificados de obra, efectuados a partir del año 2007, al grupo ISOLUX CORSAN y otros-UTE, para la construcción de la Central Termoeléctrica de Río Turbio. Al respecto, dichos adelantos se mantienen registrados como créditos, y no se exponen en construcciones en proceso.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación formulada por la Auditoría General de la Nación, debe aclararse que la registración en carácter de adelantos a proveedores correspondiente a los pagos de certificado de obra, efectuados a partir del año 2007 al grupo ISOLUX CORSAN y otros-UTE para la construcción de la Central Termoeléctrica de Río Turbio, se realizó atento a que el servicio administrativo financiero responsable de la ejecución los informa como partida presupuestaria 682 o 687, adelantos a proveedores a corto y largo plazo, respectivamente.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo expuesto por ambos organismos.

Informe de la AGN

2.8. Otros créditos a cobrar a largo plazo (\$ 1969,0 millones 0,38 % del activo)

a) El crédito de Parque Interama S.A. por \$ 1.024.241.116,29 no ha experimentado variación alguna desde 1998. La información obtenida de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota DG CJ 4.299 del 2/8/10, señala que: "Dado que el único activo realizable sería una eventual sentencia favorable en autos "Parque Interama S.A. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/contrato.

Descargo de la CGN

En lo atinente a la observación realizada por al auditoría general, corresponderá remitirse a la respuesta formulada por parte de este organismo a través de su nota DNS 81 de fecha 26 de marzo de 2013 (punto 1.2. créditos-cuentas a cobrar a largo plazo):

"Con respecto a la observación formulada por el organismo de control en el sentido que se mantienen registrados créditos de antigüedad significativa, que no han experimentado variación alguna en los ejercicios anteriores y sobre las cuales no se advierten acciones para obtener su recupero o la regularización definitiva, corresponde reiterar que el criterio adoptado para su permanencia en el activo como tales, está vinculado con las tareas de validación llevadas a cabo por este órgano rector con motivo del cierre del ejercicio y por lo tanto, mientras las unidades de registro primario no informen la inexistencia de los mismos mediante documentación cierta que así lo avale, debe asumirse que dichos créditos son recuperables".

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

Informe de la AGN

b) Resulta inadecuado mantener el crédito de Corporación del Mercado Central de Buenos Aires por \$ 594.174.443,39, dado que el directorio de la corporación, por resolución CMC 206/11 del 7/4/2011, dispuso la capitalización en el Estado nacional de las deudas canceladas por la Secretaría de Hacienda de la Nación por la suma de \$ 795.419.307 e instruyó que dicha capitalización se registrara en el ejercicio 2010. Este aumento en el capital legal, aportado por el Estado nacional, fue contabilizado por la corporación, pero no fue considerado como ajuste del saldo de la cuenta bajo análisis.

c) Por efecto del ajuste efectuado por la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, mencionado en el apartado anterior, se observa una duplicación en el activo del balance de la administración central, por cuanto se encuentra expuesto en el rubro bajo análisis y en la cuenta Participaciones de Capital.

Descargo de la CGN

Es correcta la observación formulada, ya que este órgano rector recibió sobre la fecha de cierre de los estados contables del ejercicio 2010, los correspondientes a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, y no tuvo oportunidad de proceder a su análisis a los efectos de detectar que el citado ente había procedido a registrar la capitalización del Estado nacional en dicho ejercicio, siendo que la misma fue aprobada por resolución 104/2011 de la Secretaría de Comercio Interior, que resolvió la capitalización de los saldos adeudados al Tesoro nacional al 25 de julio de 2011, por parte de la mencionada corporación.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

d) Se mantienen registrados otros créditos que no se encuentran previsionados, son de antigua data, sus saldos no han presentado variación alguna hasta el presente ejercicio y los antecedentes no resultan suficientes para validar su exposición.

Descargo de la CGN

Corresponderá remitirse a lo señalado en nuestra nota DNS 81 de fecha 26 de marzo de 2013 (punto 1.2. Créditos - cuentas a cobrar a largo plazo):

“Con respecto a la observación formulada por el organismo de control en el sentido que se mantienen registrados créditos de antigüedad significativa, que no han experimentado variación alguna en los ejercicios anteriores y sobre las cuales no se advierten

acciones para obtener su recupero o la regularización definitiva, corresponde reiterar que el criterio adoptado para su permanencia en el activo como tales, está vinculado con las tareas de validación llevadas a cabo por este órgano rector con motivo del cierre del ejercicio y por lo tanto, mientras las unidades de registro primario no informen la inexistencia de los mismos mediante documentación cierta que así lo avale, debe asumirse que dichos créditos son recuperables”.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

III

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (TGN)

1. Contribuciones y remanentes

Informe de la AGN

En base a la labor de auditoría realizada, la situación expuesta en los cuadros de contribuciones y recaudado no devengado (remanentes), refleja razonablemente el cumplimiento de las normas legales y los registros obrantes en el sistema, excepto por las observaciones señaladas en comentarios y observaciones.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

1. Ingreso de contribuciones al Tesoro nacional

Informe de la AGN

El total de contribuciones adeudadas al Tesoro nacional al cierre del ejercicio, neto de ajustes y condonaciones, asciende a la suma de \$ 1.017.424.105,98 cuya composición por significación económica y organismo, se expone en el anexo III adjunto al presente informe.

Al respecto, se mantiene la permanencia de saldos pendientes de ejercicios anteriores, situación que implica la falta de cumplimiento de las normas que oportunamente han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional.

No obstante, corresponde señalar que, si bien año tras año se vienen realizando ajustes, sólo se han regularizado en su totalidad los saldos correspondientes a los ejercicios 1999 y 2002.

En el cuadro 28, dentro de las contribuciones al Tesoro calculadas para el ejercicio 2010, se incluye el SAF 850 Administración Nacional de la Seguridad Social, por \$ 683.510.021,00. El valor expuesto no corresponde en su totalidad a un aporte a efectuar al Tesoro, según lo expresado en la nota de la Oficina Nacional de Presupuesto de fecha 16/5/2011, que obra en el expediente CUDAC: TRI-S01:0049453/2011.

En concepto de contribuciones se devengaron e ingresaron \$ 411.576.233,13. En consecuencia, la situación al cierre del ejercicio 2010, fue la siguiente:

Crédito vigente	\$ 683.510.021,00
Devengado e ingresado en el ejercicio	\$ (411.576.233,13)
Diferencia	\$ 271.933.787,87

La diferencia, corresponde a transferencias que se realizan mensualmente para el pago de los servicios financieros (amortización y renta), informados por la Oficina Nacional de Crédito Público, y fue ajustada en el cuadro 28 por la Contaduría General de la Nación en concordancia con el criterio expuesto por la Oficina Nacional de Presupuesto.

En nuestra opinión, se recomienda se asigne otra partida presupuestaria, con el objeto de que su ejecución no impacte en el cuadro 28.

Con relación al total de \$ 2.217.830.228,00, calculado en concepto de contribuciones del ejercicio 2010, el Tesoro nacional ha obtenido ingresos por \$ 1.763.892.822,58, habiéndose practicado regularizaciones por \$ 271.933.787,87.

Cabe señalar que, con respecto a los ejercicios 1995, 2000, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 no se produjeron recuperos o regularizaciones de los saldos pendientes de pago, en tanto que en los correspondientes a los ejercicios 1996, 1997, 1998, 2001, 2008 y 2009 hubo variaciones de escasa significatividad.

A continuación, se expone el estado de situación al cierre del ejercicio 2010 del saldo a favor del Tesoro nacional por año de origen, neto de ajustes y condonaciones de deudas:

Ejercicio Fiscal	Saldos Inic.2010 (1)	Calculado2010 (2)	Ingresado y Regularizado (3)	Ajustes por Reincorporación de Créditos (4)	Condonado (5)	Pendiente de Ingreso o Regularización (1)+(2)-(3)-(4)-(5)	%
1995	290.522,00					290.522,00	100
1996	1.250.753,55				44.855,00	1.205.898,55	96
1997	1.233.910,00				731.163,00	502.747,00	41
1998	397.382,00				328.750,00	68.632,00	17
2000	2.200.000,00					2.200.000,00	100
2001	68.424.619,00			189.561,00	218.646,00	68.016.412,00	99
2003	72.835.893,40					72.835.893,40	100
2004	59.717.484,22					59.717.484,22	100
2005	73.193.675,27					73.193.675,27	100
2006	102.533.000,00					102.533.000,00	100
2007	108.752.000,00					108.752.000,00	100
2008	185.064.319,79			339.020		184.725.299,79	99
2009	206.274.536,91		44.895.612,71			161.378.924,20	78
2010		2.217.830.228,00	1.763.892.822,58	271.933.787,87		182.003.617,55	8
	882.168.096,14	2.217.830.228,00	1.808.788.435,29	272.462.368,87	1.323.414,00	1.017.424.105,98	

Por otra parte, como resultado de los procedimientos aplicados para validar el cuadro 28 y 30 con la información de cierre presentada por los servicios administrativos financieros, identificada en el cuadro 2, se señala que se observaron diferencias en los siguientes servicios administrativos financieros:

- SAF 325. Ministerio del Interior por \$ 4.599.411,00.
- SAF 354. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por \$ 24.272.254,45.
- SAF 374. Estado Mayor General del Ejército por \$ 339.020,00.
- SAF 200. Registro Nacional de las Personas por \$ 180.000,00.
- SAF 612. Tribunal de Tasaciones de la Nación por \$ 300,00.

- SAF 651. Ente Nacional Regulador del Gas por \$ 802.398,00.

- SAF 659. Órgano de Control de las Concesiones Viales por \$ 11.273.360,00.

- SAF 909. Colonia Nacional Montes de Oca por \$ 812.061,00.

Según menciona la Contaduría General de la Nación, en el apartado "Análisis de las contribuciones al Tesoro nacional y de los ingresos por remanentes de la cuenta de inversión y en base a la verificación efectuada por esta auditoría, las diferencias referidas a los SAF 325, 374 y 651 se originaron al efectuar la cancelación en el ejercicio 2010 y el ingreso al Tesoro en el ejercicio 2011.

Las inconsistencias en los restantes servicios, originadas de la compulsas entre los cuadros 28 y 30 con el cuadro 2, no fue posible determinar su origen.

Descargo de la TGN

Conforme el ámbito de competencia de esta Tesorería General de la Nación, se informa que los saldos

mencionados en el informe han sufrido modificaciones para los años 1995-2010 durante el ejercicio 2011, producto de pagos y/o medidas que dispusieron su baja del ejercicio bajo análisis. A tal efecto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente dichas variaciones.

Ejercicio fiscal	Saldos al 31/12/10	Ingresado en el ejercicio 2011	Condonado en el ejercicio 2011 ⁽¹⁾	Ajustes del ejercicio 2011	Pendientes de ingreso al 31/12/11 Importe	%
1995	290.522,00				290.522,00	100
1996	1.205.898,55				1.205.898,55	100
1997	502.747,00				502.747,00	100
1998	68.632,00				68.632,00	100
2000	2.200.000,00				2.200.000,00	100
2001	68.016.412,00				68.016.412,00	100
2003	72.835.893,40				72.835.893,40	100
2004	59.717.484,22				59.717.484,22	100
2005	73.193.675,27				73.193.675,27	100
2006	102.533.000,00				102.533.000,00	100
2007	108.752.000,00				108.752.000,00	100
2008	184.725.299,79				184.725.299,79	100
2009	161.378.924,20		125.476.201,49		35.902.722,71	22
2010	182.003.617,55	84.934.114,06			97.069.503,49	53
Totales	1.017.424.105,98	84.934.114,06	125.476.201,49		807.013.790,43	

(¹) Condonada al SAF 611 Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario la suma de \$ 125.314.000 según resolución SH 17/2011(25/1/2011) y al SAF 337 Secretaría de Cultura la suma de \$ 162.201,49 según resolución SH 19/2.011 (26/1/2011).

Descargo de la CGN

Con respecto a la recomendación formulada, y en opinión de esta Contaduría General de la Nación, correspondería que el órgano de control lo plantee ante la Oficina Nacional de Presupuesto, atento a que la asignación de partidas presupuestarias es competencia de este órgano rector.

Esta contaduría general, juntamente con la Dirección de Gestión y Cobranzas de la Tesorería General de la Nación y la Oficina Nacional de Presupuesto, han trabajado con relación a varios pedidos de condonación para diferentes organismos (entre otros, es el caso del SAF 664 –ORSNA–, con deuda en el período 2001-2008). Los mismos se encuentran en trámite a la fecha; en el momento en que sean aprobados, se procederá a efectuar los ajustes pertinentes en el cuadro 28.

Asimismo, debe aclararse que los saldos correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 se modificaron al 31/12/2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio	Saldo al 31/12/2010	Ingresado 2011	Condonado 2011	Saldo al 31/12/2011
2009	161.378.924,20		125.476.201,49	35.902.722,71
2010	182.003.617,55	84.934.114,06		- 97.069.503,49

Los organismos a los cuales se les ha condonado la deuda por aportes al Tesoro nacional en el ejercicio 2011 son: el SAF 337 –Secretaría de Cultura– y el SAF 611 –Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario–.

En el cuadro que se acompaña, se aclaran las diferencias a las que hace referencia el órgano de control.

SAF	Importe en \$	Cuadros 28 y 30 Ejercicio 2010	Cuadro 2 Cierre 2010	Diferencias (aclaraciones)
325	4.599.411,00	14.346.640,00	18.946.051,00	Es el saldo pendiente al 31/12/10 de la DA 913/10, el SAF lo canceló en 2011. En el cuadro 2 el SAF informó el gasto devengado a favor del Tesoro nacional y no lo pagado. No rectificó el cuadro.
354	24.272.264,45	158.807.358,44	134.535.103,99	El SAF no consideró en el cuadro el ingreso del saldo pendiente al 31/12/09 del DNU 1.801/01 (\$ 20.691.532) ni los ingresos de la DA 285/10 (\$ 3.706.230) y la diferencia de recursos de \$ 125.507,55 que canceló en 2010; este monto ingresó al Tesoro nacional en 2011. No rectificó el cuadro.
374	339.020,00		339.020,00	Es el saldo pendiente al 31/12/10 de la resolución SH 307/10 (se reincorporó como remanente); el SAF lo canceló en 2010 y los recursos al Tesoro nacional ingresaron en 2011.

SAF	Importe en \$	Cuadros 28 y 30 Ejercicio 20 10	Cuadro 2 Cierre 2010	Diferencias (aclaraciones)
200	180.000,00	15.723.500,00	15.543:500,00	La diferencia se produce porque el SAF invirtió un número del importe pagado; existe coincidencia entre la OP pagada y el ingreso de los recursos al Tesoro nacional. No rectificó el cuadro.
612	300,00	1.171,480,58	1.171,180,56	La diferencia se produce porque el SAF volcó erróneamente un número del importe pagado; existe coincidencia entre la OP pagada y el ingreso de los recursos al Tesoro nacional no rectificó el cuadro.
651	802.398,00	4.223.429,00	5.025.827,00	Es el saldo pendiente al 31/12/10 de la DA 730/10; el SAF lo canceló en 2010 y los recursos al Tesoro nacional ingresaron en 2011.
659	11.273.360,00		11.273.360,00	Corresponde al monto del remanente 2009 de las FF 11 y 12 del ex SAF 659 transferido a través de un AXT al SAF 604 que es el continuador (\$ 11,272.237,65) y que fuera ingresada en 2010 por éste en su totalidad al Tesoro nacional.
909	812,061,00	226.003,00	1.038.064,00	Es el saldo pendiente al 31/12/10 de la resolución SH 411/10; el SAF lo canceló en 2011. En el cuadro 2 el OD informó el gasto devengado a favor del Tesoro nacional y no lo pagado. No rectificó el cuadro.

Conclusiones de la CPMRC

La observación realizada por el órgano de control, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Nación será subsanada a partir del año 2011.

Informe de la AGN

2. Ingreso de remanentes al Tesoro nacional

2.1 Del análisis del cuadro 30 "Remanentes de ejercicios anteriores su ejecución en 2010," se observan saldos pendientes de ingreso o regularización al Tesoro nacional, según se detalla a continuación:

Año	Saldo inicial (1)	Pagos (2)	Ajustes varios (3)	Saldo impago al 31/12/09 (1)-(2)-(3)
1996	37.777.073,06			37.777.073,06
1997	11.186.224,34			11.186.224,34
1998	4.763.806,18			4.763.806,18
1999	1.413.544,12			1.413.544,12
2000	19.074.903,29			19.074.903,29
2001	199.556,76			199.556,76
2002	1.272.741,44		18.694,88	1.254.046,56
2003	2.943.141,02			2.943.141,02
2004	2.894.620,25			2.894.620,25
2005	3.485.803,11			3.485.803,11
2006	72.241,28			72.241,28
2007	4.646,44		1.537,00	3.109,44
2008	5.019.023,52	3.019.020,00		2.000.003,52
2009	581.880.910,00	580.311.050,31	418.616,25	1.151.243,44
Total	671.988.234,81	583.330.070,31	438.848,13	88.219.316,37

Si bien se han producido recuperos y ajustes de los saldos de los ejercicios 2002, 2007, 2008 y 2009, tal como se desprende del cuadro precedente, persisten saldos impagos de remanentes de ejercicios anteriores de considerable antigüedad.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados para validar el cuadro 30 con la información de cierre presentada por los servicios administrativos

financieros, identificada como cuadro 2, se observaron discrepancias, cuya mención se efectuó en el último párrafo del punto 1.2.

Descargo de la TGN

Conforme el ámbito de competencia de esta Tesorería General de la Nación, se informa que los saldos mencionados en el informe han sufrido modificaciones para los años 1996-2009 durante el ejercicio 2011. En función de lo expuesto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente las distintas variaciones.

Año	Saldo al 31/12/2010	Ingresos en el ejercicio 2011	Ajustes varios del ejercicio 2011	Saldo impago al 31/12/11
1996	37.777.073,06			37.777.073,06
1997	11.186.224,34			11.186.224,34
1998	4.763.806,18			4.763.806,18
1999	1.413.544,12			1.413.544,12
2000	19.074.903,29			19.074.903,29
2001	199.556,76			199.556,76
2002	1.254.016,56			1.254.016,56
2003	2.943.141,02			2.943.141,02
2004	2.894.620,25			2.894.620,25
2005	3.485.803,11			3.485.803,11
2006	72.241,28			72.241,28
2007	3.109,44			3.109,44
2008	2.000.003,52			2.000.003,52
2009	1.151.245,44	1.151.081,00	0,00	164,44
Total	88.219.288,37	1.151.081,00	0,00	87.068.207,37

Por último, se menciona que mediante expedientes CUDADP-S01:0250244/2002, Prov. 824 de fecha 10/10/2012 y CUDAP: expediente S01:0033728/2009, nota 532 de fecha 30/1/2009 se informaron a la Contaduría General de la Nación los saldos pendientes por este concepto, a efectos del análisis y permanencia de los mismos.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación de la Auditoría General de la Nación.

Informe de la AGN

2.2 El cuadro 32 “Recaudado no devengado” expone los remanentes de los distintos organismos de la administración nacional, los cuales se determinan a partir de la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados por fuente de financiamiento, calculados en función de lo dispuesto por la disposición 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto.

El total para la administración nacional asciende a \$ 10.800.038.943,10 y surge de la diferencia entre las cifras positivas y negativas que los servicios presentan para cada fuente de financiamiento, según el siguiente resumen:

Saldos positivos	\$ 10.826.754.336,17
Saldos negativos	\$ (26.715.393,07)
Total cuadro 32	\$ 10.800.038.943,10

Cabe señalar que los saldos negativos se originan por el devengamiento de gastos superiores a los recursos recaudados, dentro de la misma fuente de financiamiento.

Al respecto, en este ejercicio hubo una considerable reducción de los remanentes negativos, producto de ajustes y modificaciones en la exposición efectuados por la Contaduría General de la Nación, tomando en consideración las observaciones formuladas por esta AGN en informes anteriores.

Descargo de la TGN

Corresponde aclarar que las causas comunes por las cuales el cálculo del remanente de un organismo puede arrojar un resultado negativo, fueron explicitadas a partir de la elaboración de la cuenta de inversión 2005.

A continuación, se transcribe el texto de lo expuesto en tal sentido: “Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, relacionadas con la exposición en el cuadro 32 de remanentes negativos y de la inclusión de los remanentes de aquellos organismos que estén exceptuados de su ingreso por alguna norma legal, cabe señalar lo siguiente:

– En el cuadro 32 se expone una estimación de los remanentes del ejercicio que se está cerrando conforme a la normativa vigente en la materia (disposición 429/02 SSP) para la totalidad de los entes de la administración nacional, lo cual no implica que la Oficina Nacional de Presupuesto habilite partidas presupuestarias a aquellos que se encuentran exceptuados de remanentes al Tesoro nacional.

– En cuanto a la existencia de “remanentes negativos”, se aclara que las posibles causales de los mismos obedece a dos situaciones diferentes:

1) Una de ellas es que el SAF u OD en cuestión se encontraba exento por alguna norma legal, del ingreso de los remanentes al Tesoro nacional y mediante la solicitud por parte dicho organismo de la habilitación del tipo de recursos 35 - 1 - 1 - “Disminución de otros activos financieros de caja y bancos”, a través de una modificación presupuestaria, estuvo habilitado para aplicar las disponibilidades al cierre inmediato anterior, para la financiación de operaciones del ejercicio en curso.

2) La otra causal obedece a una inconsistencia pura, las cuales se informan, una vez presentada la cuenta de inversión al Honorable Congreso de la Nación, a los organismos de control. Específicamente, éstas se encuentran reflejadas en el anexo I denominado “Recursos y gastos por fuente de financiamiento”.

Asimismo y con relación a la comunicación de las inconsistencias a la ejecución presupuestaria se recuerda que mensualmente y durante todo el ejercicio fiscal se informa a los organismos los desvíos que se producen y se solicita que procedan a su regularización. Trimestralmente se envía un reporte a la SIGEN donde se expone el grado de regularización y la descripción detallada de las inconsistencias no regularizadas.

Igualmente, los servicios administrativo financieros, como responsables del registro primario, deben contar con la documentación de descargo que les permita explicar a los organismos de control las diferentes situaciones relacionadas con su ejecución presupuestaria.

Por último, a partir del ejercicio 2006, la Contaduría General de la Nación ha adoptado una serie de medidas tendientes a mejorar el proceso de comunicación de la ejecución mensual y la eventual regularización de las inconsistencias que se detecten.

Conclusiones de la CPMRC

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación a partir del ejercicio 2006 ha adoptado medidas, esta comisión recomienda que se dicte las normas necesarias para regularizar el tratamiento de las operaciones financieras a fin de que no sean considerados “remanentes negativos”.

Informe de la AGN

3. Análisis de la subcuenta 1.141-8 Contribuciones figurativas a cobrar

El saldo de la cuenta de \$ 965.027.563,45 se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	Contribuciones \$	Remanentes \$	Totales \$
Administración central	16.113.560,10	339.020,00	16.452.580,10
Organismos descentralizados e instituciones de seguridad social	947.085.803,35	1.489.180,00	948.574.983,35
Totales	963.199.363,45	1.828.200,00	965.027.563,45

El total de administración central de \$ 16.452.580,10 surge como consecuencia del registro contable realizado por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de neutralizar los efectos en los resultados del ejercicio, producto de la imputación del gasto por el pago de las contribuciones y remanentes a favor de la Tesorería General de la Nación, realizada por los servicios de la administración central.

Con el objeto de compatibilizar el saldo contable por contribuciones, correspondiente a organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, que asciende a \$947.085.803,35, con el expuesto en concepto de contribuciones pendientes de ingreso del cuadro 28, que totaliza \$832.580.151,44, se efectuó la conciliación entre ambas cifras, verificando los asientos de ajuste emitidos por la Contaduría General de la Nación.

De la conciliación referida surgió una diferencia de \$114.505.651,91 que corresponde a débitos contables de contribuciones devengadas por los servicios administrativos financieros a fin del ejercicio 2010, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2011 y que no se reflejan en el cuadro 28, hasta tanto se produzca el efectivo ingreso al Tesoro nacional.

Descargo de la TGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por el órgano de control.

IV. DEUDA PÚBLICA

Informe de la AGN

Hemos verificado el cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria relativa al endeudamiento público y el marco normativo con el cual se efectivizaron las modificaciones presupuestarias de los gastos, aplicaciones financieras y fuentes financieras correspondientes a la jurisdicción 90. Al respecto, se advierte que éstas fueron realizadas conforme los instrumentos normativos autorizados por la planilla anexa al artículo 3° de la decisión administrativa 2/2010 y la delegación de facultades autorizadas por la ley 26.546, para la realización de modificaciones presupuestarias:

En nuestra opinión:

Sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en “Alcance de la auditoría”, reestructuración de la deuda pública: *a)* Deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004 y 563/2010; *b)* Deuda elegible en los términos del decreto 1.735/2004 y 563/2010 no presentada al canje (*hold outs*); *c)* Intereses de la deuda con atrasos; reclamos por la vía judicial, iniciados en tribunales locales y/o del exterior; tratamiento legal de los avales 1/2005, 2/2008 y 4/2008; de los acápite; aval reestructurado; avales

418/77 - 4/2008 - 1/2009 - 3/2010 - 4/2010; aclaraciones previas; reclamos ante el CIADI; y de los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos.

Excepto por lo señalado en partidas sobrevaloratorias incluidas en la deuda pública, préstamos a pagar, deuda indirecta préstamos a pagar, tratamiento contable CER y diferencias de cambio, inconsistencia en cuadro 34, y anexo L; La información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

1. Alcance de la auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas por resolución 145/1993 de fecha 7 de octubre de 1993, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12 de agosto de 2011 y el 14 de febrero de 2012.

Limitaciones al alcance

1.1 Reestructuración de la deuda pública:

A continuación se exponen las contingencias que podrían afectar el monto de la deuda pública:

a) La deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, al 31/12/2010, asciende a la suma de miles de u\$s 6.771.676 (\$26.924.182 miles). Incluye Club de París y bilaterales con la siguiente clasificación: organismos oficiales miles de u\$s 5.708.999 (miles de \$22.698.980), Banca Comercial miles de u\$s 851.929 (miles de \$3.387.272) y otros acreedores miles de u\$s 210.748 (miles de \$837.930). A la fecha del presente informe el total de la deuda se encuentra pendiente de reestructuración y/o renegociación.

b) A partir de la reestructuración de deuda instrumentada en el marco de los decretos 1.735/2004 y 563/2010, y las resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas 768 de fecha 19/11/2010 y 866 de fecha 22/12/2010, que incluyeron operaciones de canje hasta el mes de mayo de 2011, el Estado nacional mantiene un saldo remanente (*hold outs*) de miles de u\$s 11.462.832 (miles de \$45.576.220). Atento lo expuesto en 3.1, a la fecha de este informe se mantiene la incertidumbre respecto de su resolución.

c) Intereses relacionados con los puntos *a)* y *b)* precedentes: se ha verificado que el rubro “Deuda pública” expuesto en el Balance General (nota 14 a los estados contables) de la cuenta de inversión 2010, no incluye los servicios financieros, intereses y comisiones en mora, exigibles. El monto de deuda por dichos conceptos, conforme a lo que surge del anexo L “Deudas con atrasos”, asciende a la suma de miles de \$23.548.879.

2.2 La Procuración del Tesoro de la Nación y los demás organismos no incluidos en el registro de juicios del Estado nacional han informado un importante volumen de casos y montos de sentencias adversas firmes

y en proceso de apelación. La información obtenida, dada su característica y cuantía, resulta de dificultosa evaluación para poder estimar el impacto final que pudiera generar sobre los montos de la deuda pública.

2.3 Tratamiento legal de los avales. Aval 1/2005, avales 2/2008 y 4/2008.

Tal como se señaló en el informe correspondiente al ejercicio anterior, al momento de otorgarse el aval 1/2005 –DNU 1.687/2004, 16/2005 y 811/2006– el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes, ley 26.122, no se encontraba sancionado. Los avales 4/2008 y 2/2008 –DNU 1.472/2008– se han originado en decretos de necesidad y urgencia en tratamiento parlamentario dentro del marco de la ley 26.122. Estos avales no han sido otorgados por leyes de presupuesto ni comprendidos dentro de los conceptos del inciso f) del artículo 2° de la ley 25.152, de la administración federal de los recursos públicos - Régimen de Convertibilidad Fiscal.

2.4 Aval reestructurado.

Por medio de la resolución 202/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 21 de septiembre de 2009 se dispuso la reestructuración del aval 4/1999 otorgado en el marco de lo establecido en la planilla anexa 17 al artículo 10 de la ley 25.064, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1999 (ver A.4.2 Avales reestructurados).

Conforme se señala en el anexo A.4.2 del presente informe, no consta en el expediente una evaluación suficiente sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la reestructuración del presente aval 4/1999 y la emisión del nuevo aval 3/2009.

2.5 Avales 418/77 - 4/2008 - 1/2009 - 3/2010 - 4/2010.

Tal como se señala en el punto A.4.4 del anexo de este informe existe incertidumbre respecto a la valuación de estos avales, dado que surgen diferencias entre los datos informados por la DADP y el BNA.

2.6 Modificaciones presupuestarias. Decretos de necesidad y urgencia 2.052/2010 y 1.798/2010.

El Poder Ejecutivo mediante los decretos de necesidad y urgencia 2.052/2010 y 1.798/2010, de fecha 22 y 23 de diciembre de 2010, procedió a modificar el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2010. A la fecha de cierre del presente informe los DNU se encuentran en tratamiento parlamentario.

3. Aclaraciones previas

3.1 Decreto 563/2010 y resoluciones MEyFP 768/2010 y 866/2010.

Durante el ejercicio se ha llevado a cabo la reestructuración de la deuda del Estado nacional conforme a lo dispuesto en el decreto 563 de fecha 29/4/2010. La misma fue llevada a cabo en dos etapas denominadas “Early period” (realizada durante junio de 2010) y “Late period” (realizada en septiembre de 2010) y, tal

como lo señala el auditado, el procedimiento de canje de deuda soberana implicó el registro contable, por parte del Estado nacional, de una baja de deuda pública por \$47.845.534.123 y un alta de \$25.407.016.217. La contrapartida ha afectado en forma positiva al estado de resultados corrientes en la suma de \$22.438.517.906. Con posterioridad al cierre del ejercicio auditado, el Estado nacional implementó la siguiente reestructuración:

– Por resolución MEyFP 866 de fecha 22 de diciembre de 2010, que abarcó operaciones realizadas en el mes de marzo de 2011 por bajas de instrumentos de deuda pública por un monto de \$694.484.499, altas por la cifra de \$278.288.642 con un resultado contable positivo de \$416.195.857.

– Por resolución MEyFP 768 de fecha 19 de diciembre de 2010, que contempló operaciones realizadas en el mes de mayo de 2011 por bajas de instrumentos de deuda pública por un monto de \$10.546.717, altas por la cifra de \$1.928.755 con un resultado contable positivo de \$8.617.962.

3.2 Reclamos ante el CIADI.

La coordinación del Área de Asuntos Internacionales de la Procuración del Tesoro de la Nación informó, por nota de fecha 6 de diciembre de 2011, que se encuentran 45 casos de reclamos contra la República Argentina a consideración de la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI, 8 casos de reclamos a consideración de la jurisdicción arbitral bajo el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - CNUDMI o Uncitral, y 3 casos a consideración de la Cámara de Comercio Internacional - CCI.

Del análisis de la información obtenida surge que 28 casos ante el CIADI presentan un monto de reclamo que asciende a la suma de u\$s 14.494.001.160; 7 casos ante el Uncitral ascienden a la suma de u\$s 959.826.467 y 1 caso ante la CCI asciende a la suma de u\$s 105.528.592. A su vez, surgen 9 casos que corresponden a reclamos por montos indeterminados, ante el CIADI, Uncitral y CCI. En el cuadro que sigue se ilustra lo señalado:

Cantidad de casos					
Jurisdicción arbitral	Con monto determinado del reclamo	Monto indeterminado del reclamo	Laudo condenatorio firme	Bonistas	Total
CIADI	28	6	4	3	41
UNCITRAL	7	1			8
CCI	1	2			3
Resto					4
Total					56

Asimismo, surgen 4 casos comprendidos en los reclamos ante el CIADI que se encuentran con laudo condenatorio firme por un monto de u\$s 446.470.753 y por un monto de u\$s 701.961 (en concepto de

gastos legales por uno de los casos antes mencionados). Estos valores se encuentran pendientes de cancelación.

Por otra parte, se informó la existencia de 3 casos vinculados con reclamos de tenedores de bonos cuyo tratamiento está comprendido en la situación de la deuda pública que se trató en el punto 2.1 *b)* del presente informe.

Finalmente se señala que, del total de 56 casos, 4 de ellos se encuentran en la siguiente situación: 2 casos rechazados por no corresponder a la jurisdicción del CIADI, 1 caso por haber sido desistido por el actor y 1 caso con laudo rechazando el reclamo.

3.3 En el detalle de conciliación SIDIF - SIGADE presentada por la DADP y que se trata en el anexo A –punto A.3.1 Análisis de la registración de la deuda pública directa– se presentan partidas cuya inclusión genera un efecto neto (sobreevaluación) de \$6.395.868.765 (1,01%) sobre el total de la nota 14 - rubro Deuda Pública. Dicha suma surge de la diferencia neta generada entre la sumatoria de conceptos vinculados con deuda a favor de las provincias aún no instrumentada (\$1.200.390.308), códigos especiales de operaciones que no forman parte de las operaciones de deuda pública (\$5.333.133.603) y la detracción de desembolsos a registrar SAF 357 (\$137.655.146).

3.4 Cuenta Préstamos a Pagar.

Exposición: en el balance general, nota 9 *e)*, la cuenta Préstamos a Pagar, cuyo saldo asciende a \$2.015.500.003, no fue incluida como deuda pública. El saldo citado incluye, entre otros, \$1.615.500.000 que corresponden al saldo adeudado por la Secretaría de Hacienda al BNA por la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO). Los conceptos mencionados deberían reclasificarse como deuda pública directa en el balance general al 31/12/2010. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda Pública Directa es equivalente al 0,26%.

3.5 Deuda indirecta.

a) Avales con atrasos confirmados y en exceso de límites de monto autorizado.

Al 31/12/2010 el saldo total de los avales con atrasos confirmados asciende a \$560.376.841 (ver punto A.4.1. cuadro 23 Avales con atrasos confirmados). La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda Pública Indirecta es equivalente al 0,09%. Por ley 26.546 –presupuesto nacional de la administración general para el año 2010– se mantuvo el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional autorizado en forma continua e ininterrumpida desde el año 2004. Asimismo se observa que dos operaciones de avales identificadas con los SIGADE 75110.000 - Banco de la Nación Argentina, y 72172.000 - ANDE, registran un exceso respecto al valor autorizado de \$351.024.789 (ver punto A.4.1. cuadro 24 Avales en exceso de límites autorizados).

b) Aval 5/1997.

Por la ley 26.546, de presupuesto para el ejercicio 2010, el Estado nacional toma a su cargo el total de la deuda por capital e intereses. Adicionalmente, existen diferencias entre la DADP y el BNA respecto a la valuación definitiva de este instrumento (ver A.4.3. Consideraciones específicas de avales - Nucleoeléctrica Argentina S.A. - NASA). Consecuentemente el importe que resulte verificado debiera ser considerado como deuda directa. Considerando la valuación otorgada por la DADP al 31/12/2010 (\$513.293.000), la significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda Pública Indirecta es equivalente al 0,08%.

c) Préstamo BID 552/OC-AR, BID 862/SF-AR y BID 125/TF-AR.

Se ha detectado que no se encuentran registrados en el pasivo de la administración central ni en el cuadro 1 A –que detalla la deuda directa e indirecta– los importes adeudados correspondientes a los préstamos BID 552/OC-AR “Proyecto de agua potable para la zona oeste de Buenos Aires”, BID 125/TF-AR “Proyecto de Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular Fundación Favaloro para Docencia e Investigación” y BID 862/SF-AR “Financiamiento adicional para el precitado instituto”, cuyos saldos ascienden a la suma de \$129.252.684 al 31/12/2010. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda Pública Indirecta es del 0,02%.

3.6 Tratamiento contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio.

Tal como se expresó en los informes de auditoría de la cuenta de inversión –capítulo “Deuda Pública”– correspondientes a los ejercicios 2006 a 2009, se verificó que:

– El registro del CER se realizó en su totalidad en la porción no corriente de la cuenta contable Deuda Pública Interna. Se efectuó con fecha 31/12/2010 a través de un asiento global que resume el impacto del coeficiente durante el ejercicio 2010 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe total de \$11.435.800.043,54.

– El registro de las diferencias de cambio se realizó en la porción corriente y no corriente de las cuentas contables Deuda Pública Externa, Préstamos Externos a Pagar y Préstamos Internos a Pagar. Con fecha 31/12/2010 se realizó a través de asientos globales que resumen el impacto de la variación cambiaria del ejercicio 2010 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe neto total de \$10.762.067.065.

Esta auditoría observa que debieron registrarse como deuda de carácter corriente al 31/12/2010 las diferencias de cambio y la porción del CER con vencimiento en el próximo ejercicio. Asimismo, al contabilizarse las diferencias de cambio y el CER de la manera que se expresó previamente, no se cumple con la registración oportuna de estas variaciones a lo largo del año.

3.7 Se observa que el cuadro 34 de la cuenta de inversión 2010 expresa como saldo de intereses impagos la cifra de \$0, lo que no es consistente con la

información que proporciona el anexo L de la cuenta de inversión. El punto 2.1.c) del presente informe cuantifica el valor de tales intereses.

3.8 La materialidad de los hallazgos que generaron las salvedades señaladas en 3.3 a 3.5, en conjunto, en valor absoluto, es equivalente al 1,46% respecto al total de la deuda pública directa –nota 14 a los estados financieros de la cuenta de inversión– y al 1,20% sobre el total de la deuda pública indirecta.

Descargo de la DADP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación del órgano de control.

MEMORANDO DE CONTROL INTERNO

Se ha podido constatar que la ONCP y sus dependencias continúan desarrollando las actividades vinculadas con la resolución de la Secretaría de Finanzas 12/2008 que aprobó el Convenio de Asistencia Técnica con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD, para la actualización y modernización del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), y la validación de los procedimientos a emplear a fin de garantizar la aplicación de estándares internacionales.

El programa de trabajo elaborado en 2009 contempló la elaboración de las normas de procedimiento correspondientes con las actividades previstas dentro del proyecto de asistencia técnica de la UNCTAD para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la deuda pública.

Independientemente de ello, se evidenciaron las siguientes observaciones para las cuales se han redactado las respectivas recomendaciones.

I. Observaciones

I.1 Problemas en la información financiera

Tal como se ha señalado en ejercicios anteriores este aspecto abarca:

1. Ausencia de un manual de procedimientos de la DADP concluido y aprobado, que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de las tareas del área.

Descargo de la DADP

Con respecto a este tema se reitera que están en confección las normas de procedimiento para cada uno de los procesos que se ejecutan en esta dirección, en el marco de un proyecto de asistencia técnica suscrito con la UNCTAD.

Hasta el momento han sido aprobadas las siguientes normas:

– Disposición ONCP 1/2011 del 4/2/2011: “Registro de operaciones contables”.

– Disposición ONCP 2/2011 del 24/2/2011: “Información sobre deuda pública a remitir a la Contaduría General de la Nación”.

– Disposición ONCP 3/2011 del 19/4/2011: “Administración del presupuesto del servicio de la deuda pública”.

– Disposición ONCP 4/2011 del 4/7/2011: “Validación y cierre de la información trimestral sobre la deuda pública”.

– Disposición ONCP 1/2011 de 14/2/2012: “Administración de préstamos”.

– Disposición DADP 1/2012 del 30/1/2012: “Administración de pagarés”.

– Disposición ONCP 2/2012 del 9/4/2012: “Liquidación de órdenes judiciales vinculadas al pago de servicios financieros de títulos”.

– Disposición ONCP 3/2012 del 13/6/2012: procedimiento “Intervenciones de la mesa de entradas de la Oficina Nacional de Crédito”; instrucción de trabajo “Remisión de documentos”; “Manual de usuario del Sistema de Mesa de Entradas (SIMES)”.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo del organismo, esperando la confección y aprobación total de las normas de procedimientos.

Informe de la AGN

2. La versión informática del SIGADE utilizada para la auditoría de la cuenta de inversión 2010 carece de las validaciones necesarias que permitan minimizar los riesgos de un erróneo ingreso de datos y, en consecuencia, se genera la posibilidad de ocurrencia de inconsistencias en los registros.

Descargo de la DADP

La carencia señalada será subsanada mediante una función requerida para el SIGADE, que establece una instancia de supervisión en el propio proceso de carga y estará operativa el próximo año.

No obstante ello, durante la elaboración de las normas de procedimientos se han ido incorporando puntos de control en todas las instancias consideradas críticas y se han reducido a su mínima expresión los riesgos operativos por causales como la señalada.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo y se queda a la espera de los resultados de la actualización de función del SIGADE.

Informe de la AGN

3. La versión del SIGADE señalada en el punto anterior no permite rastrear, para cada operación de

crédito público, la carga de los datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas.

Descargo de la DADP

En el marco del convenio con la UNCTAD que se menciona precedentemente, esta dirección ha solicitado el desarrollo en la versión 6 del SIGADE de un módulo de “auditoría” que permitirá analizar la evolución temporal de las operaciones involucradas en un préstamo.

Al momento de producir este informe, el desarrollo informático se encuentra en período de prueba y próximo a su implementación definitiva.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo y se queda a la espera de los resultados de la nueva versión del SIGADE a implementar.

Informe de la AGN

4. La diferencia de funciones entre el SIGADE y el SIDIF no permite mantener un registro sobre el endeudamiento público adecuadamente articulado, lo que dificulta la conciliación entre ambos sistemas.

Descargo de la DADP

Como se ha expresado en otras oportunidades, el SIGADE y el SIDIF presentan diferencias estructurales y operativas, debido fundamentalmente a que responden a diferentes propósitos y cumplen distintos roles en la administración financiera gubernamental.

En efecto, el SIGADE es una herramienta de carácter financiero, no contable, por cuyo intermedio es posible llevar a cabo el control de gestión de cada operación de crédito público, por cuanto cuenta con la información de la totalidad del flujo financiero (desembolsos y pagos tanto históricos como proyectados), desde su formalización hasta la extinción total de las obligaciones del deudor.

Por su parte, el SIDIF es una herramienta de carácter contable, destinada a registrar, en pesos y durante el ejercicio presupuestario vigente, las operaciones del sector público nacional en la “contabilidad presupuestaria” y en la “contabilidad patrimonial” (o por “partida doble”) del gobierno nacional.

Para integrar la información de los dos sistemas se ha desarrollado localmente un software que permite reflejar las transacciones de las operaciones de crédito público (desembolsos y pagos) en la contabilidad gubernamental y se han adoptado medidas e instrumentado procedimientos, tanto de cada una de las operaciones que se llevan a cabo durante el ejercicio como de los saldos de cierre, para conciliar los datos de ambas fuentes, según se detalla a continuación:

– El subsistema SIDIF-Link vincula automáticamente la contabilidad presupuestaria y la contabilidad

central a todas las transacciones relacionadas con los servicios de la deuda pública que dan origen a la emisión de una orden de pago o de un formulario de ingreso de fondos registrado en la TGN.

– Complementariamente, la Coordinación de Operaciones Contables, dependiente de la DADP, realiza los registros contables en el SIDIF y, en caso de corresponder, los registros presupuestarios del resto de las operaciones registradas en el SIGADE que no dan lugar a la emisión de una orden de pago, como por ejemplo ajuste de monedas, desembolsos de organismos internacionales que no ingresan por cuentas de la TGN, etcétera. Con estos dos elementos se puede afirmar que la totalidad de las transacciones de la deuda pública tiene su reflejo contable, aunque éste no se produzca en forma automática por la naturaleza de los sistemas (SIGADE-SIDIF) y las referidas limitaciones para la interconexión entre ellos.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

I.2 Relacionadas con las operaciones examinadas de la muestra

Se reiteran consideraciones generales ya señaladas en informes anteriores, a saber:

I.2.1 Necesidad de contar con un subdiario del SIDIF

La falta de un subdiario del SIDIF que identifique –dentro de cada cuenta contable– el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública, dificulta la tarea de seguimiento, análisis y evaluación de la nota 14 a los estados contables de la cuenta de inversión.

Descargo de la DADP

Se comparte la recomendación del órgano de control, destacando que la adopción de las medidas pertinentes es competencia de la Contaduría General de la Nación.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma conocimiento de lo manifestado por ambos organismos y se recomienda dar intervención a la CGN al efecto de subsanar lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

I.2.2 Ajustes a los saldos iniciales

1. La DADP no cuenta con un procedimiento reglado que establezca las actividades vinculadas con el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, ni que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de esta tarea.

Descargo de la DADP

Para responder a esta observación también se ha solicitado una función específica en la versión 6.0 del SIGADE, definida como “mantenimiento de saldo a la fecha de corte”, que se encuentra en etapa de prueba a la fecha de este informe y es complementada con el módulo de auditoría antes citado, que permite rastrear tanto los cambios producidos como aquellos que intervinieron.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo y se queda a la espera de los resultados de la nueva versión del SIGADE a implementar.

Informe de la AGN

2. La información y documentación respaldatoria del cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales se puede obtener exclusivamente de un funcionario específico.

En consecuencia, la validación y reconstrucción de los ajustes seleccionados en la muestra dependió de la presencia física de este funcionario, lo que representa una debilidad de control interno. No obstante, la documentación y el análisis aportados por el funcionario respectivo han sido adecuados.

Descargo de la DADP

La situación puntual observada quedará definitivamente subsanada con la vigencia de las nuevas funciones del SIGADE, que permitirán reconstruir los saldos a una fecha determinada, con identificación de los movimientos producidos “con fecha valor”, las razones que condujeron a ellos y el personal actuante. No obstante ello, se reitera que no es un “solo funcionario” el encargado de responder y/o brindar información sobre las variaciones de los saldos iniciales de los distintos tipos de deuda, sino que la responsabilidad le cabe a cada coordinación que tiene a su cargo el registro en el SIGADE de cada tipo de deuda. En tal sentido, dado que los ajustes derivan de tareas de análisis, es posible que básicamente los técnicos que operan en cada coordinación manejen la documentación de respaldo, lo cual no significa que sean ellos los únicos que la poseen.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo y se queda a la espera de los resultados de la nueva versión del SIGADE a implementar.

Informe de la AGN

I.2.3 Verificación de tipos de cambio

La DADP no cuenta con un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE. Esta carencia genera una debilidad de los controles

aplicados, posibilitando eventuales defectos de valuación de la deuda pública.

Descargo de la DADP

Los tipos de cambio en el SIGADE están contenidos en los ficheros de referencia, para cuya actualización se ha establecido una alimentación casi automática tomando los datos de los sistemas de información financiera. A tal efecto la Coordinación de Sistemas de Información y Comunicaciones ha desarrollado un módulo dentro del SIDIF-Link “Alimentación automática de los ficheros de referencia del SIGADE”, para el cual existe un manual de usuario en el cual se señala que el módulo “...consiste en tomar datos de cotizaciones de tipos de cambio, tasas y valores del CER, desde una base de datos Access, alimentada por fuentes externas tales como el Servicio de Noticias Reuters”.

Los datos contenidos en la base de datos mencionada son responsabilidad de la Coordinación de Información sobre Mercados y Bases de Datos, perteneciente a la Oficina Nacional de Crédito Público. El proceso de pasaje automático está a cargo de la Unidad de Registro de la Deuda. Dicha tarea será realizada en forma diaria a las 17 hs. En el caso de datos CER, se grabarán mensualmente.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma conocimiento de lo observado y se queda a la espera del resultado de la implementación de los sistemas de información y comunicación desarrollados en efecto.

Informe de la AGN

I.2.4 Verificación intereses devengados no exigibles

Se reiteran las observaciones señaladas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, las cuales se resumen en los siguientes aspectos:

1. Inexistencia de un procedimiento reglado para el cálculo de los IDNE (resolución conjunta SF 127/2004 y SH 293/2004).

Descargo de la DADP

Como se señaló anteriormente, en el SIGADE se registra la deuda pública de acuerdo a lo definido en el artículo 57 de la ley 24.156, que no incluye los intereses devengados no exigibles. A partir del ejercicio 2005, con los datos del SIGADE, la ONCP confecciona un informe con los intereses devengados no exigibles, que es incluido luego por la Contaduría General de la Nación como nota en la cuenta de inversión de cada ejercicio.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos unificar sus criterios a fin de salvar las observaciones señaladas.

Informe de la AGN

2. Carencia de normativa que disponga el archivo sistemático de la base de datos “estática” del total de la deuda pública expuesta en el SIGADE a la fecha de cierre.

Descargo de la DADP:

Mediante disposición 3/2011 de la Oficina Nacional de Crédito Público se aprobó el procedimiento “Validación y cierre de la información trimestral sobre la deuda pública” en el cual queda establecido el resguardo de la información de cierre de cada trimestre. Más allá de ello es importante señalar que la base de datos “estática” del total de la deuda pública expuesta en el SIGADE a la fecha de cierre, al igual que toda la información del sistema, cuenta con backup diario y las cintas son resguardadas en una caja ignífuga alejada de la sala de servidores de la Oficina Nacional de Crédito Público.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN:

3. Limitaciones del SIGADE para efectuar el cálculo de los IDNE.

Descargo de la DADP:

Se reitera la respuesta del punto 1 precedente.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos unificar sus criterios a fin de salvar las observaciones señaladas.

*Informe de la AGN:**I.2.5 Conciliación SIDIF-SIGADE*

Respecto de la conciliación entre la información que surge del SIDIF y la del SIGADE, la diferencia sin conciliar en este ejercicio ascendió a la suma de \$ 175.027.

En el detalle de conciliación de los saldos informados por el SIDIF y los saldos informados por el SIGADE se presentan partidas conciliatorias cuya inclusión genera un efecto neto (sobreevaluación). Entre ellas se destacan:

6. \$ 5.333.133.603 que se refieren a “códigos especiales de SIGADE que se utilizan para el pago de operaciones relacionadas con la deuda pública” que aún se encuentran pendientes de instrumentación.

7. \$ 2.015.500.003 que se relacionan con una corrección del Saldo inicial al 1°/1/2010 por parte de la CGN que se encuentra pendiente de instrumentación.

8. \$ 1.200.390.308 que se trata de deudas a favor de provincias y organismos, resolución 496/05 del Ministerio de Economía no instrumentada como deuda pública.

Por otra parte se presenta una partida conciliatoria por \$ 137.655.146 que corresponden a desembolsos a

registrar SAF 357 que genera un efecto subvaluatorio de la deuda pública.

Descargo de la DADP:

Con respecto a este punto, ponemos en su conocimiento que los importes reflejados en los puntos 6, 7 y 8 no están registrados por esta dirección por lo que no son informados en los cuadros de deuda. Los mismos son incorporados por la Contaduría General de la Nación en la separata deuda pública de la cuenta de inversión del ejercicio.

El último párrafo entendemos que es competencia del SAF 357, dado que la Dirección de Administración de la Deuda Pública, registró en el SIGADE los desembolsos en tiempo y forma, quedando el registro en el SIDIF a cargo del SAF 357, de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de registro del préstamo.

La diferencia por a la suma de \$ 175.027, se regulariza en la cuenta de inversión 2011.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado. Respecto de la diferencia señalada por la AGN, el organismo manifiesta que se regulariza en la cuenta de inversión 2011.

*Informe de la AGN:**I.2.6. Verificación de instrumentos específicos*

Del análisis de los instrumentos de la muestra de auditoría en cuanto a razonabilidad de los saldos, el criterio de exposición y las registraciones contables efectuadas en el SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera) y SIGADE (Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda), y el marco normativo en los aspectos administrativos y presupuestarios aplicado para estos instrumentos, surge que:

a) Rubro proveedores - Acreedor FONAVI

Tal como se mencionó en el ejercicio anterior, a la fecha existe una obligación por parte del gobierno nacional pendiente de definir por el valor de \$ 96.403.272, desconociéndose la forma en que se instrumentará su cancelación.

Descargo de la DADP:

No se registra en el SIGADE deuda a favor del FONAVI.

Conclusiones de la CPMRC

Se solicita al órgano de control que explicité los detalles que dan fundamento a lo manifestado en la observación.

Informe de la AGN:

b) De la aplicación de los procedimientos para verificar el estado actual de los avales que forman parte de la deuda indirecta, respecto al saldo, estado de ejecución de la obra y uso financiero de los instrumentos surge que no existe comunicación fluida entre las

partes involucradas por el aval (beneficiario, fiduciario, fideicomitente y la DADP).

Descargo de la DADP:

Se toma nota de la observación y, si bien no se han dictado aún las normas respectivas, se está trabajando para fijar los procedimientos más adecuados en el marco de lo dispuesto en los artículos 62, inciso e) y f) y 69 del decreto 1.344/2007.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación de la Auditoría General de la Nación.

Informe de la AGN:

c) Rubro títulos - BODEN Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses - LIBOR 2012.

Se realizó un cruzamiento de información entre los saldos del SIGADE, cuadro 1A de la administración central y saldo de CRYL al 31/12/2010 resultando una diferencia pendiente de conciliación entre el SIGADE y el valor residual informado por la CRYL.

No se contó con documentación que demuestre la existencia de conciliación relacionada con la diferencia señalada.

Descargo de la DADP:

La AGN reporta diferencias en el saldo de los bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012 al 31/12/2009, que están básicamente explicadas por los saldos que se mantienen en la cuenta 2.323 de la Secretaría de Finanzas en la Caja de Valores S.A. (CVSA), sobre los cuales no se abonan los servicios financieros.

Saldo cuadro 1A:	VR u\$	6.545.069.912,50
Saldo en CRYL		
(cuenta 99999):	VR u\$	6.543.741.450,00
Diferencia:	VR u\$	1.328.462,50

Los saldos de la referida cuenta 2.323 corresponden principalmente a los bonos que ingresaron a la CVSA por la moratoria impositiva dispuesta mediante el decreto 1.005/2001, artículo 8°, cuya aplicación fue comunicada por la AFIP en el transcurso del año 2010 y, en menor medida, a bonos asociados a juicios iniciados contra el Estado nacional que, por distintas causas, fueron devueltos pero no se cuenta con información suficiente para darlos de baja del saldo de la deuda.

Se destaca sin embargo que, en oportunidad del pago de cada uno de los servicios financieros, se concilian los saldos con los agentes de registro y pago (en este caso la CRYL), contratados por el gobierno nacional, en base a lo cual se giran los fondos para la acreditación en las cuentas de sus tenedores.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma conocimiento de lo expresado por ambos organismos.

Informe de la AGN:

I.3 Exposición de la deuda intrasector público en los cuadros anexos de la cuenta de inversión.

Se ha tomado conocimiento, conforme se señala en el cuadro 15 del presente informe, elaborado sobre la base de información publicada por la ONCP, de que organismos del sector público tienen en su poder títulos representativos de deuda pública en valores que se aproximan al 47% de total del endeudamiento público. Esta información no está contenida en cuadros anexos ni complementarios a la cuenta de inversión 2010.

Descargo de la DADP:

Los datos consignados en la cuenta de inversión son respaldados por documentación y registros contables, sin que forme parte de estos últimos la identificación de los tenedores de los bonos y/o títulos de la deuda.

La información de la deuda con agencias del sector público nacional, como se indica en la publicación a que refiere la AGN, incluye, entre otros pasivos, la tenencia de títulos públicos por parte de diversos entes del sector público nacional, que puede experimentar variaciones en cualquier momento y es confeccionada al sólo efecto de brindar elementos de juicio para el análisis del perfil y demás características de la deuda pública a una determinada fecha.

No obstante lo expuesto, merece destacarse que no es competencia de la Dirección de Administración de la Deuda Pública determinar el contenido de la cuenta de inversión.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda dar intervención a la CGN a fin de que evalúe incluir en futuros ejercicios la información señalada por el órgano de control.

II. Recomendaciones

1. Culminar las tareas de confección y aprobar un manual de normas y procedimientos internos. (Corresponde Obs. I.1.1).

2. Continuar con las mejoras en los sistemas que permitan minimizar los riesgos asociados a un erróneo ingreso de datos de registro. (Corresponde Obs. I.1.2).

3. Continuar con las mejoras en los sistemas de manera tal que permitan rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas, identificando como mínimo y para cada cambio realizado: a) Fecha; b) Hora; c) Nombre del usuario; d) Descripción del motivo del alta o modificación; y e) Nombre de la estación de trabajo. (Corresponde Obs. I.1.3).

4. Implementar las nuevas versiones del SIGADE y SIDIF de manera tal que se simplifique la conciliación de la información que brinda cada sistema. (Corresponde obs. I.1.4).

5. Implementar un subdiario en el SIDIF que permita identificar dentro de cada cuenta contable el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública. (Corresponde obs. I.2.1).

6. Establecer un procedimiento reglado para el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, fijando funciones y responsabilidades de cada funcionario interviniente. (Corresponde obs. I. 2.2).

7. Establecer un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE que contemple los siguientes criterios: *a)* Asegurar que el origen de los datos quede establecido oficialmente a través de la normativa que corresponda; *b)* Determinar formalmente los responsables de la provisión de la información, con detalle, fecha y hora; *c)* Respaldo los registros ingresados en el SIGADE con la documentación respaldatoria pertinente; *d)* Asegurar el correcto registro mediante controles cruzados; *e)* Determinar las tareas y responsabilidades del personal involucrado en el proceso de registro. (Corresponde obs. I.2.3).

8. Definir el procedimiento formal a aplicar por la DADP para realizar el cálculo correcto de los IDNE e informar en notas o anexo a los estados financieros de la cuenta de inversión la metodología de cálculo adoptada (Corresponde obs. I.2.4).

9. Continuar con las acciones que conforman la diferencia entre el SIDIF y el SIGADE y archivar la documentación de respaldo. Para ello se recomienda, entre otras, las siguientes medidas (Corresponde obs. I.2.5):

a) Asegurar que los registros del SIDIF discriminen la deuda pública de otros pasivos;

b) Permitir integrar progresivamente las bases de datos SIDIF y SIGADE, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los tomos “Resultados de las verificaciones efectuadas”, que acompañan a las cuentas de inversión;

c) Archivar la documentación de respaldo como papeles de trabajo sustentatorios de los cálculos realizados;

d) Dar intervención a la DADP (Unidad de Registro Primario de todas las operaciones de crédito público) en aquellos ajustes que se efectúen en las cuentas contables donde se expone la deuda pública.

10. En relación a la observación I.2.6:

a) Establecer los mecanismos a través de los cuales se cancelará el saldo pendiente de la deuda garantizada al Fondo Nacional de la Vivienda. (Corresponde obs. I.2.6.a).

b) Implementar mecanismos informativos que sean consensuados y aplicados por las partes intervinientes

para mejorar el conocimiento sobre la situación física y financiera de las operaciones garantizadas. (Corresponde obs. I.2.6.b).

c) Establecer los procedimientos de control de saldos, su frecuencia y partidas conciliatorias de eventuales diferencias. (Corresponde obs. I.2.6.c).

11. En relación a la Observación I.3: Se sugiere exponer en los cuadros que la CGN confecciona para la cuenta de inversión de cada ejercicio, en concordancia con la ONCP, la información acerca de las existencias de títulos públicos en poder de organismos e instituciones del sector público nacional (deuda intrasector público).

Conclusiones de la CPMRC

Se solicita al organismo considerar las recomendaciones efectuadas por el órgano de control externo y que continúe en la labor de mejora.

Roberto F. Ríos. – José M. A. Mayans. – Eric Calcagno y Maillman. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli.

II

Dictamen de minoría

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes: J.G.M.-31/10, O.V.-194/09, O.V.-55/11, O.V.-56/11, O.V.-105/12, O.V.-106/12 y O.V.-487/12 referidos a la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2009 y J.G.M.-14/11, O.V.-270/10, O.V.-490/10, O.V.-280/12, O.V.-281/12, O.V.-351/12 referidos a la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2010; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1° – Recházanse las cuentas de inversión presentadas por el Poder Ejecutivo, correspondientes al ejercicio 2009 y 2010.

Art. 2° – Comuníquese.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2013.

Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Manuel Garrido. – Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS DEL RECHAZO (Minoría)

Ref.: Expedientes: JGM 31/10, O.V.-194/09, O.V.-55/11, O.V.-56/11, O.V.-105/12, O.V.-106/12 y O.V.-487/12 referidos a la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2009.

Cuenta de Inversión 2009

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) realizó el análisis de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2009. A las conclusiones particulares alcanzadas, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública, se agregan las siguientes observaciones que fundamentan la postura adoptada por la Unión Cívica Radical.

Tal como lo expresamos en las Cuentas de Inversión correspondientes a los años 2007 y 2008, a partir del año 2007 el gobierno nacional comenzó a realizar una serie de distorsiones presupuestarias que quedaron de manifiesto al momento de evaluar las respectivas Cuentas de Inversión.

Como señala Mario Rejtman Farah, “en el necesario proceso de rendición de cuentas, propio de todo sistema democrático, la aprobación del presupuesto y el tratamiento de la cuenta de inversión son (en el sentido que aquí las tratamos) punto de partida y de conclusión de un único proceso para alcanzarla y por lo tanto partes inescindibles de un mismo mecanismo integrado que no admite escisiones so riesgo de desvirtuar, dejar inconcluso o abortar el mencionado proceso”.

“La Ley de Presupuesto, conforme lo previsto por el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional, refleja el proyecto de plan de gobierno del Estado aprobado por el Poder Legislativo, la finalidad, el rumbo y el comportamiento que debe seguir el Estado en las políticas públicas a seguir. El control posterior (a través del rechazo o aprobación de la Cuenta de Inversión) es su contracara y oficia como medio integrador de tales obligaciones constitucionales. No es consecuencia de un mero balance de resultados, sino además, un instrumento de control a través del cual se fiscaliza al Poder Ejecutivo en la ejecución de las políticas públicas establecidas por la Ley de Presupuesto, las inversiones que realiza y otras, permitiendo al Poder Legislativo ejercer su atribución de contralor político interorgánico de la gestión del Poder Ejecutivo. La aprobación o rechazo de la cuenta cierra el proceso abierto con el dictado de la Ley de Presupuesto. Tal la implicancia de la aprobación o el rechazo”. (Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas: *La cuenta de inversión*, Ed. Dunken, Buenos Aires 2005, páginas 68-69).

Volviendo al análisis de las Cuentas de Inversión, es de público conocimiento que a partir del año 2007 el

INDEC, instituto a cargo de las estadísticas nacionales oficiales, sufrió una dura intervención, perdiendo credibilidad su trabajo. Una de las consecuencias de ello fue que, a partir de la subestimación de la inflación, los recursos previstos en los proyectos de presupuesto y que fueron aprobados por la mayoría del Congreso de la Nación, también fueron subestimados. Como correlato los gastos estimados también fueron inferiores a los que la realidad demostró.

A continuación detallaremos cuáles fueron los resultados de esta engañosa política, ajena a la realidad, que fundamentan nuestro rechazo.

I. Relevamiento y análisis de las normas presupuestarias que modifican la ley 26.422

La ley 26.422, de presupuesto para el ejercicio 2009, fijó el total de gastos en \$ 233.817.577.614. Las modificaciones presupuestarias que surgen de comparar el crédito inicial de \$ 233.839.709.914, con el crédito vigente de \$ 264.410.251.056, ascendieron a \$ 30.570.451.142.

Del total de las modificaciones, \$ 24.277.900.000 fueron efectuadas mediante la sanción del decreto de necesidad y urgencia 1.801/2009. Por este decreto, el Poder Ejecutivo aumentó el gasto en servicios económicos y deuda pública en casi \$ 8.000 millones. Como se observa, casi el 80 % de las modificaciones fueron realizadas por una normativa a todas luces utilizada de manera inconstitucional.

En consecuencia, la Unión Cívica Radical en la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, Ley 26.122, al momento de tratar la validez de dicho DNU (O.D.-869 del 7/12/09), emitió un dictamen de minoría rechazándolo por falta de adecuación a los requisitos sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado en el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional y los artículos 10, 22 y 24 de la ley 26.122. Tal como se manifiesta en el dictamen de rechazo, “para que el dictado de este tipo de normas sea considerado constitucionalmente válido, es menester que exista una situación de grave riesgo social, debido a que nuestra Carta Magna, no habilita a elegir discrecionalmente entre el dictado de un decreto de necesidad y urgencia y una ley”. La aceptación de este tipo de medidas importa convalidar un avasallamiento a las facultades que el constituyente otorgó al Poder Legislativo.

Efectivamente, el Poder Ejecutivo sancionó un DNU en vez de recurrir al trámite ordinario de las leyes. Como es de público y notorio conocimiento, al momento de sancionar el DNU el Congreso se encontraba en funciones y no ocurría ningún acontecimiento excepcional que justifique la adopción de esta medida.

Esta decisión hubiera requerido la sanción de una ley en sentido formal y material porque así lo dispone el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera (modificada por la ley 26.124 denominada la “Ley de superpoderes”) que establece expresamente

que: "...Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto..."

Cabe recordar que la Ley de Superpoderes otorgó al jefe de Gabinete de Ministros (JGM) la posibilidad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la ley de presupuesto, modificando así las asignaciones de gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y de distribuciones de las finalidades.

La doctrina ha expresado, en oportunidad de tratarse esta reforma legislativa, que "...La iniciativa propuesta merece las siguientes objeciones, que la tornan inconstitucional: a) Desconoce que el presupuesto del Estado nacional es un acto exclusivamente legislativo, en la totalidad de su contenido; b) La delegación de facultades que hace en la persona del jefe de Gabinete de Ministros importa una delegación legislativa inconstitucional, pues se aparta de los preceptos señalados por el artículo 76 de la Ley Suprema, reguladora de dicha institución; c) Las alteraciones constitucionales señaladas en los dos incisos precedentes, conducen al desconocimiento del principio de división de poderes del gobierno, que constituye la esencia misma del régimen republicano consagrado por la Constitución Nacional en su artículo 1°..."

II. *Análisis de transferencias*

La AGN, al momento de realizar el informe de la ejecución presupuestaria en la Cuenta de Inversión del período 2009, efectuó un análisis de las transferencias realizadas por la administración nacional y sus organismos, cotejando lo establecido por la ley nacional de presupuesto y cálculo de recursos y su ejecución presupuestaria. Al respecto el organismo de control externo llegó a la conclusión de que las transferencias totales realizadas fueron un 8,1 % mayor que el crédito inicial y un 30,4 % superior al ejercicio fiscal anterior. A partir de la desagregación por provincias se llega a la conclusión de que muchas de ellas recibieron un porcentaje de ejecución por debajo del crédito inicial, siendo la más emblemática la provincia de Santa Fe con -25,3 %. En el otro extremo se encuentra la provincia de Santa Cruz con un 41,2 % superior al establecido por la norma. Es decir que, mientras las transferencias a las provincias crecieron en líneas generales un 8 %, provincias opositoras al gobierno nacional, como es el caso de Santa Fe, recibieron incluso 1/4 menos de lo establecido por la ley, mientras que provincias alineadas en ese entonces con el Poder Ejecutivo nacional fueron beneficiadas.

III. *SAF 611 Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA)*

En la adenda de la Cuenta de Inversión de 2009 la Auditoría General de la Nación realiza un análisis sobre diferentes organismos y entidades de la administración nacional, con el propósito de tomar muestras representativas de la ejecución presupuestaria. Dentro

de los organismos seleccionados para el año 2009, se encuentra la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) en cuya ejecución presupuestaria es preciso detenernos.

Según informa la AGN, la ONCCA no adjuntó la documentación respaldatoria para el 98 % de la ejecución presupuestaria, de manera que no fue posible relacionar las resoluciones emitidas por el organismo con los diferentes conceptos del gasto. En relación a la información de los cuadros y anexos exigidos por la resolución 313/09 SH y disposición 71/09 CGN, los mismos no exponen razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del ejercicio 2009.

Con relación al cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto del ejercicio 2009, la AGN tampoco pudo emitir opinión, en tanto vio limitada su labor de auditoría debido a que el organismo no entregó la documentación que ampara la ejecución expresada en los respectivos cuadros trimestrales y en el de ejecución anual. Cabe resaltar que la meta definida sólo comprende el 3,11 % del total del gasto devengado por el organismo, careciendo el restante 96,89 % de la formulación de la meta física correspondiente.

IV. *Análisis de ejecución del gasto por programa*

Según surge de los cuadros de "Resultados por programas y proyectos en orden institucional" incorporados en el tomo II de la Cuenta de Inversión, existieron varias subejecuciones físicas que, debido a la importancia tanto económica como social de los programas, es necesario resaltar:

-Programa "Acciones para más escuelas, mejor educación": Habiéndose ejecutado el 97,3 % del gasto sólo se alcanzaron a construir el 58,7 % de las escuelas previstas. Dicho de otra forma, se gastaron los \$ 553 millones asignados para 189 escuelas en sólo 78 de ellas.

-Programa "Urbanización de villas y asentamientos precarios": En este programa cuyo objetivo es atender la grave situación habitacional que padecen los asentamientos precarios y villas el gasto devengado fue de \$ 370,6 millones siendo el 100 % de la ejecución prevista, mientras que el porcentaje de viviendas terminadas sólo alcanzó el 37,27. De esta forma, de la meta de 1.792 viviendas terminadas, sólo se ejecutaron 668.

-Programa "Techo digno": Habiéndose gastado todo el crédito vigente se construyeron 18.582 viviendas, las que comparadas con las 27.457 previstas indica que 8.875 viviendas no fueron terminadas.

-Programa "Formulación y ejecución de políticas de transporte ferroviario": En este programa se gastaron \$ 3.313 millones y sólo alcanzó para 1/11 renovación de vías y 3/40 ejecución de obras civiles ferroviarias, habiéndose previsto 3 obras de electrificación de vías y 4 de comunicación y señalamiento que no tuvieron meta ejecutada. En otros términos podemos decir que obras que fueron aprobadas por este parlamento no fueron ejecutadas por el Poder Ejecutivo, a pesar de haber gastado el dinero previsto para ellas.

V. Conclusión

Además de estas observaciones, fundamentan nuestra decisión distintos aspectos que surgen del informe técnico elaborado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (que forman parte de estos fundamentos), entre los cuales se destacan:

– Falta de cumplimiento de objetivos y metas dentro de la Oficina Nacional de Presupuesto;

– Falta de ejecución de las obras previstas en los proyectos de inversión: a modo de ejemplo, la Dirección de Vialidad Nacional tuvo 529 obras con un crédito menor o igual a \$ 3 sobre las 949 aprobadas por presupuesto;

– La reiterada abstención de opinión sobre los estados contables debido a la significativa falta de inventario de los bienes de uso del Estado nacional, la incertidumbre sobre la recuperabilidad de créditos a cobrar, la inexistencia de auditoría sobre patrimonios de entes que luego se terminan consolidando como es el caso de la ANSES.

Teniendo en cuenta estas observaciones comunes así como los agregados expuestos en el presente, es que aconsejamos el rechazo de la cuenta de inversión correspondiente al período 2009.

Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Manuel Garrido. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTES

1

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 29 de junio de 2010.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para someter a su consideración la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2009, a fin de que ese Honorable Congreso de la Nación proceda conforme a los términos del artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional.

La cuenta de inversión que se eleva expone, entre otros aspectos, los estados que reflejan la ejecución de Recursos y Gastos oportunamente contemplados en la ley 26.422, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2009, y sus normas complementarias.

Por otra parte, cabe destacar que el documento que se remite constituye un instrumento fundamental para evaluar la gestión gubernamental y el cumplimiento de las decisiones políticas incluidas en los planes del

gobierno nacional en materia económica, financiera y patrimonial, detallados en la ley de presupuesto de cada ejercicio fiscal.

La presente cuenta ha sido elaborada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156, y sus modificaciones, a fin de cumplimentar lo indicado en la citada norma constitucional.

De acuerdo a los lineamientos del artículo 95 de la citada ley y la reglamentación del artículo 87 del citado cuerpo legal, la cuenta de inversión incluye los estados contables de la administración central, emitidos por la Contaduría General de la Nación, con la correspondiente integración de los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de la seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, entes públicos y fondos fiduciarios, al 31 de diciembre de 2009, que surgen de los pertinentes estados elaborados por éstos, según su ejecución presupuestaria financiera y patrimonial, confeccionados conforme el marco normativo para el sector público nacional, dictado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La inclusión de dichos estados contables (balance general, estado de resultados corrientes –recursos y gastos–, estado de origen y aplicación de fondos y estado de evolución del patrimonio neto), junto a la cuenta de ahorro, inversión, financiamiento, permiten una mejor comprensión de los resultados del ejercicio, facilitan la elaboración de análisis comparativos de las variaciones contables operadas entre ejercicios, respecto de la gestión de los entes alcanzados por las normas de la administración financiera gubernamental y la transparencia fiscal de las transacciones económico-financieras del gobierno nacional y posibilitan un fluido camino hacia la armonización de normas contables para el sector público en los países de la región.

Todo ello coadyuva a optimizar la toma de decisiones en los niveles gubernamentales pertinentes y a aportar información de mayor calidad para elaborar los indicadores económicos que surgen de las cuentas nacionales.

En materia de ejecución presupuestaria de la administración nacional se incluye a continuación una síntesis de los totales de recursos, gastos y resultados del ejercicio 2009 para el presupuesto vigente del período y su ejecución, expresados en millones de pesos.

Concepto	Presupuesto vigente	Recaudado / Devengado	% de ejecución	% PBI
I. Total de ingresos	269.493,52	240.485,45	89,24	20,99
II. Total de gastos primarios	236.059,83	223.977,77	94,88	19,55
III. Intereses	28.350,42	25.936,32	91,48	2,26
IV. Total de gastos	264.410,25	249.914,09	94,52	21,82
V. Resultado primario (I-II)	33.433,69	16.507,68	49,37	1,44
VI. Resultado financiero (I-IV)	5.083,27	-9.428,64	-185,48	-

A continuación se expone el comparativo anual del resultado primario, mencionando las variaciones en millones de pesos.

Concepto	2009	2008	Variación en millones de \$
Resultado primario	16.507,68	28.707,32	-12.199,64
- Intereses	25.936,32	21.582,71	4.353,61
Resultado financiero	-9.428,64	7.124,61	-16.553,25

En cuanto a la ejecución del gasto por finalidad, se detalla a continuación el presupuesto vigente el monto devengado y su porcentaje de ejecución en millones de pesos.

Finalidad	Presupuesto vigente	Devengado	% ejecución
Administración gubernamental	18.249,10	16.874,58	92,47
Servicios de defensa y seguridad	15.400,28	14.728,88	95,64
Servicios sociales	154.469,02	146.681,17	94,96
Servicios económicos	47.760,76	45.526,91	95,32
Deuda pública	28.531,09	26.102,54	91,49
Total	264.410,25	249.914,09	94,52

Por otra parte, cabe mencionar que la información que se consigna sobre la existencia de bienes inmuebles de la administración central ha sido generada por el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional, desarrollado por la Contaduría General de la Nación de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con el fin de exponer los bienes de propiedad del Estado nacional, tarea que se complementa con la valuación contable de los mismos, que el Tribunal de Tasaciones de la Nación de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, realiza desde el año 1999, y que, dada la magnitud de los bienes a relevar, continuará en los próximos ejercicios.

En el cuadro que se expone a continuación se resumen las variaciones, en millones de pesos de activos y pasivos, desagregados en corrientes y no corrientes, de los ejercicios 2008 y 2009, cuyo detalle obra en el balance que se acompaña al presente, con sus notas aclaratorias:

Rubro	2009	2008	Variación en millones de \$
Activo corriente	26.841,10	33.268,18	-6.427,08
Activo no corriente	390.168,97	313.116,77	77.052,20
Pasivo corriente	143.153,75	116.442,39	26.711,36
Pasivo no corriente	471.271,81	436.134,47	35.137,34

Respecto del activo corriente podemos mencionar como significativo:

Disponibilidades: se produjo una disminución en los saldos disponibles de las cuentas bancarias por un valor de pesos ocho mil setecientos once millones quinientos seis mil doscientos setenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 8.711.506.273,65).

Inversiones financieras: su variación principal se debió al incremento en la cotización de los bonos que la conforman, fundamentalmente los BOGAR 2018, de pesos doscientos sesenta y un millones trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta con quince centavos (\$ 261.341.250,15).

Créditos: principalmente su variación responde a un aumento de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000) en los documentos a cobrar, producto de un incremento en aplicaciones financieras constituidas por el Ministerio del Interior a favor del Tesoro Nacional en virtud del decreto 1.837 de fecha 24 de noviembre de 2009.

Con relación al activo no corriente podemos señalar:

Créditos: presenta un aumento de pesos cinco mil noventa y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 5.093.545.833,62) en las cuentas a cobrar, como resultado de un incremento originado principalmente en los programas de asistencia financiera a las provincias (PFO/PAF).

Préstamos a largo plazo: presenta una reducción de pesos un mil novecientos cuarenta y seis millones ciento setenta y ocho mil ciento treinta y siete con veintiséis centavos (\$ 1.946.178.137,26), originada básicamente en una disminución provocada por la transformación de los préstamos al Fondo de Unificación Eléctrica en no reintegrables, conforme lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 26.422, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2009, por pesos dos mil novecientos cuarenta y dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y siete con quince centavos (\$ 2.942.799.237,15) y un incremento de préstamos para el plan de terminación de Atucha II por pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000).

Bienes de uso: se incrementaron en pesos dos mil ochocientos diecinueve millones ochocientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.819.810.344,54).

Participaciones de capital: su variación es un incremento de pesos setenta mil ochocientos treinta y un millones quinientos setenta y seis mil ciento veintiséis con setenta y cuatro centavos (\$ 70.831.576.126,74), impulsado principalmente por la variación del patrimonio neto producido en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del orden de pesos treinta y dos mil ochenta millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos setenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 32.080.491.376,44) y unos pesos veinte mil ochocientos cuarenta y nueve millones treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho con ochenta cen-

tavos (\$ 20.849.033.158,80) en los patrimonios netos de la banca pública.

Respecto del pasivo corriente podemos mencionar que su incremento con relación al ejercicio fiscal 2008 es de pesos veintiséis mil setecientos once millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta con sesenta y tres centavos (\$ 26.711.359.750,63) impulsado principalmente por el incremento de la deuda pública por pesos veintidós mil trescientos ochenta y un millones ciento tres mil setecientos ochenta y dos con veintiséis centavos (\$ 22.381.103.782,26), las deudas por transferencias por pesos tres mil trece millones ochenta y cuatro mil ciento ochenta con cinco centavos (\$ 3.013.084.180,05) y las deudas sociales y fiscales por pesos seiscientos dieciocho millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$ 618.839.266,38).

Con relación al pasivo no corriente podemos señalar que su incremento es de pesos treinta y cinco mil ciento treinta y siete millones trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y uno con dieciséis centavos (\$ 35.137.331.831,16). Su variación es impulsada por el incremento de la deuda pública de pesos treinta y cinco mil novecientos millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 35.900.080.461,77) y una disminución de otras deudas del orden de pesos seiscientos setenta y dos millones novecientos veinte mil ochocientos trece con cincuenta y nueve centavos (\$ 672.920.813,59).

Cabe destacar que en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional se continúa instrumentando una permanente reingeniería de sistemas y procesos, con el objeto de facilitar la gestión operativa de los entes de la administración nacional y satisfacer plenamente las necesidades de información de los órganos de control público y del propio Honorable Congreso de la Nación, orientándose a la actualización informática mediante el uso de las más modernas tecnologías.

Este proceso tiene como objetivo implantar en la totalidad de los organismos de la administración nacional, tanto centralizados como descentralizados, sistemas y procesos únicos que integren, en cada ámbito, la gestión de los recursos reales y financieros con los registros contables, lo que paralelamente permitirá complementar los controles centralizados en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con otros autárquicos en cada uno de los servicios administrativo financieros.

Asimismo, es oportuno mencionar que se continúa trabajando en el desarrollo y en la implementación por módulos de un sistema de base de datos centralizada con aplicación de herramientas orientadas a internet.

En ese entendimiento se destaca que durante el ejercicio 2009 se desplegaron tanto en los órganos rectores como en algunos servicios administrativo financieros los módulos de entes, modificaciones presupuestarias y programación de la ejecución.

Asimismo, se instalaron en producción en los órganos rectores las primeras funcionalidades del módulo de gastos y de pagos.

Por otra parte, se informa que en los organismos de administración nacional se desplegaron las funcionalidades de formulación presupuestaria y administradores locales.

En cuanto a asegurar la calidad de la documentación de respaldo de la cuenta de inversión elaborada por los diversos entes que reportan, corresponde señalar que la Sindicatura General de la Nación, organismo descentralizado en el ámbito de la Presidencia de la Nación, ha realizado una evaluación de la eficiencia del control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de ciento cuarenta y cinco (145) entes del sector público nacional, resultando el mismo, en términos generales, suficiente en treinta y nueve (39) de ellos, suficiente con salvedades en noventa y siete (97) e insuficiente en nueve (9), que incluyen tres (3) empresas y sociedades del Estado.

Al presentar la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2009, el Poder Ejecutivo nacional desea expresar que permanece a entera disposición de los señores legisladores para responder a las consultas que consideren necesarias, de acuerdo con las disposiciones del artículo 7° de la ley 25.152.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 448

AMADO BOUDOU.
Aníbal Fernández.

2

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 29 de junio de 2011.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para someter a su consideración la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2010, a fin de que ese Honorable Congreso de la Nación proceda conforme a los términos del artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional.

La cuenta de inversión que se eleva expone, entre otros aspectos, los estados que reflejan la ejecución de recursos y gastos oportunamente contemplados en la ley 26.546, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2010, y sus normas complementarias.

Por otra parte, cabe destacar que el documento que se remite constituye un instrumento fundamental para evaluar la gestión gubernamental y el cumplimiento de las decisiones políticas incluidas en los planes del gobierno nacional en materia económica, financiera y patrimonial, detallados en la Ley de Presupuesto de cada ejercicio fiscal.

La presente cuenta ha sido elaborada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y

de los sistemas de control del sector público nacional, 24.156, y sus modificaciones, a fin de cumplimentar lo indicado en la citada norma constitucional.

De acuerdo a los lineamientos del artículo 95 de la citada ley y la reglamentación del artículo 87 de ese cuerpo legal, la cuenta de inversión incluye los estados contables de la administración central, elaborados por la Contaduría General de la Nación de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con la correspondiente integración de los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de la seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, entes públicos y fondos fiduciarios, al 31 de diciembre de 2010, que surgen de los pertinentes estados elaborados por éstos, según su ejecución presupuestaria financiera y patrimonial, confeccionados conforme el marco normativo para el sector público nacional, dictado por la Secretaría de Hacienda del citado ministerio.

La inclusión de dichos estados contables (balance general, estado de resultados corrientes –recursos y gastos–, estado de origen y aplicación de fondos y

estado de evolución del patrimonio neto), junto a la cuenta de ahorro - inversión - financiamiento, permiten una mejor comprensión de los resultados del ejercicio, facilitan la elaboración de análisis comparativos de las variaciones contables operadas entre ejercicios, respecto de la gestión de los entes alcanzados por las normas de la administración financiera gubernamental y la transparencia fiscal de las transacciones económico-financieras del gobierno nacional y posibilitan un fluido camino hacia la armonización de normas contables para el sector público en los países de la región.

Todo ello coadyuva a optimizar la toma de decisiones en los niveles gubernamentales pertinentes y a aportar información de mayor calidad para elaborar los indicadores económicos que surgen de las cuentas nacionales.

En materia de ejecución presupuestaria de la administración nacional se incluye a continuación una síntesis de los totales de recursos, gastos y resultados del ejercicio 2010 para el presupuesto vigente del período y su ejecución, expresados en millones de pesos.

Concepto	Presupuesto vigente	Recaudado / Devengado	% de ejecución	% PBI
I.Total de ingresos	328.838,61	327.153,98	99,49	22,68
II. Total de gastos primarios	315.341,80	305.482,50	96,87	21,18
III. Intereses	26.401,80	23.551,66	89,20	1,63
IV. Total de gastos	341.743,60	329.034,16	96,28	22,81
V. Resultado primario (I-II)	13.496,81	21.671,49	160,57	1,50
VI. Resultado financiero (I-IV)	-12.904,99	-1.880,18	14,57	-

A continuación se expone el comparativo anual del resultado primario, mencionando las variaciones en millones de pesos.

Concepto	2010	2009	Variación en millones de \$
Resultado primario	26.671,49	16.507,68	10.163,81
– Intereses	23.551,66	25.936,32	-2.364,66
Resultado financiero	-1.888,18	-9.428,64	7.540,46

En cuanto a la ejecución del gasto por finalidad, se detalla a continuación el presupuesto vigente, el monto devengado y su porcentaje de ejecución en millones de pesos.

Finalidad	Presupuesto vigente	Devengado	% ejecución
Administración gubernamental	17.625,79	16.675,24	94,61
Servicios de defensa y seguridad	20.112,22	19.524,67	97,08
Servicios sociales	182.657,43	177.845,90	97,37
Servicios económicos	47.805,35	46.967,34	98,25
Deuda pública	26.746,50	23.768,59	88,87
Total	294.947,29	284.781,74	96,55

Por otra parte, cabe mencionar que la información que se consigna sobre la existencia de bienes inmuebles de la administración central ha sido generada por el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional, desarrollado por la Contaduría General de la Nación, con el fin de exponer los bienes de propiedad del Estado nacional, tarea que se complementa con la valuación contable de los mismos, que el Tribunal de Tasaciones de la Nación, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, realiza desde el año 1999, y que, dada la magnitud de los bienes a relevar, continuará en los próximos ejercicios.

En el cuadro que se expone a continuación se resumen las variaciones, en millones de pesos de activos y pasivos, desagregados en corrientes y no corrientes, de los ejercicios 2009 y 2010, cuyo detalle obra en el balance que se acompaña al presente mensaje, con sus notas aclaratorias:

Rubro	2010	2009	Variación en millones de \$
Activo corriente	31.777,56	26.841,10	4.936,46
Activo no corriente	490.969,18	390.168,97	100.800,21
Pasivo corriente	168.675,86	143.153,75	25.522,11
Pasivo no corriente	539.641,01	471.271,81	68.369,20

Respecto del activo corriente podemos mencionar como significativo:

Disponibilidades: se produjo un incremento en los saldos disponibles de las cuentas bancarias por un valor de pesos doce mil setecientos tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con doce centavos (\$ 12.703.484.939,12).

Inversiones financieras: su variación principal se debió al incremento en cartera de BONAR V por pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa mil ochocientos noventa y nueve (\$ 464.790.899) de BODEN 2012 por pesos treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres (\$ 31.547.973) y de BODEN 2013 por pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 444.152.562,47).

Créditos: principalmente responde a una disminución de pesos nueve mil millones (\$ 9.000.000.000) en los documentos a cobrar, producto del recupero de las aplicaciones financieras constituidas por el Ministerio del Interior a favor del Tesoro nacional en virtud del decreto 1.837 de fecha 24 de noviembre de 2009.

Con relación al activo no corriente podemos señalar:

Créditos: presenta un aumento de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos once millones ochocientos dos mil quinientos treinta y siete con ochenta y un centavos (\$ 44.511.802.537,81) originado en las cuentas a cobrar, como resultado de un incremento originado principalmente en el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas dispuesto por el decreto 660 de fecha 10 de mayo de 2010 y sus normas complementarias.

Bienes de uso: se incrementaron en pesos un mil setecientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil ciento veintitrés con veinte centavos (\$ 1.738.962.123,20).

Participaciones de capital: su variación positiva de pesos cincuenta y cuatro mil trescientos dos millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 54.302.778.651,56), impulsada principalmente por el incremento del patrimonio neto producido en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del orden de pesos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve con quince centavos (\$ 51.165.958.839,15) y pesos siete mil trescientos setenta y cinco millones novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta y cuatro con nueve centavos (\$ 7.375.950.954,09) en lo correspondiente a la Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y una variación de pesos diez mil ochenta y seis millones novecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y seis con ochenta centavos

(\$ 10.086.972.586,80) en los patrimonios netos de la banca pública.

Respecto del pasivo corriente podemos mencionar que su incremento con relación al ejercicio fiscal 2009 es de pesos veinticinco mil quinientos veintidós millones ciento diecisiete mil ciento veinticinco con sesenta y tres centavos (\$ 25.522.117.125,63) impulsado principalmente por el incremento de la deuda pública por pesos diecinueve mil trescientos cincuenta y dos millones seiscientos nueve mil ciento veintiocho con ochenta y ocho centavos (\$ 19.352.609.128,88) y las deudas por transferencias por pesos cinco mil cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 5.049.871.345,34).

Con relación al pasivo no corriente podemos señalar que su aumento es de pesos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve millones doscientos dos mil seiscientos setenta con ochenta y siete centavos (\$ 68.369.202.670,87). Su variación es motivada por el incremento de la deuda pública de pesos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con quince centavos (\$ 26.474.665.642,15) y de otras deudas del orden de pesos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 41.945.969.865,71) originado en el registro de la operatoria de desendeudamiento de las provincias dispuesto por el decreto 660/10 y sus normas complementarias.

Cabe destacar que en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional se continúa instrumentando una permanente reingeniería de sistemas y procesos, con el objeto de facilitar la gestión operativa de los entes de la administración nacional y satisfacer plenamente las necesidades de información de los órganos de control público y del propio Honorable Congreso de la Nación, orientándose a la actualización informática mediante el uso de las más modernas tecnologías.

Este proceso tiene como objetivo implantar en la totalidad de los organismos de la administración nacional, tanto centralizados como descentralizados, sistemas y procesos únicos que integren, en cada ámbito, la gestión de los recursos reales y financieros con los registros contables, lo que paralelamente permitirá complementar los controles centralizados en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con otros autárquicos en cada uno de los servicios administrativos financieros.

Asimismo, es oportuno mencionar que se continúa trabajando en el desarrollo y en la implementación por módulos de un sistema de base de datos centralizada con aplicación de herramientas orientadas a Internet.

En ese entendimiento se destaca que durante el ejercicio 2010, se continuó con los despliegues en los servicios administrativos financieros de los módulos de

entes, modificaciones presupuestarias y programación de la ejecución, como así también, de las primeras funcionalidades del módulo de gastos y de pagos.

Asimismo, se instalaron en producción en el órgano rector y en algunos servicios administrativos financieros funcionalidades del módulo de programación de la ejecución física.

Por otra parte, se informa que en los organismos de la administración nacional se prosiguió con el despliegue de las funcionalidades de formulación presupuestaria y administradores locales.

En cuanto a asegurar la calidad de la documentación de respaldo de la cuenta de inversión elaborada por los diversos entes que reportan, corresponde señalar que la Sindicatura General de la Nación, organismo descentralizado en el ámbito de la Presidencia de la Nación, ha realizado una evaluación de la eficiencia del control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de ciento cuarenta (140) entes del sector público nacional, resultando el mismo, en términos

generales, suficiente en cuarenta y dos (42) de ellos, suficiente con salvedades en noventa y cuatro (94) de ellos, insuficiente en cuatro (4) de ellos, que incluye dos (2) empresas y sociedades del Estado y mereciendo la abstención de opinión en tres (3) de ellos.

Al presentar la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2010, el Poder Ejecutivo nacional desea expresar que permanece a entera disposición de los señores legisladores para responder a las consultas que consideren necesarias, de acuerdo con las disposiciones del artículo 7° de la ley 25.152.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 534

AMADO BOUDOU.

Anibal Fernández.

3

Ver expedientes 31-J.G.M.-2010 y 14-J.G.M.-2011.

Suplemento1

Suplemento2